

**“Los Tratados celebrados por los Mapuche con la Corona
Española, la República de Chile y la República de Argentina”**

zur Erlangung des Doktorgrades eingereicht
am Fachbereich Geschichts- und Kulturwissenschaften
der Freien Universität Berlin
Altamerikanistik

am 16. Dezember 2010
vorgelegt von Carlos Contreras Painemal
aus Santiago de Chile

Gutachter:

Univ.-Prof. Dr. Jürgen Golte, Freie Universität Berlin.

Univ.-Prof. Dr. Stefan Rinke, Freie Universität Berlin.

Datum der Disputation: 17.02.2011

Índice de contenido

Introducción.....	8
Capitulo 1: Fundamentación de la Investigación.....	9
1.1.-Introducción.....	9
1.2.-Hipótesis de trabajo	9
1.3.-Objetivo general de la investigación.....	11
1.4.-Objetivos específicos.....	12
1.5.-Metodología de investigación.....	13
1.6.-Trabajo de fuentes.....	13
Capitulo 2: Los parlamentos en la discusión bibliográfica.....	15
2.1.- Introducción.....	15
2.2.-La discusión bibliográfica durante la Colonia. (Paradigma de la fe).....	15
2.2.1.-La estrategia de guerra ofensiva.....	18
2.2.2.-La estrategia de guerra defensiva.....	22
2.3.-La discusión bibliográfica durante las repúblicas(Paradigma del Progreso).....	26
2.4.-La discusión bibliográfica actual. (Paradigma del desarrollo).....	33
Capítulo 3: Marco Teórico y Definiciones Conceptuales.....	36
3.1.-Etnopolítica, paradigmas y sociedad.....	36
3.2.-Hacia una etnoestética del Koyang.....	40
3.3.-La sociedad mapuche y la derrota del Leviatán.....	42
3.4.-Los Paradigmas de occidente.....	46
3.5.-El Koyang como institución total.....	51
Capítulo 4: Los Tratados entre Mapuches y La Corona de España.....	55
4.1.-Introducción.....	55
4.2.-Los primeros Parlamentos	56
4.2.1.-Parlamento con Oñez de Loyola 1592.....	61
4.2.2.-Parlamento de Paicabi 1605	65
4.2.3.-Parlamento de Catiray de 1612	66
4.2.4.-Parlamento de Quillin de 1641	69
4.2.5.-Parlamento de Quillin de 1647	73
4.2.6.-Parlamento General de Boroa 1651.....	75
4.2.7.-Parlamento General de Malloco 1671	77

4.2.8.-Parlamento General de Yumbel 1692	79
4.2.9.-Parlamento de Choque-Choque de 1694	81
4.2.10.-Parlamento General de Tapihue 1716	82
4.2.11.-Parlamento General de Negrete de 1726	83
4.2.12.-Parlamento de Tapihue de 1735	83
4.2.13.-Parlamento General de Tapihue de 1738	84
4.2.14.-Tratado de Paz con los Indios Pampas 1742	86
4.2.15.-Parlamento General de Tapihue de 1746	88
4.2.16.-Parlamento Salto del Laja de 1756	89
4.2.17.-Parlamento de Santiago de 1760	90
4.2.18.-Parlamento de Nacimiento de 1764	91
4.2.19.-Tratado de paz entre Manuel Pinazo y los Aucas 1770	92
4.2.20.-Parlamento General de Negrete de 1771	94
4.2.21.-Parlamento de Santiago de 1772	94
4.2.22.-Parlamento General de Tapihue de 1774	95
4.2.23.-Tratado de paz con el Cacique Lorenzo Calpisqui 1782	95
4.2.24.-Parlamento General de Lonquildo de 1784	97
4.2.25.-Tratado de Paz entre el Gobierno y el Cacique Callfilqui de 1790	97
4.2.26.-Parlamento de Negrete de 1793	99
4.2.27.-Parlamento de las Canoas de 1793	100
4.2.28.-Tratado de Paz con los Indios Ranqueles 1796	102
4.2.29.-Tratado entre los Pehuenches y la Provincia de Mendoza 1799	103
4.2.30.-Parlamento de Negrete de 1803	104
4.2.31.-Parlamento de Arauco con los realistas 1814	104
4.2.32.-Parlamento de Concepción 1816	105
4.3.-Relación Cronológica de Parlamentos celebrados con la Corona de España.....	105
Capítulo 5.- Los Tratados celebrados con la República de Argentina.....	109
5.1.-Introducción.....	109
5.2.-Las Provincias Unidas del Río de La Plata.....	113
5.3.-La anexión de los territorios Indígenas. Ley Nº 215 de 1867.....	122
5.4.-Línea de frontera contra los indios. Ley Nº 947	126
5.5.-Los Tratados celebrados con las Provincias Unidas del Río de La Plata.....	128
5.5.1.-Parlamento entre San Martín y los Pehuenches 1815.....	128
5.5.2.-Tratado de paz entre Buenos Aires y los Caciques de la frontera Sud 1820.....	129
5.5.3.-Tratado de paz entre el Gobierno Nacional y el Cacique Sayhueque 1863.....	130

5.5.4.-Tratado de paz con el Cacique Limonao 1869.....	132
5.5.5.-Convenio entre el Gobierno Nacional y Cipriano Catriel y Calfuquir 1870.....	134
5.5.6.-Convenio entre el Gobierno de Chile y los Pehuenches 1872.....	135
5.5.7.-Tratado de Paz con los Caciques Catinan Pisen y Nahuel Payùn 1873.....	136
5.5.8.-Convenio celebrado en la frontera Sud con el Cacique Catriel 1875	138
5.5.9.-Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y los Caciques Ranqueles 1878	139
5.6.-La Invasión final y la Conquista del Desierto.....	140
5.7.-Cronología de los tratados celebrados con la república de Argentina.....	148
Capítulo 6: Los Tratados firmados por los Mapuches con la República de Chile.....	150
6.1.-Introducción.....	150
6.2.-La revolución de la independencia y los mapuches.....	154
6.3.-El empréstito de Londres.....	157
6.4.-Un discurso de inclusión y una práctica exclusiva.....	160
6.5.-El tema mapuche en el Congreso Nacional	165
6.6.-El Laberinto de los parlamentos.....	171
6.6.1.-Parlamento en Concepción con los patriotas 1811	173
6.6.2.-Parlamento en Concepción con los Patriotas 1813.....	174
6.6.3.-Parlamento de 1824 y la traición del Capitán Luís de los Ríos.....	174
6.6.4.-Parlamento General de Tapihue 7 de Enero 1825.....	176
6.6.5.-El Tratado de Tantauco de 19 de Enero de 1826.....	180
6.6.6.-Parlamentos con Orélie Antoine, y el reino de Araucanía y Patagonia	181
6.6.7.-Parlamento con Cornelio Saavedra 1862	184
6.6.8.-Parlamento de Ipinco 1869.....	187
6.6.9.-Parlamento de Tolten 1870.....	191
6.6.10.-Parlamento entre Quilahueque y el Intendente de Arauco 1871.....	192
6.6.11.-Convenio entre el Gobierno de Chile y los Pehuenches 1872	193
6.7.-Preparativos para la ofensiva final.....	194
6.8.-La invasión chilena al territorio mapuche.....	196
6.9.-El Ultimátum mapuche.....	198
6.10.-Cronología de los Parlamentos celebrados con la república de Chile.....	205
Capítulo 7: Conclusiones.....	207
Anexos.....	214
Anexo Documental Nº 01	217
Anexo Documental Nº 02.....	222
Anexo Documental Nº 03.....	225

Anexo Documental N° 04.....	240
Anexo Documental N° 05.....	244
Anexo documental N° 06.....	261
Anexo Documental N° 07.....	268
Anexo Documental N° 08.....	276
Anexo Documental N° 09.....	286
Anexo Documental N° 10.....	287
Anexo Documental N° 11.....	290
Anexo Documental N° 12.....	292
Anexo Documental N° 13.....	297
Anexo Documental N° 14.....	300
Anexo Documental N° 15.....	301
Anexo Documental N° 16.....	307
Anexo Documental N° 17.....	309
Anexo Documental N° 18.....	310
Anexo Documental N° 19.....	311
Anexo Documental N° 20.....	312
Anexo Documental N° 21.....	314
Anexo Documental N° 22.....	318
Anexo Documental N°23.....	323
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA.....	327
I ABREVIATURAS.....	327
II FUENTES.....	327
III OTRAS FUENTES.....	328
IV FUENTES MANUSCRITAS.....	328
V FUENTES IMPRESAS.....	331
VI BIBLIOGRAFIA DE AUTORES.....	332

**Para mis hijos, para mi Valeska
A mi madre y hermanos.**

Agradecimientos

Quiero agradecer a todos los que me han ayudado y acompañado durante todo este tiempo, a mis amigos en el Bethanien, (Ex-york 59); a las personas que trabajan en el Ibero-Amerikanisches Institut; También a mis amigos del Forschungs-Und-Dokumentationszentrum Chile-Lateinamerika. A mis amigo/as en el Ibero.

A Jan Sthele por toda su gran ayuda en Berlín; A Sergio Sepúlveda quien fuera mi aval frente a Mideplan; a Settimio Presutto por sus correcciones y consejos.

Agradezco a Mideplan, Becas Presidente de la República, quien financió, este trabajo doctoral.

Señor ministro:

Tenga la bondad de recibir esta nota que le manda el cacique Juan Menchiqueo Melin. Es para saber ¿Qué son sus pensamientos que trae Ud. Quien sabe si viene para darle terreno a alguno de los caciques, o viene de valiente a formar otro pueblo sobre nuestros terrenos. Por esta misma razón queremos saber ¿Con que permiso quiere meterse aquí?; ¿Cual de los caciques le ha dado permiso? Me parece que nadie le ha dado permiso.

Carta inédita al Ministro del Interior Recabarren, de 40 Caciques. Ñielol 28 de enero de 1881¹

¹ Ver Anexo N° 19

“Estamos sometidos a la producción de la verdad del poder y no podemos ejercer el poder sino a través de la producción de la verdad”²

(Michel Foucault)

²Foucault, Michel; *“Genealogía del Racismo”* Colección Caronte, Ensayos. Editorial Altamira. La Plata, Argentina. Pág. 28

Introducción

Los tratados que la sociedad mapuche llevó a cabo con la Corona de España, la república de Chile y la república de Argentina son la resultante de un *“proceso dialéctico”* desarrollado entre sociedades en guerra, dicho proceso facilitó la creación de un espacio de negociaciones etnopolíticas que se desarrollaron durante tres siglos, y que los mapuches, desde tiempos inmemoriales denominaban *“Koyang”*. Aquí se encontrará el espacio donde se desarrollará la política y donde se tomarán las grandes decisiones, que afectarán al pueblo-nación mapuche, cuya característica principal será ser, *“una sociedad sin estado”*. Estaremos por lo tanto, frente a una sociedad que posee un ordenamiento diferente, la cual estará dirigida por grandes hombres, los más respetados, aquellos que hayan demostrado gran poder de reflexión y oratoria, o aquellos que se hayan destacado por su valentía durante las guerras. Por lo tanto, el koyang será el espacio que adquiere importancia por la presencia de hombres distinguidos. Aquí el reconocimiento operará como instrumento catalizador para conformar el liderazgo social y político, en una sociedad cuya base será la segmentaridad, lo cual imposibilita de que una persona o un grupo de personas se autonomicen y ejerzan la representación del conjunto, impidiendo por esta vía la constitución de un aparato centralizador, es decir el Estado.

Capítulo 1: Fundamentación de la Investigación

1.1.-Introducción

En el presente globalizador, se asistirá a un proceso en donde se consolidará lo que se ha denominado como *“la emergencia indígena”*, esto pondrá en escena una serie de nuevas miradas en torno a este tema, generándose nuevos accesos que buscarán desarrollar diversos caminos de entendimiento intercultural, sin embargo dichas miradas afectadas por paradigmas temporales han generado hoy, una nueva forma de ver lo indígena, ahora ya no como un enemigo, o un ser incivilizado sino que, como un *“hermano menor”* el cual necesita ser puesto en el camino del desarrollo, omitiéndose bajo esta nueva forma de percibir la realidad, aspectos sociales, culturales y políticos que forman parte de estas sociedades, lo cual genera una vez más una frontera de no entendimiento, una frontera sin puentes interculturales efectivos. Esto se hace evidente cuando ambas repúblicas (Chile y Argentina), ven frustradas todas y cada una de sus iniciativas o intervenciones para aplicar sus *“políticas de desarrollo”*, por lo tanto, una de las dificultades que sufren hoy ambas, es la de encontrarse con una sociedad segmentaria, sin un poder central, por lo tanto, sin encontrar un interlocutor válido para lograr el consenso, es por ello que, el camino para solucionar la relación, estado y pueblos indígenas en el presente, será retornar al *koyang*, es decir retornar a los parlamentos y volver a realizar nuevos tratados.

1.2.-Hipótesis de trabajo

Nuestra hipótesis central será de que la sociedad mapuche desarrolló mecanismos de negociación complejos y vinculantes con la corona de España y las repúblicas de Chile y Argentina, y que fue a partir de estos eventos que se desarrolló un proceso de interacción etnopolítica, cuyo resultado fue el haberse realizado 68 parlamentos con la corona de España; 40 con la república de Argentina; 22 con la república de Chile; 3 con los holandeses³ y 3 con Orelie Antoine, rey de la Araucanía y Patagonia. En torno a estos vamos a proponer tres nuevos accesos para la comprensión a este tema;

a) **Los Parlamentos.**- Que las ceremonias conocidas como *parlamentos* serán la resultante de un proceso dialéctico en la interacción mapuche-español y posteriormente con las repúblicas. Dichas ceremonias formarán parte del espacio propio de una sociedad segmentaria, en donde se llevarán a cabo las alianzas y las negociaciones etnopolíticas y que los mapuches denominaban desde tiempos inmemoriales como el *Koyang*. Esta instancia no será simplemente un instrumento circunstancial, sino que responderá a un mecanismo lógico, propio de una sociedad no centralizada, en cuyo espacio se articulará la política y la diplomacia.

b) **Una sociedad sin estado.**- Que entenderemos a la nación mapuche como "*una sociedad sin estado*", es decir como una sociedad que no deposita la representación en un pequeño grupo de personas, las cuales al autonomizarse van generando las condiciones para la emergencia del *Leviatán* o el estado, dicho mecanismo culturalmente inconsciente, es lo que imposibilitará de que la sociedad mapuche pueda constituirse en estado o en una sociedad de dominación Si observamos en el

³Brouwer, Hendrick: "*Diario y Narración Histórica del Viaje efectuado desde el Este del Estrecho de Le Maire hacia las costas chilenas al mando del General Hendrick Brouwer, en los años 1643*" Ámsterdam. 1646. En: "Colección de Documentos para la Historia de Chile". Págs. 191-192.

presente, sociedades como de Afganistán; Irak; Somalía; entre otras, podremos observar que el poder en ellas no descansa tan solo sobre el estado sino que en grupos o facciones, o en los denominados "*señores de la guerra*", mas allá de las particularidades propias que se asocian a lo religioso o que en determinados casos el estado haya estado presente por un par de décadas, lo que se impone en definitiva, es la articulación, para bien o para mal, de un conjunto de mecanismos que someten a estas sociedades a una constante fluctuación de alianzas y contra alianzas que conllevan en determinados momentos a que grupos o facciones negocien directamente, de igual a igual, con el poder central, es decir con el estado.

c) **Los Paradigmas históricos temporales.**- Que la omisión y negación de estos eventos en las ciencias, tiene que ver con los "*paradigmas históricos temporales*" que afectan a las ciencias y a las sociedades, las cuales determinan el universo de verdades que opera en determinadas épocas. Aquí estamos tomando el concepto de Thomas Kuhn y aplicando el modelo a la interrelación mapuche-español y mapuche-repúblicas. Tradicionalmente se entendía que la ciencia era el resultado de un proceso acumulativo del conocimiento. Lo interesante de la propuesta de Kuhn, es que nos invita a ubicar el desarrollo histórico situado en su contexto, donde los avances científicos serán el resultado de cómo los grupos que operan desde el poder observan y construyen la realidad, más adelante profundizaremos esta propuesta. Es por ello, que las miradas en torno a lo mapuche estarán determinadas por los "*sentidos*", que cruzan a las ciencias sociales, los cuales actúan como "*verdades*" en determinados momentos históricos. De esta forma podemos explicarnos el que hoy existan, diferentes y variadas interpretaciones acerca de lo mapuche en general y los parlamentos en particular.

1.3.-Objetivo general de la investigación

Este trabajo doctoral, estará orientado en demostrar la existencia de Tratados celebrados por los mapuches en el cono sur de América, con la corona de España y con las repúblicas de Chile y Argentina. Con esto pretendemos aportar un nuevo elemento a la discusión científica, en donde el tema de los parlamentos ha seguido un derrotero propio de los sostenedores de la estrategia de guerra ofensiva que surgiera en los albores del siglo XVII, que para la época colonial se remitía a *"bufonadas"* y que durante el periodo republicano serán caracterizados como *"simples borracheras"* y que en la actualidad serán considerados como *"instrumentos o dispositivos de disciplinamientos y aculturización"*. Lo nuevo que vamos a proponer aquí, será que dichas ceremonias denominadas parlamentos serán *Tratados de nación a nación*, y que por lo tanto se hace necesario en el presente, una re-lectura de las actas de dichos eventos.

1.4.-Objetivos específicos

-Entender a la sociedad mapuche como *"una sociedad sin estado"*, por lo tanto, una sociedad que posee mecanismos culturales que imposibilitan de que la representación del conjunto sea ejercida por un pequeño grupo que se autonomiza de la sociedad y ejerza la dominación.

-Analizar como la presencia del *"koyang"* o *"parlamento"*, se constituyen entonces, en instrumentos de negociación e interacción, generando un espacio en donde la sociedad mapuche desarrolla la política.

-Observar los “*paradigmas temporales*” bajo los cuales percibimos la realidad, lo cual nos permitirá re-ubicar la mirada hacia el indígena hoy, y ver como se manifiesta la discriminación actual.

-Dimensionar la magnitud, regularidad y periodización cronológica de los eventos denominados parlamentos.

-Demostrar de como estos eventos se constituyen en Tratados que obligan a las partes a cumplir los compromisos contraídos hasta el presente.

1.5.-Metodología de investigación

En el contexto del presente trabajo vamos a priorizar por metodologías cualitativas de investigación, ya que estas nos permitirán explicitar los eventos denominados parlamentos, aquí lo que nos interesa poner en énfasis será la descripción de los delicados espacios protocolares que se imponen durante estas ceremonias y que obedecen a los principios por los cuales se rige la sociedad mapuche que es el *Ad-mapu*. Por otra parte, vamos a trabajar con los recursos propios de la etnometodología, que nos propone la sociología, con esto pretendemos abordar los soportes que subyacen en el *koyang* los cuales se encuentran mas allá del discurso y la representación.

Además estaremos utilizando las herramientas metodológicas de la historia, antropología y etnología, para realizar un análisis, cuya pretensión será observar, los mecanismos que intervendrán entre las partes, que los llevará a asistir a un espacio de negociaciones etnopolíticas, aquí vamos a ir en captura del discurso de las élites en el poder, y de como éstos toman posición en torno a estos eventos.

1.6.-Trabajo de fuentes

Con los manuscritos que hemos recopilado a través de diferentes archivos; cartas, informes y cédulas reales para el período colonial, y de los discursos realizados en órganos de gobierno, como en el congreso y el senado; informes presidenciales; informe a las cámaras y también los informes militares, vamos a realizar una aproximación a cada uno de estos eventos y vamos a proponer un listado cronológico. Finalmente abordaremos este tema desde la perspectiva de la filosofía del derecho, con esto pretendemos verificar el carácter vinculante de estos eventos y de como éstos se constituyen en tratados.

Lo anterior nos permitirá operar con una información oficial, que es lo que vamos a privilegiar por sobre los trabajos historiográficos de los cuales agruparemos en dos grandes tendencias, mencionando a sus sostenedores; Dichos trabajos –si bien correctos y necesarios- consideramos que se encuentran limitados en parte por el paradigma dominante, lo cual contamina el “*hecho social*”⁴ que pretendemos observar, y por otra, por los limitados recursos metodológicos que posee una ciencia por sí sola, en consecuencia abordaremos entonces, una lectura de la documentación a partir de un enfoque multidisciplinario.

⁴ Tomaremos el concepto de Emile Durkheim, quien desarrolló una noción científica de la sociología que logró separar al objeto de estudio sociológico y sus métodos de los de la filosofía y de la psicología, estableciendo que el carácter científico del estudio social está dado por la identificación del “*hecho social*” como principal fuente de análisis. Durkheim instala la necesidad de una sociología cuyo objeto de estudio quede lo suficientemente bien establecido, identificado y delimitado; que sea susceptible de ser observable, palpable y anule la posibilidad de ser transformado y abstraído por la subjetividad individual. Por el contrario, debe permitir acceder a su conocimiento a través del método científico riguroso. En tal sentido, el hecho social constituye para Durkheim una estructura externa a los individuos que participan de la sociedad, son fuerzas que operan fuera de la conciencia subjetiva y que son coercitivas, vale decir que ejercen acción sobre los individuos o grupos. Los hechos sociales para Durkheim y su concepción de la sociología, deben ser considerados y por tanto, tratados analíticamente como cosas, las cuales según lo anterior, tienen efectivamente una existencia objetiva, empírica, externa a todo individuo que las observa. Durkheim distingue dos tipos de hechos sociales; por un lado los hechos sociales materiales y por otro los inmateriales, donde los primeros aluden al ámbito de lo concreto o de lo material propiamente tal (las instituciones, el Estado, la Iglesia así como la misma sociedad); mientras que los segundos dicen relación con el ámbito de lo ideológico, los valores, la moral y la cultura.

Siendo el tema de los parlamentos ha sido relegado al olvido, por la historiografía y las ciencias sociales, vamos a seleccionar entre la documentación algunas actas de estos eventos, los más importantes y daremos algunas referencias básicas sobre ellos, que permitan a futuros investigadores seguir profundizando esta temática, para ello daremos las referencias necesarias para ubicar dichos documentos muchos de ellos inéditos; además reproduciremos algunas actas completas de parlamentos, con el objetivo de que se pueda lograr dimensionar la importancia y trascendencia de estos, las cuales irán incluidas al final como anexo.

Capítulo 2: Los parlamentos en la discusión bibliográfica

2.1.- Introducción

El tema de los parlamentos será un acceso privilegiado para observar como se articula la política en la sociedad mapuche y en una sociedad fronteriza como lo fue la región de la Araucanía durante la época colonial y posteriormente con las repúblicas. A través de estos podemos constatar las profundas lógicas que operaban en determinadas épocas, en donde cada uno de estos eventos nos estarán indicando cuales eran los principales obstáculos o intereses que afectaban a las partes, su periodicidad también nos hablará de como se superaron anteriores disputas y tensiones y nos planteará los nuevos temas del presente que ameritan que concurran ambas sociedades a parlamentar. En la documentación colonial abundarán las referencias en torno a los parlamentos, en torno a estos existirán cartas e informes previos a la realización de estos y posteriormente cartas e informes acerca de sus resultados, además de las actas de dichos encuentros. Por otra parte los cronistas también nos estarán dando referencias en torno a ellos. Un tercer acceso en torno a esto serán los testimonios que nos darán los cautivos desde Pineda Bascuñan 1614,

Fray Juan Falcón, hasta el ex-cautivo Santiago Avendaño quien fuera cautivo en 1842 por los ranqueles durante siete años.⁵

2.2.-La discusión bibliográfica durante la Colonia. (Paradigma de la fe)

La noción de parlamento aparecerá tempranamente en la literatura con Vivar, quien observará cómo se juntaban y reunían los mapuches, ciertas veces del año para tratar temas de importancia, el dirá que; *“como en nuestra España tienen donde hacen cabildo”*,⁶ más adelante agregará;

*“Es como cuando van a cortes, porque van todos los grandes señores. Todo aquello que allí se acuerda y hace es guardado y tenido y no quebrantado. Estando allí todos juntos estos principales, pide cada uno su justicia”*⁷

Diego de Rosales quien desplegó un intenso trabajo entre los mapuches observará que existía un tipo de reunión al cual los mapuches denominaban *“Coyao”*. Mas adelante agregará, *“...donde se juntan a tratar las cosas de importancia, que son como los lugares de el cabildo.”*⁸. Como sabemos el cabildo para los españoles representaba una institución importante, en donde se expresaba la voluntad popular, por lo tanto las comparaciones que nos hace Vivar y Rosales nos estarán indicando de que ambos cronistas reconocían en el *Koyang*⁹ una ceremonia de

⁵ Avendaño, Santiago; *“Usos y Costumbres de los indios Pampas”*. Segunda parte de las memorias del ex-cautivo. Editado por Meinrado, Hux. Ediciones Elefante Blanco. 2000.

⁶Bibar, Gerónimo de: *“Crónica y Relación Copiofa y Verdadera de los Reynos de Chile”*. Edición Facsimilar a Plana del Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. Tomo II. Santiago de Chile. 1966. Pág. 160

⁷Ibidem. Pág. 160

⁸Rosales, Diego de: *“Historia General del Reyno de Chile, Flandes Indiano”*. Tomo I. Imprenta del Mercurio. Valparaíso. 1877. Pág. 131

⁹ *Koyang*.- los cronistas y otros autores escribirán esto de diferentes maneras, vamos a respetar a cada uno la forma en como lo escriben

importancia y que ella era una costumbre entre los mapuches, o sea no se trataba de ninguna adquisición cultural de los españoles, sino que más bien correspondía a un tipo de reunión política propia de la sociedad mapuche.

Por otra parte Pineda y Bascuñan, nos proporcionará un valioso testimonio, pues nos estará hablando de la experiencia de su propio cautiverio y del tiempo que paso entre los mapuches, en donde tuvo la oportunidad de presenciar varios de estos encuentros, de los cuales él nos contará que;

*“...tienen señalado y dispuesto un lugar conocido en cada parcialidad para sus parlamentos y consejos de guerra, que llaman Lepum, y cuando se ofrece alguna consulta o Cojao (que así llaman a estas juntas)”*¹⁰

Esta institución mapuche, que los cronistas describirán desde su llegada, se mantendrá en el tiempo. Tal es así que un cronista de finales del período colonial Vicente Carvallo Goyeneche, nos estará hablando de la misma institución, el se opondrá a estas ceremonias y citará a los antiguos cronistas, como a Quiroga de quien extraerá la cita que declaraba estos actos como una “bufonada”, pero mas allá de esto él nos explicará el significado que tenia para los mapuches y para los españoles dicha ceremonia;

“En este caso suspenden toda hostilidad i empieza a tratar de ajustes, que se concluyen en una asamblea que ellos llaman butacoyan, i los españoles de aquel reino, parlamento”.¹¹

¹⁰ Núñez de Pineda y Bascuñan, Francisco: “Cautiverio Feliz, y Razón de las Guerras dilatadas de Chile”, En “Colección de Historiadores de Chile y Documentos Relativos a la Historia Nacional.” Tomo III. Imprenta del Ferrocarril. Santiago de Chile. 1863

¹¹Carvallo y Goyeneche, Vicente: “Descripción Histórica y Geográfica del Reino de Chile”. En: “Colección de Historiadores de Chile y Documentos Relativos a la Historia Nacional”. Tomo X. Imprenta de la Librería del Mercurio. Santiago de Chile. 1876. Pág. 145

Durante la primera parte del periodo colonial, podemos encontrar en la bibliografía, de que existen en torno a nuestro tema, un relativo consenso en torno, a la forma de cómo debiera someterse a los mapuches, para todos la opción militar estaba fuera de dudas así lo describirán Jerónimo de Vivar; Góngora y Marmolejo y Pedro Mariño de Lovera, quienes serán los principales cronistas para este periodo. Por este mismo tiempo en 1569, se publicará también, el poema épico de "*La Araucana*" de Alonso de Ercilla y Zúñiga, el cual estará redactado en función de exaltar las virtudes militares de ambos lados.

Todo esto comenzará a cambiar a partir de 1598, con la victoria mapuche de Curalaba, lo cual será reconocido hasta el día de hoy por la historiografía como "*el desastre de Curalaba*", lo que significó para los españoles la pérdida de siete ciudades al sur del río Bio-Bio. Este levantamiento que comenzará el 22 de diciembre de 1598, se extenderá por algunos años hasta 1604, comenzando con una emboscada a la comitiva del gobernador Oñez de Loyola, quien caerá muerto durante el combate, con este hecho se registrará en Chile, el segundo gobernador que caerá muerto en enfrentamiento con los mapuches, en la Capitanía general de Chile.

Este levantamiento victorioso por parte de los mapuches, será sin duda el hecho de mayor importancia en la historia de ambos partidos, en tanto que, culminará aquí el período conocido como de conquista y se abrirá una nueva forma de relación, no exenta de guerras, en donde se propondrán diversas estrategias para llevar a cabo el sometimiento. Una estrategia estará basada en el mantenimiento de la guerra ofensiva. Tal es así que el cronista Alonso González de Nájera en 1606, estará proponiendo el exterminio de los mapuches y la importación a estas tierras de esclavos traídos desde África para repoblarla. Sin embargo quienes sostenían esta posición se encontraban desprovistos de honor y de prestigio, pues se había retrocedido cincuenta años en la conquista. A consecuencia de lo anterior comenzará a tomar protagonismo un sector que se planteará la conquista por otros medios, se

hablará de conquista espiritual, todo esto será patrocinado por los jesuitas quienes ya se habían establecido en Chile y trabajaban en torno a lo que se denominó *“la estrategia de guerra defensiva”*

2.2.1.-La estrategia de guerra ofensiva

La posición militarista o el sector que alentaba *“la estrategia de guerra ofensiva”*, por parte de los españoles, se mantendrá descontenta y serán muchos los que se opondrán a capitular las paces con los mapuches, porque esto significaba volver a fojas cero, todo lo conquistado hasta ese entonces, a retroceder la línea de fronteras conquistadas y dejándolas desamparadas y libres a sus antiguos habitantes, implicaba además, reconocer una derrota sin precedentes, única en toda América. Es por ello que, para el cronista militar *Jerónimo de Quiroga*, el entrar en este tipo de negociaciones con los mapuches, pasaba a ser una exageración, toda vez que estos estaban bajo una condición de brutalidad y salvajismo, lo cual los privaba de capacidad para celebrar acuerdos y contratos de paz, sin embargo y a pesar de estas objeciones, estas ceremonias continuarán realizándose hasta transformarse en costumbre;

“Aun no estaba enjuta la tinta con que se firmaron los capítulos de paz, que es en mi sentir bufonada o ceremonia excusada, como diré adelante, porque es lo propio que poner por escrito un contrato hecho entre un hombre y un animal, respecto de que el indio es un bruto que ni lee, ni entiende lo que dicen ni lo que se escribe, y lo que él pide es que no lo maten luego y que lo dejen estar quieto hasta que halle ocasión y tenga prevención para degollarnos a todos, y esta es la que se llama paz y no tiene otra definición. Digo que aun no estaba enjuta la tinta, cuando los

araucanos, en fe de que los tucapelinos habían de lograr la intención de su emboscada, se alzaron y acometieron al nuevo castillo.”¹²

Decepción es lo que encontramos tras la opinión de este cronista, él no estará negando la importancia de los tratados, sino que más bien nos remitirá, a que no existen las condiciones para que estos perduren en el tiempo, porque no olvidemos que, la constante aquí será la guerra, por lo tanto, la paz será tan solo, un breve espacio de tiempo entre dos guerras.¹³

“...Viendo en ese tiempo los indios catirayes, personas tan de poca fe que en 25 años habían dado la paz ocho veces y la habían vuelto á quebrantar”¹⁴

Sin embargo y contra de lo que se ha dicho, hemos podido observar ya sea en los informes, manuscritos o actas de los parlamentos, una voluntad real por parte de la Corona por establecer la paz con los mapuches. Al respecto Quiroga nos brindará una valiosa información, en tanto él, opositor a los parlamentos nos describirá el contenido de estas negociaciones;

“Han pasado por mi mano muchos tratados de paz que he copiado y leído con afrenta, llenos de voces elocuentes que hagan sombra a la poca sustancia que contienen, porque lo primero es que den al Rey la obediencia, y ésta se da con decir que si la dan. Que entregaren los cautivos que están en sus tierras: y responden que los entregaran; pero esto solo importa al cautivo y nada al común para el cual antes suele ser perjudicial Que aliñaran los caminos: esto es bueno para ellos tanto

¹²Quiroga, Jerónimo de; *“Memorias de los sucesos de la guerra de Chile. Recogidas por Jerónimo de Quiroga, soldado de este Ejército y con ejercicio su persona en la Frontera”*. Compilador Sergio Fernández Larrain. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile, 1979. Pág. 259

¹³Recomendamos leer; Clausewitz, Kart Von *“De la Guerra”*; Sun Zut *“El Arte de la Guerra”*; Raúl Sohrs *“Para entender a los militares”*

¹⁴Pérez García, José. *Ibidem*. Pág 68.. Tomo II

como para nosotros, y hay tantos caminos que se elije el que esta mejor. Se aliña sin que se haya puesto por capitulo. Que admitirían la predicación evangélica: y ellos dicen que griten los Predicadores, que el oírlos no lastima, y que en durmiéndose en el sermón importa poco que digan lo que quisieren. Que harán la guerra a los enemigos de los españoles: esto se hace, cuando van los españoles con ellos, y se disculpan con que son violentados y se aprovechan del pillaje. Este capitulo es de su conveniencia. De esta suerte se escriben tantos capítulos / cuanta es la elocuencia del que los dispone”¹⁵

Quiroga, se opondrá a esta manera de pactar y varias de las cosas que el dice, le dan la razón, lo interesante de su propuesta en contra de los parlamentos es que, podemos desprender de su lectura, algo que trataremos más adelante, acerca de cómo la Corona será llevada a un espacio en donde se impondrá el imperativo categórico mapuche. Al respecto Quiroga nos seguirá diciendo que;

“Pero solo dos capítulos en que consiste la observancia de los demás, como la de los mandamientos de la Ley de Dios, que son amar a Dios y al prójimo, y en las paces poblarse y desarmarse. Esto lo resisten siempre, con tenacidad, y se honesta para escribirlo con que se ha reservado la ejecución de estos dos artículos para después, por justas causas que para ello se tienen; y con solo estos dos que se asentaran, se conseguirían todos los propuestos porque el que esta reducido ejecuta lo que le mandan, y sin reducirse hace lo que quiere y quiere todo lo que con libertad puede ejecutar.”¹⁶

De esta manera Jerónimo de Quiroga, nos entregará una visión descarnada, acerca de lo que representaba entrar en este tipo de negociaciones, o sea nos estará

¹⁵ Quiroga, Jerónimo de: *Ibidem*. Pág. 259

¹⁶ *Ibidem* Pág. 367

indicando que en el espacio de las negociaciones etnopolíticas, ellos no tienen opciones para imponer su forma de dominación. González *de Nájera*, también se expresará en este sentido cuando nos dice que;

“...como yo he visto algunas veces ir marchando campo por algunos valles, cuyos indios estaban de guerra; y queriendo descargar el bagaje para hacer noche, llegar en tal tiempo un pobrete indio al caudillo y decirle: Capitán, el Cacique deste valle dice, que te salgas luego dél, y no le cortes sus maíces, que el ira mañana a donde estuvieres a darte la paz. Y por solo el dicho de un tal embajador, manda luego tocar a retirar y cargar el bagaje, sin consentirse cortar una espiga, los soldados muertos de hambre, dejando la comida hallada y cierta por ir a buscar de nuevo la dudosa paz, por solo la codicia de aquella tan imperiosa paz.”¹⁷

Serán varios los cronistas que abrazarán esta opción de guerra ofensiva durante la época colonial entre ellos: *Alonso de Góngora Marmolejo, Miguel de Olavaria, Jerónimo de Bibar, González de Nájera, Pedro Mariño de Lovera, José Pérez García, Vicente Carvalho Goyeneche, Santiago de Tesillo y Jerónimo de Quiroga, Melchor Jufre del Águila*. Para éstos los parlamentos serán la expresión siguiendo a Quiroga de *“mas tiene de bufonada que de acto serio”*, precisamente por la imposibilidad de no encontrar interlocutores válidos para posibilitar su sometimiento, esto también llevará a *“Santiago de Tesillo”* a lamentarse y señalar que, la sociedad mapuche, al no tener cabeza se convertían en contra de sus designios en *“un monstruo fantástico. Una yedra de impiedad y de rebelión.”¹⁸*

¹⁷ González de Nájera, Alonso: *“Desengaño y Reparación de la Guerra del Reino de Chile; donde se manifiestan las principales ventajas que en ella tienen los indios a nuestros españoles, y los engaños que de nuestra parte han sido causa de la dilación de su conquista, con un medio que promete brevedad para acabarla”*. Imprenta Ercilla. Santiago de Chile. 1889. Pág. 132

¹⁸ Tesillo, Santiago; *“Guerras de Chile”*. Colección de historiadores de Chile. Vol. Quinto. Pág. 23

2.2.2.-La estrategia de guerra defensiva

De esta manera la corona se enfrentó a la opción de desarrollar una *“estrategia de guerra defensiva”* o una *“estrategia de guerra ofensiva”*, la discusión que se desarrollará en torno a esto será intensa, estarán comprometidos el Rey de España; el Consejo de Indias; los Jesuitas; los militares y los mapuches.

“Después de largas deliberaciones la junta de guerra acordaba a fines de mayo de 1610 que se ensayara en Chile por tres o cuatro años el sistema de guerra defensiva que se proponía”¹⁹

La *“estrategia de guerra defensiva”*, consistirá en realizar la conquista espiritual, a través del buen trato y el trabajo misionero, si bien el objetivo final que perseguían ambas estrategias era el sometimiento mapuche, lo que difería era la forma de cómo llevarlo a cabo. En esta empresa habrá que reconocer, el esfuerzo desplegado por los miembros de la Compañía de Jesús quienes, en medio de una sangrienta guerra, sirvieron de mediadores entre las partes, alentando las paces e intentando alejar las desconfianzas.

“Mientras la guerra continuaba de este modo cada vez mas sangrienta, un celoso jesuita levantaba la voz en el gabinete de Madrid, para interpelar al soberano a favor de los desgraciados contra quienes el monarca asestaba sus armas. Era el padre Luís de Valdivia”²⁰

Luís de Valdivia volverá a Chile investido de plenos poderes y facultades para realizar tratados con los mapuches, generándose toda una serie de susceptibilidades, envidias y dudas, entre las autoridades de la Capitanía General, los cuales se veían desplazados por dicho sacerdote y por los miembros de dicha orden.

¹⁹ Barros Arana, Diego. *“Historia Jeneral de Chile”*. Rafael Jover, Editor. Santiago de Chile. 1885. Tomo IV. Pág. 32

²⁰ Eyzaguirre. Tomo 1, Pág. 173

“El padre Valdivia hizo entender a los españoles que debían suspender toda clases de hostilidades, y que esta medida era cabalmente el alma del tratado que se proponía celebrar con los ulmenes enemigos”²¹

Valdivia, además había traído desde España una carta del Rey para los mapuches, en ella el monarca señalaba sus deseos de lograr acuerdos para establecer la paz y que para ello les enviaba al portador de esta, plenos poderes para pactar en su nombre, lo cual lo situaba como autoridad, por sobre el gobernador Don Diego de Rivera, en un momento en que los militares se encontraban “... desnudos de honor y de prestigio”²². De esta forma Valdivia se granjeaba todas las odiosidades de parte de los militares y de las autoridades, generándose las condiciones para que operaran conspiraciones por parte de los militares en su contra, con el objetivo preciso de poner fin a la estrategia de guerra defensiva que se pensaba llevar a cabo.²³

“Partimos de Arauco a veinte y seis de Noviembre de 1612 con un ejercito y campo Real y desde allí enviamos mensajeros á Ilicura y á Purén dándoles noticia desta jornada; y de fin de ella; en el camino recibimos varios mensajes así en Levo y en Lincoya como en Panigui dos leguas de Paicabi y juntamente tuvimos noticias por algunos indios de los relevados que se venían de la tierra de guerra á sus propias tierras á gozar de la merced de S. M. les hace de otras cosas que contrariavan á las primeras y causaban confusión por la división y variedad de pareceres que había en los indios de guerra en razón de dar crédito ó no darle á las cosas que de parte de S. M. se les han ofrecido,...”²⁴

²¹ Ibídem. Pág. 176

²² Ibídem. Pág. 176

²³ Declaración de Francisco Fris. Sucesos acaecidos al padre Valdivia: “Indios Arauco y Tucapel”. AGI, Patronato, 229, R. 48. 8 Fjs

²⁴ Valdivia, Luís de; “Relación de lo sucedido en la jornada que hicimos el Sr. Preste. Alonso de Ribera gobernador deste reyno y yo desde Arauco á Paicavi á conducir las paces de Ilicura última regua de Tucapel y las de Puren y la Imperial, escrita por mi el padre Luís de Valdivia al salir de Paycavi de vuelta á Lebo. 1612”. En; Gay Claudio; “Historia Física y Política de Chile. Documentos” Tomo II.

El momento para llevar a cabo dicha conspiración se dará durante los días en que se desarrollaba el parlamento de Paicavi en 1612, cuando encontrándose el Cacique Anganamon acompañando a Luís de Valdivia a conversar con caciques de tierra adentro para convencerlos de realizar las paces, un soldado que acompañaba a la comitiva, llamado Meléndez, quien fuera autorizado por los mapuches para acompañar a la embajada que asistiría al parlamento. Se quedará como huésped de Anganamon quien los recibió en su casa procediendo a atender a los visitantes, con todas las reglas propias de la cortesía mapuche, posteriormente, el anfitrión debió abandonar su residencia para acompañar a Valdivia. Durante su ausencia, Meléndez confabulado con una mujer española, y otras dos mujeres, todas esposas de Anganamon, huyeron y se protegieron en el fuerte. Cuando vuelve éste y se da cuenta de que sus mujeres e hijos no se encuentran y que estos, estarían en el fuerte, se dirige hacia él, en donde estaba el Gobernador Rivera y este les niega la posibilidad de entregarles sus mujeres e hijos, bajo diferentes excusas. Pineda y Bascuñan quien se entrevistó posteriormente con Anganamon, nos cuenta de que este habría dicho lo siguiente;

“!...pues estoi experimentando vuestras traiciones y doblados tratos! Y con negarme ahora mis mujeres nos habéis dado a entender que todos sois unos y solo tratáis de destruirnos y acabarnos. Y luego decís que nosotros somos los traidores y los que vivimos con doblados pechos.”²⁵

En venganza Anganamon da muerte a tres sacerdotes jesuitas, los cuáles durante el parlamento habían sido nombrados para internarse al interior del territorio mapuche para asistir espiritualmente a éstos. Con esto Anganamon estará vengando así la afrenta y rompiendo las paces que se estaban tratando. Será desde aquí entonces, que los historiadores se dividirán entre aquellos, que estarán en contra

Paris En casa del autor. Chile. 1852. Pág. 281.

²⁵ Núñez de Pineda y Bascuñan, Francisco; *“Cautiverio Feliz”*. Ibídem. 1863. Capítulo 11. Pág. 131

de la estrategia de pacificación y por lo tanto en contra de los jesuitas y de aquellos que estarán a favor de ésta y por lo tanto a favor de los miembros de la compañía de Jesús.

La conspiración de los militares, quedará en evidencia, y será bien descrita por *Pineda y Bascuñan*, quien en su entrevista con *Anganamón*, recibirá la versión de éste, que Pineda señala haberlos cotejados posteriormente, con varias personas que estuvieron presente en los hechos.

Los cronistas defensores de ésta estrategia serán principalmente los miembros de la Compañía de Jesús entre ellos; *Diego de Rosales, Alonso de Ovalle, Felipe Gómez de Vidaurre, Juan Ignacio Molina, Miguel de Olivares*, y el cronista militar, *Francisco Núñez de Pineda y Bascuñan*.

Lo importante aquí es señalar que, lo que divide a la historiografía chilena, y se encontrará presente en toda la bibliografía, es un hecho que se generó en 1598, con la victoria mapuche de *Curalaba* y que culminará con la ejecución de tres misioneros jesuitas en el *Valle de Elicura*. Todo esto como parte de un proceso en donde se enfrentarán dos estrategias, cuyo objetivo era poner fin a la guerra; la estrategia de guerra defensiva y la estrategia de guerra ofensiva, cuyo desenlace tuvo lugar durante el *Parlamento de Paicavi de 1612*. De aquí en adelante los detractores de esta estrategia condenarán todo el accionar de los jesuitas, a la par que les servirá esto como argumento en contra de los parlamentos.

2.3.-La discusión bibliográfica durante las repúblicas(Paradigma del Progreso)

Durante esta época, la discusión bibliográfica estará sometida a un intenso proceso de transformaciones de fracturas y de quiebres. En donde estará operando el traspaso desde el “*paradigma de la fe*” hacia el “*paradigma del progreso*”, desde ahora la fe será depositada en la ciencia y en la idea de civilización y de progreso. Desde ahora se comenzarán a configurar los nuevos parámetros y marcos referenciales a través de los cuales se estará percibiendo y construyendo la realidad.

En este nuevo contexto, los grupos en el poder comenzarán a configurar una nueva forma de distinción social; ya abolida el sistema de castas y reyes, comenzarán ahora a sostener ideales amparados bajo la noción de progreso, en donde la educación pasaba a formar parte de la distinción social, todo esto amparado bajo el imaginario evolucionista que situaba a la república como el estado superior de civilización, lo que se transformará en una rígida frontera de inclusión y exclusión. De aquí surgirá entonces, la noción de barbarie, esta noción estará presente en las mentes de aquellos, que estarán proyectando y pensando en cómo construir las repúblicas de Chile y Argentina, y estará también presente en la discusión bibliográfica por lo tanto, todos ellos estarán actuando bajo este nuevo sistema de verdades.

En la discusión bibliográfica esto se hará presente con una alta dosis de los efectos del desenlace del *Parlamento de Paicavi* celebrado en 1612, cuyos resultados estarán presentes, hasta el día de hoy en la historiografía chilena, de aquí surgirán tanto los detractores de la Compañía de Jesús, como así también sus defensores, entre los primeros podemos destacar a los siguientes; *Barros Arana; Tomas Guevara; Claudio Gay; José Toribio Medina; Benjamín Vicuña Mackenna; Francisco A. Subercaseaux; Sergio Villalobos*, etc., quienes se harán cargo de señalar a Luis de Valdivia y a la estrategia de guerra defensiva impulsada por la Compañía de Jesús, “*como una quimera*” y “*como una estrategia fracasada*”, pero además culparán a Valdivia de la muerte de los tres sacerdotes de la Compañía muertos en el Valle de Elicura.

Por otra parte estarán también aquellos que defenderán esta línea entre otros serán; *Fray Camilo Henríquez, José Ignacio Eyzaguirre, Francisco Enrich, José Mariano Campos Menchaca, Nicolás Palacios, Crescente Errázuriz, Álvaro Jara, Alejandro Lipschutz*, quienes destacarán el aporte de la compañía al proceso de negociaciones que estos procuraban.

Por la parte que hoy comprende la república de Argentina, la cual se constituye recién en 1860, por lo tanto la vamos a encontrar en la documentación temprana cómo; *“Las Provincias Unidas del Río de La Plata”*, emergerán diferentes intelectuales entre ellos; *Domingo Faustino Sarmiento, Vicente Quesada, Félix de Azara, Adolfo Alsina, Nicolás Avellaneda, Lucio Mansilla, Estanislao Zeballos, Manuel Olascoaga, Mario Raone, Lorenzo Wintter, Comandante Manuel Prado, el Cautivo Santiago Avendaño, entre otros*, para los cuales la dinámica etnopolítica tendrá otras variables, cuyo eje principal estará dado en la disputa territorial, ya que lo que se heredaría de la *“madre patria”* será una línea de fronteras, protegida por un cordón de fuertes, los cuales estaban destinados a impedir los malones o invasiones mapuches. Dicha línea de frontera se irá disputando militarmente y serán objeto de las capitulaciones que serán pactadas con la naciente república. Aquí la discusión bibliográfica se dividirá en dos grandes tendencias generales; La primera estará compuesta por miembros de la élite política y por intelectuales los cuales, en algunos casos llegarán a ser presidentes de la república. Otra gran tendencia en la historiografía en *puelmapu*, será la de aquellos que estuvieron en contacto directo con los mapuches ya sea por sus funciones militares, misioneras o en cautiverio, algunos de ellos serán los siguientes;

-Intelectuales y políticos: *Domingo F. Sarmiento, Adolfo Alsina, Nicolás Avellaneda, Vicente Quesada; Julio A. Roca, Bartolomé Mitre, Francisco Moreno, Estanislao Zeballos, Juan Manuel de Rosas.*

-Militares, mediadores y cautivos: Lucio Mansilla, Manuel Prado, Manuel Olascoaga; Mario Raone, Conrado Villegas, José Biedma, Manuel Baigorria, Álvaro Barros, Álvaro Yunque, Lorenzo Wintter, Eduardo Racedo, Santiago Avendaño, Raúl Entraigas.

En la literatura de la época podremos encontrar diferentes expresiones, las cuales a la luz de nuestro actual paradigma, nos parecerán de una intolerancia extrema, por ejemplo, Domingo Faustino Sarmiento, quién nos brindará un buen ejemplo acerca de los marcos referenciales que operaban en dicha época y de la intolerancia hacia lo indígena, lo cual él estará expresando claramente, sin ambigüedades ni reparos, él nos dirá lo siguiente;

“Por los salvajes de América siento una invencible repugnancia sin poderlo remediar. Esa calaña no son más que unos indios asquerosos a quienes mandaría colgar ahora si reapareciesen. Lautaro y Caupolican son unos indios piojosos, porque así son todos. Incapaces de progreso. Su exterminio es providencial y útil, sublime y grande. Se los debe exterminar sin ni siquiera perdonar al pequeño, que tiene ya el odio instintivo al hombre civilizado”²⁶

Domingo Faustino Sarmiento, durante su exilio en Chile, fundará alrededor de 200 escuelas. El será enviado por parte del gobierno chileno a Francia, para adquirir conocimientos en el sistema de educación. Posteriormente será presidente de Argentina. Por lo tanto estamos frente a unas de las figuras más importantes de esos años y que reproducen un tipo de pensamiento, propio de la época, *ergo* paradigma.

²⁶ Sarmiento, Domingo Faustino; *“El Progreso”*. 27 de septiembre de 1844. Chile. Este Diario lo dirigía el propio Sarmiento, durante su exilio en Chile.

Otro buen ejemplo de esto, lo dará Manuel Olascoaga, en una exposición acerca de los conceptos de superioridad racial que comenzarán a emerger en aquella época. La siguiente cita será extraída de su libro *“Estudio Topográfico de La Pampa y Río Negro”*, el cual también será editado en Francés.²⁷

“En la América del Sur, solo el Brasil, contiene mayor extensión total de territorio; pero éste en su mayor parte es inadecuado al incremento de las poblaciones de la raza blanca por su clima tropical, y no será el que haga competencia a nuestro país en el engrandecimiento que la emigración del Viejo Mundo debe producirle. Esta nos buscará con preferencia por el atractivo del bienestar material, por las localidades de gran porvenir que en todas partes podemos ofrecerle, y principalmente por la analogía de clima que aquí hallaran las razas más nobles y fuertes de Europa, circunstancia que hará de nuestro país precisamente lo que se esta viendo hacer: el mas grande, el mas viril y el mas inteligente de los pueblos. Y es esto tan cierto, que solo es y será siempre aquí el punto de cita de las mejores razas humanas, sino que se patentiza el hecho de que la misma ley de clima y de simpatía que las reúne, parece que fuera repulsiva de las razas raquíticas y enervadoras que en grandes masas afluyen a otros pueblos y que felizmente no han llegado hasta hoy al nuestro. Y en efecto, mientras arriban a nuestra costas por millares los honrados y varoniles españoles y franceses, los laboriosos italianos, los inteligentes alemanes, los fuertes rusos y galeses, no hemos tenido aun una entrada de veinte chinos, de los que están propiamente infestados por ciento de miles los Estados Unidos de Norte América, el Perú y otros

²⁷ Olascoaga, Manuel J; *“La Conquête de la Pampa”*; recueil des documents relatifs á la Capagne du Rio negro. Buenos Aires. Imp. du “Courrier de la Plata, 1881. 307 p. Olascoaga también publicará un libro bajo el seudónimo de; Mapuche; *“El Brujo de las cordilleras, Crónica de las depredaciones de indios y aliados en las poblaciones australes de Buenos Aires y demás provincias”*. Buenos Aires. Imprenta y litografía. La Mendocina. 1895. Pág. 145

*países que, en el contacto de semejante inmigración, caminan fatalmente a la degeneración social.*²⁸

Habrà otro discurso de parte de aquellos que establecieron contacto con los mapuches en las pampas de Puelmapu, como fueron los soldados, entre ello Lucio Mansilla, quien asistirá, a nombre de gobierno, a realizar un tratado de paz con los pampas, estando allí el pudo ver y apreciar a una sociedad distinta, en donde el apreciará entre otras cosas, el carácter altamente diplomático con que se llevaban a cabo estas ceremonias. En sus cartas que enviará, a su amigo en Chile Santiago Arcos, y que posteriormente se publicarán en un libro titulado *“Una excursión a los Indios ranqueles”*, el dirá lo siguiente;

*“No sé si tienes idea de lo que es un parlamento en tierra de cristianos; y digo en tierra de cristianos, porque en tierra de indios el ritual es diferente. Un parlamento es una conferencia diplomática”*²⁹

Lo que se aprecia en la bibliografía será claramente un intento de negación acerca de los tratados llevados a cabo con los mapuches, en las discusiones de las cámaras de ambas repúblicas, el tema será discutido muchas veces, incluso en trabajos de comisiones secretas, pero una vez finalizada la ocupación del territorio mapuche esto pasará al olvido, aunque en ocasión a la discusión por los títulos históricos y las disputas territoriales entre Chile y Argentina, ambas partes invocarán los parlamentos celebrados con los mapuches, con el objeto de señalar que el *“Uti possidetis”* les pertenecía a uno u otro indistintamente. Ernesto Quesada será uno de los que encabezará esta discusión por el lado Argentino, publicará varias obras entre ellas varias dedicadas al tema indígena.

²⁸ Olascoaga, Manuel; *“Estudio Topográfico de La Pampa y Río Negro”*. Ibídem. Pág. 162

²⁹ Mansilla, Lucio V: *“Una Excursión a los Indios Ranqueles”*. Tomo I. Editorial Kapeluz, S.A. 1966. Buenos Aires, Argentina. Pág. 73

“Conviene que recuerde que varios caciques de los indios del sud fueron recibidos en 5 de octubre de 1811, por uno de los miembros de la junta provincial gubernativa, Feliciano A. Chiclana, en audiencia pública: venían a reconocer el nuevo gobierno.”³⁰

El parlamento al que hace referencia Quesada, efectivamente los mapuches reconocerán al gobierno Argentino, quien a su vez reconocerá a los mapuches como nación diferente, con quienes ratificará una frontera y que por expresa capitulación, que trataremos mas adelante, prohibía de que un argentino cruzará la frontera al sur de Buenos Aires.

Por parte de Chile, será Miguel Luis Amunátegui, quien se encargará de discutir también con Quesada, en una de sus publicaciones Amunátegui al respecto nos dirá lo siguiente;

“Los bárbaros del lado oriental de los Andes han acudido constantemente a los parlamentos convocados por los presidentes de este reino o sus agentes. Sus caciques i capitanejos han recibido con mucha frecuencia sueldo de nuestro tesoro.”³¹

Mas adelante agregará lo siguiente;

“En 1784 se celebró en Lonquilmo un gran parlamento. Entre los varios asuntos que se discutieron i sancionaron en él, se encuentra el de la

³⁰Quesada, Ernesto; *“Historia Diplomática Hispano Americana i Derecho Internacional Latino-Americano”* . La cuestión de límites con Chile. Los verdaderos límites argentinos con Bolivia. Ediciones de “La Cultura Argentina”. Buenos Aires, 1918 Pág.201

³¹Amunátegui, Luis Miguel; *“Títulos de la República de Chile a la soberanía i dominio de la estremidad austral del continente americano”*. Refutación de la memoria histórica que en 1852 ha publicado en Buenos Aires Don Pedro de Angelis con el objeto de sostener la soberanía i dominio de la república argentina sobre el mismo territorio. Santiago, Imprenta de Julio Belin I CA. 1853. Pág. 55

*fijación para los cuatro butalmapus, que forman muchas de las tribus sometidas a este gobierno.*³²

La discusión entre ambas repúblicas será intensa, en esta estarán constantemente invocando y remitiéndose, a los derechos y obligaciones que imponían los parlamentos, sin embargo, una vez concluidas estas negociaciones, los parlamentos serán llevados al espacio de la negación.

2.4.-La discusión bibliográfica actual. (Paradigma del desarrollo)

En el presente, bajo “*el paradigma del desarrollo humano*”³³ comenzará a establecerse una nueva mirada hacia lo indígena, en ella estarán contenidos los mismos elementos de división que afectará a la historiografía de Chile y que en torno a nuestro tema oscilará ahora entre “*dispositivos de disciplinamiento*” y “*procesos de inclusión y exclusión*”. Aquí puede observarse como la mirada se ubica a trasluz del paradigma de tal manera que los marcos referenciales que se estarán estableciendo vendrán asociados a los derechos humanos.

En efecto, los estudios fronterizos propuestos por Villalobos, que veían en los parlamentos actos asociados a simples borracheras, han derivado hoy hacia posiciones que ubican a dichos eventos como “*dispositivos de disciplinamiento*”. Los autores que se ubicarán en esta tendencia serán; *Sergio Villalobos, Osvaldo Silva, Luz Maria Méndez, Andrea Ruiz-Esquide Figueroa*³⁴, *Luis Carlos Parentini, Guillaume Boccara, Carlos Lázaro Àvila*, estos dos últimos insistirán en el consumo de carne humana por parte de los mapuches. Boccara planteará además, que la

³²Amunátegui Luis Miguel; *Ibíd.* Pág. 56

³³Oficina de Desarrollo Humano, PNUD; “*Escuela Latinoamericana de Desarrollo Humano*” PNUD, República Dominicana 2010

³⁴Ruiz-Esquide Figueroa, Andrea; “*Los indios amigos en la frontera araucana*”. DIBAM, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. Chile. 1993.

sociedad mapuche ha sufrido una serie de transformaciones que va desde una sociedad "Reche", pasando por autodenominarse "araucanos" y en el presente "mapuches". Por otra parte Villalobos, al interior de esta tendencia, estará insistiendo en que los mapuches no serían tales sino que araucanos.

Al respecto debemos señalar que tanto Villalobos como Boccara confundirán, que el término araucano tendrá su origen en el poema épico la Araucana, en donde su autor, Alonso de Ercilla y Zúñiga, en su prólogo, nos explicará la procedencia de dicho etnonimo;

*"Arauco (El Estado de) Es una provincia pequeña, de veinte leguas de largo y siete de ancho, poco mas ó menos, la cual ha sido la mas belicosa de todas las Indias, y por eso es llamado el estado indómito. Llámense los indios de él araucanos, tomando el nombre de la provincia."*³⁵

Ercilla estará mencionando este etnónimo en oposición a otros tales como; Purenes, Tucapeles, Boroanos, etc. Aquí no se tratará de que los mapuches se hayan autodefinido como araucanos (autónimo), sino que fueron llamados así por los españoles hasta volverse costumbre (Exónimo), tal como los mapuches asignaban el nombre de españoles a los chilenos hasta después de la independencia. Por otra parte el hecho que Boccara no haya encontrado el término mapuche entre los cronistas³⁶, no le autoriza, metodológicamente concluir, de que estamos frente a un proceso de etnogénesis. Porque si abordamos esto desde la perspectiva o el registro material, bastará solamente con señalar de que el sitio arqueológico de Monteverde (12.500

³⁵ Ercilla y Zúñiga, Alonso de: "La Araucana" En; "Biblioteca de Autores Españoles, Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. Poemas Épicas" Colección dispuesta y revisada, con notas biográficas y una advertencia preliminar, por don Cayetano Rosell. Tomo Primero. Madrid 1945. Pág. 255

³⁶Rodolfo Lenz, planteará del que el término mapuche ya existían anteriormente. Ver: Lenz. Rodolfo; "Diccionario Etimológico de las lenguas chilenas derivadas de las lenguas americanas" Publicado por Mario Ferreccio Podesta. Editorial Universitaria, Santiago de Chile. s/f, Págs. 477 y 478.

ap.) entre sus contenidos, estará la presencia de una planta medicinal conocida y utilizada hasta el día de hoy por los mapuches, lo cual nos estará dando cuenta de que existe un grupo haciendo uso de un espacio y territorio desde tiempos inmemoriales, en donde se estará recreando una forma cultural propia, independientemente de que el etnónimo sea autoasignado o éste haya sido atribuido por parte externa.

Otra corriente en la historiografía actual será el indigenismo, la cual, bajo este nuevo paradigma del desarrollo pondrá el énfasis en los procesos de inclusión y exclusión, en relación con los estados nacionales, los principales sostenedores de esta tendencia serán; *José Bengoa; Jorge Pinto, Holdenis Casanova, Horacio Zapater*³⁷, *Rolf Foerters, Leonardo León, José Manuel Zavala. Etc.*

Por el lado argentino existe actualmente una gran producción, en torno al tema indígena, a diferencia de Chile, existirá un interés mayor por el tema de los parlamentos, y el tema será tratado abiertamente. Por una parte estarán aquellos que se oponen a estos, como el caso del historiador *Rodolfo Casamiquela*, el cual sostiene que los mapuches habrían invadido las pampas argentinas y que por lo tanto serían chilenos, lo que se desprende entonces, de que los actuales mapuches en Puelmapu no tendrían ningún derecho. Por otra parte existirá una corriente indigenista que estará compuesta entre otros por; *Raúl Mandrini, Florencia Roulet, Martha Bechis, Abelardo Levaggi, Marcela Tamagnini, Walter Delrio, Lidia Nacuzzi, Carlos Martínez Sarasola.*

³⁷Zapater, Horacio; “*La Búsqueda de la paz en la guerra de Arauco: Padre Luis de Valdivia*”. Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1992. Pág 15

Capítulo 3: Marco Teórico y Definiciones Conceptuales

3.1.-Etnopolítica, paradigmas y sociedad

Durante la Colonia una vez institucionalizado el *koyang* como parlamento, se comenzarán a realizar estos en forma periódica, se convocará a estos, cada vez que asumía un nuevo gobernador o, cuando urgentes asuntos entre las partes lo hacían necesario, la mayor parte de las veces era para acordar la paz. De esta forma se irá imponiendo en el escenario una nueva forma de relación, que involucraba el tomar acuerdo entre partes antagónicas o enemigas, lo que generaba un tratado, al cual se le denominó parlamento creándose de esta manera un espacio de negociación etnopolítica.

Uno de los tratados más importantes durante el período colonial, será el parlamento celebrado en Quillin el año de 1641. Dicho parlamento no será el primero, ya que éstos se venían realizando desde finales del siglo XVII, lo que hará especial a éste, será el reconocimiento que el Rey Felipe IV le otorgará por Real Cédula del 29 de abril de 1643, aprobando las paces de Quillin. Por otra parte dicho parlamento se publicará en la "*Gran Colección de Tratados de Paz*", que por orden del Rey se mandará a publicar³⁸. La importancia de este tratado radicará en el reconocimiento internacional que realizará la Corona de España hacia una nación independiente.

³⁸ Abreu y Bertodano, Joseph Antonio de: "*Colección de los Tratados de Paz, Alianza, Neutralidad, Garantía, Protección, Tregua, Mediación, Acesión, Reglamento de límites, Comercio, Navegación, etc.*". Hechos por los Pueblos, Reyes, y Príncipes de España. Con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Repúblicas, y demás Potencias de Europa y otras partes del Mundo; y entre si mismos, y con sus respectivos Adversarios. Y juntamente de los hechos directa, o indirectamente contra ella. Desde antes de Eftablecimiento de la Monarquía Gothica, hasta el Feliz Reynado del Rey N. S. D. Phelipe V. Parte III. En Madrid. Por Diego Peralta, Antonio Marín, y Juan de Zúñiga. Año de 1740. Pág. 416

En la interacción mapuche-español el *koyang* pasará a denominarse parlamento, esto será la resultante de un proceso dialéctico³⁹ y de síntesis superior entre ambas sociedades. Los parlamentos aliviarán la tensión siempre constante en la frontera, los temas que se abordarán serán; aspectos relativos a las negociaciones de paz; intercambio de prisioneros; alianzas militares; del comercio y la administración de justicia.

Una de las causas que ha intervenido en la relegación de este tema en la discusión científica, es que ésta, ha sido dada desde una mirada etnocéntrica, en donde no se advierte, a pesar de toda la evidencia de la documentación colonial; de que el mapuche era sujeto y actor consciente de una negociación⁴⁰, aquí estarán operando los “*paradigmas temporales*” que ubicarán a los indígenas como sujetos incapaces y sin discernimiento.

Cabe destacar también que estos procesos paradigmáticos, serán la resultante de un proceso complejo de revoluciones científicas, tal como lo sugiere *Kuhn*⁴¹, En

³⁹ Optaremos por definir esto como un; “*proceso dialéctico*” y no como un “*proceso de hibridez*”, como lo propone García Canclini, debido a que, es este término y no otro, el que mejor puede explicitar las potencialidades del nuevo espacio que estamos tratando, por el contrario el término hibridez nos remite a un subproducto, a una especie anómala de escasa capacidad o fuerza, lo cual no refleja las profundas lógicas que subyacen en el *Koyang*. El término de “*hibridez*” esta siendo usado en el presente -para referirse a los parlamentos- por una tendencia de “*sastres*”, que operan en las ciencias sociales. Vamos a entender por “*sastres*” a aquellos que confeccionan ciencia a la medida del cliente.

⁴⁰ Mas adelante abordaremos las negociaciones de paz, en uno de los primeros tratados que se realizaron con los españoles y que fueron registrados por escritura pública y esto fue con Oñez de Loyola en 1592.

⁴¹ Kuhn, Thomas S; “*La estructura de las revoluciones científicas*”. Fondo de Cultura Económica de España. 2005. Verdaderamente también; Morin, Edgar; “*Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*.” Paidós studio. Barcelona. 2001

Thomas Kuhn, nos propondrá un “*modelo de ciencia histórico*”, con lo cual introduce un nuevo significado en la ciencia, con él comienzan a moverse una serie de conceptos filosóficos muy antiguos. Kuhn sostendrá que es necesario prescindir del concepto de verdad en la ciencia. Para él la racionalidad en la ciencia ya no es universal sino que se refiere a los acontecimientos relacionados con lo particular, sostiene que una teoría para ser ciencia esta debe someterse como método de validación, a un paradigma conocido, tratando de establecer limite entre lo que es ciencia y lo que no es. Según Kuhn cuando una teoría puede reemplazar a otra se produce una revolución científica, afirma que los paradigmas son evaluados por la comunidad científica, sobre la base de estimación de conveniencia y coincidencia con las condiciones imperantes en la sociedad. Es decir con la política, religión, economía, etc. Como ejemplo se puede citar, el caso de la teoría heliocéntrica que proponía la iglesia católica en él

donde estarán operando diversas transformaciones globales que afectarán también a las ciencias. Dichas transformaciones estarán siendo conducidas por las nuevas élites en el poder, las cuales se harán cargo del proceso (iglesia, república, mercado), dotando su entorno con los nuevos elementos, para ello se asistirá a un intenso proceso de construcción y de-construcción, acerca de la forma de percibir la realidad, lo cual también afectará a las ciencias. Galileo Galilei –con razón considerado padre de la ciencia- sufrió en carne propia, el operar con distinto sistema de verdades -léase paradigmas- alterando la imagen de la realidad que se imponía desde el poder. Es por ello que Foucault nos advertirá que;

“...podría decir que estamos forzados a producir la verdad del poder que la exige, que necesita de ella para funcionar: debemos decir la verdad, estamos obligados o condenados a confesar la verdad o a encontrarla. El poder no cesa de interrogarnos, de indagar, de registrar: institucionaliza la búsqueda de la verdad, la profesionaliza, la recompensa. En el fondo, debemos producir la verdad, como debemos producir riquezas, hasta debemos producir la verdad para producir riquezas. Del otro lado, estamos sometidos a la verdad también en el sentido de que la verdad hace ley, produce el discurso verdadero que al menos en parte decide, transmite, lleva adelante él mismo efectos de poder. Después de todo, somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a deberes, destinados a cierto modo de vivir o de morir, en función de los discursos verdaderos que comportan efectos específicos de poder”⁴²

siglo XVI. La comunidad científica trabaja dentro de un paradigma, mientras se tenga confianza en él, trabaja de acuerdo a los postulados de ese paradigma, si estos postulados funcionan adecuadamente, sin grandes contradicciones con los resultados de las investigaciones que hace la comunidad, no hay problemas, pero si este paradigma comienza a generar demasiados problemas o contradicciones la comunidad científica buscara otro paradigma que lo reemplace. También puede aparecer un nuevo paradigma que incluya el campo del anterior, mas nuevas áreas de investigación, la comunidad se adhiere a esta nueva forma de hacer ciencia.

⁴²Foucault, Michel; “*Genealogía del Racismo*”. Ibidem. Pág. 28

Es por ello que cuando se habla hoy, en las ciencias sociales acerca de los pueblos indígenas, comienza a emerger una retórica -herencia colonial- que sitúa a estos como a *"hermanos menores"*, ejemplo de esto lo podemos encontrar cuando al referirse a la religión se hablará de creencias; cuando se habla de arte se dirá artesanía; cuando se habla de filosofía se dirá cosmovisión y para referirse al conjunto, es decir a la sociedad, se dirá cultura. Alguien podrá decir que el uno presupone al otro ya que no puede entenderse una sociedad sin cultura y una cultura sin sociedad, o como lo señala Kroeber:

*"La palabra cultura en su sentido científico moderno, por ejemplo, la usaría cualquier antropólogo con la seguridad de que cualquier otro antropólogo entendería lo que el quería decir, y no otra cosa"*⁴³.

Por el contrario si hablamos de *"la sociedad mapuche"*, inmediatamente el término nos pondrá en alerta, y comenzará una operación mental de verificación y, en este ejercicio se irá desdibujando inmediatamente la noción de *"sociedad mayor"*. Será en función de esto entonces, que nosotros hablaremos aquí de *"sociedad mapuche"*, de igual forma como se hablará de, *"sociedad chilena; sociedad alemana; o, sociedad francesa"*, para esto nos bastará con seguir a Weber,⁴⁴ quien nos propondrá observar a la sociedad como una enorme y numerosa trama de relaciones sociales.

⁴³ Kroeber, A. Louis.- *"El Concepto de Cultura en la Ciencia"*. En: *"Antropología. Lecturas."* Segunda Edición. Madrid. España. Pág. 105

⁴⁴ Weber, Max.- *"Economía y Sociedad"*. Esbozo de Sociología Comprensiva. Edición preparada por Johannes Winckelmann. Nota preliminar de José Medina Echevarría. Fondo de Cultura Económica. México. Sexta reimpresión 1983.

3.2.-Hacia una etnoestética del Koyang

Como señaláramos anteriormente, a los eventos del *koyang* asistirán, sólo los hombres distinguidos; en aquel espacio no se aceptarán personas que no tengan los atributos que les confiere; “el honor”; “la palabra”; “la distinción”; “el prestigio” y “la valentía”⁴⁵, por lo tanto, mientras más distinguidos y respetados sean éstos, mayor será el peso político del evento. Aquí la elegancia también, será parte de la distinción. Un hombre importante por ejemplo, portará una “manta de Cacique”;

*“Los mapuches llaman a sus súper-mantas, “manta-cacique” -odiosa expresión con aroma a sujeción-. Primitivamente se las etiquetaba como lonkomakufi. Los lonko encarnan el poder político y económico en la sociedad mapuche. El término lonko denota la cabeza, es la cabeza. Los “cabezas” son hombres victoriosos, realizan su honor por medio de sus triunfos”*⁴⁶

En el *Koyang*, como espacio de recreación simbólica, se desarrollarán diferentes actos, asociados a la palabra; a la representación y a las normas sociales determinadas por el “*Ad-mapu*”. Aquí se convocarán y reunirán en círculo, hombres “adornados”, portadores de símbolos encriptados en sus mantas. Símbolos confeccionados por sus mujeres, dichos símbolos circularán al interior de la cultura mapuche, los cuales podrán ser decodificados claramente por otros miembros de esta sociedad, en un espacio, sobrecargado la mayoría de las veces por tensiones propias de los protocolos, que rodean a estas ceremonias. Es así que la concurrencia podrá

⁴⁵ Contreras Painemal, Carlos: “*La Oralidad y la Escritura en la Sociedad Mapuche.*” En: “*Actas del Primer Congreso Internacional de Historia Mapuche. Celebrado en Siegen, Alemania, del 1 al 4 de febrero 2002*”. Págs 3-11; “*Los Parlamentos*”. *Ibidem.* Págs 51-69; “*Koyang: Parlamento y Protocolo en la Diplomacia mapuche-castellana Siglos XVI-XIX*” Freie Universität Berlin Ñuke Mapuförlaget 2007. En cooperación con: “FDCL -Forschungs- und Dokumentationszentrum Chile-Lateinamerika Berlin, Alemania”; “*Los Tratados Mapuche*”: Revista de estudios Latinoamericanos, Año 1, N° 2. Segundo Semestre, Chile. 2009.

⁴⁶ Mege, Pedro; “*Los Símbolos Envolventes: Una Etnoestética de las Mantas Mapuches*”. Boletín del Museo Chileno de Arte Precolombino. N° 3. Santiago de Chile. 1989. Pág. 110

distinguir y apreciar quién es su portador, cual es su origen; si es un buen jinete, un buen orador o un gran guerrero, todo esto a través de la significación hecha y pensada por las tejedoras. Aquí nada será al azar, porque en el ejercicio de tejer, la tejedora deberá confeccionar símbolos que hablen del portador, y lo refleje socialmente por lo tanto, no será tan solo el confeccionar símbolos vacíos, sino que estos deberán ser pensados y en esto estará en juego también, el prestigio de las mujeres.

“Si en su desempeño político el hombre triunfa -no es otra la expresión-, sus mujeres le otorgarán nuevos dones, por el prestigio con el cual las ha cubierto. Le regalarán una supermanta que contenga, en el sentido de sus símbolos, los atributos de su honor. Cuando, al fin, un hombre mapuche ha podido capturar los símbolos del honor, recién es.”⁴⁷

Siguiendo la propuesta de Mege, podemos apreciar el rol particular de la mujer, como sostenedora y reproductora de la cultura mapuche, serán ellas y no los hombres las constructoras de significados, que circularán por el *Wallmapu*, es decir por todo el mundo mapuche. Al ser ésta, una sociedad patrilocal y patrilineal, una mujer llegará a un *lofche*, proveniente de otro, sus hijas mujeres serán educadas también como tejedoras y estas a su vez, reproducirán el conocimiento adquirido, una vez casadas en otros *lofches*, de esta forma la mujer en la sociedad mapuche se transforma en una embajadora y sostenedora cultural.

“En otras palabras, el hombre ocupa la cáscara de sus iconos textiles, rescatándolos, como materia prima de su lenguaje, desconociendo el significado profundo de estos (donados por sus mujeres: esposas, suegras, hijas, nietas...). Este lector “ligero” se enfrenta en sus actividades económicas y políticas a hombres extraños, debiendo decodificar con

⁴⁷Mege, Pedro; Ibidem. Pág. 109

*rapidez y precisión los símbolos del otro; las mantas cumplen esta labor de "índices vectores".*⁴⁸

Este mecanismo, propio de un período de apogeo cultural, será diferente en periodos de invisibilidad o de derrota, lo que nos remite a pensar en los soportes culturales que contiene cada cultura, para sobrevivir bajo este tipo de condiciones, porque no todas las culturas poseen mecanismos similares.

*"Los hombres mapuches en la actualidad han vendido sus súper mantas, han dejado de simbolizarse con grandiosidad. Hoy son hombres sin poder, sin ese poder fantástico que se poseía antes de la derrota y de la posterior sujeción y usurpación. ¿Como vestirse con el ropaje del honor, si, en lo esencial, todo se ha perdido, si se ha dejado de ser? Parece ridículo cargar los símbolos "vacíos", sin un referente presente, de orgullo y de honor, arrancado por la derrota."*⁴⁹

Efectivamente, posterior a la derrota militar de 1883, lo que se conoce como la "Pacificación de la Araucanía", la sociedad mapuche comenzará una nueva fase, vendrá la época de la reducción e invisibilización, el espacio del ser, será llevado a espacios privados, los códigos de distinción no se harán evidentes, pero se mantendrán inconscientemente en lo profundo de la cultura, operando como redes subterráneas, esperando tiempos mejores.

3.3.-La sociedad mapuche y la derrota del Leviatán

Si se observa, una característica de la "sociedad mapuche" será la lucha constante y permanente por mantener su singularidad, es decir el deseo de no

⁴⁸Ibídem. Pág. 108

⁴⁹Ibídem. Pág. 112

sujeción, y el negarse a obedecer a un poder central, o a quién se le deba obediencia como autoridad. Con este accionar la sociedad mapuche evitará la emergencia de un grupo que lo represente o sea, evita que se constituya por esta vía el estado, es decir la dominación, en donde las personas pierden su condición de sujetos libres.

El "*Leviatán*"⁵⁰ surgirá por el acuerdo, o la imposición de grupos que se autonomizan y comienzan a ejercer la representación del conjunto, a veces en forma pacífica, pero, la mayor parte de las veces en forma violenta, la idea de "*Contrato Social*"⁵¹, opera en términos ideológicos que justifican "*la servidumbre humana*"⁵² en la sociedad, esto permitirá evitar entonces, "*la lucha de todos contra todos*" eso sí, bajo una sola condición, que es la de dominación, dicha dominación en que todos aceptan ceder parte de su libertad por un bien superior que es, "*el Estado*"; la república, el soberano o, el Leviatán.

*"La ley (o el Estado) no nace de la naturaleza, junto a las fuentes a las que acuden los primeros pastores. La ley nace de conflictos reales: masacres, conquistas, victorias que tienen sus fechas y sus terroríficos héroes. La ley nace con los inocentes que agonizan al amanecer"*⁵³

Bajo esta condición, la sociedad mapuche se aleja de la idea del "*contrato social*", en cuyo fundamento se funda el estado, esto es importante en tanto que, hasta el presente, los estudios e investigaciones en torno a esto, parten de la noción estatal, idea que se funda, en que se llega a este estado, como un proceso lógico que va de tránsito entre el estado de naturaleza hacia el de civilización. Sin embargo la realidad nos demuestra que existen sociedades en donde el surgimiento del "*Leviatán*" no

⁵⁰ Hobbes, Thomas; "*Leviatán: o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*". Fondo de Cultura Económica. México. 2009

⁵¹Rousseau, Jean Jacques; "*El Contrato Social*". Editorial Universitaria centroamericana EDUCA. San José de Costa Rica. 1973

⁵²La Boetie, Etienne de; "*Discurso sobre la Servidumbre voluntaria*". Colección La Protesta. Buenos Aires. 2006

⁵³Foucault, Michel; *Ibidem*. 1996. Pág 47

acontece, algunos ejemplos los podemos encontrar en *"los señores de la guerra"* o en algunos países como; *"Somalia"*, *"Irak"*, *"Afganistán"*, etc. Esto también se puede observar en general, en América Latina, en donde operan dobles normatividades.

En efecto, la idea contractual que se ha importado hacia América, cuya expresión actual esta dada a partir de los estados , contiene en su ser, un ente social que lo niega y que pone en riesgo su existencia, y que asume las forma de corrupción, compadrazgo, coimas, etc., o, de grupos que no reconocen la relación contractual y que se autonomizan de la sociedad; como por ejemplo; *"la cultura carcelaria"*, *"el hampa"*, *"los señores de la guerra en Colombia"*, *"los narcos en México"*, *"los Mara Salvatrucha en Centroamérica y Norteamérica"*, etc. Estos grupos poseen un común denominador y es que se han marginado y han desarrollado un sistema propio al margen de la sociedad contractual aquí el *Leviatán* ha sido derrotado, y la única opción para este, será el uso que se otorga así mismo *"el monopolio de la violencia"*, lo cual es la base por la cual se ha erigido.

Una característica central de la sociedad chilena será su marcado segregacionismo social⁵⁴, esto emergerá desde los albores coloniales cuando comienza a surgir un nuevo sector que no siendo mapuche ni español, deberá buscar su espacio de identidad al margen de estas dos sociedades, para éstos no existía un rol establecido y por ende deberán construir bajo estas condiciones sus marcos referenciales identitarios. Así el mestizo-chileno, al no ser español no podía ser encomendado, porque para serlo había que ser *"indio"* y además ser *"indio de paz"* para entrar en el sistema de producción que se estaban estableciendo, como era la *"Encomienda"*. Por otro lado al no ser español, tampoco podía aspirar a cargos propios de la sociedad española, como era ser sacerdote, funcionario de la Corona o encomendero. Por lo tanto este sujeto al buscar su espacio en la sociedad fronteriza, intentará por si mismo buscar un espacio de identidad. Así, deambulará en la

⁵⁴Salazar, Gabriel; *"Labradores, Peones y Proletarios" Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*. Ediciones LOM, Santiago de Chile. 2000.

frontera algunas veces asumiendo formas de resistencia mapuche, plegándose a los alzamientos y otras contrabandeando esclavos o alistándose como masa soldadesca.⁵⁵ Este nuevo actor social comenzara a tomar identidad propia, al margen del sistema,⁵⁶ su característica principal será el ser errante y vagabundo. Este movimiento por el territorio le dará otra característica, que será la de ser soltero, ya que no establecía vínculos de alianzas matrimoniales según la tradición mapuche, ni tampoco como lo establecía la fe católica del conquistador. En este espacio territorial se desarrollarán tres formas identitarias durante la conquista y el período colonial, que irán variando de acuerdo al momento histórico o la forma que irá asumiendo la producción posteriormente, cuando este vagabundo se asienta en un lugar, se convertirá en minifundista, lo cual sucederá al término del período colonial.

De estas formas identitarias o modos de vida diferentes, tenemos por ejemplo el fenómeno de los "guachos"⁵⁷, hijos nacidos y criados por mujeres solas que durante su vida habrán mantenido diferentes hombres. Estos "guachos" representaban durante la colonia un porcentaje bastante alto, lo que no sucedía en la sociedad mapuche ni en la sociedad española, las cuales mantenían una descendencia basada en el linaje y en la perpetuación.

Será en torno a este proceso de transferencias culturales, en donde se estará enfrentando una sociedad estatal contra una sociedad sin estado, en donde surgirá, desde los margenes la sociedad chilena. Es por ello que, en el caso mapuche el *Leviatán* no tendrá espacio que haga posible su existencia, aquí como hemos visto, intervendrán vectores en diferentes direcciones que irán en contra de la "cohesión social", que nos propone Durkheim, por cuanto la guerra en una sociedad

⁵⁵ Contador, Ana María; "Los Pincheira" *Un caso de Bandidaje Social. Chile 1817-1832*". Bravo y Allende Editores. Santiago de Chile, 1998.

⁵⁶ León, Leonado; "Parlamentos y afuerinos en la frontera mapuche-castellana del río Bio-Bio. Chile 1760-1772". Revista Fronteras de la historia. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. 2006. Pág 87-119.

⁵⁷ Montesinos, Sonia; "Madres y Huachos, alegorías del Mestizaje Chileno". Editorial Cuarto Propio. CEDEM, Santiago de Chile, 1988.

fragmentaria, será permanente, y esta será de todos contra todos, porque sólo ésto le garantiza a una “*sociedad sin estado*” mantener su singularidad como grupo.

En el espacio de las transferencias culturales herencia de una sociedad milenaria como la mapuche, la sociedad chilena mantendrá hasta el día de hoy, un dispositivo cultural -entre otros- que en Chile se denomina como el “*Chaqueteo*”⁵⁸. Este mecanismo propio de la sociedad mapuche es lo que permitió que no emergiera un grupo dominador y en el momento que comenzaba a erigirse alguno, estos eran sofocados por los eventos del “*malón*”⁵⁹, de aquí la necesidad vital de poder contar con el ejercicio de las alianzas, lo que generaba como consecuencia lógica, la emergencia de un cuerpo diplomático de excelencia, que operaba bajo estrictas normas protocolares, y espacios de tensión; como por ejemplo, en las ceremonias del “*Pentukun*” y que estarán presente en los eventos del *Koyang*. Jacqueline Caniguan, definirá esto como;

“el saludo que se efectúa entre dos o más personas que se encuentran, las que efectúan una serie de preguntas para informarse acerca de los sucesos individuales, familiares y comunitarios de los interlocutores”.⁶⁰

3.4.-Los Paradigmas de occidente

Desde una perspectiva ética toda ciencia se encuentra involucrada en el devenir del ser humano, por lo tanto, un objetivo implícito de ésta, es aportar al bienestar de la humanidad. Esto no siempre se cumple, en tanto que, la producción científica se encuentra tensionada, por nociones de verdad que operan en

⁵⁸ *Chaqueteo*; Viene de la imagen de chaqueta y hace referencia a cuando se toma esta y se tira hacia abajo. Se traduce como la acción que se realiza contra alguien que posee muchos bienes, y se le deja en la misma condición que todos.

⁵⁹ *Malón*; Acción militar que tiene como objetivo obtener bienes y prestigio.

⁶⁰ Caniguan, Jacqueline; “*Periódico Azkintuwe*” -Edición Aniversario- Febrero-Marzo de 2005. Pág.15 y 16

determinados momentos históricos y/o por grupos que se imponen desde el poder, construyendo una determinada forma de observar la realidad. En las ciencias sociales, donde el laboratorio es lo social, se manifiestan también estas tensiones, generando como resultado diferentes visiones o miradas, determinadas por paradigmas históricos-temporales que afectan al conjunto de los actores sociales.

Es por ello que contrariamente, de lo que se piensa o se produce y reproduce en las ciencias sociales la sociedad mapuche desarrolló, mecanismos complejos de negociación y de diplomacia, los cuales no han sido ponderados correctamente, debido a que éstas han sido y lo son hasta el presente afectadas por las miradas que se establecen a partir del paradigma temporal en que se vive, en donde lo indígena o “*el otro*” ha estado estigmatizado operando un sistema de inclusión-exclusión, en donde se buscará incluir al “*indio bueno*” y excluir al “*indio malo*”. Para dar cuenta de esto vamos a proponer un esquema que da cuenta de cómo operan los “*paradigmas temporales*”.⁶¹

Paradigma de la Fe	Paradigma del Progreso	Paradigma del Desarrollo
<i>Evangelizar</i>	<i>Civilizar</i>	<i>Desarrollar</i>
<i>Iglesia</i>	<i>Estado</i>	<i>Mercado</i>
<i>Evangelizadores</i>	<i>Educadores</i>	<i>Tecnócratas</i>
<i>Feudalismo</i>	<i>Capitalismo</i>	<i>Neo-liberalismo</i>
<i>Salvaje</i>	<i>Bárbaro</i>	<i>Terrorista</i>

Guilles Deleuze nos propondrá, una relación similar a esto, el pondrá el énfasis en el poder, planteará de que asistimos a un momento en que se ha transitado

⁶¹ Contreras Painemal, Carlos; *Ibidem*. 2007

desde una sociedad disciplinaria hacia una sociedad de control,⁶² de esta manera él nos estará hablando de; *“Poder Soberano; Poder disciplinario; El Poder deliberaciones Control”*

Paradigma de la Fe	Paradigma del Progreso	Paradigma del Desarrollo
<i>Poder Soberano</i>	<i>Poder Disciplinario</i>	<i>El Poder del Control</i>

El efecto paradigma se podrá constatar también, en las actas de los parlamentos, desde donde se podrá observar la verdad que está operando en determinada época, y bajo cual paradigma se estará trabajando, es así entonces que durante el paradigma de la fe, será la iglesia la que impondrá su visión de mundo, y esta durará hasta cuando Dios es superado por la teoría de la evolución de Darwin, de aquí en adelante el evolucionismo se impondrá en todas las esferas del pensamiento, se pasará a una nueva forma de gobierno, ahora emergerán las repúblicas, las cuales serán vistas como la expresión máxima de civilización, de haber salido del estado de naturaleza y de su condición de bárbaro, de esta forma surgirá el paradigma del progreso, cuyo fundamento estará determinado por la contradicción entre civilización y barbarie, desde ahora se depositará la fe ya no en Dios, sino en el progreso. En el presente se asiste al abandono de éste y al traspaso a un nuevo paradigma el cual deposita su fe en el desarrollo, prueba de ello es la fragmentación de la realidad y la de-construcción del pasado por los nuevos agentes en el poder, que conducen el proceso desde las Naciones Unidas y el Banco Mundial. Desde ahora ya no se medirá a la persona a través de su fe, o a su educación, sino que a partir del consumo, prueba de ello es que la medición que hoy realizan estos organismos para verificar si una democracia funciona, se conoce como *“Índice de desarrollo humano”*.

⁶² Guilles Deleuze; *“Conversaciones 1972-1990”*. Traducción de José Luís Pardo. Escuela de Filosofía. Edición electrónica. Santiago de Chile. Universidad Arcis. Págs. 143-154

Cuando emerge un nuevo paradigma, la sociedad se convulsiona se transforma, se alteran patrones sociales, se percibe la realidad de otra forma, es precisamente por este efecto paradigma, que hoy un negro puede ser presidente de Estados Unidos; un indio presidente en Bolivia; una mujer y lesbiana presidenta de Islandia; un obrero fue presidente en Polonia. No debemos olvidar de que esto será inconcebible, durante el paradigma del progreso en donde las ciencias estarán afirmando; que un negro poseía inteligencia inferior; que las mujeres eran inferiores porque tenían el cerebro mas pequeño y que pesaba menos que el de un hombre; que una mujer lesbiana sufría de una enfermedad llamada ninfomanía; que la homosexualidad era una enfermedad de desviación perversa; y que los indígenas poseían una inclinación genética al alcoholismo.

Señalar la causa exacta, de la transformación paradigmática es compleja, mas bien será la sumatoria de varios elementos presentes en la sociedad, que se irán sumando para dar un salto cualitativo, en un proceso dialéctico de transformaciones. En las actas de los parlamentos podremos observar en los énfasis como se manifiestan estas concepciones.

Paradigma de la Fe

"...de que quiere nuestro Señor rindan ya su cuello al suave yugo de su Cruz y ley evangélica, por medio de la obediencia y sujeción á nuestro católico Rey."

Acta del Parlamento de Quillín 1641

Paradigma del Progreso

"6º A consecuencia de la unión de que habla el artículo 4º el Gobierno Supremo admitirá a todos los individuos que de esta nueva hermandad quieran libremente salir a instruirse en las escuelas públicas del Estado, cuyos gastos corren de cuenta del Erario de la Nación"

Acta del Parlamento Tapihue 1825

Paradigma del Desarrollo

"La creación de una Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y de un Fondo Nacional de Etnodesarrollo, con la participación activa de los distintos Pueblos Indígenas del país, como entidades públicas encargadas de coordinar la política indígena del Estado y de promover el desarrollo económico, social y cultural de los mismos."

Acta del Acuerdo Nueva Imperial 1989

3.5.-El Koyang como institución total

El Koyang será entonces, la instancia que permitirá resolver grandes o importantes temas que afecten a una parcialidad, región o al conjunto de la sociedad mapuche como nación. En la interacción con los españoles una vez que se comenzó a designar a éste espacio como "*parlamento*", pronto se comenzó a hablar también, de "*parlamentos generales*"⁶³, y la distinción entre uno y otro, se daba cuando la convocatoria se realizaba hacia todo el "*wallmapu*", o ésta era de carácter regional o local, el cual se convocaba para tratar aspectos puntuales que afectaban, a un "*Butalmapu*"⁶⁴ o a un grupo de *lofches*.

Durante estas ceremonias se prestará mucha atención al protocolo, allí operarán una sucesión de hechos finamente elaborados, con un estricto decálogo, asociado a la distinción y a la delicadeza. Allí la concurrencia recibirá por parte de los anfitriones, toda una serie de atenciones y cortesías, desarrollándose un intenso intercambio de "*dones y contra-dones*", según como lo propone Marcell Mauss.⁶⁵ Lucio Mansilla, quien realizará un parlamento con los "*Ranqueles*"⁶⁶, al respecto nos contará que;

*"No sé si tienes idea de lo que es un parlamento en tierra de cristianos; y digo en tierra de cristianos, porque en tierra de indios el ritual es diferente. Un parlamento es una conferencia diplomática".*⁶⁷

⁶³Zavala. José Manuel; "*Aproximación antropológica a los Parlamentos hispano-mapuches del siglo XVIII.*" Versión revisada, y cedida gentilmente por el autor, de un artículo publicado bajo el título "*L'envers de la Frontière du royaume du Chili; le cas des traités de paix hispano-mapuches.*" En; Revista Histoire et Societes de l'Amérique latine (HSAL). N 7 Primer semestre. 1998. Pág. 185-208. Ver También: Méndez, Luz María; "*La organización de los parlamentos de indios en el siglo XVIII*", en Villalobos, Sergio y otros, "*Relaciones fronterizas en la Araucanía*". Universidad de la Frontera". Temuco 1982.

⁶⁴*Butalmapu*; Hace referencia a un gran territorio

⁶⁵Kroeber, A. Louis; "*El concepto de cultura en la ciencia*". En "*Antropología. Lecturas*". Segunda Edición. Madrid, España.

⁶⁶ *Ranqueles*; "*Ranculches*". Palabra en idioma mapuche, mapudungun, que significa, gente de las totoras.

⁶⁷Mansilla, Lucio V.: *Ibidem* Pág. 73

Todo comenzará con la convocatoria, la cual estará a cargo de los *“werkenes”* quienes recorrerán los cuatro puntos cardinales anunciando el día en que se llevará a efecto el evento del *koyang*. El día señalado irán llegando, las diferentes embajadas, quienes se anunciarán previamente, aquí comenzará a operar el ritual del *“Pentukun”*, que es el recibimiento en donde ambas partes se preguntarán por todos y cada uno de los parientes del otro, por sus animales, por el viaje, etc., como lo hemos comentado también anteriormente, esto se hará con cada uno de las embajadas que llegarán al lugar. Luego intervendrán los o las *“machis”*⁶⁸ a objeto de purificar el espacio, cuyo efecto esperado será, el no permitir la entrada del *“walicho”*⁶⁹ al lugar de la ceremonia, para esto grupos de jinetes darán vueltas al galope, en formas contrarias a las agujas del reloj. Mientras esto ocurrirá la concurrencia será ubicada en lugares donde podrán confeccionar una ramada, preparar comida y atender visitas. Solo posterior a esto comenzarán las negociaciones.

El parlamento como toda conferencia diplomática, será el resultado del trabajo desarrollado por la diplomacia días, semanas o meses antes de llegar al día de la convocatoria. Ahora cuando el evento es un *“huincakoyang”*⁷⁰ o *“parlamento”* y la convocatoria es hecha por los españoles, ambas partes realizarán sus propias ceremonias; milicianos y militares; *“konas”*⁷¹ y *“weichafes”*⁷², desfilarán frente a frente; Las comitivas o embajadas serán recibidas con salvas de cañones, y el idioma oficial del evento será siempre en mapudugun, para esto intervendrán traductores o lenguaraces;

“La comisión se manda a anunciar anticipadamente por el lenguaraz. Si la componen veinte individuos, los veinte se presentan. Comienzan por

⁶⁸ *Huincakoyang*.- Parlamento con los *“huincas*.

⁶⁹ *Walicho*; Diablo

⁷⁰ *Huinca*, en el mapudugun o idioma mapuche, es una palabra peyorativa.

⁷¹ *Kona*; Soldado

⁷² *Weichafes*; Guerreros

dar la mano por turno de jerarquía, y en esa forma se sientan, con bastante aplomo, en las sillas o sofás que se les ofrecen. El lenguaraz, es decir, el intérprete secretario, ocupa la derecha del que hace cabeza. Habla éste y el lenguaraz traduce, siendo de advertir que, aunque el plenipotenciario entienda el castellano y lo hable con facilidad, no se altera la regla.”⁷³

Posteriormente habrá intercambios de regalos, y luego vendrán las negociaciones. Si el parlamento es convocado por el gobernador entonces éste presidirá la palabra y desarrollará un discurso o una oratoria, que contendrá las principales capitulaciones que presentará para su aprobación, la cuales serán traducida al mapudungun por los lenguaraces. También habrán otras que se estarán llevando a cabo para tratar el tema de las paces, lo cual se daba normalmente, posterior a la violación de un tratado por una u otra parte, lo cual sucedía con frecuencia, dependiendo de esto, las negociaciones podían durar varios días porque además, los mapuches discutirán punto por punto cada artículo propuesto y tan solo una vez logrado el acuerdo, se procederá a la ritualización de lo tratado, con una ceremonia que nos remitirá a el “*Pacta Sum Servanda*”, lo que será ejecutado según la costumbre mapuche, con el quiebre y enterramiento de armas por ambas partes.

Se podrá contra-argumentar que La corona de España mantenía una antigua tradición de tratados y pactos con otras naciones, también se podrá decir de que España realizó tratados con otras naciones indígenas del continente americano y por último de que esto sería la resultante de un proceso de hibridación lógica, entre dos sociedades en guerra. Sin embargo, nos haremos cargo de señalar de lo que se estaba imponiendo allí, era el “*imperativo categórico del Koyang*”⁷⁴, porque lo que se estará dando, de aquí y en adelante será un espacio de negociación etnopolítica, cuyo

⁷³ Mansilla, Lucio V; Ibidem

⁷⁴ Inmanuel Kant; “*Fundamentación de la metafísica de las costumbres*”. Traducción de Manuel García Morente. México: Porrúa, 6ª. edición, 1986.

idioma oficial será el mapudungun como ya hemos visto, el ceremonial de bienvenida y de juramento de lo tratado, obedecerán a las leyes sagradas del *Ad-mapu*, sin embargo esto no impedirá de que los mapuches se declarasen vasallos del rey, esto quiere decir no esclavos; se les reconocerá como nación diferente y se establecerá una frontera cuyo limite será el río Bio-Bio, lo que convierte al ceremonial del *koyang* en una “*institución total*”.

Capítulo 4: Los Tratados entre Mapuches y La Corona de España

4.1.-Introducción

Durante el período de la conquista, comenzará a perfilarse un tipo particular de negociaciones etnopolíticas, las cuales posteriormente serán conocidas como “Parlamentos”. Todo hasta aquí, habrá sido la resultante de un lento proceso de síntesis dialéctica que operó entre ambas partes. La resultante final de este proceso, será la imposición mapuche, a los españoles a pactar. Bajo dicha condición el poderío bélico, militar de la mayor potencia de la época, demostrará ser incapaz de doblegar la resistencia mapuche, por lo tanto deberá negociar de igual a igual y de potencia a potencia. Es así que durante el siglo XVII la Araucanía, será conocida en la península ibérica como “el cementerio de españoles”. Sin embargo la guerra causaba grandes estragos para ambos lados, es así que Luis de Valdivia en carta al presidente de Indias, *Conde de Lemus*, le explicará lo siguiente;

“Por lo qual todo por defcargo de mi conciencia remato efte punto 3, con dezir a V. Ex. Con la obligación q tengo de criftiano y religiofo y de Theologo y de vaffallo leal de fu Mageftad q fue embiado en fu real nobre por fu Virrey, que la rayz total de durar efte guerra, y el cebo y fomero della de parte de los indios es efte fervicio perfonal de los indios de paz, efte es el mayor enemigo que ay en aquel reyno.”⁷⁵

Un argumento que esgrimirán varios cronistas en contra de los parlamentos, será la inconstancia de los mapuches, para mantener la paz, así lo expresarán los cronistas; *Santiago de Tesillo*; *José Pérez García*; *González de Nájera*, etc. Debido a

⁷⁵AGI. Patronato 229, R 2; “*Carta de Luís de Valdivia al Presidente de Indias Conde de Lemus.*”

que entre otras cosas, efectivamente los mapuches, a veces realizaban “*falsas paces*”, como táctica para dilatar el tiempo y poder realizar las cosechas, o en espera de lograr confederarse en mayor número. Sin embargo también podemos observar que los españoles, presionados militarmente por los mapuches, buscarán pactar también, como parte de una táctica cuyo fin estratégico era el sometimiento, lo cual también se hará evidente posteriormente con las repúblicas que, al no poder someter a los mapuches, aceptarán establecer tratados, pero estará claro de que si se pactaba, era porque se esperaba un mejor momento para invadir el territorio aun no sometido, y lo probaremos más adelante, cuando veamos la documentación de las discusiones en el Congreso Argentino, lo mismo veremos por el lado de Chile.

“la misma desconfianza que los españoles tenemos de el trato de los indios, tienen ellos de el nuestro, que siempre se rezelan que los queremos hacer algunos males, oprimirlos en nuestra servidumbre y quitarles las mugeres y los hixos, como lo han experimentado.”⁷⁶

Esta situación, albergará una fuerte desconfianza en la sociedad mapuche, desconfianza que estará presente hasta el día de hoy. Es por ello que desde la mirada mapuche, al “*winka*” se le percibirá como un potencial embustero, ladrón y traidor, pues esa han sido sus experiencias con las repúblicas.

4.2.-Los primeros Parlamentos

Ya en otros trabajos nos hemos referido a los primeros encuentros que sostuvieron los españoles con los mapuche, en ellos veíamos que las huestes invasoras entraron al espacio del *koyang*, desde la llegada de *Pedro de Valdivia* en 1541,

⁷⁶Rosales; Diego de; “*Historia General de el Reyno de Chile. Flandes Indiano*”. Publicada y anotada por Benjamín Vicuña Mackenna. Tomo III. Valparaíso. Imprenta del Mercurio. 1878. Pág. 194

el cual al llegar al valle central de lo que hoy es Santiago de Chile, debió reunirse con todos los representantes de los diferentes “lofches”. Fue así entonces que con el tiempo comenzará a naturalizarse ésta particular forma de negociación etnopolítica estableciéndose una formalidad que buscará dejar satisfecha a ambas partes, lo que comenzará a concretarse durante el gobierno de Oñez de Loyola en donde, a pesar de realizarse la ceremonia en idioma mapuche, los españoles dejarán constancia escrita de estos acuerdos, los que serán traducido al español y serán firmados por las más altas autoridades de gobierno frente a escribanos o notarios públicos, los cuales actuarán como ministros de fe del tratado.

Don Martín García Oñez de Loyola, miembro de la Orden de Calatrava, vendrá desde el Perú en el año 1592, lugar donde uno de sus méritos, será el haber sofocado uno de los levantamientos mas grande que se registrarán en el mundo andino, será él quien contará con el merito de haber capturado a *Tupac Amaru*, razón por la cual la Corona lo designará como gobernador de Chile, en donde comenzará a tratar con los mapuches.

“Y así por esto como por la singular prudencia con que procedía en todas las cosas, vinieron los indios de las riberas de Biobio, de una y otra banda, a dar la paz, cosa que nunca se había visto en estas tierras desde los tiempos de don García de Mendoza”⁷⁷

Al respecto Don José Pérez García dirá que;

“...pues le vemos pasar luego á la frontera y puesto en la ciudad de la Concepción, recibir benigno los parabienes de su llegada de los caciques de paz y promover ésta por medio de ellos en los de guerra, con que

⁷⁷ Mariño de Lovera, Pedro; *Ibidem*. Pág. 445

*consiguió vinieran á celebrarla en un autorizado parlamento á dicha ciudad*⁷⁸

Oñez de Loyola, residirá en Concepción y desde allí comenzará a ejercer su gobierno, dándose a la tarea la tarea de concertar la paz con los mapuches, para ello no escatimará en recursos ni en actos de riesgos, exponiéndose a veces a situaciones de peligro, como nos cuenta el cronista *Mariño de Lovera*, quien nos dice;

*“Mucho es de estimar en esta parte la prudencia y ánimo de Martín García de Loyola, pues en menos tiempo, con menos gente y aderezo y con ninguna experiencia en cosas de este reino ni de guerra, ha salido con lo que otros gobernadores no pudieron y se ha conservado en paz y con buen nombre de todos. Hase atrevido a cosas extraordinarias, como el salir él solo con su capa y espada a tratar con algunos indios rebelados de los medios de paz, estando a vista de ambos ejércitos...”*⁷⁹

Estamos hablando de un período de alta intensidad bélica, en donde los mapuches estarán demostrando una alta capacidad militar,⁸⁰ que los españoles no encontrarán en ninguna otra parte del continente, a pesar de que la guerra ya llevaba muchos años y se habían sucedido una serie de importantes toquis o jefes guerreros como lo fueron; Galvarino, Caupolicán, Lautaro, Lientur y muchos otros, y sin embargo la guerra continuaba, y cada vez estarán emergiendo nuevos toquis, los cuales no darán tregua al español. Ahora la guerra que se estará desarrollando con mucho odio y mayor ímpetu por parte de ambos lados, servirá también para obtener prestigios, lo que se visto por el lado mapuche, pero desde ahora esto también será

⁷⁸ Pérez García, José; *“Historia de Chile”* Tomo II. En; *“Colección de Historiadores de Chile y de Documentos relativos a la Historia Nacional”*. Tomo XXIII. Santiago de Chile. Imprenta Elzeviriana, 1865. Pág. 65

⁷⁹ *Ibidem*. Pág. 447

⁸⁰ Latcham, R; *“La capacidad guerrera de los araucanos: sus armas y métodos militares.”* Revista Chilena de Historia y Geografía. Numero 19. Santiago de Chile. 1915. Págs. 22-93.

visible por el lado español, así nos lo cuenta *Mariño de Lovera* quien escribirá lo siguiente;

“...demás de esto usó una vez (Oñez de Loyola) de una estratagema de mucha industria, y fue que estando los indios de Mareguano y Arauco muy orgullosos, pretendió amainarles los bríos y en particular la confianza que tenían en el famoso cerro de Catirai donde siempre habían quedado victoriosos y hecho grandes suertes; a los españoles: y para esto los desafió para cierto día señalado en aquel mismo cerro que es la mayor fuerza que ellos tienen, para darles a entender cuan poco caso hacía dellos, pues los quería coger en el más fuerte castillo de su reino. Estando los indios muy metidos en obra apercibiéndose para el día aplazado, previno el gobernador acudiendo al cerro y lugar elegido tres o cuatro días antes del plazo y halló algunos pocos indios que estaban descuidados de tal acometimiento, y cogiéndolos a manos les reprendió y envió a sus capitanes que les dijese de su parte que eran unas gallinas, pues no habían osado acudir a la batalla. Y diciéndole los indios que ellos habían entendido ser más largo el plazo, les hizo entender que era aquel día y que ellos no estaban engañados en ello, pues sabían muy bien que era el día presente determinado, sino que lo hacían de cobardes. Fueron los indios con esta embajada a sus capitanes los cuales se quedaron pasmados de oír el caso a que los mensajeros del desafío no habían entendido el día que se señalaba, y consiguientemente creyeron que el gobernador había acudido puntualmente y tenían preuncio dellos que no osaban acometer de puro cobardes, con lo cual tuvieron de él mayor estima y ellos quedaron muy corridos y amilanados⁸¹

Es en este contexto, cuando la guerra se mantenía en su nivel más alto, Oñez de Loyola intentaba atraer a los mapuches, para establecer acuerdos de paz. El

⁸¹ *Ibidem*. Pág. 447

argumentaba a las embajadas mapuches de que su interés de venir a Chile era “...*por expresa voluntad del rey para ajustar paces con los Indios todos*”⁸², Frente a esta propuesta del Gobernador Oñez de Loyola se le respondió por parte de los mapuches que;

*“...Debía comenzar su señoría, añadió el toqui, por la despoblación de todos los establecimientos españoles desde el río Itata hasta el canal de Chiloé declarando los pueblos intermedios en plena libertad y absoluta independencia...”*⁸³

Estamos en el año 1593 y como podemos observar en esta cita, los mapuches poseían plena conciencia de posesión territorial. A pesar de esto Oñez de Loyola, creía firmemente en lograr la pacificación y tenía una especial adhesión a la causa indígena, porque él era casado con una “*india*”, quien se llamaba *Doña Beatriz Coya*, una mujer perteneciente a la realeza incásica.

*“... y se había prestado gustoso á semejante misión, no por otra causa sino porque, como esposo de una India, un extrañable afecto sentía por todos los de su nación, y no había de parar hasta dejar asegurada su perpetua felicidad. Para el logro de ella, convenía, pues, que de acuerdo todos los próceres de los cuatro Butalmapus, se señalase un sitio donde discutir, pactar y firmar los solemnes tratos de una paz franca, estable y ventajosa”*⁸⁴

⁸² Gay, Claudio; *“Historia Física y Política de Chile, según documentos adquiridos en esta república durante doce años de residencia en ella y publicada bajo los auspicios del Supremo Gobierno”* Tomo Segundo. París, Imprenta de Saint Thunot. 1844, Pág. 202

⁸³Ibídem. Pág. 205

⁸⁴Ibídem. Pág. 202. El subrayado es nuestro

4.2.1.-Parlamento con Oñez de Loyola 1592

Oñez de Loyola insistirá en la convocatoria a un parlamento, porque allí se podría resolver este y otros puntos. Posteriormente asistirá a una segunda invitación “*Antupillan*”, en calidad de “*Werken*”, después de escuchar al gobernador, le señalará lo siguiente;

“...y si en paz apeteceís vivir con nosotros, paz ofrecemos, más dejadnos nuestro suelo libre...Eso es lo que no queréis...”⁸⁵.

Mientras tanto, las embajadas se sucedían una tras otra, emergía ahora esta nueva idea de “*pactar y firmar los solemnes tratos*”, para obtener una paz duradera, ambas partes se reconocerían como nación y esto estará sucediendo el año 1592, aún faltan 49 años para llegar al parlamento de Quillin de 1641.

“Pues, permitidme ahora, señor, añadió el embajador indio, que trocándose los cuidados sea yo quien os aconseje la paz, y no elijáis la guerra. Observad religiosamente los tratados que yo os propongo en nombre de mi nación, permanente y duradera veréis esa deseada paz. Pero si hicieréis lo que habéis tenido de costumbre, estad cierto que uno solo que de los nuestros quede, ese habrá de mantener la guerra hasta que rinda gloriosamente la vida en obsequio de la libertad de la patria.”⁸⁶

Aquí veremos como el arte de la política y la diplomacia mapuche, se estará ejercitando intensamente, lo cual tendrá como resultado, el siguiente parlamento, el cual se registro en forma escrita, traducido al español y que firmarán ambas partes. Este documento llevará por titulo; “*Los requerimientos y capitulaciones de paz que hizo el gobernador Martín García de Oñez y Loyola con algunos caciques de los*

⁸⁵Ibidem. Pág 204

⁸⁶ Ibidem. Pág 204

*indios de Chile*⁸⁷, y se encuentra depositado en la sección del Patronato Real del Archivo de Indias, en donde se pactarán las siguientes capitulaciones;

“Primeramente, que les dejen sus mujeres, hijos, casas y haciendas sin que reciban daño alguno.

Ítem, que se les dejen sus bebederos y les dejen holgar sus fiestas

Ítem, que se le dé favor y ayuda contra los indios de guerra que están de la otra parte de Biobío

Ítem, que las pagas que dan los caciques a los que dan servicio para sus encomenderos lo paguen ellos e no los caciques, pues es el servicio para sus encomenderos

Ítem, que las minas de oro que tienen en su tierra no se les manden labrar a ellos hasta asegurar esta provincia de los indios de guerra

Que la labor de las minas la hagan al presente los indios de paz y que ellos por agora no labren sino para sus rescates, porque están ocupados en hacer sus casas y sementeras y darán sus mitas ordinarias

*Ítem, que no sean maltratados por las justicias, capitanes ni encomenderos y que si alguna persona los maltratare los castiguen y les den sus pagas según su costumbre*⁸⁸

Sirvió de intérprete *Francisco Fris*⁸⁹, y de escribano público, *Domingo de Elosu*, de Concepción, quien dará fe y protocolizará formalmente este pacto. Los requisitos y las condiciones solicitadas por los caciques de Quilacoya, fueron utilizados como argumentos para lograr la paz en el asiento de Rere; en el asiento de Tarudima, jurisdicción de la ciudad de la Concepción; en la ciudad de La Imperial y en la ciudad Rica o Villarrica, en donde también se realizaron estas ceremonias. La razón

⁸⁷ AGI. Sección Patronato Real, 227. Legajo 28.

⁸⁸ Medina, José Toribio. *“Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile”*. Segunda serie. Tomo IV. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J.T. Medina, 1960. Págs. 376-381

⁸⁹ Francisco Fris, traductor oficial del reino, estará presente en los futuros parlamentos de Catiray y Paicavi.

por la cual debían celebrarse varias ceremonias, estaba en que los caciques o lonkos, no se daban por comprometidos, si no se había pactado directamente con ellos, es por esta razón que en varias ocasiones encontraremos que un mismo parlamento se realizará varias veces en diferentes parcialidades.

“Para que fuera permanente se firmo la convención y quedaron los indios unidos y los españoles con unos, ni bien pactos de provincias libres, ni bien leyes de provincias sujetas, quedando todo el reino en tranquilidad”⁹⁰

Como se observará comienza a desarrollarse entonces, una forma contractual, que obliga a las partes, quienes pactan de común acuerdo. De aquí y en adelante comenzará a normalizarse esta idea y en los futuros eventos también se dejarán registros escritos de los acuerdos. No olvidemos de que los parlamentos se realizaban en mapudugun y asistían lenguaraces por ambas partes, que traducían el evento. Las autoridades que asistían a conferenciar y a pactar debían dar informes al Rey y al Consejo de Indias, es por ellos que en los manuscritos hemos podido constatar de que muchos parlamentos se encuentran junto o forman parte de dichos informes.

Sin embargo y como veremos, los vientos de guerras seguían soplando, por ambas partes, Pérez García al respecto nos contará lo siguiente;

“Mucho sintió el Gobernador que, aun no estando enjuta la tinta de la paz de Arauco, la hubiesen los indios quebrantado, porque no creía, aunque se lo habían dicho, que, aunque entre los bárbaros hubiese algunos de buena intención, que no teniendo estos indios entre si alguna cabeza que tenga fuerza coactiva para hacer guardar los tratados estipulados, basta que alguno disienta de lo que aprueban los demás para que se que se

⁹⁰ Pérez García, José; Tomo II. Pág. 67

*quebranten los tratados mas solemnes; y así, sin consulta del resto de su nación*⁹¹

Lo que estará sucediendo aquí será la configuración de un espacio de negociación de una sociedad segmentaria, en donde los españoles deberán negociar con todos y cada uno de los poderes locales, cuando esto no sucedía, aquellos que no habían estado presente o aquellos que no habían sido invitados no tendrán ninguna obligación de acatar los que otros acordaron, es así que quienes darán la paz a Oñez de Loyola serán;

*“Dieronle la obediencia los catirayes i mareguanos, hasta entonces pertinaces rebeldes; i teniendo todo el reino de paz, menos a los indios de Puren*⁹²

A pesar de que se logró mantener algún nivel de pacificación por un breve tiempo, se reanudó la guerra y esta volvió con toda intensidad, y esta vez liderada por aquellos que no habían estado presente en los parlamentos anteriores, que se habían realizados, es decir con los “purenenses”, es así que se irán creando las condiciones favorables para un nuevo levantamiento general en donde, el gobernador de Chile, Don Martín Oñez de Loyola, caerá muerto en combate en la batalla de Curalaba en diciembre de 1598, donde los mapuches llevarán a cabo un levantamiento sin precedentes, destruyendo y recuperando, siete ciudades al sur del río Bio-Bio, recuperando todo el control del territorio, desalojando a los españoles que habitaban en aquellos lugares, quiénes sentirán el terror del acoso militar de las fuerzas mapuches, debiendo los que pudieron, huir hacia el norte muchos de ellos a Santiago.

⁹¹ Ibídem.; Tomo II. Pág. 68

⁹² Rojas y Fuentes, José Basilio; *“Apuntes de lo acaecido en la Conquista de Chile desde su principio hasta el año de 1672”*. En *“Historiadores de Chile”*. Tomo XI. Santiago 1878. Pág. 158

4.2.2.-Parlamento de Paicabi 1605 ⁹³

“Autos con razón de las paces de los indios, sobre el perdón general, 1605”

En Marzo de 1605, El Gobernador Alonso García Ramón, realizará un gran Parlamento en Paicabi, y otros seis con diferentes parcialidades, acompañado por Luís de Valdivia, la misión del gobernador será intentar pacificar a los mapuches, para lo cual, se les convocará y se les ofrecerá un *“perdón general”* además de, *“suprimir con la mayor brevedad el servicio personal de los indígenas”*⁹⁴, intentando buscar un medio eficaz para calmar la insurrección total mapuche, iniciada siete años antes, sin poder vislumbrarse aún el termino de ella. Una relación de este parlamento se encuentra en una carta de Luís de Valdivia al Conde de Lemus⁹⁵, en donde este señala que una de las principales causas de los levantamientos de los mapuches era el maltrato y el servicio personal y el que pretendieran prohibirles tener varias mujeres. Durante este encuentro servirá como lenguaraz Alonso Sanchez, y las principales capitulaciones de este parlamento serán las siguientes;

- 1.-Que los mapuches agradecían mucho a S.M. las grandes mercedes que en las dichas provisiones les hacia, por haber dado S.M. en la total causa de su rebelión y en el reparo de ella que era el servicio personal por el cual se rebelaron
- 2.-Que el gobernador se comprometía a cumplir en todo tiempo dichas provisiones y asistir a cada *regua* en su defensa.
- 3.-Que aceptaban y con mucho contento le tomaban por su Rei y señor.

⁹³ AGI. Real Patronato 228 R 48; También en; BNCH, Manuscritos Medina Vol.118, f.5-9

⁹⁴ Carta de Alonso García Ramón al Rey. AGI. Patronato 228. R 55

⁹⁵ Carta de Luis de Valdivia al Conde de Lemos. Presidente de Indias. Lima 4 de enero de 1607. AGI. Patronato 229, R 2. 12 fjs.

4.-Que tributarían en forma moderada para cuando toda la tierra estuviera pacificada, por ser esto algo que había de perpetuarse en sus descendientes.

5.-Que en su condición de vasallos de S.M. Los abrazaba y como a tales los ponía debajo de su real protección y corona.

6.-Que así de hoy en adelante no tienen ni tendrán ocasión justa para revelarse habiendo visto y recibido las mercedes arriba referidas.

7.-Que no se les quiten las muchas mujeres que cada indio principal suele tener según su antiguo uso y costumbre.

Firmará esta acta en nombre de los caciques el Padre Luis de Valdivia, actuando como testigos el capitán Juan del Campo, y el Capitán Francisco Galdames, y el Capitán Hernán Cabrera, como escribano Lorenzo del Salto.

4.2.3.-Parlamento de Catiray de 1612

Ya nos hemos referido en páginas anteriores a los pormenores que rodearon este encuentro; al rol que le toco jugar al Padre Luis de Valdivia y de las consecuencias históricas que tendrán los hechos de la muerte de tres jesuitas en el Valle de Elicura. A continuación hablaremos de las negociaciones que se estarán dando durante este parlamento, en donde será Luis de Valdivia quien asistirá en representación del rey de España, y varios caciques y ulmenes de varias parcialidades. A este encuentro los mapuches traerán su propia agenda la que contemplaba tres puntos, los cuales dieron a conocer a través de sus embajadas antes de llegar a esta ceremonia, estos puntos eran;

- 1.-Libertad inmediata y sin condiciones de todos los mapuches prisioneros.
- 2.-El reconocimiento del río Bio-Bio como límite y jurisdicción.
- 3.-Retirar los fuertes construidos al sur delimitaciones Bio-Bio

Al respecto Eyzaguirre nos contará que;

“...vinieron algunos á conferenciar las bases de la paz que se pretendía entablar. Dos proposiciones señalaban los araucanos que debían admitirse antes de todo, á saber: la libertad absoluta y sin condición alguna de todos los indios que retenían los europeos en su servicio, y el reconocimiento del Biobio por límite entre los estados independientes de Arauco y las colonias sujetas al rei de España. A consecuencia de estas, los españoles debían poner en libertad á los cautivos dentro de un breve tiempo y evacuar los fuertes que tenían construidos al sur del Biobio, luego que estuviese firmado el tratado.”⁹⁶

Luis de Valdivia, traía desde España una carta directamente del rey dirigida a los mapuches, la que traducirá al mapudugun, dando a conocer las principales capitulaciones que se ofrecerán durante esta ceremonia, entre ellas podemos encontrar las siguientes;

- 1.-Que habrá perdón para todos los que se han sublevados.
- 2.-Que se abolirá el servicio personal.
- 3.-Que se les enviaran sacerdotes y misioneros
- 4.-Que se devuelvan los cautivos
- 5.-Que se haga una raya (frontera)

A comienzos del siglo XVII comenzará a hablarse de una frontera, primero se hablará de “La Raya” o “La Línea divisoria”, anterior a esto ya la hemos encontrado en

⁹⁶ Eyzaguirre. tomo 1. Pág. 176-177

la documentación en el artículo 3 del parlamento celebrado en 1593 con Martín Oñez de Loyola la idea del Bio-Bio ya como frontera; *“Que se le dé favor y ayuda contra los indios de guerra que están de la otra parte de Biobío”*.

“Los artículos que se ventilaron para acordar la paz, se reducían, á respetar el Biobio como barrera de ambas naciones sin que fuese licito á persona alguna pasarlo con ejército; á entregarse mutuamente en lo sucesivo los desertores; y en fin á permitir á los misioneros la entrada para el territorio araucano con el objeto de predicar la religión cristiana. La ratificación de estos artículos pertenecía á los jefes de los cuatro utamapus”⁹⁷

Jerónimo de Quiroga cuando se refiere al parlamento de *Paicavi* del que estamos hablando, dirá; *“...i con frecuencia pasaban la línea divisoria”⁹⁸*. Don José Basilio de Rojas y Fuentes, dirá, por la misma época, acerca de los mapuches; *“...i no queriendo contenerse en los limites de la raya”⁹⁹*. De esta manera comienza a emerger entonces la idea de frontera, es por ello que durante este parlamento la discusión girará en torno a este punto, en donde los mapuches reconocían que los territorios al norte del río Bio-Bio, eran colonia que estaban sujetas al rey de España y que la situación al sur de dicho río se encontraban los estados independientes de Arauco. Así nacerá lo que posteriormente será la frontera.

⁹⁷ Eyzaguirre; Ibidem. tomo 1. 180

⁹⁸ Quiroga de, Jerónimo; *“Compendio Histórico. De los mas principales sucesos de la conquista i guerra del reino de chile hasta el año de 1659, sacado fielmente del manuscrito del Maestre de Campo Don Jerónimo de Quiroga”*. En *“Historiadores de Chile”*. Tomo XI. Santiago 1878. Pág. 141

⁹⁹ Rojas y Fuentes, José Basilio; *“Apuntes de lo acaecido en la Conquista de Chile desde su principio hasta el año de 1672”*. En *“Historiadores de Chile”*. Tomo XI. Santiago 1878. Pág 165

4.2.4.-Parlamento de Quillin de 1641 ¹⁰⁰

El parlamento de Quillin se constituirá en un acto jurídico de enorme importancia, toda vez que esto consolidará un formato de negociación. Desde ahora se abrirá un periodo en donde la corona buscará consolidar su poder, lo cual estará determinado por negociaciones etnopolíticas que se traducirán en tratados, los cuales permitirán un escenario relativamente estable. A Quillin se llegará después de cien años de intensa guerra, en donde los españoles conocerán en varias ocasiones el sabor amargo de la derrota. Insistiremos en que dicho evento fue un acto jurídico y no político, en donde asistirán por un lado representantes de la sociedad mapuche y por otra representantes de la Corona española, con la presencia del Gobernador de Chile el Marqués de Baidés, Don Francisco López de Zúñiga, en donde se discutirán los altos intereses de la sociedad mapuche y los altos intereses de la Corona española. Aunque se siga insistiendo en que la Capitanía general de Chile, era una capitanía sin ninguna importancia, la intención de pactar y hacer tratados con los mapuches se discutirá en las más altas esferas de la Corona, con el monarca y en el Consejo de Indias. Es así que el Parlamento celebrado entre mapuche y españoles el año 1641 en Quillin, se encuentra publicado en *“La Gran Colección de Tratados de Paz, Alianza neutralidad, garantía, etc., etc., hechos por los pueblos, reyes y príncipes de España con los pueblos reyes y príncipes de Europa y otras partes del mundo (1598-1700)”* por José Abreu y Bertodano, marques de la Regalía, Madrid, 1740-1752.”¹⁰¹

En torno a las capitulaciones¹⁰² que rodearán a este parlamento, existirán varias fuentes, esto prueba de que la experiencia de llevar a cabo, negociaciones con

¹⁰⁰ Staatsbibliothek zu Berlin; *“Relación verdadera de las pazes que capitulo con el Araucano rebelado, el Marques de Baidés, governador del reyno de Chile: Sacada de informes de los padres de la Compañía de Jesús, que acompañaron el exercito 1641”*. 4 Qr120-1 microfilm, 4 folios.

¹⁰¹ Abreu y Bertodano, Joseph Antonio de: *“Colección de los Tratados de Paz, Alianza, Neutralidad, Garantía, Protección, Tregua, Mediación, Accesión, Reglamento de límites, Comercio, Navegación, etc.”*. Hechos por los Pueblos, Reyes, y Príncipes de España. Con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Repúblicas, y demás Potencias de Europa y otras partes del Mundo; y entre si mismos, y con fus respectivos Adversarios. Y juntamente de los hechos directa, o indirectamente contra ella. Defde antes de Eftablecimiento de la Monarquía Gothica, hasta el Feliz Reynado del Rey N. S. D. Phelipe V. Parte III. En Madrid. Por Diego Peralta, Antonio Marín, y Juan de Zúñiga. Año de 1740. Pág. 416

sociedades indígenas del continente latinoamericano¹⁰³, eran relativamente nuevas, José Bengoa intentará dilucidar esto en su libro sobre el Tratado de Quillin.¹⁰⁴

“Capitulaciones de la Paz hecha entre la Corona de España, y los Indios Araucanos del Reyno de Chile, despues de 43. años de fu levantamiento general: ajuftadas por D. FRANCISCO DE ZUNIGA, Marques de BAIDES, Conde de PEDROSA, Governador, y Capitan General de aquel Reyno, con los Caciques LINCOPICHON, ANTEGUENO, LIENCURA, CHICAGUALA, GUAQUILLAUQUEN, y otros de parte de los Indios, en el Valle de Quillin a 6. de Enero de 1641.

Que no han de fer encomendados a los Epañaes, fino que han de eftar en cabeza de su Mageftad, y debaxo de fu Real amparo, reconocerle vafallage como a fu feñor; y que con efto fe bolveran a poblar fus tierras, y los Epañaes podran reedificar fus antiguas ciudades.

Que eftaran obligados a falir fiempre que fueren apercebidos, con armas, y cavallos a qualquiera faccion, que fe ofrezca der fervicio de fu Mageftad, y le entregarían a rescate todos los cautivos Epañaes que tuvieren en fus pueblos; y otras a efto modo.

Para cuyo cumplimiento ofreció cada parcialidad dos Indios de los mas principales en rehenes; los quales fe traxeron a nuestras tierras hafta que ellos pueblen las fullas propias, y de hecho entregaron luego veinte y dos cautivos epañaes, que havia en la ribera de la Imperial.

¹⁰²“Relación verdadera de las Pazas que capitulo con el Araucano Rebelado el Marques de Baides, Conde de Pedrofo, Governador, y Capitán General del reyno de Chile, y Presidente de la Real Audiencia”. A. H. N. E. Colección Documentos de Indias, Diversos. Colecciones, 26, Nº 85, 8 fjs. También en; BNCMBA, Pza 5, fjs 101-140 vta.

¹⁰³En Latinoamericana la corona desarrollará algunos tratados con otras naciones, por ejemplo con los Apaches, Comanches, Navajos y otros. Depositados en el Archivo General de Simancas, en el Legajo 7031 nos hemos encontrado con algunos de estos tratados, sin embargo ninguno de ellos será mencionado o reconocido oficialmente por la corona, tan solo el parlamento de Quillin será reconocido.

¹⁰⁴Bengoa, José, “El Tratado de Quillin”. Edición Bicentenario. Editorial Catalonia. 2007

*Lo qual concluido, y hecho el juramento, fe levantaron todos los Caciques, abrazaron al Marques, y a los demás del confejo, y a los Religiosos de la Compañía de Jefus, que fe hallaron en aquella junta, luego hizieron fus prefentes de los regalos que traían precavidos de fus tierras.*¹⁰⁵

El cronista Alonso de Ovalle, editará primero en Madrid un informe sobre este parlamento bajo el título de; *“Relación verdadera de las Pazes que capitulo con el Araucano Rebelado el Marques de Baides, Conde de Pedrofo, Governador, y Capitan General del reyno de Chile, y Prefidente de la Real Audiencia. Sacada de fus Informes, y cartas y de los Padres de la Compañía de Jefus, que acompañaron el Real exercito en la jornada que hizo para efeto el Año paffado de 1641. En Madrid. Por Francifco Maroto. Año de 1642”*¹⁰⁶. Francisco Maroto será quien autorizará con licencia de los Señores del Consejo de Indias, las capitulaciones pactadas en Quillin, y su aprobación estará a cargo del Dr. D. Francisco Galaz y Varona, en el año de 1642.

“APROBACIÓN

He visto este cuaderno, que contiene noticias muy dignas de comunicarse. Refiere que los indios, rebelados de muchos años en el reino de Chile, ya se han reducido al vasallaje de su Majestad. Los motivos que estos tuvieron para rendirse de su propio ánimo y sin fuerza de armas. Representa su mucho valor, y cuan inaccesibles han sido, procurados con la violencia, los medios del agasajo y buenos tratamientos ser muchas veces el arte mejor para vencer los imposibles. Dice lo mucho que en esta parte se debe á la prudencia, gran celo y excelente gobierno del marqués de Baides, Governador y Capitán General de aquel reino. Las paces y concordias que ha capitulado, con formas que parece aseguran su

¹⁰⁵ Contreras Painemal, Carlos; Ibidem. 2007.

¹⁰⁶Maroto, Francisco; *“Relación Verdadera de las Paces que Capitulo con el Araucano Rebelado, el Marques de Baides; Conde de Pedroso, Governador y Capitán General del reino de Chile y Presidente de la Real Audiencia”* En Madrid, año de 1642. Con licencia de los Señores del Consejo. En; *“Colección de Libros Españoles Raros o Curiosos”*. Tomo XIII. Madrid. Imprenta de Miguel Ginesta 1879. Págs. 237-278.

perpetuidad. No tiene inconveniente la licencia que se pide, porque está escrito religiosa y doctamente y conforma con originales fidedignos. Madrid á 25 de Junio de 642” firma; Dr. D. Francisco Galaz y Varona.¹⁰⁷

Alonso de Ovalle en su *“Relación Histórica del Reino de Chile”*¹⁰⁸, nos proporcionará una detallada exposición acerca de los sucesos durante el parlamento y éste, servirá de informe que utilizará la Corona como documento oficial del parlamento. Posteriormente, dicho parlamento será reconocido por el Rey Felipe IV, por *Real Cédula del 29 de abril de 1643*, aprobando las paces de *Quillin*, lo que convierte a este tratado en un instrumento jurídico de carácter internacional. Es por ello que Barros Arana nos dirá que;

*“El marques de Baides llegó a persuadirse de que la guerra de Chile era interminable...Proponiase él y sus consejeros dirigir este negocio con toda cautela, para dar a los tratos que se hiciesen con el enemigo las apariencias de ser empeñosamente solicitados por este”*¹⁰⁹

Efectivamente, la administración española intentará minimizar, su posición de pactar, intentando hacerla ver como una piadosa concesión por parte de la Corona, sin embargo para los mapuches estaba claro de que si estos, es decir los españoles, proponían la paz era por temo;

*“...de una opinión muy común entre ellos Ansi en los de paz como en los de guerra que dizen que la paz que se les ofrece es por temor y falta de fuerzas fundados en las vitorias que estos años atrás han tenido...”*¹¹⁰

¹⁰⁷Maroto, Francisco; *Ibidem*.

¹⁰⁸Ovalle, de Alonso; *“Histórica relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en el la Compañía de Jesús”* Lib. VII: Cáp. IX. Pág. 309: Por Francisco Cavallo, 1646.

¹⁰⁹Barros Arana, Diego; *“Historia General de Chile”*. Tomo IV, Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 2000. Pág 261.

¹¹⁰Gay Claudio; *“Historia Física y Política de Chile. Documentos”* Tomo II. Paris. En casa del Autor. Chile. 1852. Pág. 270 - 271

4.2.5.-Parlamento de Quillin de 1647 ¹¹¹

Con el primer parlamento celebrado en Quillin, se lograba una efímera paz, pronto resurgirán los eventos bélicos, que situarán nuevamente a las partes como adversarios. Los mapuches desarrollarán nuevas alianzas, esta vez con los holandeses, con quienes se realizarán tres parlamentos durante el año 1643, pronto éstos abandonarán Valdivia donde se habían hecho fuertes, prometiendo volver con más gente y armas para expulsar a los españoles. El Marqués de Mancera, enviará una flota con soldados desde el Perú, pero los holandeses ya habían partido, esto acrecentó la necesidad para los españoles de establecer un corredor a través de territorio mapuche por el cual poder defender como en este caso a Valdivia, es por ello que desde el Consejo de Indias y el Virrey del Perú, se darán instrucciones precisas a Mújica para que resuelva esta situación. Para este objeto se nombrará un Veedor plenipotenciario, Don Francisco Villalobos de la Fuente, para realizar un nuevo parlamento con los mapuches y las instrucciones que serán dadas por Martín de Mújica en septiembre de 1646, en donde la principal será;

“Traerá entendido de los indios por escrito quanto propusieren de sus particulares, aviendoselo disputado hasta mas no poder, procurando rendirlos desde luego a la razón para que en la conclusión nos hallemos con mas ventaja.”¹¹²

¹¹¹BNCMBA Vol. 11 Pza. 7. También en; AGI, Lima 53. Carta del Virrey del Perú a su Majestad 8 de agosto de 1647; Aguirre, Miguel de; *“Población de Baldivia. Motivos, y medios para aquella fundación. Defensas del Reyno del Perú; Para resistir las invasiones enemigas en mar, y tierra. Pazes pedidas por los indios rebeldes de Chile, aceptadas, y capituladas por el Gobernador: y estado que tienen hafta nueve de abril del año de 1647”*. Impreso en Lima, en casa de Julian Santos de Saldaña, Por Jorge López Herrera. Año de 1647. Fol. 42 y 42v; 43. ; También en; *“Colección de Historiadores de Chile y de Documentos relativos a la historia Nacional”*. Tomo XLV. Santiago de Chile. Imprenta Universitaria. 1923

¹¹² Rosales, Diego de; *Ibidem*. Tomo III. Pág. 299

Las capitulaciones centrales y resumidas que se pactaron durante este Parlamento General serán las siguientes:

- 1.-Que han de oír la enseñanza de la fe Católica
- 2.-Que puedan poblar donde quisieren
- 3.-Que han de abrir los caminos
- 4.-Que han hacer la guerra a los enemigos
- 5.-Que dejen venir a los que quisieren a nuestras tierras
- 6.-Que no admitan en sus tierras a los indios de las nuestras
- 7.-Que den libertad a los cautivos
- 8.-Que dejen venir a los parientes de nuestros indios
- 9.-Que avisen de los traidores, y si no, lo paguen
10. Que todos han de pagar la traición de sus cabezas
- 11.-Han de tomar las armas contra los traidores
- 12.-Que vivan entre si con paz y sin hurtos

Una primera lectura de este tratado, nos dará la impresión de que se asiste a una situación en donde, los españoles mantendrían el control y la obediencia, aquí la pluma de los escribanos endurecerán lo que en las expresiones orales posiblemente fueron más suaves, debido a que Mújica venia encomendado desde el virreinato limeño, con la clara misión de solucionar el tránsito del ejército español por territorio mapuche y para lograr esto, Mújica junto con el Veedor, en cuanto llegan a Concepción liberan a los presos que había dejado el Marques de Baidés, y posteriormente se procederá a realizar un parlamento general con ellos, dejándoles en absoluta libertad. Este parlamento comenzará el día 24 de febrero de 1647¹¹³, en donde los españoles ofrecerán todo tipo de garantías para mantener una paz estable reconociéndoles la soberanía efectiva sobre sus territorios. Diego de Rosales nos contará que durante este parlamento también, como en otros, se tratará el tema de los

¹¹³ ANCMBA Vol. 11. pza. 7, fjs. 165-327

cautivos, lo que él contará, nos permitirá observar la tensión que se desarrollaba durante el momento en que se llevaban a cabo las negociaciones y las esperanzas que los españoles depositaban en este evento.

“Mas el licenciado Juan de Toledo los consoló, dándoles buenas esperanzas de que saldrían presto de trabajos, porque las pazes se iban asentando bien y que una de las principales capitulaciones era que avian de dar libertad a los cautivos, la cual avian admitido con toda voluntad los caciques. Por todas las rancherías iban divulgando los tratos de las pazes, admitiéndolos todos con igual conformidad”¹¹⁴

4.2.6.-Parlamento General de Boroa 1651¹¹⁵

Este se llevará a cabo el día 24 de enero de 1651, con el Gobernador *Acuña y Cabrera* en Boroa. Previo a éste se había realizado un parlamento el 7 de noviembre de 1650, presidido por el mismo gobernador en la Plaza de Nacimiento. Aquí el gobernador *Acuña* propuso las mismas capitulaciones de los anteriores parlamentos, agregando otras capitulaciones, tales como;

- 1.-Que debían renunciar definitivamente al uso de sus armas y auxiliar a los españoles
- 2.-Que debían trabajar en las fortificaciones de los españoles y dar paso por sus tierras a las tropas del Rey
- 3.-facilitar por todos los medios las diligencias de los misioneros que fuesen a predicarles la religión cristiana, y reducirse a vivir como gentes pacíficas,

¹¹⁴ Rosales; Diego de; *Ibidem*. Tomo III. Pág. 309

¹¹⁵ Barros Arana, Diego; *“Historia jeneral de Chile”*. Tomo IV, Jover Editor. Santiago de Chile. Pág. 460

consagradas a los trabajos agrícolas para la manutención de sus familias y del ejército.

De este parlamento Barros Arana, opositor a estos eventos, nos contará que;

“Acabóse con gran regocijo de todos el juramento de las paces, dice un testigo ocular, y fue este día el más festivo que se ha visto en Chile, por no haberse visto jamás, si no es hoy, todo Chile de paz, desde Copiapó a Chiloé, sin que hubiese en todo el reino indio ni provincia de guerra, que si bien muchas veces y en tiempo de otros gobernadores se han celebrado paces, siempre han quedado alguna y algunas provincias de guerra; pero ahora no quedó provincia que no se hallase en este parlamento y diese la paz a Dios y al Rey”. El tiempo se iba a encargar en breve de desvanecer estas ilusiones”¹¹⁶

Acuña y Cabrera quedará realmente convencido de haber pacificado el reino y cuando se supieron los resultados del parlamento realizado en Boroa, en Santiago se organizaron varias fiestas religiosas, para dar gracias al cielo por el resultado de las paces convenidas con los mapuches, posteriormente el gobernador Acuña se trasladará a Santiago en donde será recibido con muchas muestras de contento y de alegría. Sin embargo esto durará poco, pronto comenzarán nuevamente las acciones militares por ambos lados. Es de aquí que los cronistas o encomenderos que apostaban por la estrategia de guerra ofensiva señalarán, la ineficacia de estos tratados y será este el argumento que utilizarán también para justificar el rompimiento de los acuerdos.

Sin embargo, y a pesar del estado de guerra entre ambas partes, se posibilitaba un espacio de negociación, lo cual no implicaba el abandono total de la guerra, sino

¹¹⁶Barros Arana, Diego; *“Historia general de Chile”*. Tomo IV, Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 2000. Pág 338

que la mayoría de las veces era utilizado por uno u otro bando, como estratagema para vencer al enemigo, no hay que olvidar que mientras Oñez de Loyola realizaba y animaba las negociaciones de paz en 1593, solicitaba por otra parte mas soldados al virreinato de Lima, lo mismo ocurrirá con el Márquez de Baidés durante el parlamento de Quillin en 1641 el cual apenas concluidas las paces, estará pidiendo hombres y recursos para mantener el reino.

4.2.7.-Parlamento General de Malloco 1671 ¹¹⁷

Durante el mes de enero de 1671, se llevará a cabo un parlamento cerca de Santiago en Malloco. Aquí se presentarán las mismas capitulaciones de los antiguos parlamentos. Lo particular durante este evento, será el surgimiento del título de “Capitán de Amigos”, en adelante éstos serán quienes vigilaran la aplicación de los tratados, y estarán bajo la conducción de un jefe superior llamado “Comisario de Naciones”. Posteriormente el gobernador *Juan Henríquez de Villalobos*, realizará un nuevo “Parlamento en Concepción en marzo de 1674”. Luego vendrá otro con el gobernador, *Marcos José de Carro* quien presidirá el “Parlamento de La Imperial en 1682”. Un año mas tarde, en noviembre de 1683, este mismo gobernador realizará un nuevo parlamento cuyo objetivo será ratificar las anteriores paces, sin embargo este viaje le permitirá también, visitar toda la línea de fuertes, apreciar su estado y establecer medidas para su seguridad y defensa, como se ve, la paz que acababa de firmar el mismo gobernador, era dudosa. A continuación daremos un resumen de las capitulaciones pactadas;

1. Que han de salir de las montañas en que se hallan y venirse a vivir a sus poblaciones antiguas conforme estaban antes del alzamiento.

¹¹⁷AGI, Audiencia de Chile. Legajo 62 “*Artículos que se han de observar y guardaren en adelante los caciques y parcialidades que han venido a dar obediencia a su Magestad*”

2. Que han de estar unidos en sus rancherías para que puedan los curas y Padres misioneros instruirlos en los misterios de nuestra Santa Fe.
3. Que han de estar con un capitán de amigos en su población para que los mantenga en paz.
4. Que han de estar obligados a asistir a todas las escoltas y conducirlos a los fuertes y partes donde más convenga.
5. Que siempre que el ejército salga a campaña han de estar prevenidos con sus armas y caballos como acostumbran los indios amigos de la costa imperial y otras partes para la defensa de los que fuesen rebeldes y estén obligados a hacer hostilidad a todos los caciques y parcialidades que no dieran la obediencia a S.M.
6. Que todos los indios serán restituidos en sus haciendas para que las cultiven y usen de ellas como propias.
7. Que siempre que hubieren de salir de su población para otra han de dar cuenta a su capitán de amigos para ir y volver.
8. Que todos los cautivos yanaconas sean restituidos y aquellos que se fugaron en algún tiempo de sus poblaciones a otras den cuenta al capitán de amigos para que los restituya a sus encomenderos.
9. Que todos los españoles y mujeres españolas que tuviesen en sus tierras los restituyan en término de treinta días, dándoles las pagas que se acostumbra lo que se observará inviolablemente.

10. Que cualquier cacique que en tiempo de guerra hayan maloqueado a otros caciques se restituyan las presas que hubiesen apresado tanto de una parte como de otra, olvidando rencores pasados y viviendo con quietud y paz amigable.

11. Que les guardarán a todos los caciques sus honras y preeminencias como lo han tenido sus antepasados y a los de sus parcialidades se les mantendrán en aquello que gozaron.

4.2.8.-Parlamento General de Yumbel 1692 ¹¹⁸

En el año 1692 el Gobernador de Chile, Don Thomas Marín de Poveda, convoca a un Parlamento General, en la Plaza de San Carlos de Austria, la cual era conocida como Yumbel, esto se realizará en las afueras de las murallas del fuerte, en pleno campo.

“En el tercio y plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, ffuera de las murallas en el campo, en diez y seis dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y nobenta y dos años se juntaron para haçer Parlamento Jeneral con todos los caciques que tienen dada obediencia a su Majestad en estas Provincias de Chile...”¹¹⁹

Según consta en el expediente del Parlamento celebrado, asistieron por la parte española, el propio gobernador y las principales autoridades, eclesiásticas, civiles y militares, aquí nos permitiremos transcribir en extenso la concurrencia, para dar cuenta de la seriedad que se le daba al evento. En el anexo documental incluiremos el expediente completo del parlamento, allí también podrá observarse la concurrencia por parte de las autoridades mapuches;

¹¹⁸“Acta del Parlamento General de Yumbel”. BNCMM, Tomo 315 legajo 159, 16 fjs. año 1692

¹¹⁹BNCMM, Ibídem.

“el Señor Don Thomas Marín de Poveda, Caballero del horden de Santiago del Consexo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitan General de este Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia, por cuiá horden se comboco el dicho Parlamento, ha instancias de su señoría todos los Prelados de las rreligiones de la ciudad de la Concepción. Presentes el Ministro Don Pedro de Camos y Zevallos arsediano de la Santa Iglesia Cathedral de la dicha ziudad Provisor y Vicario Jeneral y Governador de su Obispado, y los Reverendos Padres frai Francisco de Astorga Prior del combento de Santo Domingo= frai Antonio Briçño, guardian del combento de San Francisco= Frai Francisco Balençuela Prior del Combento de San Agustin= ffrai Antonio Chacon, comendador del combento de Nuestra Señora de las Mercedes= el Padre Thomas de Gamboa rector de la Compañía de Jesus y los padres misioneros que se hallan en algunas reducciones de los indios, como son el Padre Juan de Dios Bera, guardian de la mision de Tucapel de la horden de nuestro padre San Francisco y el padre Juan Baptista Mazman, que se halla en la mision de Tolten de la Compañía de Jesus el padre Sebastian de la Barra de la misma rreligion, que asiste en San Cristoval, el bisitador Don Joseph Gonçalez de Rrivera cura propietario de la ciudad de Chillan que se halla en las parcialidades de Rrepocura enseñando la doctrina christiana a los indios, el doctor Don Joseph Diaz que esta destinado para ir a este ministerio, a las reducciones de Colue Rrenaico, y Quechereguas, y por parte del Ilustre cavildo de la dicha ziudad de la Concepcion el Capitan Don Pedro de Pineda Bascuñan, alcalde hordinario y el Capitan Don Francisco de Escandon rexidor y otras muchas personas eclasiásticas y seculares, cavos y capitanes del exercito”¹²⁰

¹²⁰ BNCMM, Ibídem.

En el artículo 19 del *Parlamento de Yumbel*, se dejará especial constancia, acerca de la validez que le daba la corona al tratado anterior.

“19. Que han de jurar el cumplimiento de los tratados del Parlamento del año de Veynte y Seis, y qe si pidieren y se les concedieren Missioneros para qe los instruían en las verdades de nuestra Religión los han de tratar con todo respeto, como a Ministros de Dios, sin hacerles el menor daño, vejación ni perjuicio en sus Personas”¹²¹

Creemos que la fecha del año veinte y seis que se menciona en el tratado es equivocada, sin embargo lo que nos interesa destacar aquí es de que los españoles estarán invocando las capitulaciones de anteriores parlamentos.

4.2.9.-Parlamento de Choque-Choque de 1694 ¹²²

El Gobernador *Tomas Marín de Poveda*, convocará a un solemne parlamento en el paraje de Choque-Choque el día 15 de diciembre de 1694, durante esta ceremonia el gobernador llegará con una fuerza militar compuesta de 1600 soldados, su intención será sofocar algunos enfrentamientos que se habían dado, en donde habían muerto algunos españoles, pero si bien la presentación y el discurso a veces amenazante, el texto del tratado nos indicará de las pocas opciones que estos tenían, teniendo que ignorar las afrentas anteriores en función de consolidar un espacio de negociación. A continuación resumiremos algunos puntos, entre ellos los más importantes que se trataron;

¹²¹ BNCMM, *Ibíd.*

¹²²“*Parlamento celebrado en Choque-Choque el día 15 de diciembre de 1694*” AGI. Audiencia de Chile Legajo 105. 11Fjs; También en BNCMM, vol. 135.

1.-Que les daba las gracias por la fidelidad y lealtad con que se habían mantenido y que habría castigo al que lo mereciese y hubiese faltado a la paz pública y asentada en los parlamentos.

2.-Que asimismo le daba muchas gracias a todos los caciques de las reducciones que tenían y habían admitido padres misioneros.

3.-Que ya sabían como, además de este beneficio para sus almas, les había puesto Su Señoría capitanes para que los gobernasen en sus reducciones y les administrasen justicia.

4.-Que hallándose Su Señoría en las orillas de La Laja con todo el ejército y gente numerosa, se había enviado a llamar a todos los caciques y que todos habían concurrido como buenos y leales vasallos de Su Majestad.

5.- Que él (los caciques de Maquegua) y los demás buenos caciques de la dicha parcialidad nunca se habían alzado ni habían tenido ánimo de conspirar contra la paz pública y obediencia de Su Majestad.

6.- Que habiendo oído todo Su Señoría, dijo que se admitían las disculpas de los dichos caciques de Maquegua y de todos aquellos que se redujesen a la paz y obediencia de Su Majestad, en cuyo real nombre, les perdonaba todos los delitos cometidos.

4.2.10.-Parlamento General de Tapihue 1716 ¹²³

Este será el primer parlamento del siglo XVIII y se realizará con el gobernador Juan Andrés de Ustariz, Durante este parlamento el gobernador no escatimará recursos

¹²³ “*Carta del Gobernador de Chile Juan Andrés de Ustariz al Rey, dando cuenta sobre el Parlamento realizado con los indios de su jurisdicción, 22 de enero de 1716*”. BNCMM, Tomo 178, fjs. 105-109

para agasajar a los mapuche, según una investigación realizada por la Sra. *Luz María Méndez*, nos señala que la cantidad que Ustariz solicitó a las arcas coloniales, habría sido la cantidad de 13.337 pesos, lo cual ubica a este parlamento como uno de los más costosos de la historia.¹²⁴ Las capitulaciones aquí pactadas serán las mismas de parlamentos anteriores.

4.2.11.-Parlamento General de Negrete de 1726 ¹²⁵

Este parlamento convocado también, por el Gobernador *Gabriel Cano de Aponte* y celebrado el día 29 de enero de 1726, tendrá por objetivo restablecer la paz, posterior al levantamiento mapuche de 1723. En esta ceremonia se propondrán las mismas capitulaciones de los anteriores tratados agregándose una a los costinos o lafkenches, quienes deberán en adelante advertir y prestar ayuda militar frente a invasiones de potencia extranjeras. En esta ocasión Cano de Aponte mandará abrir un libro donde se registrarán, en adelante las actas de cada parlamento, además de enviar las correspondientes copias al rey de España y al consejo de Indias.

4.2.12.-Parlamento de Tapihue de 1735 ¹²⁶

El gobernador *Manuel de Salamanca* convocará a un parlamento en Tapihue el día 13 de octubre de 1735, donde asistirán 184 *lonkos* y gran parte de todos los cuerpos del ejército de la frontera. Durante este evento se dieron por ratificadas las paces de los anteriores parlamentos y después vendrán los acostumbrados agasajos y

¹²⁴ Méndez Beltrán, Luz María; *“La Organización de los Parlamentos de Indios en el siglo XVIII”*. En *“Relaciones Fronterizas de la Araucanía”*. Villalobos, Sergio, otros. Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile. 1982. Pág. 140

¹²⁵ *“Parlamento General celebrado con los Caciques araucanos el día 29 de enero de 1726”*. ANHFV Vol. 251, Pza. 8°, fjs. 174-193.

¹²⁶ ANHFMV. Vol. 5, fjs 439 vta. – 444 vta.

regalos. En el fondo la pretensión del interino gobernador era mostrar fuerza y poder militar frente a los mapuches a objeto de intimidarlos.

“Este parlamento, decía el gobernador interino, manifiesta la sinceridad de su animo i asegura por ahora la tranquilidad del reino, aunque no aquella resignación necesaria i deseo de reducirse a nuestra santa fé con la detestacion de sus vicios. Para asegurar esta conclusión, se requiere tomar las medidas que no son practicables a un interinario”¹²⁷

El acta de este parlamento también será incorporado al libro que mandó a abrir Cano de Aponte.

4.2.13.-Parlamento General de Tapihue de 1738 ¹²⁸

Este parlamento será convocado por el gobernador Manso de Velasco comenzando el día 8 de diciembre de 1738, a este encuentro asistirán alrededor de 6000 mapuches de los cuales 368 serán lonkos o caciques, el acta del parlamento que será enviada al Rey y al Consejo de Indias, contenía cinco grandes paginas con los nombres de las autoridades mapuches que asistieron. Si bien Manso de Velasco realizará esta ceremonia, guardando celoso protocolo según la práctica y costumbre, en el fondo de su persona se daban profundas contradicciones, esto lo podemos apreciar en una carta que él enviá al rey, en donde escribirá lo siguiente;

“El extraño medio de capitular con estos indios, siendo vasallos de V. M., llenándolos de dadivas o agasajos, a cuyo fin tiene destinados V. M.

¹²⁷Arana Barros, Diego; *“Historia Jeneral de Chile”*. Tomo VI, Santiago de Chile. Rafael Jover, Editor. 1886. Pág. 93

¹²⁸*“Acta del Parlamento General de Tapihue”*, 8 diciembre, 1738. ANHFCC, Vol. 28 fjs. 94-102; También en: *“Testimonio de los autos del Parlamento celebrado en Tapihue”*, en 1738. BNCMBA, Pza 46, 13 fjs.

1.500 pesos en cada situación para atraerlos, me ha sido en sumo grado repugnante, porque comprendo es indecoroso al honor de las armas de V. M.; i aunque en verdad lo parece a la vista, es un acto cuasi preciso, según nuestra constitución. I para poder extinguir i quitar de raíz esto que aquí reputan como lei precisa, no encuentra mi desvelo otro medio mas eficaz que el que llevo espresado para reducirlos a pueblos i a que vivan en política Cristiana”¹²⁹

La opción para Manso de Velasco era la vía militar, en esta carta que escribe posterior al parlamento, en el cual se habían ratificado las paces, señalará que la única forma era reducir a los mapuches por la fuerza.

“El medio único que yo encuentro para reducirlos a la vida para reducirlos a vida sociable es el poderoso brazo de V.M., el estruendo del cañón y el respeto del fusil que tanto temen”¹³⁰

Las capitulaciones tratadas en este parlamento, en el documento se explayarán en varias hojas, nosotros aquí indicaremos tan solo los puntos principales;

- 1.-Que admitirán misioneros en los cuatro butalmapus.
- 2.-Que no deberán permitir la entrada a sus tierras de yanaconas, por ser estos tributarios del rey y fieles de la iglesia.
- 3.-Que los Indios que vienen a vender o a servir a los Españoles lo hagan por los pasos acostumbrados de los ríos de Bio-Bio y la Laja, y con obligación de presentarse ante el cabo del fuerte más inmediato, con cuya licencia se internen libremente.

¹²⁹ *Carta de Manso de Velasco al Rey de España*. Concepción 28 de febrero de 1739. Citado en; Arana Barros, Diego. *Ibídem*.

¹³⁰ *Carta de Manso de Velasco*; *Ibídem*

4.-Que los caciques deberán ser responsables por los comerciantes que se internen en sus tierras así como los españoles lo hacen en las suyas.

5.-Que para evitar los robos de ganado los culpables deberán ser castigados también por los caciques y los que entren a robar a sus tierras, puedan dar cuenta a los españoles para que estos puedan ser castigados.

4.2.14.-Tratado de Paz con los Indios Pampas 1742 ¹³¹

Desde 1742, durante el gobierno de *Miguel Salcedo*, comenzarán a darse los primeros parlamentos, por el lado de lo que hoy se llama Argentina, éstos tendrán como característica principal, el de convocar al liderazgo compuesto de *lonkos* o jefes locales. Anterior a esta época, desde el parlamento de Quillin en 1641, los cronistas dejarán constancia de *lonkos* que viajarán desde lo que hoy se llama *Bahía Blanca* para asistir a estos encuentros, los cuales se realizaban por el lado que hoy se llama Chile. Este parlamento se conocerá como "*Tratado de Paz con los Indios Pampas*", se pactarán diez capitulaciones en donde se les reconocerá como *vasallos del Rey*; se le otorgará al *cacique Bravo* amplias facultades y por medio del artículo sexto de dicho tratado se le nombrará como *Maestre de Campo*. También se acordará un sistema de funcionamiento de ferias, para que los indígenas puedan llevar a vender sus ponchos; etc. Hasta ese entonces, el virreinato del río de La Plata estaba circunscrito a la ciudad de Buenos Aires. Vicente Quesada, nos hablará de que lo principal de este encuentro habría sido la devolución de cautivos;

¹³¹ Briones, C. y Carrasco M.; "*Pacta sunt Servanda*" Capitulaciones, convenios y tratados con indígenas en Pampa y Patagonia (Argentina, 1742-1878). Palabra Gráfica y Editora, Castro 1860, Buenos Aires, Argentina, 2000. Págs.; 155-157.

“...como habiéndose celebrado las paces con dichos indios el año pasado de 1742...y entre los tratados que se estipularon fue uno de ellos que de una parte y de otra se habían de restituir y volver todos los cautivos y cautivas...”¹³²

Las principales capitulaciones de este evento, que presentamos en forma resumida, serán las siguientes;

- 1.- Que se le reconocerá como a vasallos del rey.
- 2.-Que El cacique Brabo, y los demás caciques amigos pondrán sus tolderías en el Tandil y que y cuando llegue el tiempo de la feria de los ponchos, darán aviso.
- 3.-Que para evitar grandes desórdenes y ocasiones de nuevas guerras se nombra al cacique bravo como maestro de campo.
- 4.-Que los indios amigos podrán bajar, y visitar a los indios de la reducción de los pampas.
- 5.-Que los indios amigos no podrán sacar, o llevar a ningún indio, o india de los avecindados en dicha reducción.
- 6.-Que si algún indio huyere de ésta reducción el cacique Brabo como maestro de campo de la sierra lo castigará, y lo restituirá a dicha reducción.
- 7.-Que si algún indio de la reducción hiciere algún agravio lo castigará el cacique Brabo.

¹³²Quesada, Vicente; *“Los Indios en las Provincias del Río de la Plata”*. Estudio Histórico. Artículo publicado en *“Historia”*. Tomo I, Página 305 y siguientes. Buenos Aires. 1903.

8.-Que si los indios amigos, que bajaren a la reducción fueren muchos de una vez no entrarán todos en la reducción sino solos los caciques, y de noche tendrán su alojamiento fuera del pueblo.

9.-Que si algunos de los indios amigos quisieren avecindarse en la reducción de los pampas, para hacerse cristianos, no se le estorbarán sus caciques.

10.-Que los padres misioneros de la reducción podrán libremente irse a la sierra, siempre, y cuando quisiesen, y así el cacique Brabo, como los demás caciques les darán licencia para predicar el Santo Evangelio a sus vasallos

4.2.15.-Parlamento General de Tapihue de 1746 ¹³³

Este parlamento será convocado por Don Domingo Ortiz de Rosas, el día 22 de diciembre de 1746, en donde se capitulará como de costumbre, los mismos artículos que en los anteriores parlamentos, agregando uno mas, acerca de que los mapuches no acompañasen en sus malones a los habitantes del otro lado de la cordillera o Puelmapu. A este parlamento asistirán mapuches orientales debido a que que éste será un Parlamento General, en donde asistirán los cuatro Butalmapus, este último según nos cuenta Carlos Morla Vicuña, con motivo de comprobar los derechos jurisdiccionales de Chile sobre Patagonia, comprendía “desde el Río Diamante hasta el Río Negro”¹³⁴. En este parlamento se ratificarán las capitulaciones del parlamento de 1738, agregándose lo siguiente;

"Habiendo prometido como nuestros amigos ser enemigos de nuestros enemigos, no acompañarán a los Indios Pampas ni otros cualesquiera de la opuesta banda de la cordillera en las correrías con que ofenden y destruyen

¹³³ ANHFMV, Vol. 28, Pza. 14, fjs. 283-290 vta.

¹³⁴ Morla Vicuña, Carlos; “*Estudio Histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y de la Tierra del Fuego*”. Leipzig. F. A. Brockhaus 1903. Pág 64

los habitantes y residentes en las inmediaciones de Buenos Aires, ni atacarán a ninguno de los que trafican aquella carrera o habitan nuestras Poblaciones de la Provincia de Cuyo...".¹³⁵

Esto se conocerá en el presente como el proceso de "araucanización de las pampas", Sin embargo, la arqueología nos dará cuenta de registros fechados con doce mil años de antigüedad, como es el caso del sitio arqueológico de "Monteverde"; el que contaba con la presencia de un grupo residencial, el cual estaba haciendo uso intensivo del entorno mas allá de su lugar de residencia y "por ambos lados de los Andes". También, posteriormente podemos encontrar durante el "Periodo agro-alfarero temprano en la Zona Central (800-600 a.C.)", que estarán circulando una serie de objetos cerámicos entre el valle central el sur de Chile y por el otro lado de los Andes Mendoza y Neuquén, todos asociados a cerámica mapuche.¹³⁶

4.2.16.-Parlamento Salto del Laja de 1756¹³⁷

El gobernador *Amat y Junient*, celebrará un parlamento, en el "Salto del Río de la Laja", de la jurisdicción del tercio de San Carlos de Austria, de la Plaza de Yumbel, donde se realizarán las mismas capitulaciones de anteriores parlamentos. El objetivo particular para ésta convocatoria y que preocupaba a los españoles, era el poder crear una vía de comunicación entre Concepción y la isla de Chiloé, lo que implicaba solicitar autorización a los mapuches para pasar por sus tierras. Sin embargo, no todos los mapuches estarán de acuerdo con esto, es por ello que dos años mas tarde una columna española que había partido desde Concepción y que fundara dos fuertes será atacada, debiendo replegarse toda la fuerza nuevamente a Concepción. En esta ocasión Amat y Junient ofreció respetar las mismas capitulaciones pactadas anteriormente con su antecesor José Manso de Velasco, agregándose las siguientes;

¹³⁵Morla Vicuña, Carlos; *Ibidem*. Pág. 64

¹³⁶Contreras Painemal. Carlos; *Ibidem*. 2007. Pág. 103

¹³⁷ANHFCG, "Acta de la Junta General de Guerra" Vol. 34, Pza. 10, fjs. 293

- 1.-Que debían prestar obediencia a su majestad el rey de España.
- 2.-Que debían dar buen trato a los españoles que entraran a sus tierras.
- 3.-Que debían dar paso libre a los que venían a comerciar a la Plaza de Valdivia.
- 4.-Que debían aceptar misioneros en susceptibles tierras.

4.2.17.-Parlamento de Santiago de 1760 ¹³⁸

Este parlamento será convocado en Santiago por el gobernador *Manuel Amat y Junient*, el objetivo de este será restablecer la paz con los mapuches, asistieron 30 caciques de los cuatro Butalmapus. La conferencia duró dos días quedando un acta oficial de lo acordado. Anterior a este se realizaron, dos de menor trascendencia debido justamente a la tensión bélica existente. Uno se realizó el 18 de abril de 1757 en Santiago y el segundo se realizó el 18 de enero de 1759 en Concepción. La ceremonia tuvo lugar en el palacio presidencial, contando con todos los honores y la expectación por parte de la población, quienes veían entrar en la ciudad a los eternos enemigos salvajes. Algunas de las capitulaciones fueron las siguientes;

- 1.-Que a fin de contribuir al exterminio de ladrones ociosos se nombraba un Juez de Comisión.
- 2.-Que deberán ser perpetuamente fieles y leales vasallos.
- 3.-Que deberán construir iglesias en sus reducciones y escuchar a los misioneros.

¹³⁸BNCMBA, "Autos del Parlamento celebrado en Santiago" Vol. 2, Pza. 72, 32 fjs.

4.-Que se les permitiría libre trafico y comercio de especies licitas y permitidas.

5.-Que se les trataría como a vasallos del Rey, sin diferencia entre blancos y de color, españoles e indios.

4.2.18.-Parlamento de Nacimiento de 1764 ¹³⁹

El 8 de diciembre de 1764, el gobernador *Guill y Gonzaga*, convocará a un parlamento que, como todos, durará tres o cuatro días. Asistirán cerca de 2400 mapuches *mocetones* y 196 caciques o *lonkos*. Se acordaron nueve artículos, según los cuales los mapuches se sometían a vivir en paz con los españoles, a reducirse a pueblos en sus propias tierras y en las partes que ellos eligiesen. Sin embargo esto no funcionó debido a que no forma parte de la costumbre mapuche. Algunas de las capitulaciones fueron las siguientes;

1.-Que se sometieran a vivir en paz con los españoles.

2.-Que aceptarían la construcciones de pueblos.

3.-Que podrán vivir con cuantas familias les sean convenientes

4.-Que se castigaría a quines intentasen sediciones y se ampararía a los buenos en la posesión de susceptibilidades pertenencias.

5.-Que deberán concurrir organizadamente al trabajo.

¹³⁹ ANHFJRH, Vol. 21, fjs 202

6.-Que acepten las enseñanza en la santísima fe cristiana y a los misioneros.

7.-Que se le respetaran sus tierras y derechos.

4.2.19.-Tratado de paz entre Manuel Pinazo y los Aucas 1770 ¹⁴⁰

El 8 de mayo de 1770 el gobernador de Buenos Aires *Francisco Bucareli y Urzúa*, entrega instrucciones al Sargento Mayor Don *Manuel Pinazo* para tratar con los *Indios Aucas*, en esta estarán contenidas siete capitulaciones, las cuales de no acatarse se ordenará proceder de la siguiente forma;

“...parage señalado para la capitulación de paz con los indios infieles de nación Aucá, mandará hacer alto al frente de ellos en parage ventajoso, á una distancia moderada, y que se mantengan sobre las armas, sin permitir se interpolen con motivo ni pretexto alguno, y marchará el mismo sargento mayor con parte de sus oficiales y alguna gente en el centro de los dos campos, y haciendo concurrir á los doce caciques citados para este fin, les propondrá la capítulos que anteceden, y no conformándose en la práctica de lo que contienen, después de haberles forzado y persuadido á su condescendencia, los hará retirar á su campo en señal de rompimiento, y los castigará con la mayor severidad posible para su escarmiento” ¹⁴¹

El 20 de mayo de 1770, se llevará a cabo dicho parlamento en dónde los mapuches, aceptarán todas las capitulaciones que se les ofrecerá, en el lugar

¹⁴⁰Miranda Borelli, José; *“Tratados de Paz realizados con los Indígenas en la Argentina (1597-1875)”*. En: *“Suplemento Antropológico”*. Universidad Católica. Asunción, Paraguay, 1985. Pág. 254

¹⁴¹ Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires; *“Instrucciones para tratar con los Aucas”*, Buenos Aires, tomo II, 1880. Pág. 293

denominado de la “*Laguna de los Huesos*”, dos intérpretes harán de traductores y lenguaraces del contenido de las capitulaciones, las cuales presentaremos en forma resumida;¹⁴²

1.- Que no hayan de pasar del terreno que se les tiene señalado a estas partes de las fronteras, y en caso de venir, ha de ser precisamente a la de *Lujan*, siguiendo el camino de Salinas, esto es, en caso que vengan a hacer trato y cuando se les proporcione bajar a esta ciudad que será una u otra vez, no excederá el número de seis los que vendrán custodiados de uno o dos soldados de aquella frontera.

2.- Que cualquier daño que se experimente en la jurisdicción, han de ser responsables a él, respecto a que se les ha señalado el terreno sin límite, a excepción que no puedan pasar a estas inmediaciones de las fronteras, según contiene el capítulo precedente.

3.- Que no han de ser osados a llevarse los ganados que por la esterilidad se salen al Campo, bien entendido que siempre que haya alguna noticia, o se encuentre rastro que manifieste el hecho, han de ser castigados.

4.- Que así mismo han de celar el que ningún indio de otra nación lleve dichos ganados, que en este caso los quitarán y castigarán dichos indios, matándolos.

5.- Que han de señalar tiempo en que precisamente han de traer y entregar en la Frontera de Luján todos los cautivos que tengan en su poder, pagándoles lo que fuere justo por cada uno.

6.- Que hayan de entregar en rehenes un hijo de un cacique, por término de dos meses, y cumplidos estos le vendrán a llevar, trayendo otro para mayor seguridad de la paz, y que enterados del tratamiento que a estos se les dará, se afiance mas.

¹⁴²Ibidem; “*Tratado con los Indios Aucas*”. Buenos Aires, tomo II, 1880. Págs. 294-295

7.- Que hayan de obligar precisamente al cacique Rafael (*de nación Pampa*) a los tratados de paz, y en caso de estar renitente, han de traer su cabeza á la frontera de Lujan, la que harán presente a aquel capitán.

4.2.20.-Parlamento General de Negrete de 1771 ¹⁴³

El 24 de febrero de 1771, el gobernador Morales celebrará un parlamento que durará cuatro días, éste se llevará a cabo en Negrete, en esta ocasión se gastará una gran cantidad de dinero, a cuenta del real tesoro, el cual ascenderá a 8,228 pesos. Este parlamento, según cuenta el cronista *Vicente Carvallo y Goyeneche*, estuvo a punto de fracasar, debido a una conspiración militar que se venía fraguando entre los oficiales y que consistía en aprovechar la convocatoria a este evento para dar muerte a los lonkos que estuvieran allí presente, sin embargo el toqui *Ayllapangui*, quien no asistirá a éste encuentro, rodeará desde las cumbres y cerros aledaños al lugar en donde se estaba llevando a cabo el parlamento. Esto obligó a los soldados a detener sus planes, sin embargo en las negociaciones los españoles pidieron, como prueba de paz, que se les trajera la cabeza de *Ayllapangui*, lo cual posteriormente se hizo, por parte de los caciques gobernadores quienes nunca supieron, que precisamente por la presencia amenazante de este *toqui*, en aquella conferencia fue lo que les salvará la vida.

¹⁴³“*Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital con los indios chiquillanes. Marzo de 1772*” BNCMM. Tomo 332, 25 fjs; También en; “*Relación de solemnidad con que el día 13 de febrero del presente año de 1772 celebros parlamento con los indios bárbaros en su palacio el Muy Ilustre Señor don Francisco Xavier de Morales y Castejon. 1772*” ANHFV. Vol. 288, fjs 137-146.; BNCMBA. Volumen 11.pza.17, fjs. 513-620 vta.

4.2.21.-Parlamento de Santiago de 1772 ¹⁴⁴

El gobernador Morales celebrará en Santiago el día 13 de febrero de 1772, con los mapuches un parlamento en el Palacio de gobierno de Santiago, en este mismo lugar se había realizado otro con el gobernador *Amat y Juniet*, doce años atrás. Al terminar el parlamento los mapuches expresaron que el objeto de su venida era poder rendir homenaje al Rey de España en la persona de su gobernador de Chile y a ratificar las promesas hechas en el parlamento del año anterior celebrado en Negrete. Posteriormente el mismo gobernador celebrará con los chiquillanes, el 23 de marzo, también en Santiago otro parlamento para regularizar el comercio de la sal que con ellos se hacía.

4.2.22.-Parlamento General de Tapihue de 1774 ¹⁴⁵

El 21 de diciembre de 1774, Jáuregui convocará a un Parlamento General, en el campo de Tapihue, a dos leguas de la plaza de Yumbel. Allí concurrirán 261 caciques, 39 capitanes, y 1736 mocetones. El pacto celebrado constaba de 19 artículos, que en su mayor parte serán la repetición de los anteriores. La única variante será, la promesa de que estos mantendrían perpetuamente sus embajadores en Santiago, provistos de amplios poderes para representar sus quejas y para entenderse con el gobernador del reino; y de que entregarían a sus hijos para que fueran educados en un colegio que se abriría en Santiago por cuenta del Rey, el cual por "*Real Orden*" del 11 noviembre de 1776, aprobó expresamente las estipulaciones del referido parlamento. (Ver anexo documental N° 07)

¹⁴⁴ ANHFV. fjs 105-136

¹⁴⁵ "*Parlamento General celebrado en 21 de Diciembre de 1774, en el Campo de Tapigue, por el M.I.S. Don Agustín de Jáuregui.*" AGI, Audiencia Chile. Legajo 189. fjs 499-515vta

4.2.23.-Tratado de paz con el Cacique Lorenzo Calpisqui 1782 ¹⁴⁶

El día 27 de Julio de 1782 se reunirán en Buenos Aires, en representación de *Lorenzo Calpisqui*, el *Cacique Pascual Cualquier*, quien y a nombre del anterior solicitará que se les permitiera; *“a los Indios de su nación Aucar el potrear en las campañas inmediatas sin que se les incomode ni haga perjuicios por las partidas exploradoras, y guardias de la frontera”*, Se fijarán los límites que podrán utilizar, y cuando los sobrepasen serán considerados como enemigos. Que deberán dar aviso a la guardia más cercana, siempre cuando vengán a potrear a los lugares señalados. Que se comprometen en alianza militar para combatir juntos a los *“Rancacheles”*, (Ranqueles) enemigos de ambos. Además se procederá a la entrega y devolución de cautivos. Las capitulaciones que se trataron durante esta ceremonia, serán las siguientes;

1.-Que se les permitiera a los Indios de la nación Aucar el potrear en las campañas inmediatas sin que se les incomode ni haga perjuicios por las partidas exploradoras, y guardias de la frontera.

2.-Que de común acuerdo se establecerán los parajes y límites hasta donde pueden excederse.

3.-Que le concede al referido Cacique, y a su hermano Lorenzo, el que puedan potrear en las Campañas incultas que están al frente de los Fuertes de Chascomúz, Ranchos, Laguna del Monte y Luján, hasta el paraje llamado Palantelén.

4.-Que si pasaren de Palantelén que es el camino de Salinas, deberán tenerse y tratarse como Enemigos y como que faltasen a lo estipulado.

¹⁴⁶ AGNDCG. 1782-1792- Legajo 9. S-IX -C. XXXII - A-8

5.-Que para conocer que los referidos caciques proceden de buena fe en el uso de los territorios que se le franquean por este tratado, que siempre que vengan a potrear a los parajes señalados, den aviso de su destino a la guardia mas inmediata.

6.-Que deberán dar aviso siempre que los Indios Rancacheles (enemigos suyos) con quienes estamos en Guerra, intenten atacar nuestras fronteras.

7.-Que se le devolverán al expresado cacique dos cautivas que él solicita.

4.2.24.-Parlamento General de Lonquilmo de 1784 ¹⁴⁷

En 1784 se celebrará un Parlamento General, en cuya acta irá indicada, que Lonquilmo, en idioma mapuche significa, el "*lugar de las buenas razones*". Este parlamento comenzará al amanecer del día 3 de enero, con todas las ceremonias acostumbradas y se concluirá cinco días más tarde. Asistirán 4.700 mapuches de los cuales 225 serán caciques; por la parte española asistirán, el Maestre de Campo, coronel, y después brigadier de caballería, Don *Ambrosio O'Higgins*, autorizado al efecto por el gobernador Benavides. Las bases de paz que se presentaron, fueron completamente aprobadas, tanto por el gobernador como por el rey, serán en el fondo las mismas que se habían tratado en los parlamentos anteriores, sólo que ahora, contenía algunas innovaciones que precisaban aun mas las anteriores.

4.2.25.-Tratado de Paz entre el Gobierno y el Cacique Callfilqui de 1790 ¹⁴⁸

Este tratado se realizará el día 3 de mayo de 1790, en donde se capitularán nueve artículos, los cuales tendrán como objetivo principal el restablecimiento de una

¹⁴⁷ ANHFCG, "*Copia del Parlamento celebrado en Lonquilmo*". Vol. 25, fjs. 257-278

¹⁴⁸ AGNCF. (1772-1799) IX 13-8-17

paz perpetua y duradera. Con ésto el virreinato buscaba generar las condiciones para controlar a los Pampas y trasladarlos a Tandil, de tal forma que estos nuevos aliados pudieran servir de contención frente a eventuales invasiones de otras parcialidades o naciones de tierra adentro. Los principales aspectos de este tratado lo hemos resumido de la siguiente forma;

- 1.- Que el cacique Callfilqui, con todos sus aliados, han de establecer sus tolderías en los parajes de la banda del norte de las sierras del Volcán, Tandil, sierra de Cuello, Cairú, arroyo de Talpelchen, y laguna de Tenemiche, podrán comerciar con la ciudad, con tal de que nunca vengan en más número de veinticinco.
- 2.-Que se hará reconocer a Callfilqui, por cacique principal de todas las pampas, y cabeza de esta nueva república; para lo cual, se le dará este Superior Gobierno el título correspondiente.
- 3.-Que cuando suceda, que algunos otros caciques, que no sean de su alianza, quieran entrar a las pampas, o bien sea potrear, o para hostilizar nuestras fronteras, y se considere con pocas fuerzas resistirlos, ha de avisar prontamente a esta superioridad, para que se le dé el auxilio necesario.
- 4.-Que lo mismo ajactará(sic) con los españoles y otros güincas(sic), que por mar o por tierra sean encontrados por aquellos parajes, sin licencia de esta superioridad, del Comandante de Río Negro, o a lo menos de los comandantes de los fuertes de esta Capital y de Córdoba.
- 5.- Cuando se ofrezca, que esta superioridad tenga por conveniente, enviar por tierra al Río Negro. de la Costa Patagónica gente, y basamentos de guerra, y boca; estará obligado el dicho cacique a convocarlos, y proveerlos de los bagajes necesarios, que se le pagará lo que se conceptúe justo.

6.-Que ha de avisar dicho cacique del tiempo, en que se ha de hacer la redención general de todos los cautivos y cautivas cristianos, que tuviere él, y todos sus aliados, y más indios y caciques.

7.- Que debe llevar muy presente, que luego que llegue a sus tolderías, ha de hacer vivas diligencias para rescatar a los dos güincas, que tienen cautivos los pegüelehús.

8.- Que habiéndose experimentado, que algunos indios de los amigos, que bajan a esta Capital a hacer sus tratos, se fingen caciques, para obtener de esta superioridad algún regalo, que suele hacerse a los que verdaderamente lo son; para que en lo sucesivo, no se padezca engaño, se le dará una contraseña por escrito.

9.-Que como el referido cacique principal ha experimentado de esta superioridad la más benignas expresiones de amistad, que le habrán hecho conocer la sinceridad con que se procede, y el particular amor y aprecio, que ha hecho de su persona; espera la misma superioridad, que en demostración de su reconocimiento, mande con su secretario , la partida que despachará inmediatamente que llegue a sus toldos a las dos cautivas, que tiene en su poder, o a lo menos la una.

4.2.26.-Parlamento de Negrete de 1793 ¹⁴⁹

Los días 4, 5 y 6 de marzo de 1793, el gobernador del Reino, Don Ambrosio O'Higgins, celebrará un *Parlamento General* con los mapuches en el campo de

¹⁴⁹“*Ceremonial del Parlamento de Negrete. Celebrado por don Ambrosio Higgins con los indios de los butalmapus. Plaza de los Ángeles, 11 de marzo de 1793*”. AHNFRA, Vol. 3204, pza. 23, 7 fjs.;”. También en; “*Parlamento de Negrete 1793. Documentos emanados de Ambrosio O,Higgins y la real audiencia*”AHNFMV. Volumen 22, Pza. 11; “*Copia del Parlamento de Negrete, 1793, celebrado con los araucanos*”AHNFHVG, 1793. Vol. 14, pza. 8°, 14 fjs.; “*Estado que manifiestan los caciques, capitanejos y mocetones que asistieron al Parlamento de Negrete*”BNCMM, Tomo 274. 1793, fjs. 470-471.; “*Carta n° 196 de Ambrosio O'Higgins Vallenar, presidente de la Audiencia de Chile, a Diego de Gardoqui, secretario de Hacienda*”. AGI, Chile, 213 N° 173. Sección Gobierno, Audiencia de Chile.

Negrete. Dicho parlamento costó al “*Real Tesoro*” la suma de 10.897 pesos, invertida su mayor parte en los regalos que de costumbre se hacían a los mapuches. Concurrirán a él; 161 caciques; 16 capitanes; 11 mensajeros; 77 capitanejos, y 2.380 mocetones, posteriormente el rey aprobará este parlamento con una “*Real Orden*”, fechada el 7 de diciembre de 1793.

4.2.27.-Parlamento de las Canoas de 1793 ¹⁵⁰

Durante el mismo año de 1793 el gobernador Ambrosio O'Higgins enviará tres comisionados a parlamentar con la “*Junta General de Caciques de la Butahuillimapu*”, a las orillas del “*Río de las Canoas*” junto a el valle, en las inmediaciones de la arruinada ciudad de Osorno. En esta ocasión los “*Huilliches*” cederán para siempre al Rey de España todas las tierras que hay entre los dos ríos de las “*Canoas y las Damas*” desde las junta de éstos, hasta la Cordillera. Esto constituirá un evento extraordinario, en tanto que, será la única vez en toda su historia, que los mapuches realizarán una cesión territorial, y que harán entrega formalmente en un parlamento. Como hemos venido sosteniendo, al finalizar el período colonial, la Corona de España, no poseía los terrenos al sur del río Bio-Bio, prueba de ello será este parlamento realizado, el 8 de septiembre de 1793, en el *Buta Huyllimapu*, llanos de la jurisdicción de Valdivia, a orillas del río de las Canoas, en donde se pactará lo siguiente;

“2º.-Que tomasen los españoles todas las tierras que hay entre los dos Ríos de las Canoas y las Damas, desde las juntas de estos; en cuya inmediación están las ruinas de Osorno hasta la cordillera, para lo qe. Cedían desde ahora para siempre a favor del Rey nro, Señor cualesquiera

¹⁵⁰Donoso, Ricardo; Velasco Fanor; “*Historia de la Constitución de la Propiedad Austral*”. Imprenta Cervantes. Santiago de Chile. 1928. Págs. 143-146

acción o Derecho que ellos o sus Subcesores podían tener a dichos terrenos, sin que para esto sea necesario otro documento.”¹⁵¹

Esto nos permite observar que, si los mapuches están entregando formalmente una parte o porción de sus territorios, es porque este les pertenece a ellos y sólo ellos como sus legítimos dueños, podrán entonces ceder en cualquier condición y en pleno ejercicio de su soberanía. Se podrá advertir además, que es solo una parte del territorio o pequeña porción lo que se está concediendo, no así el resto y vasto territorio, que anteriores parlamentos reconocen.

“5º.-Que darán paso franco, y auxiliaran con embarcaciones y Guías a los Correos del Rey; como también a los Españoles que trafiquen por sus tierras sin causarles demoras ni perjuicios...”¹⁵²

Una necesidad constante, planteada ya desde el parlamento de 1647, será el solicitar, el paso franco de los españoles por territorio mapuche, por lo tanto, en los parlamentos posteriores una de las cláusulas importantes, será mantener la autorización por parte de los mapuches para poder cruzar su territorio, lo que sólo será posible lógicamente en tiempo de paz. De esta forma quedará de manifiesto, que la situación de la corona al terminar el período colonial, será de que ésta poseía jurisdicción sobre todos los territorios ubicados al norte del río Bio-Bio y al norte del Río Salado.

Al sur de ambos ríos se encontraban diferentes identidades territoriales, las cuales si bien, se declararon vasallos del Rey de España, éstas gozarán de un estatus especial de autonomía, lo que les permitirá no tener que tributar y mantener la soberanía de su territorio, lo que estará reflejado en una línea de frontera, la cual estará siendo constantemente objeto de negociación y tratados. De esta forma los

¹⁵¹Donoso, Ricardo; Velasco Fanor; *Ibíd.* Pág. 144

¹⁵² *Ibíd.* Pág. 144

parlamentos nos señalarán claramente los límites en donde se imponía la línea divisoria entre ambas sociedades y serán éstos los que la corona de España podrá suceder a las repúblicas de Chile y de Argentina. O sea lo que van a heredar las repúblicas, serán todos aquellos territorios que la corona de España poseía en el Cono Sur de América, pero no aquellos que no poseía, como es el caso del territorio mapuche el cual estaba bajo el amparo de diversos tratados que reconocían su independencia. Magñil, uno de los principales lonkos de la Araucanía del siglo XIX, en una carta enviada a Urquiza, presidente de las *“Provincias Unidas del Río de La Plata”*, le comentará que;

“Nuestra ley es terminante, pues prohíbe toda venta de terreno a españoles, bajo pena de muerte sin perjuicio de restituírnos el terreno. Estas mismas leyes solo facultan a los indios para vivir en sus posesiones durante su vida pasando estas a sus descendientes en la línea de varón, pudiendo poblarse cuantos otros quieran permitiendo su estension a los que lo soliciten, siendo de este mapu, sin derecho a vende Las mujeres no heredan terrenos ni animales, y solo están a lo que quieran darles.”¹⁵³

Como vemos a través de este documento, existirá un cuerpo normativo al interior de la sociedad mapuche, el cual nos estará hablando de un concepto de propiedad territorial; de cómo ésta se adquiere; de su uso; de lo que será ilícito; de las sanciones y de quienes podrán heredar .

¹⁵³Pavés Ojeda, Jorge; *“Cartas Mapuche, siglo XIX”*. Colección de documentos para la historia mapuche. Editorial Colibrí & ocho libros. Santiago de Chile, 2008. Pág 313.

4.2.28.-Tratado de Paz con los Indios Ranqueles 1796 ¹⁵⁴

Este tratado se llevará a cabo en Córdoba, el día 17 de noviembre de 1796. Entre las partes figura el Cacique Cheglem y el Cacique Carripilúm de la nación Ranquelche, y por parte de la Corona, el Brigadier Marqués de Sobre Monte gobernador intendente de la Provincia de Córdoba. Hizo de intérprete Doña Francisca Bengolea, española que fue cautiva de los ranqueles. De lo pactado;

1.-Que ambos caciques se reconocen como vasallos del rey.

2.-Que avisaran de cualquier novedad que sepan que sucederá contra las fronteras de Buenos Aires, Córdoba, San Luís, y Mendoza.

3.-Que cuando viniesen a tratar deberán hacerlo por el fuerte de la Carlota, donde quedaran los indios y solo los principales pasaran a la ciudad, donde serán agasajados y tratados con toda atención.

4.-Que se distribuirá una señas de plata para el reconocimiento de que son gente de paz.

4.2.29.-Tratado entre los Pehuenches y la Provincia de Mendoza 1799 ¹⁵⁵

Este Parlamento se llevará a cabo, el día 30 de junio de 1799, en el Fuerte de San Carlos, asistirán por la parte mapuche el Cacique Carripilúm, también asistirá el Cacique Gobernador Pewenche Pichicolimilla con su gente. Representando a los españoles, asistirá el Maestre de Campo Francisco Amigorena. Este último en su calidad de autoridad representando a la corona, nombrará a Carripilúm como

¹⁵⁴ Briones, C. y Carrasco M.; *Ibidem*. Págs. 168-171

¹⁵⁵ AHMA, Carpeta N° 30, Documento 46.

Cacique Gobernador. Este será el último parlamento con características regionales, que se llevará a efecto en Puelmapu y que comprometerá a un Butalmapu, posteriormente se realizará otro tratado de Paz entre el Cacique Laripan y la provincia de Mendoza 1805, pero este tendrá la característica de afectar a personas de una región específica y a una cierta cantidad de lofches.

4.2.30.-Parlamento de Negrete de 1803 ¹⁵⁶

En 1803 el gobernador *Muñoz de Guzmán*, representado por los brigadieres don *Pedro Quijada*, jefe de la infantería, y don *Pedro Nolasco del Río*, comandante de la caballería, celebrarán el último Parlamento General, en donde asistirán cerca de 3.500 mapuches, 239 de ellos en calidad de *lonkos o caciques*. Por el lado español asistirán autoridades civiles, eclesiásticas y militares y más de 1.200 soldados de línea y milicianos, lo cual permitirá darle la mayor solemnidad a ésta ceremonia. En el acta del parlamento se podrá observar a través del discurso de Pedro Quijada, el estado de las relaciones que se daba entre ambas sociedades, al término del periodo colonial. (Ver Anexo documental N° 08)

4.2.31.-Parlamento de Arauco con los realistas 1814 ¹⁵⁷

Para el virrey del Perú, Joaquín de la Pezuela, será de vital importancia contar con la alianza de los mapuches, en el plan de reconquista de Chile, para esto encomendará a *Gavino Gainza*, desembarcar en las costas de Arauco y proceder

¹⁵⁶ Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, España; Expediente de Chile. 33fjs. También en; Archivo Nacional de Chile. Fondos Varios, Vol. 813, copia de este fondo incluido el parlamento se encuentra en microfilm en el Ibero-Amerikanisches Institut; "*Parlamento General celebrado en Negrete con los Indios de Chile. 1803*", fjs 269-284. Biblioteca Nacional de Chile. Colección de manuscritos de José Toribio Medina. Vol. 330. También existe un; "*Extracto de las Actas; y de los Tratados de amistad que se renovaron en el Parlamento General celebrado con los Indios, de el Reyno de Chile, por orden de el Exmo, Señor Capitán General de él Don Luís Muñoz de Guzmán, Teniente Gral. de la Real Armada, en los días 3, 4, y 5 de marzo de 1803 en el Campo de Negrete, Frontera de el mismo Reyno*" En; Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, España. Expediente Chile. 7 fjs.

¹⁵⁷Guevara Tomás: *Ibidem*. 1902. Pág. 36

inmediatamente a la convocatoria de un parlamento con los mapuches. Dicho parlamento se celebrará el día 3 de febrero de 1814, en donde el mismo Gainza realizará un discurso y agradecerá la adhesión a la causa del Rey, durante esta ocasión les hará entrega a cada uno de los *lonkos* de un bastón de plata y de una medalla con el busto de *Fernando VII*, también de plata. Durante esta ceremonia los mapuches estarán reafirmando su lealtad a la corona y a los tratados, para ello dispondrán de fuerzas que pondrán a disposición de los españoles, como será el caso de los arribanos al mando del *Toki Magñil*, los cuales entregarán 6000 konas (soldados) y weichafes (guerreros) mapuches para socorrer a las fuerzas del Rey Fernando VII, contra los revolucionarios independentistas.

4.2.32.-Parlamento de Concepción 1816 ¹⁵⁸

José Ordóñez, Intendente de Concepción convocará a un parlamento con los mapuches, este será llevado a cabo a fines de diciembre de 1816, en los Ángeles, en medio de mucha ostentación, solemnidad y una masiva concurrencia, estimada en varios miles de personas, en donde los españoles estarán solicitando la fidelidad de los mapuches para la causa del Rey. Porque para éstos, será de vital importancia contar con los mapuches como aliados de no ser así, no tendrían ninguna posibilidad de intentar una resistencia y mucho menos un plan de reconquista. En rigor este será el último parlamento que se realizará entre mapuches y españoles.

¹⁵⁸Guevara Tomas; *“Los Araucanos en la Revolución de la Independencia”*. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes, 1910. Pág. 37

4.3.-Relación Cronológica de Parlamentos celebrados con la Corona de España

- 01.- 1541 Parlamento con Pedro de Valdivia en Santiago
- 02.- 1550 Parlamento con Pedro de Valdivia en Concepción
- 03.- 1551 Parlamento con Pedro de Valdivia en La Imperial
- 04.- 1593 Parlamento con Oñez de Loyola
- 05.- 1605 Parlamento en Concepción con el Gobernador García de Ramón
- 06.- 1605 Parlamento de Paicavi
- 07.- 1610 Parlamento con las parcialidades de Tucapel y Arauco
- 08.- 1612 Parlamento de Catiray
- 09.- 1615 Paces ofrecidas por los Indios de Valdivia y Osorno
- 10.- 1641 Parlamento de Quillin
- 11.- 1647 Parlamento de Quillin
- 12.- 1649 Parlamento de Quillin
- 13.- 1650 Parlamento con el gobernador Acuña en Nacimiento
- 14.- 1651 Parlamento con el Gobernador Acuña en Boroa
- 15.- 1651 Parlamento General de Boroa
- 16.- 1652 Parlamento de Tolten
- 17.- 1671 Parlamento General de Malloco
- 18.- 1674 Parlamento celebrado en Concepción con el Gobernador Henríquez
- 19.- 1682 Parlamento de la Imperial celebrado con el Gobernador Garro
- 20.- 1683 Parlamento de la Imperial celebrado con el Gobernador Garro

- 21.- 1692 Parlamento General de Yumbel
- 22.- 1693 Parlamento en Concepción
- 23.- 1694 Parlamento General de Choque-Choque
- 24.- 1700 Parlamento de Maquegua
- 25.- 1716 Parlamento con los Caciques Mayupilquian y Yati
- 26.- 1716 Parlamento General de Tapihue
- 27.- 1721 Parlamento de Tapihue con el Gobernador Cano de Aponte
- 28.- 1724 Parlamento de Paz con los Caciques de la costa y los llanos
- 29.- 1726 Parlamento General de Negrete
- 30.- 1735 Parlamento de Tapihue con el Gobernador Manuel de Salamanca
- 31.- 1738 Parlamento General de Tapihue
- 32.- 1739 Parlamento de Negrete
- 33.- 1742 Tratado de Paz con los Indios Pampas
- 34.- 1746 Parlamento General de Tapihue
- 35.- 1756 Parlamento General de Salto del Laja
- 36.- 1759 Parlamento con el Gobernador Amat en Concepción
- 37.- 1760 Parlamento de Santiago con Embajadores Mapuches
- 38.- 1764 Parlamento General de Nacimiento
- 39.- 1765 Parlamento con el Cacique Gobernador Caticura.
- 40.- 1768 Parlamento con Curiñancu en Concepción
- 41.- 1770 Tratado de Paz entre Manuel Pinazo y los Aucas
- 42.- 1770 Parlamento con los Pehuenches y Llanistas

- 43.- 1771 Parlamento General de Negrete
- 44.- 1772 Parlamento de Santiago
- 45.- 1772 Parlamento de los Ángeles
- 46.- 1774 Parlamento en Santiago con Embajadores Mapuches
- 47.- 1774 Parlamento General de Tapihue
- 48.- 1775 Parlamento de Tapihue
- 49.- 1776 Parlamento de Yumbel
- 50.- 1777 Parlamento con los Pehuenches en Talca
- 51.- 1777 Parlamento de Tapihue
- 52.- 1778 Parlamento con los Pehuenches
- 53.- 1780 Parlamento con la cacicas Ignacia Guentenao, Maria Yanqueipi.
- 54.- 1781 Parlamento de Lonquilmo
- 55.- 1782 Parlamento con los Pehuenches en los Ángeles
- 56.- 1782 Tratado de Paz con el Cacique Lorenzo Calpisqui
- 57.- 1783 Parlamento de Lonquilmo
- 58.- 1784 Parlamento General de Lonquilmo
- 59.- 1787 Parlamento de Indios del Sud. Entre Amigorena y Curripili, Pichintur.
- 60.- 1790 Tratado de Paz entre el Gobierno y el Cacique Calpisqui
- 61.- 1791 Parlamento General de Negrete
- 62.- 1792 Parlamento de Negrete
- 63.- 1793 Parlamento General de Negrete
- 64.- 1796 Tratado de Paz con los Indios Ranqueles

- 65.- 1793 Parlamento de las Canoas
- 66.- 1787 Parlamento entre Amigorena y el Cacique gobernador Millaquin
- 67.- 1799 Tratado entre los Pehuenches y la Provincia de Mendoza
- 68.- 1803 Parlamento General de Negrete
- 69.- 1814 Parlamento de Arauco con los realistas
- 70.- 1816 Parlamento de Concepción

Capítulo 5.- Los Tratados celebrados con la República de Argentina

5.1.-Introducción

A comienzos del siglo XVIII, en 1716 comenzarán a darse los primeros eventos asociados a parlamentos con el virreinato del río de la Plata. Aquí la historiografía insistirá de que esto habría sido la resultante de un proceso de expansión mapuche allende los Andes, lo que se ha denominado como “*araucanización de las pampas*”, lo que ya hemos tratado anteriormente en otros trabajos, en donde señalábamos de que ya, existía un circuito de relaciones operando entre ambas partes de la cordillera.

“De lo anterior se puede observar que existe una ocupación temprana, con una alta capacidad de movilidad espacial interactuando por ambos lados de los Andes, además, se pueden apreciar la fabricación de diferentes objetos cerámicos que circulan por variados escenarios geográficos en donde, la tierra está siendo concebida como un ámbito común de relación al que pertenecen o adscriben todos los individuos mediante relaciones sociales y de parentesco. Las evidencias funerarias dan cuenta de un concepto acerca de la muerte, un contexto de ritualización y simbolismo.”¹⁵⁹

Decimos esto porque para entender la dialéctica que comienza a operar desde ahora, será entendible sólo, si nos ubicamos desde la mirada mapuche, que entiende el Wallmapu (*toda la tierra y el espacio mapuche*), como un todo geográfico desde el Océano Pacífico al Océano Atlántico. El historiador Rodolfo Casamiquela, insistirá en que los mapuches vienen de Chile y refuerza esta afirmación, asociando a los

¹⁵⁹ Contreras Painemal, Carlos. *Ibidem.* 2007. Pág. 86

mapuches como chilenos, en tanto que, éstos estaban asentados en el territorio desde hace miles de años, cuando aun las repúblicas no existían, de ahí nace la certeza y la seguridad de los mapuches cuando invocan derechos sobre sus territorios ancestrales. Así lo reconocerá Feliz de Azara, cuando nos dice que;

“Hasta el año de 1740, no sólo la campaña, sino la misma ciudad de Buenos Aires estuvo a merced de los indios. Los gobernadores Ortiz de Rosas y Andonaegui fueron los primeros que se ocuparon en contenerlos; pero tan menguados eran sus medios de defensa, que continuaron las invasiones en todo el siglo pasado, hasta que se adoptó el arbitrio de entenderse con los caciques, a quienes los virreyes recibían con agasajo y con su traje de etiqueta.”¹⁶⁰

En 1796, el Virrey de Buenos Aires Pedro Melo, encomendará la misión al capitán de navío de la real armada, Félix de Azara, en calidad de comandante general de esta expedición, geógrafo, ingeniero y naturalista de la época, para que realice una expedición a objeto de establecer una demarcación de las fronteras, *“para sujetar las repetidas hostilidades de los indios bárbaros”*¹⁶¹ según él nos cuenta, vivió o tuvo algún nivel de contacto con los pampas, y de ellos escribirá; *“...que no están, ni jamás han estado sujetas a los españoles, ni a ningún imperio”*.¹⁶² Además Azara, realizará un reconocimiento a la línea de fuertes, dichos fuertes constituirán la frontera de la época, o sea que se distinguirá claramente aquello que formará parte de la jurisdicción Española y aquello que pertenecerá a la jurisdicción mapuche.

¹⁶⁰Azara, Félix de; *“Diario de un reconocimiento de las guardias y fortines que guarnecen la línea de frontera de Buenos Aires para ensancharla”* Buenos Aires. Imprenta del Estado. 1837 Pág. IV.

¹⁶¹Azara, Félix de; *Ibidem*. 1837 Pág. IV

¹⁶²Azara, Félix de; *“Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata”*. Editorial Bajel. Buenos Aires 1943 Pág. 98

Es por ello que, el gobierno colonial a pesar de haber desplegado una intensa gestión para someter a los indígenas y ocupar sus territorios, tuvo que optar por una estrategia de negociación, asistir a los parlamentos y firmar tratados. Como ejemplo podemos citar al *Virrey Vertiz*, quien realizó los estudios necesarios para intentar una invasión tierra adentro es decir, intentar la ocupación militar del territorio indígena, pero tal intento chocaba con el enorme despliegue de hombres, caballos, animales, y los alimentos necesarios para emprender una campaña, de la cual no se contaba con información suficiente, sobre el terreno y la capacidad del enemigo, por lo cual, dicho intento se frustró en sus inicios, debiendo recurrir entonces al espacio de las negociaciones. Sin embargo la necesidad persistirá, como lo señalará Vicente Quesada.

“Se había de tal manera generalizado la necesidad y la conveniencia de avanzar las fronteras sobre los territorios que ocupaban los salvajes, que en 1772 se comisiono al piloto Pavón para que estudiase e informara cuales eran los sitios mas apropiados para fundar nuevos pueblos.”¹⁶³

El último parlamento que se realizará entre la Corona de España y los mapuches será el año 1806. Entre el alcalde de Concepción, don Luís de la Cruz y el Cacique Carripilun el 6 de junio de 1806. Al igual que otros lonkos Carripilun había participado en varios parlamentos tanto con autoridades de Buenos Aires, como así también con autoridades chilenas. En esta ocasión de la Cruz expresará lo siguiente;

“El Rey, mi Sr. D. Carlos IV (que Dios guarde), no pudiendo olvidar el que habitáis el centro de sus dos reinos de Buenos Aires y Chile, y que hasta ahora estáis privados de su conocimiento, protección, y de las utilidades

¹⁶³Quesada Vicente; *“Los Indios de las Provincias del Rio de La Plata”* Estudio Histórico. Buenos Aires. 1903 Pág. 91

que podríais conseguir con nuestra comunicación, ideaba arbitrios para proporcionaros, como padre poderoso, vuestro alivio."¹⁶⁴

Posterior a esto, Carripilun hablará en representación de los pehuenches, él dirá que;

*"No soy alzado, como otros dicen, ni traidor como otros aseguran; solo conozco mis fueros, y cuan poderosa es la costumbre que nos gobierna. Dicen que soy alzado, porque el señor virrey difunto, que gobernó antes del actual, me mando llamar, y yo reconteste a su mensaje que no quería ir como cabeza principal de estas tierras, independiente de su jurisdicción;"*¹⁶⁵

Aquí estaremos en presencia de los discursos proclamados, en lo que será, el último acto de estas características entre mapuche y españoles en puelmapu. Cabe destacar que las partes que asistirán a este parlamento concuerdan y no ponen en discusión el tema de la jurisdicción. En el discurso el representante de la corona se expresará claramente al respecto, reconociendo de que está sobre una jurisdicción diferente, y agradecerá de que se le haya permitido pasar por esas tierras. En este contexto Carripilun le hará saber a de la Cruz los siguiente;

*"Que mis superiores quisieron también valerse de mi persona, para que no le quedase a él, ni a ninguna de las otras cabezas que tenían jurisdicción en estas tierras, la menor dudas de sus palabras"*¹⁶⁶

¹⁶⁴ Cruz, Luís de la; *Ibidem*. Pág.263

¹⁶⁵ *Ibidem*; Pág. 264.

¹⁶⁶ Cruz, Luís de la; *"Viaje a su costa del Alcalde Provincial del muy ilustre Cabildo de la Concepción de Chile"*. Desde el fuerte de Ballenar, frontera de dicha Concepción, por tierras desconocidas, y habitadas de indios, bárbaros, hasta la ciudad de Buenos Aires; auxiliado por parte de su majestad de un agrimensor, del practico don Justo Molina, de dos asociados, tenientes de milicias. don Ángel y don Joaquín Prieto, de dos dragones, un intérprete, y siete peones para el servicio y conducción de víveres, en 27 cargas. Buenos Aires. Imprenta del Estado. 1835. En: Angelis, Pedro de; *"Colección de Obras y Documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de La*

Pedro de Angelis, comentará que; *“Solo hemos de indicar que las razones manifestadas por Carripilun son de una fuerza y de una certeza imposibles de rebatir”*¹⁶⁷

5.2.-Las Provincias Unidas del Río de La Plata

Con la revolución de la independencia *las Provincias Unidas del Río de la Plata*, proclamarán su hermandad con los pueblos y naciones originarias con las cuales limitaba. De esta manera, la joven república buscará incluir a los indígenas al nuevo estado y ampliar sus territorios, debido a que heredaba de España una frontera, y un espacio de negociaciones etnopolíticas, desde donde se realizarán varios tratados de paz, celebrados entre la república de Argentina y los mapuches. Posteriormente, violando dichos acuerdos y la Ley del año 1853 que obligaba al estado a *“conserver el trato pacífico con los indios”*. El ejército argentino invade territorio mapuche anexándolo a la república, lo que se conocerá como la *“Conquista del Desierto”*.

Durante el proceso de la revolución independentista en Argentina, iniciado en 1810, con la Revolución de Mayo el tema indígena comenzará a ser tratado en forma bondadosa, de esta manera se estará buscando integrar al indígena al nuevo sistema republicano, de hecho esta euforia revolucionaria hará pensar en que el respetuoso trato, incorporaría a los *“hermanos indígenas”* a la causa de la revolución en marcha. Según la Ley 240, sancionada por la Primera Junta Revolucionaria en 1811 y la Ley 328 de la Constitución de la Asamblea del año XIII, *“los hermanos Indígenas, son ciudadanos libres y soberanos en igualdad con el resto de la población de las Provincias Unidas del Río de La Plata”*.

Plata”. Tomo Segundo. Editorial Plus Ultra. Pág. 260

¹⁶⁷ Cruz, Luís de la; *Ibidem*. Pág. 23

Por el artículo primero del *“Proyecto de Constitución de las Provincias Unidas del Río de la Plata de 1813”*; estas declaran que; *“...se constituyen en Estado libre e independiente”*. Y por el artículo cuarto referente a el, *“Territorio del Estado”*, dicen que; *“El Territorio del Estado comprende las Provincias de Buenos Aires, Paraguay, Córdoba, Salta, Potosí, Charcas, Cochabamba, La Paz, Cuyo y Banda Oriental”*. Aquí se estará confirmando; de que los territorios que posee dicha confederación de provincias, no comprende los territorios ubicados al Sur del *Río Salado*, perteneciente a la sociedad mapuche, la cual estaba en el ejercicio pleno del *“Uti Posseditis”*, amparados por los tratados firmados con la Corona española, quien le reconocía su independencia y autonomía. Por otra parte los mapuches estarán bajo la condición estipulada en el código civil, referente a como se adquieren las cosas, como es el derecho; *“del primer ocupante,¹⁶⁸”* lo cual inválida toda pretensión de considerar a estos territorios, como *“Res nullius”*.

En el espacio del parlamento habrán dos escenarios interactuando, el primero será el de la distinción, la reciprocidad, aquí estarán operando diversos códigos de comportamientos y representaciones a nivel simbólico, en donde los regalos recibidos, como medallas con la imagen del rey, o los bastones de mando, etc, constituirán parte de los intercambios que honraran y distinguirán a sus receptores, esto no será entendido por el indigenismo quien verá en esto, un proceso de aculturación e ignorancia. Sin embargo esto constituirá la base para entrar al espacio de las negociaciones, en donde los mapuches tendrán plena conciencia de su territorio y de su soberanía. Un segundo escenario será lo que se registrará en forma escrita durante el evento, lo cual será traducido al español, esto nos estará indicando de que quienes pactan, serán dos fuerzas en igualdad de condiciones, cuando decimos esto, estamos considerando también, los trabajos que ha desarrollado *Florencia Roulet*, quien desconfiará de los textos registrados, debido a que reflejarían

¹⁶⁸ Código Civil Argentino; Libro Tercero de los Derechos Reales. Título III, de las acciones posesorias, artículo 2527.

la opinión tan solo de una parte, con motivaciones políticas propias y objeto de manipulaciones.¹⁶⁹ Sin embargo, vamos a citar tan solo como ejemplo el parlamento celebrado, que hemos citado anteriormente, entre el alcalde de Concepción, don *Luis de la Cruz* y el *Cacique Carripilun* el 6 de junio de 1806, para dar cuenta de la claridad política con que operaba la parte mapuche. En efecto, durante esta ceremonia *Carripilun* hablará de jurisdicción territorial propia, e incluso le concederá al Virrey de Buenos Aires el reconocimiento de gobernar el territorio que los españoles estarán usufructuando. Por otra parte, durante este parlamento, el comisionado *Luis de la Cruz*, solicitará permiso y autorización para transitar por el territorio mapuche y realizar una expedición hasta Buenos Aires, lo cual se le concederá, advirtiéndole de que él y su comisión habían llegado hasta allí porque él (*Carripilun*) así lo había autorizado, de no, estarían todos muertos y aquel que lo hubiese hecho, habría obtenido la fama y el respeto entre los demás. Es por ello que, en todos los ámbitos estará presente el ejercicio autónomo y soberano por parte de los mapuches, quienes consideraban que los territorios ocupados por los españoles, eran territorios robados, porque los españoles no eran de estas tierras, por lo tanto, cuando el gobierno les entregaba regalos, sueldos o raciones, estas eran consideradas como un pago que cubría en parte lo robado.

Constituida la república, ésta deberá abocarse a enfrentar el problema de propiedad territorial. Es por eso que, el Director Supremo de las *Provincias Unidas del Río de la Plata*, se dará a la tarea de “*extender la línea fronteriza*”¹⁷⁰. Una posibilidad será el ir adjudicando tierras a todos aquellos que quisieran avecindarse, para esto se contará con el beneplácito legal que le otorgaba un decreto expedido el 16 de mayo de 1817, el cual le permitía sin perjuicio de las reglas, o que prescribiese el concepto de soberanía, el ir adjudicando terrenos en la línea fronteriza. Para ello el Director

¹⁶⁹Roulet, Florencia; “*Con la Pluma y la palabra. El lado oscuro de las negociaciones de Paz entre españoles e indígenas*” *Revista de Indias*, 2004, vol. LXIV, núm. 231. Págs. 313-348

¹⁷⁰ El 11 de Marzo de 1816, se publica en la Gaceta de Buenos Aires, un decreto por el cual “*Se extiende la línea de Frontera Sud*” y se nombra como Comandante general de frontera al Coronel D. Francisco Pico

Supremo convocará a una junta extraordinaria de las autoridades civiles y jefes militares, para discutir las razones por las cuales estaban impedidos para extender una nueva línea de demarcación hasta el Tandil, pudiendo ubicar dicha línea tan solo hasta la *Laguna Kaquelhuincul*, y levantar allí un fuerte. La opción que se estaba planteando era la ocupación lenta, silenciosa y pacífica. Se estará aprovechando a los que ya estaban avecindados fuera de la frontera, además se estará convocando a aquellos que quisiesen hacerlo otorgándoles títulos de merced;

“...mas allá de la expresada laguna están avanzados algunos pobladores con establecimientos ya formados. Ellos han sabido cultivar tales relaciones con los infieles vecinos, que han recogido el fruto de no ser incomodados por estos. Así es que semejantes poblaciones son las que constituye la verdadera línea...”¹⁷¹

Durante esta época, habrá dos aspectos en donde el gobierno central pondrá su atención respecto de los indígenas; el primero será la intención de *“extender sus fronteras hacia el sur”¹⁷²* y lo segundo ir adjudicando tierras a *“Pobladores fuera de la línea de fronteras”¹⁷³*. El discurso oficial por mientras, seguirá manteniendo su cara bondadosa; *“Siendo los indios iguales en dignidad y en derechos a los demás ciudadanos, gozarán de las mismas preeminencias y serán regidos por las mismas leyes”¹⁷⁴*. También el Coronel Pedro Andrés García, comisionado para realizar un nuevo plan de fronteras, en su informe señalará que;

“El primer paso de esta exposición debía ser, formar el parlamento con los indios, ya indicado, asentando los capítulos de amistad y recíproco trato mas solemnes (...) Que las poblaciones no se harían sino en los puntos que

¹⁷¹ Bando *“Adjudicando terrenos en la Nueva línea de frontera, á los que quieran poblarla, mediante determinadas condiciones”*. En Registro Nacional 1818. Documento 1246. Tomo Primero. Pág. 480

¹⁷² Registro Nacional 1817. Documento 1097. Tomo Primero. Pág. 429

¹⁷³ Registro Nacional 1819. Documento 1270. Tomo Primero. Pág. 487

¹⁷⁴ Constitución de las Provincias Unidas de Sudamérica. 1819. Artículo 128

*conviniesen á ambos contratantes, para lo cual antes deberían reconocerse desde el Río Colorado hasta nuestras fronteras, por temerse en varios parajes de la costa invasión, que á ellos era tanto, ó mas perjudicial que á nosotros en tales circunstancias: sobre cuyos principios estaba la negociación harto adelantada, reservadamente con los caciques en cambio de su interés*¹⁷⁵

El 7 de marzo de 1820, el general *Martín Rodríguez* firmará un tratado de paz con las tribus cercanas al *Lago de Kaquelhuincul*, Lo que se conocerá como el "*Tratado de Miraflores*", el año anterior se había firmado también un tratado de paz con los ranqueles;

*"Convención estipulada entre la Provincia de Buenos Aires y sus limítrofes los Caciques de la Frontera del sud de la misma Provincia. Con el objeto de cortar de raíz las presentes desavenencias ocurridas entre ambos territorios y de establecer para lo sucesivo bases firmes y estables de fraternidad y seguridad reciproca"*¹⁷⁶

El día 27 de septiembre de 1826 el presidente Bernardino Rivadavia, publicará un decreto en dónde pondrá de manifiesto su preocupación por; "*poner en completa seguridad nuestra campaña, contra las incursiones y depredaciones de los bárbaros.*"¹⁷⁷ Comenzará aquí, a emerger en un momento en que la confederación de provincias argentinas se encontraba sumida en constantes guerras civiles, un nuevo lenguaje, que siempre estuvo, pero que ahora comenzará a ser evidente, o a expresarse claramente esta vez expresado por un decreto por parte del presidente de la república, quien mas adelante continuará diciendo lo siguiente;

¹⁷⁵ García, Pedro Andrés; "*Nuevo plan de fronteras de las provincia de Buenos Aires, proyectado en 1816*". Por el Coronel Pedro Andrés García. Buenos Aires. Imprenta del Estado, 1837. Pág. 8

¹⁷⁶ Revista Nacional (Buenos Aires) 1826. Documento 2058 "*Traza de la nueva línea de frontera, establecimiento de fuertes, etc.*". Tomo Segundo. Pág. 150

¹⁷⁷ "*Registro Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata.*" Libro II. Número 16. 1826. Pág. 196

“Aun cuando no tuviéramos de esto repetidas pruebas, las encontraríamos en la reciente invasión, que acaban de hacer los salvajes por varios puntos de la campaña en los momentos mismos, en que aun estaban recibiendo los regalos de que van siempre acompañados los convenios, que con ellos se hacen. Solo el poder de la fuerza puede imponer a estas hordas, y obligarlas a respetar nuestra propiedad y nuestros derechos.- Con este objeto esta proyectada, tiempo hace, una línea militar que fije nuestra frontera con los territorios que ocupan los bárbaros, que dificulte sus incursiones imprevistas, y ponga a cubierto nuestras posesiones todas”¹⁷⁸

De ésta manera comenzará a cerrarse, la temporada bondadosa de la naciente república, ahora el *Leviatán* comenzará a develar su verdadero carácter, y en su nuevo lenguaje ira desapareciendo, aquella noción de “hermanos indígenas”, transformándose el discurso, ahora en los “cruels, bárbaros y salvajes”. Prueba de ello nos las dará, una carta dirigida por Juan Manuel de Rosas al Coronel Pedro Ramos, durante las operaciones militares llevada a cabo durante 1833;

“...Pero estos pricioneros no se descuide con ellos. Si alguno es de una importancia tal qe. meresca el qe. yo hable con el mándemelo, pero sino, lo qe. debe u. hacer es luego qe. ya enteramte. no los necesite para tomarles declaraciones, puede hacer al marchar un día quedar atrás una guardia vien instruida al Gefe encargado qe. me parece puede para esto ser bueno Valle, quien luego qe. ya no haya nadie en el campo, los puede ladear al monte, y allí fusilarlos. Digo esto así porqe. después de prisioneros y rendidos da lastima matar hombres, y los Indios qe. van con V. qe. lo vean aunqe. quizás les gustaría esto porqe. así son sus costumbres, pero no es lo mejor. más como no hay donde tenerlos seguro

¹⁷⁸ Ibídem. Pág. 150

vale mas q. mueran y no exponerse a que se vaian y causen algun mal. Si después echasen menos los Yndios a los dhos prisioneros, y le preguntasen los Cavezas q. se han echo los prisioneros puede u. decirles qe. habiéndose querido escapar y teniendo orden la Guardia de qe. si los pillara por escaparse los fusilase había cumplido dha. orden.”¹⁷⁹

Esta expedición al desierto, llevada a cabo por Rosas tenía como objetivo dar una batida profunda tierra adentro, para ello se contaba con el concurso, del gobierno de Chile para que invadiera los territorios al sur del Bio-Bio con las fuerzas que disponía el general Bulnes, sin embargo esta expedición fracasará porque, según Alsina dirá después en su memoria, en 1877;

“La expedición de 1833, según un manuscrito que tengo á la vista, redactado por persona que formaba parte de ella, fue acordada con el Gobierno de Chile: este debía echar á los indios de este lado de las Cordilleras donde serian tomados por las fuerzas argentinas. En esta parte, el plan fracasó, porque el Gobierno de Chile trató con los indios y estos se sometieron”¹⁸⁰

Lo anterior nos señala claramente, los acuerdos secretos que operaban entre las repúblicas, contra los mapuches. Posterior a esto “La Gaceta Mercantil de Buenos Aires”, publicará los resultados de esta campaña; “3.200 indios muertos, 1200 individuos de ambos sexos prisioneros y se rescataron en total unos mil cristianos cautivos”¹⁸¹.

Durante el año de 1853 la república de Argentina dictará una Constitución Política en donde se establecerá los siguiente; *“artículo 67.- inciso 15...el conservar*

¹⁷⁹ Carta de Juan Manuel de Rosas al Coronel Pedro Ramos, fechada en Río Colorado el día 2 septiembre de 1833. En; AGN X 27.5.7

¹⁸⁰ Alsina, Adolfo; “La Nueva Línea de Fronteras, Memoria especial del Ministerio de Guerra y Marina. Año 1877”. Editorial Universitaria de Buenos Aires EUDEBA, 1977. Pág. 45

¹⁸¹ La Gaceta Mercantil; 24 de diciembre de 1833

el trato pacífico con los indios”, artículo que fue largamente debatido por el Congreso General Constituyente. En donde el Diputado Lavaisse argumentaba lo siguiente;

*“El señor Lavaisse propone, respecto de la atribución 15, invocando la caridad evangélica y sus deberes como sacerdote, que no sólo se conserve el trato pacífico con los indios, sino que se procure su conversión”*¹⁸²

Según el Diputado Lavaisse, la conversión de los indígenas permitiría una plena incorporación a la civilización, aquí estamos hablando de una alternativa blanda de dominación. Sin embargo, ya para estos años se sellará, la forma de llevar a cabo el sometimiento indígena, solo había que esperar el momento más adecuado, mientras tanto el equilibrio militar aconsejaba el realizar tratados, es por ello que durante esta discusión en el congreso se insinuará, aquello de lo cual no se hablaba, pero que ya estaba siendo incorporado, en las mentes de la dirigencia argentina. Un buen ejemplo de esto es lo que señalaba el Diputado Seguí, quien decía que;

*“En su concepto la atribución 15 tal como estaba redactada, carecía de significación, y aparecía contradictoria en los dos principios que establecía, pues los medios de conservar el trato pacífico con los indios, son diametralmente opuestos a los que reclama la defensa de la frontera, amenazada siempre por ellos; que pedía explicaciones sobre el modo como se pensaba conservar ese trato pacífico y los esfuerzos que habían de hacerse para atraerlos y civilizarlos, porque, si ellos habían de ser ineficaces, él votaría su exterminio, sin comprometer sus sentimientos de caridad...”*¹⁸³

¹⁸² Dirección de Información Parlamentaria de la Nación. Ibidem. Pág. 65

¹⁸³ Ibidem; Pág. 66

Para el Diputado Juan Francisco Seguí, representante de la alternativa dura de dominación, propondrá una transformación a este inciso, de tal forma que dejará abierto el camino para el exterminio, aquí el trato pacífico que se discutía se relativizaba a;

“Proveer a la seguridad de las fronteras y procurar en cuanto sea posible el trato pacífico con los indios’, dejando al saber y prudencia del Congreso los medios y oportunidad de practicar lo que se le prescribe.”¹⁸⁴

Otras intervenciones irán señalando que la modificación que se proponía establecía el mismo principio, con diferentes palabras de las que se hallaban en el texto del inciso 15, debido a que el Congreso quedaba en condiciones de establecer cualquier medio que considerase mas adecuado para asegurar y conservar el trato pacífico o bien el recurso de la guerra para enfrentar a los *indios bárbaros*. Finalmente el inciso quedará aprobado de la siguiente manera;

“Proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo” .¹⁸⁵

Precisamente como se señalaba en la discusión, el Congreso irá dictando las pautas, para una guerra total y de exterminio. Sin embargo en términos jurídicos el estado, estaba obligado a *“conservar el trato pacífico con los indios”*, el no haberlo hecho lo sitúa, en una flagrante violación de su propia constitución.

¹⁸⁴ Ibídem. Pág. 66

¹⁸⁵ Ibídem. Pág. 65

5.3.-La anexión de los territorios Indígenas. Ley Nº 215 de 1867.

El día 13 de agosto de 1867, el Senado y Cámara de Diputados de la república de Argentina, reunidos en Congreso, sancionarán la Ley 215, la cual ordenará *“la ocupación de los ríos Negro y Neuquén como nueva línea de frontera”*.

Para poder llevar a cabo la ley ordenaba ocupar por fuerzas del Ejército Nacional, la ribera del Río Neuquén desde su nacimiento en los Andes hasta su confluencia en el río Negro y el Océano Atlántico, estableciendo la línea en la margen septentrional del expresado río. Para los habitantes indígenas que habitaban aquella zona, la mencionada ley, otorgaría todo lo necesario para su existencia fija y pacífica;

1.-Que los territorios adjudicados serian fijados por convenios entre las tribus que se sometían y el gobierno;

2.-Que el gobierno fijara extensión y límites a las tribus sometidas por la fuerza

3.-Que en caso de resistencia al sometimiento pacífico, la autoridad nacional, organizará contra ellas una expedición general hasta someterlas y arrojarlas al Sud del Río Negro y Neuquén

4.-Que además se autorizaba al gobierno para invertir en vapores para la exploración del río negro; para el establecimiento de una línea telegráfica; para realizar todos los gastos necesarios incluyendo si fuera necesario utilizar el crédito nacional.

5.-Que la ley señalará que en lo relativo a los tratados con los indígenas, estos debieran comenzar inmediatamente de sancionada la ley por el Ejecutivo.

Ya por el año de 1865, se había presentado un proyecto de ley de; *“Avance de la frontera al río Negro”*, en el cual en su artículo segundo, se reconocerá el derecho

original de posesión del territorio, por parte de los indígenas, además se discutirá el carácter de los “*Convenios*” que se estaban llevando a cabo, lo cual implicaba el otorgamiento de derechos y reconocimientos, por lo cual la opinión de los senadores Llerena; Navarro; Rojas y otros, se inclinaban por no otorgar ninguna clase de reconocimiento, ni de derecho a los indígenas, ya que; “*no se debe considerar a dichas tribus como si fueran una “Nación”, es decir, como si se tratara de tratados del derecho internacional*”¹⁸⁶. Razón por la cual dicho artículo será borrado de la propuesta original del año 1865.

No se puede negar, ni hay quien niegue en nuestros tiempos, el derecho con que la civilización desaloja la barbarie y la somete a su gobierno. Una razón de conveniencia universal, que está incorporada también al derecho universal, justifica la acción de los pueblos y de las grandes agrupaciones de hombres civilizados para dominar los territorios que existen en poder de los salvajes.”¹⁸⁷

Mientras tanto que, el ejecutivo argentino minimizaba la función jurídica de los tratados, intentando situar a estos tan solo, como un espacio de “*Arreglos*”; “*Convenios*”, o de “*Corporación Civil*”¹⁸⁸. Sin embargo, esta forma de pactar y hacer tratados, siguió formando parte del formato de las negociaciones etnopolíticas. *La inclusión*, operará para aquellos que se sometieran a la república, como será el caso del *cacique Catriel* junto a su gente, los cuales a través de los tratados aceptarán pasar a formar parte de la “*Guardia Nacional Movilizada*”, según dos decretos leyes, desprendidos del tratado de 1875; “*Decreto del 01.7.1875. Ejecución de un Convenio entre el Gobierno Nacional y la tribu de Catriel para su cambio de asiento en la frontera*”. Y el; “*Decreto del 10.11.1875. Cambio de asiento en la Frontera de la Tribu de Catriel.*”¹⁸⁹ Con

¹⁸⁶ “*Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de la Nación*”. Ibídem. Pág. 79

¹⁸⁷ “*Senador Del Valle, en debate ley 1.470*”, DSCS. 19/8/1884, pág. 377.

¹⁸⁸ “*Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de la Nación*”. Ibídem. Pág. 78

¹⁸⁹ “*Tratamiento de la Cuestión Indígena*”. Tercera Edición.1991. Argentina. Págs. 136 y 137

esto la república de Argentina comenzará ahora la integración, bajo la “condición de sometimiento”, elaboradas desde el centro del poder político;

“El Poder Ejecutivo celebrará, en ejecución de la ley de agosto de 1867, convenios con las tribus existentes fuera de la actual línea de fronteras. De conformidad con la línea fijada en el artículo 1º de dicha ley y las “condiciones de sometimiento” a que se arribe, se determinará la situación y extensión de las tierras a ocupar. Los proyectos de convenios con las tribus y de distribución de tierras a los pobladores de la margen del río Negro serán oportunamente tratados por el Honorable Congreso.”¹⁹⁰

Para aquellos que no aceptaran el sometimiento, operaría un delicado protocolo, previsto en la Ley Nº 215 de 1867 el cual señalará los siguiente;

“Que en el caso que todas ó algunas de las tribus se resistan al sometimiento pacífico de la autoridad nacional, se organizará contra ellas una expedición general hasta someterlas y arrojarlas al Sud del Río Negro y Neuquén”

Parte de este protocolo será explicado, por el presidente de la república, Nicolás Avellaneda en un mensaje a la nación, donde expondrá que;

“La pacificación puede ser muy lenta o puede no obtenerse de buen grado, y entonces la fuerza reemplazará al convenio y la expedición (...) hará la defensa con el acuerdo o sin el acuerdo de los indios. El Río Negro, pues, debe ser (...) la línea final en esta cruzada contra la

¹⁹⁰ “Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de e la Nación”. Ibídem. Pág. 226

barbarie, hasta conseguir que los moradores del desierto acepten por el rigor o por la templanza, los beneficios que la civilización les ofrece.”¹⁹¹

En 1875 el entonces ministro de Guerra Dr. Adolfo Alsina, le escribirá una carta, al comandante en jefe de la frontera del interior, general Julio Argentino Roca. En esta Alsina le responde una anterior misiva en la cual Roca, presentaba un proyecto de construcción de una nueva línea de fronteras, en lo principal dirá lo siguiente;

“Objetaba V. mi plan diciendo que para ejecutarlo, era preciso dar por rotos los tratados, pues los indios considerarían como una declaración de guerra todo movimiento en dirección a aquellas tierras que ellos miran como de su exclusivo dominio.”¹⁹²

Como se observará el plan de ocupación de los territorios indígenas, no fue una acción trasnochada de un grupo de militares, sino que supondrá una decisión, pensada, discutida y llevada a cabo directamente desde el poder Ejecutivo.¹⁹³

¹⁹¹ *“Mensaje Poder Ejecutivo (N. Avellaneda-A. Alsina) al proyecto de ley sancionado bajo el número 752”, D.S.C.S. 22/9/1875, Pág. 828.*

¹⁹² Olascoaga Manuel J. *“Estudio topográfico de la Pampa y Río Negro”*. Precedido de los antecedentes y documentos relativos a la iniciativa de esa empresa y batida general de indios que se anticipó a la definitiva ocupación. Imprenta de Ostwald y Martínez. Calle Florida 130. Buenos Aires. 1880. Pág. XXVI.

¹⁹³ Julio A. Roca posteriormente será presidente de la república. Alsina será quien durante mucho tiempo trabajará en torno a la invasión por parte del estado argentino a territorio mapuche. En 1876 se comenzará a construir un foso al cual se le llamó *“La Zanja de Alsina”*, el cual consistía en la construcción de una zanja de 2 metros de profundidad por 3 metros de ancho y un parapeto de un metro de alto por 4,5 metros de ancho, se construyeron 374 kilómetros de esta Zanja. Con esto se demarcaba una nueva línea de fronteras. En 1877 publicará un memorial presentado al Honorable Consejo de la Nación, titulado, *“La nueva Línea de la Frontera”*. Se cuenta que, durante su agonía y en el delirio llamaba a sus comandantes dándoles ordenes y gritando ¡Vienen los araucanos...!...!Vienen los araucanos...!

5.4.-Línea de frontera contra los indios. Ley N° 947 ¹⁹⁴

Durante el gobierno de Nicolás Avellaneda se enviará al Congreso un proyecto de ley para su aprobación,¹⁹⁵ el cual será aprobado con fecha del 5 de octubre de 1878, que dictará la “Ley N° 947”, la cual decreta la traslación de los límites fronterizos hasta; *“La Línea de frontera contra los indios sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén”*. Con esta ley el congreso permitía al poder ejecutivo invertir hasta la suma de un millón seiscientos mil pesos, para poder llevar a cabo, la vieja pretensión de la Ley del 23 de agosto de 1867, que consistirá en el establecimiento de una nueva línea de fronteras, sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén. Aquí la invasión se estará amparando en una ley tramitada diez años antes y no llevada a cabo, por lo tanto la validez de esta se estará amparando hoy, en dicha Ley. Para ello se consideraba el previo sometimiento y desalojo de los indios bárbaros de la Pampa, desde el río Cuarto y el Diamante hasta los ríos Negro y Neuquén. Durante la discusión que se llevará a cabo en la Cámara el Senador Lucero señalará lo siguiente;

“...es imprudente cuando menos, reconocer en los indígenas un derecho cualesquiera respecto del territorio, sea que se les reconozca como individuos, como asociación civil, o como cuerpo de nación, necesariamente extraña e independiente de la Nación Argentina (...) hay una diferencia enorme, la que existe entre reconocer y conceder un derecho al territorio (...) si se reconoce derechos a las tribus indígenas ¿con qué facultad ni razón vamos a despojarlos?” ¹⁹⁶

¹⁹⁴ Arce, José; *“Roca y la Ley 947”*. En: Publicaciones del Museo Roca. Estudios XI, Buenos Aires. 1966. Pág 49-52

¹⁹⁵ Avellaneda, Nicolás; *“Escritos y Discursos -Conquista y colonización del Desierto, iniciativas legislativas, resoluciones administrativas-”*. Pág. 244

¹⁹⁶ D.S.C.S. *“Senador Lucero, en debate ley 947”*, 3/10/1878, pág. 523.

En el artículo segundo, se prevendrá que dichos gastos serán recuperados de las ventas de tierras públicas nacionales que se conquisten en los límites determinados por esta ley. Por el artículo tercero se declarará, los límites de las tierras nacionales situadas al exterior de las fronteras de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Lu s y Mendoza. A continuaci n,  sta Ley, especificar  lo que se pretender  ocupar, partiendo desde la l nea del R o Negro, desde su desembocadura en el Oce no remontando su corriente hasta encontrar el grado 5^o de longitud occidental del meridiano de Buenos Aires; Desde el grado 5^o de longitud, en su prolongaci n Norte, hasta su intersecci n con el grado 35^o de latitud; Desde el grado 35^o de latitud hasta su intersecci n en el grado 10^o de longitud occidental de Buenos Aires; Desde el grado 10^o de longitud occidental de Buenos Aires en su prolongaci n Sur, desde su intersecci n con el grado 35 de latitud, hasta la margen izquierda del R o Colorado, y desde all  subiendo por la corriente de este r o y continuando por el R o Barrancas hasta la Cordillera de los Andes. Lo interesante de este art culo es que, por una parte el Congreso se estar  reconociendo su actual frontera y sus l mites y adem s estar  mencionando todos aquellos territorios que pretende anexar.

Los siguientes art culos tratar n de compras de acciones a trav s una suscripci n p blica, la que se organizar  a efecto de llevar a cabo esta ley (art culos 4 y 5); Que la suscripci n se har  por medio de cuatro mil t tulos de a cuatrocientos pesos fuertes cada uno, emitidos nominalmente o al portador y su amortizaci n por medio de adjudicaciones en propiedad de lotes de terrenos, en el modo y forma que esta ley prescriba; Que a medida que se avance la l nea de fronteras se ir  dividiendo en lotes de diez mil hect reas (cuatro leguas kilom tricas cuadradas) numeradas de uno en adelante, con designaci n de sus pastos, aguadas y dem s cualidades. (art culos 6, 7, 8 y 9).

5.5.-Los Tratados celebrados con las Provincias Unidas del Río de La Plata

En las Provincias Unidas del Río de La Plata, el proceso de negociación etnopolítica, arrojará como saldo un total de 28 ceremonias de parlamentos, de las cuales presentaremos diez de ellas en forma resumida y luego daremos a conocer un listado cronológico. En el "*Anexo documental*" se insertarán tres actas de parlamentos en forma completa.

5.5.1.-Parlamento entre San Martín y los Pehuenches 1815¹⁹⁷

El General San Martín reorganizará un nuevo ejército libertador y celebrará un parlamento con los Pehuenche en 1815, en el Fuerte San Carlos. El objetivo de éste, será solicitar autorización para que parte del ejército de los Andes pudiera atravesar la cordillera por los pasos de *El Potrillo* y *El Planchon*, para liberar a Chile de los españoles, se dice que esto habría sido parte de una estrategia de diversión para confundir a Casimiro Marco del Pontt, gobernador de Chile, quien se verá obligado a dividir sus fuerzas, al no tener la certeza por donde arribaría el ejército libertador. Sin embargo debemos considerar que en dichos momentos los mapuches constituían una fuerza militar poderosa, y por lo tanto necesaria de ganar como aliado.

5.5.2.-Tratado de paz entre Buenos Aires y los Caciques de la frontera Sud 1820¹⁹⁸

¹⁹⁷ Miller, Guillermo; "*Memorias del General G. Miller*". Tomo I, Colección Perú Historia. Editorial Arica. Lima Perú 1975. Pág 62-67

¹⁹⁸ Prado y Rojas, Dr. Aurelio; "*Leyes y Decretos promulgados en la Provincia de Buenos Aires desde 1810 á 1876*". Tomo II. Buenos Aires. Imprenta del Mercurio. 1877. Págs.; 51-52; "*Gaceta de Buenos Aires*", número del 12 de abril de 1820; También en; Registro Nacional, Buenos Aires 1820, t. I, p. 544. Documento N° 1406.

El día 7 de marzo de 1820 se llevará a cabo un parlamento en la estancia de Miraflores, el cual y según el acta del tratado dirá lo siguiente;

“Convención estipulada entre la provincia de Buenos Aires y sus limítrofes, los caciques de la frontera del sud de la misma Provincia con el objeto de cortar de raíz las presentes desavenencias ocurridas entre ambos territorios y de establecer para lo sucesivo bases firmes y estables de fraternidad y seguridad recíproca bajo los siguientes artículos: “¹⁹⁹

A continuación se capitularán 10 artículos los cuales entregaremos en forma resumida;

- 1.-Que se reconoce al Brigadier General D. Martin Rodríguez la representación del gobierno y provincia de Buenos Aires.
- 2.-Que se reconoce éste a los caciques Ancafilú, Tacumán y Tricnín, autorizados por públicos parlamentos.
- 3.-Que la paz y la buena armonía que desde tiempo inmemorial ha reinado entre ambos territorios queda confirmada y ratificada solemnemente.
- 4.- Que se declara por línea divisoria de ambas jurisdicciones el terreno que los hacendados han alcanzado, sin que en adelante pueda ningún habitante de la Provincia de Buenos Aires internarse más al territorio de los indios.
- 5.-Que los caciques se obligan a la devolución de las haciendas que se llevaron y existen de esta parte de las sierras.

¹⁹⁹ Ibidem.

6.-Que los hacendados de esta frontera franquearán su territorio a todos los indios que quieran venir a ellos.

7.-Que con la misma ocasión se compromete el Gobierno de Buenos Aires a recomendar a sus súbditos el mejor comportamiento con los indios en sus tránsitos comerciales.

8.-Que los indios respetarán las posesiones y territorios de los hacendados del sur, como propiedad de la Provincia de Buenos Aires y ésta, la de los indios ultra de las posesiones territoriales expresadas en el artículo cuarto, en que se demarcan los límites respectivos.

9.-Que los caciques se obligan, para lo sucesivo, prender y entregar criminales que vayan a refugiarse en sus campos.

10.-Que las partes contratantes se obligan a guardar religiosamente cuanto contienen los precedentes artículos y, porque así los cumplirán, firmados de un mismo tenor.

5.5.3.-Tratado de paz entre el Gobierno Nacional y el Cacique Sayhueque 1863²⁰⁰

En Patagones, a 20 de mayo 1863, se firmará un Tratado de Paz entre el gobierno de la República Argentina, y el *Cacique Saihueque*, acordando solemnemente cumplir con entera exactitud y lealtad los artículos acordados, entre los cuales se destacarán los siguientes;

1.-Que podrán venir libremente a comerciar con el pueblo del Carmen y en cualquier otro de la República Argentina.

²⁰⁰ AEMEA, Documento 672

2.-Que si el Gobierno determinase explorar el Río Negro, el Cacique Sayhueque le prestará todos los auxilios que le sean posibles.

3.-Que el Cacique Sayhueque se obliga a estar siempre pronto para apoyar la defensa de Patagones.

4.-Que queda obligado el cacique Sayhueque a transmitir al Comandante de Patagones todo movimiento de indios enemigos.

5.-Que serán indios enemigos del cacique Sayhueque todos los indios que sean enemigos del gobierno.

6.-Que en caso de que el gobierno resolviese atacar o expedicionar, contra indios enemigos, estará obligado el cacique Sayhueque a ponerse en campaña con todos sus indios.

7.-Que llegado sea el caso del artículo anterior, el Cacique Sayhueque, los capitanes y soldados de que se componga su tribu recibirán mientras dure la campaña los sueldos.

8.-Que el Cacique Sayhueque gozará cuatrocientos veinte pesos mensuales.

9.-Que el Gobierno se obliga dar cada año al Cacique Sayhueque cien yeguas, un tercio de yerba, seis damajuanas ginebra, una barrica azúcar, un rollo tabaco, una resma papel, y a vestir a todos sus indios hasta el número de cincuenta, dándole un vestuario fino para el Cacique y seis Capitanes: un sombrero un poncho de paño, una camiseta, un chiripá, un par calzoncillos, un par de botas y un pañuelo de seda; y para los soldados, una camisa, un chiripá, un par de calzoncillos. Se firmarán dos ejemplares.

5.5.4.-Tratado de paz con el Cacique Limonao 1869²⁰¹

El 13 de octubre de 1869, se firmará un tratado de paz entre el Gobierno Nacional Argentino y representantes, enviados expresamente por el Cacique Limonao a celebrar el presente tratado, en donde en lo principal se capitulará lo siguiente;

1.-Que el Cacique Limonao con toda su tribu se declara súbdito argentino, y reconoce en el Gobierno General el dominio y soberanía, que tiene en todo el territorio de la República.

2.-Que no reconoce autoridad en Calfucurá y Renqué, Caciques ni en ningún otro Cacique natural del país o de Chile, titulándose dueños de los territorios pertenecientes a esta República de una y otra.

3.-Que como tales súbditos argentinos, el cacique y toda su tribu formarán una colonia agrícola militar.

4.-Que el mencionado cacique y su tribu admitirán y obedecerán a un comisario intendente que el gobierno mandase para regentear la colonia.

5.-Que el mencionado cacique y su tribu declarados que sean súbditos argentinos, harán el servicio militar de frontera como guardias nacionales, contra toda invasión e indios ladrones, o de otro poder extranjero.

6.-Que en caso de invasión de indios ladrones o de chilenos que se introduzcan a robar a este lado de las cordilleras, territorio argentino, el cacique Limonao y su tribu se comprometen a expedicionar hasta el desierto en persecución de los invasores, y atacarlos donde les diesen alcance.

²⁰¹ Briones, C. y Carrasco M.; *Ibidem*. Págs. 184-186

7.-Que el cacique Limonao y su tribu se ocuparán de labrar la tierra con los elementos que el gobierno les proporcione.

8.-Que el gobierno general por su parte reconoce y declara súbditos argentinos al Cacique Limonao y a toda su tribu.

9.-Que les dará un área de campo en propiedad y para la cría de ganados, como también mil ovejas, trescientas vacas, dos tercios yerba y dos barricas azúcar.

10.-Que cada año les mandará el gobierno un vestuario completo de Cacique y diez vestuarios de capitanejo completos.

11.-Que si el cacique y su tribu cumplen fielmente con todo lo que se le ha expresado en los artículos anteriores y que ellos lo prometen, el Gobierno les asignará un sueldo mensual al cacique y cada uno de sus hijos mayores, así como a sus capitanejos principales.

Se realizarán dos copias y firmaran el documento Domingo Faustino Sarmiento, que anteriormente hemos citado de él algunas frases célebres contra los indios, pero además otro importante personaje como Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Julio Argentino Roca, precisamente un personaje que mantendrá un pensamiento hacia lo indígena que rayará en el odio, como se verá más adelante.

5.5.5.-Convenio entre el Gobierno Nacional y Cipriano Catriel y Calfuquir 1870²⁰²

²⁰² Briones, C.; Carrasco M; Ibídem. Págs. 187-189. Las autoras trabajaron con la fecha en que este fue publicado 1871. Sin embargo la ceremonia del tratado se llevo a cabo el 9 de octubre de 1870.

El 9 de octubre de 1870, se llevará a cabo un Convenio entre los caciques Catriel y Calfuquir, con el Comandante de la Frontera Sud, Coronel D. Francisco de Elías, en donde se acordarán los siguientes puntos;

1.-Que se nombrará como su Jefe principal al cacique Catriel y que en lo sucesivo todos se someterían a la autoridad de dicho cacique.

2.-Que por aclamación general nombraron como segundo jefe al cacique Calfuquil.

3.-Que se comprometen gustosos a cooperar a la defensa y resguardo de la frontera, como así mismo para repeler cualquier invasión exterior.

4.-Que convinieron también que el cacique Catriel investirá la autoridad de cacique principal de todos los indios.

5.-Que de común acuerdo quedó establecido que todos los ladrones capturados serían sometidos a prisión también la entrega de todos los desertores que se encontrasen amparados en los toldos de algunos caciques y capitanejos.

6.-Que se sancionó por unanimidad que el cacique Catriel convocará a una reunión a toda la indiada para el día 11 del corriente, con el fin de proclamar todos los puntos arriba indicados.

7.-Que toda vez que la autoridad civil necesite la cooperación del cacique Catriel a cualquier objeto de servicio, se los prestaría inmediatamente muy gustoso.

5.5.6.-Convenio entre el Gobierno de Chile y los Pehuenches 1872²⁰³

²⁰³ AEMEA, Documento 3064

El día primero de enero de 1872, se llevará a cabo en la ciudad de Angol, un “*Convenio*”, dicho convenio será celebrado entre el general en jefe de operaciones de la Frontera e intendente de la provincia de Arauco, *Basilio Urrutia* en representación del Gobierno de Chile y como embajadores y representantes de las tribus pehuenches; *Purrán*, cacique general y otros, los cuales capitularon los siguientes artículos;

1.-Que las tribus pehuenches de ultra cordillera reconocen al Gobierno de Chile como fiel amigo y declaran su firme y decidida voluntad conservar las buenas relaciones con el gobierno de Chile y que acudirán en el acto al primer llamado que les haga y prestarán los servicios que se les exija.

2.-Que en el caso que las tribus moluches hicieran armas o se revelasen contra el gobierno de Chile, los pehuenches se comprometían a no prestarles auxilio.

3.-Que se comprometen asimismo a influir con las demás tribus, para que acepten y rectifiquen el presente convenio.

4.-Que los indicados caciques y sus representantes se obligan a proteger con la eficacia que les sea posible las personas o haciendas de los chilenos comerciantes o residentes al otro lado de la cordillera.

5.-Que el gobierno de Chile, por el órgano del señor general en jefe se obliga a continuar la protección amigablemente que hasta ahora ha prestado a las tribus pehuenches.

6.-Que en compensación de los beneficios que dispensan a las vidas y haciendas de los chilenos vecinados en el territorio que ellos ocupan se les concederá unos sueldos.

7.-Que los sueldos de que habla el artículo precedente, serán ciento veinte (120) pesos anuales al cacique Purrán; e igual cantidad al cacique Llancaqueo; al cacique Caepé, cien.

8.-Que habiendo hecho presente los caciques las vejaciones que se infieren a sus hermanos en las relaciones comerciales con los chilenos civilizados en el pueblo de Antuco, el señor general les acuerda y nombrará oportunamente un comisionado que vele por la legalidad de tales relaciones, defendiendo a los indios y reclamando justicia a favor de ellos;

9.-Que con el mismo fin del artículo anterior, en el que se refiere a la protección de los Indios Pehuenches que trafican por el boquete de Gaillaqui, cajón del Bío Bío, se nombrará otro comisionado con idénticas facultades;

10.-Que el cacique Zúñiga podrá obtener sueldos, una vez que se presente a este cuartel general a manifestar que aprueba las condiciones de la presente acta y está dispuesto a cumplirlas.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor. Firma Basilio Urrutia y los caciques.

5.5.7.-Tratado de Paz con los Caciques Catinan Pisen y Nahuel Payùn 1873²⁰⁴

El día 3 de marzo de 1873, se llevo a cabo un tratado de paz entre *Francisco Borges*, coronel de la república de Argentina y comandante en jefe de las fronteras oeste y norte de Buenos Aires y sud de Santa Fe, y los *caciques Vicente Catinan Pisen y Nahuel Payùn*, en donde se capitularán 12 artículos que presentamos resumidos;

1.-Que desde hoy en adelante, los caciques y capitanejos se comprometen a estar en paz y el gobierno se compromete a dar protección.

²⁰⁴Briones, C.; Carrasco M; *Ibidem*. Págs. 200-203

- 2.-Que el gobierno podrá establecer los Fortines que juzgue necesarios.
- 3.-Que quedan obligados a entregar al jefe de la Frontera a los desertores o cristianos que vayan a asilarse entre ellos.
- 4.-Que el gobierno nacional se compromete, a no invadirlos nunca y, a que puedan vivir tranquilamente bajo el amparo del gobierno.
- 5.-Que la tribu del cacique Picen podrá comerciar libremente con las poblaciones cristianas.
- 6.-Que los caciques y capitanejos se comprometen a no dejar pasar por sus campos ninguna invasión contra las poblaciones de la república de Argentina.
- 7.-Que los caciques y capitanejos que firman este tratado reconocen la soberanía del gobierno Argentino sobre todo el territorio de la república y el gobierno les reconoce a las tribus del cacique Picen la posesión tranquila de los campos que ocupan.
- 8.-Que el gobierno Argentino se compromete a entregar al cacique Picen todos los prisioneros y familias que tiene pertenecientes a su tribu y el cacique Picen se compromete a entregar todas las cautivas.
- 9.-Que el cacique Picen se compromete también a negociar con las tribus que no obedecen sus órdenes, las cautivas que estos puedan.
- 10.-Que el gobierno Argentino se compromete también a entregar al cacique Picen, para mantención de su tribu la cantidad de doscientas yeguas, 200 libras de yerba, 200 de azúcar, y otros.
- 11.-Que el cacique Picen se compromete a ordenar que las comisiones que vengan a negociar con las poblaciones cristianas no cometan robos ni violencia alguna.

12.-Que tanto el jefe de la Frontera, en representación del gobierno Argentino como los caciques y capitanejos que firman este tratado, se comprometen bajo el más solemne juramento a cumplir (el tratado) fielmente en todas sus partes.

5.5.8.-Convenio celebrado en la frontera Sud con el Cacique Catriel 1875²⁰⁵

El día primero de septiembre de 1875, será celebrado un convenio entre el comandante en jefe de la frontera sud, coronel *Nicolás Levalle*, en representación del gobierno nacional, y el cacique general de la tribu amiga *Juan José Catriel*, reunidos en el "*Fuerte Lavalle*", en donde se capitularán seis artículos, que en lo principal contienen lo siguiente;

1.-Que Juan José Catriel con su tribu, se pone a las órdenes del gobierno nacional, en la condición de guardia nacional movilizada.

2.-Que Juan José Catriel, desde el momento de firmar el presente convenio, gozará de su haber como jefe de la tribu.

3.-Que Juan José Catriel y su tribu, debiendo uniformarse y entrando a ser desde hoy fuerza regular a las órdenes del gobierno, y debiendo en consecuencia usar uniforme.

4.-Que el gobierno pondrá a disposición del cacique general Catriel: Agrimensores para medir y delinear los campos, a donde debe situarse su tribu; Instrumentos de labranza y semillas. Y todos los demás elementos necesarios para construir elementos en su nuevo campamento.

²⁰⁵ En: Miranda Borelli op. cit.: 281-282

5.-Que el cacique Juan José Catriel, tan pronto como el jefe de la frontera sud ponga a su disposición los elementos necesarios para trasladarse al nuevo campamento lo hará.

6.-Que el presente convenio será duradero y para siempre.

5.5.9.-Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y los Caciques Ranqueles 1878 ²⁰⁶

Entre el día 24 y 30 de julio de 1878 se realiza un parlamento celebrado, por el Gobierno Nacional y las tribus del Cacique Epugner, Rosas y Manuel Baigorria. A nombre de gobierno asistirá como Ministro de Guerra Don Julio Argentino Roca y el Teniente Coronel Don Manuel J. Olascoaga, los puntos acordados en lo principal dicen que;

1.-Que queda convenido que habrá por siempre paz y amistad entre los pueblos cristianos de la república Argentina y las tribus Ranquelinas.

2.-Que se le asignan sueldo a los caciques contratantes mientras cumplan y hagan cumplir fielmente lo aquí estipulado.

3.-Que el gobierno nacional acuerda, entregar 2000 yeguas cada tres meses para su subsistencia.

4.-Que se deben entregar todos los cautivos, hombres, mujeres o niños que asistan o lleguen a sus tierras o pagos, queda asimismo estipulado respecto de los malévolos o desertores cristianos que se asilen entre ellos deben ser entregados.

²⁰⁶ AEMEA, Documento. 1346

5.-Que darán toda protección y amparo a los sacerdotes misioneros que fueren a tierra adentro.

6.-Que los caciques se comprometen a entregar a los ladrones y el ganado robado, quitando el sueldo a los caciques si son sorprendidos amparando a estos malévolos.

7.-Que el señor ministro de la guerra deseando proteger y hacer respetar a los caciques que respeten fielmente estos tratados ordenará a todos los jefes de Frontera aprehendan y detengan todo indio fugitivo que llegue sin licencia o pasaporte de sus respectivos cacique.

8.-Queda formalmente estipulado que si uno o algunos indios de los que entran en este tratado, diesen malón sobre cualquier punto de la Frontera quedará por este solo hecho rota la paz con el cacique y tribu a que pertenezcan dichos malhechores.

9.-Que además de las concesiones que el gobierno hace a través de este tratado premiara aquellos que se conserven en orden y paz.

10.-Que en caso de guerra exterior o invasión de extranjeros mapuches, todos los caciques o tribus se comprometen a prestar decidido apoyo al gobierno Argentino.

11.-Que este tratado durará permanentemente mientras ambas partes le presten cumplimiento.

5.6.-La Invasión final y la Conquista del Desierto

De esta manera se irán dando las condiciones objetivas y subjetivas para dar el golpe final, el aumento del ejército, la compra de nuevas armas y el telégrafo, serán

los elementos que volcarán el equilibrio militar hacia las repúblicas. A fines de 1875, a través de una carta, Alsina le consultará a Roca, acerca del estudio que se había encargado acerca de los proyectos de telégrafos y construcciones en la nueva línea de frontera; Roca, le contestará el 4 de octubre de ese año diciéndole: *“Tengo el gusto de adjuntarles los proyectos sobre telégrafos y construcciones en la nueva línea de frontera, proyectos que hoy son ya leyes de la nación”*²⁰⁷

Ya estaba decidido, el lenguaje de la época se estará expresando en favor del sometimiento por la fuerza militar o el exterminio. Desde ahora a los parlamentos a los cuales asistirá la república, serán tan solo para ganar tiempo mientras, se estará preparando una gran invasión hasta el *Río Negro*, según lo ordenaba la ley del año 1867, es por ello que el general Roca en carta al Ministro de Guerra Adolfo Alsina, le solicitará lo siguiente

*“A mi juicio, el mejor sistema de concluir con los indios, ya sea extinguiéndolos o arrojándolos al otro lado del Río Negro, es el de la guerra ofensiva, que es el mismo seguido por Rosas, que casi concluyó con ellos (...). Yo me comprometería, señor Ministro, ante el Gobierno y ante el país a dejar realizado esto que dejo expuesto, en dos años, uno para prepararme, y otro para efectuarlo: guardando mientras la paz con los indios y la mayor reserva sobre las expediciones.”*²⁰⁸

En carta que Roca enviará a Alsina, el 19 de octubre de 1875, le manifestará su preocupación, de que si decidían establecer la línea a la altura *“del Cuero”*, *“debemos dar por rotas las paces con los Ranqueles que, la verdad sea dicha, han cumplido fielmente sus compromisos...”*²⁰⁹. Pero mas allá de esto, las diferencias principales entre ellos, será el definir como se iban a llevar a cabo las operaciones de invasión, para lo cual existían

²⁰⁷ Olascoaga, Manuel; *“Estudio Topográfico de La Pampa y Río Negro”*. Ibidem, Pág. XIX

²⁰⁸ Schoo, lastra Dionisio; *“El Indio del Desierto 1536-1879”*. Ediciones Espuela de Plata. Págs. 288 y 289

²⁰⁹ Olascoaga, Manuel; *“Estudio Topográfico de La Pampa y Río Negro”*. Ibidem. Pág. 60

dos posiciones; una sustentada por el presidente Adolfo Alsina, quien planteaba la ocupación hasta el *río Colorado*, instalando fuertes y la otra sustentada por el general Roca que propiciaba una operación en profundidad hacia el territorio indígena, no estableciendo fuertes, sino que atacando, a través de oleadas sucesivas los diferentes puntos del territorio. Es por ello que en esta misma carta, Roca expresará su oposición a la estrategia de Alsina debido a que;

“Los indios miraran en el solo hecho de estudiar los puntos que V. E. me indica un ataque a sus derechos, pues consideran suyos esos campos, y aun los que actualmente ocupamos, como lo prueban las reclamaciones que en distintas épocas han hecho, y acudido muchas veces a las armas en su defensa. Nos acusaran de ser nosotros los primeros en faltar a la fe de los tratados y, agregando este agravio a los que conservan vivos en sus recuerdos de los tiempos mas remotos, contra los cristianos, se prepararan a oponernos la mas tenaz resistencia, con el vigor de los que combaten por su propia existencia, ya sean bárbaros o no.”²¹⁰

La estrategia del General Roca, asumirá una nueva dimensión en el campo de operaciones, y consistirá en no depender de un sitio para la defensa, sino de ataques ambulantes, lo que les permitiría mayor movilidad y economizar los recursos que eran necesarios cuando la fuerza se establecía en algún punto, para esto el telégrafo, le será fundamental e indispensable, en tanto que será esto, lo que les permitirá mantener el control y la centralidad el mando, de las operaciones que llevarían a cabo cinco columnas que estarán entrando a ocupar el territorio indígena.

El 14 de agosto de 1878, el Presidente Avellaneda enviará un mensaje a la Cámara de Diputados de la Nación, con el proyecto de ley de su ministro de guerra y

²¹⁰ Olascoaga, Manuel; *Ibidem*. Pág. XXI

marina, general Julio A. Roca para completar la Conquista del Desierto y “*Traslación de Fronteras*”, el mensaje presidencial dirá lo siguiente;

*“El Poder Ejecutivo cree llegado el momento de presentar a la sanción del Honorable Congreso el proyecto adjunto, en ejecución de la ley de 23 de agosto de 1867 que resuelve de manera definitiva, el problema de defensa de nuestras fronteras, por el Oeste y por el Sud, adoptando, resueltamente, el sistema que, desde el siglo pasado vienen aconsejando la experiencia y el estudio, como el único que, a una gran economía, trae aparejada completa seguridad, la ocupación militar de Río Negro, como frontera de la República sobre los indios de la pampa.”*²¹¹

En este, se hará referencia de que al viejo sistema de ocupaciones sucesivas, heredadas desde la colonia, las cuales obligaban a diseminar las fuerzas nacionales en una extensión demasiado abierta en donde no les era posible controlar las incursiones militares de los indígenas, por lo tanto la opción que propone el poder ejecutivo ahora será; “*ir directamente a buscar al indio en su guarida, para someterlo, o expulsarlo*”²¹² . Es decir se impuso las tesis del ahora ministro de la Guerra Julio Argentino Roca. Adolfo Alsina había fallecido en diciembre de 1877.

*“La ocupación del río Negro no ofrece en sí misma ninguna dificultad, pero antes de llevarla a cabo es necesario desalojar a los indios del desierto que se trata de conquistar, para no dejar un sólo enemigo a retaguardia, sometiéndolos por la persuasión o por la fuerza, o arrojándolos al Sud de aquella barrera: ésta es la principal dificultad.”*²¹³

²¹¹ Avellaneda, Nicolás; “*Escritos y Discursos- Conquista y colonización del Desierto, iniciativas legislativas, resoluciones administrativas*”. Buenos Aires. Compañía Sud-americana de Billetes de Banco. 1910. Tomo IV. Pág.231

²¹² Avellaneda, Nicolás; *Ibídem.* 231

²¹³ Avellaneda, Nicolás; *Ibídem.* Pág. 233

Evidentemente como lo señala, Nicolás Avellaneda, ocupar el río Negro no presentaba mayor dificultad, el problema era el indio, es decir había que, desalojar a los habitantes del lugar, considerados ahora por el estado argentino como *enemigos*, ayer *como hermanos*. Esta extraña dicotomía que irá configurándose a través de los años, llevará a la república a transitar desde una lógica de la *inclusión*, hasta una lógica de la *exclusión*. Esto le dará una fuerte convicción a la clase política dirigente de la Argentina, de estar en un momento donde las condiciones se hacían favorables, por lo tanto, no podían vacilar, en tanto que, dichas condiciones no la tuvieron antes, los virreyes, ni los primeros gobiernos, ni el congreso en el año 1867; Es así que Avellaneda señala que *“Hoy, la Nación dispone de medios poderosos, comparados con los que poseía el Virreynato y aun con los mismos con que contaba el Congreso en 1867”*²¹⁴. Tanto para el Congreso como para el Ejecutivo, la Ley del año 1867, pasará a ser un ejemplo de valentía y se le situará como un hito en la historia argentina. Sin embargo dicha ley cuando se promulgó no logró llevarse a cabo, entre otros por la presencia militar mapuche, que hacia imposible el avance de las fuerzas de la república para invadir el territorio.

*“Enunciados así los grandes propósitos de este pensamiento y los medios mas indispensables que requiere su realización, el Poder Ejecutivo debe agregaros para concluir, que cree justo y conveniente destinar, oportunamente, a los primitivos poseedores del suelo, una parte de los territorios que quedarán dentro de la nueva línea de ocupación”*²¹⁵

Aquí, el poder ejecutivo comenzará a hacer alarde de una bondad infinita, permitiendo, destinar una parte de los territorios para aquellos a los cuales se les acababa de saquear y robar impunemente, precisamente sus territorios. Junto con estas expediciones, marcharán también comisiones científicas y topógrafos, para estudiar aquellos terrenos aun desconocidos, entre ellos irá el coronel *Manuel*

²¹⁴ *Ibidem*. Pág. 234

²¹⁵ *Ibidem* Pág. 243

Olascoaga, a quien citáramos anteriormente, el cual estuvo en Chile trabajando durante cuatro años, entre 1869 y 1873.

Una historiografía cómplice, amparada por los poderes de turno, irán realizando sendas y delicadas operaciones quirúrgicas, sobre la realidad, para demostrar que las expediciones militares, llevada a cabo en territorio mapuche, habrían sido casi excursiones de fines de semana. Aquí también estarán cooperando toda una generación de científicos, que estarán bendiciendo en nombre de la civilización este genocidio.

En efecto durante la ofensiva final asistirá una *“Comisión Científica agregada al Estado Mayor General de la Expedición al Río Negro, realizada en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1879, Bajo las ordenes del General Julio A. Roca”*. Los principios que guiaban a esta comisión se pueden resumir en el siguiente texto;

*“Es evidente que en una gran parte de las llanuras recién abiertas al trabajo humano, la naturaleza no lo ha hecho todo, y que el arte y la ciencia deben intervenir en su cultivo, como han tenido parte en su conquista. Pero se debe considerar, por una parte, que los esfuerzos que habría que hacer para transformar estos campos en valiosos elementos de riqueza y de progreso, no están fuera de proporción con las aspiraciones de una raza joven y emprendedora; por otra parte, que la superioridad intelectual, la actividad y la ilustración, que ensanchan los horizontes del porvenir y hacen brotar nuevas fuentes de producción para la humanidad, son los mejores títulos para el dominio de las tierras nuevas. Precisamente al amparo de estos principios, se han quitado éstas a la raza estéril que las ocupaba.”*²¹⁶

²¹⁶ *“Informe Oficial de la Comisión Científica agregada al estado Mayor General de la Expedición al Río Negro”* (Patagonia), realizada en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1879. Bajo las ordenes del General Julio A. Roca. Buenos Aires, 1881, Pág. XX

En este contexto no hay que olvidar que, hace pocos años atrás en todas las escuelas se celebraba aún el 12 de octubre como el “*Día de la Raza y el descubrimiento de América*” por Cristóbal Colon, sin embargo dicha celebración ha venido sufriendo cambios durante estos últimos años, en donde la figura de este comienza a ser asociado ahora, como un genocida, lo que demuestra de que estaremos asistiendo a un periodo en donde la realidad será percibida en forma diferente, léase cambio de paradigma. Pero siguiendo con nuestra expedición científica hay que desatacar a *Estanislao Zeballos*, quien asistirá a esta en calidad de etnógrafo y geógrafo, posteriormente escribirá varios libros acerca de la invasión al desierto, en uno de ellos nos contará la respuesta que él dió a un teniente, cuando este le observaba, profanando las tumbas buscando cráneos de caciques para los museos;

“Mi querido teniente- conteste- si la civilización ha exigido que ustedes ganen entorchados persiguiendo la raza y conquistando sus tierras, las ciencias exige que yo la sirva llevando los cráneos de los indios a los museos y laboratorios. La barbarie esta maldita y no quedaran ni los despojos de sus muertos”²¹⁷

Por otra parte el Diario la Nación de aquella época publicará el 21 de enero de 1879, la suerte de las familias mapuches prisioneras y como estas serán adquiridas y repartidas;

“Llegan los indios prisioneros con sus familias a los cuales los trajeron caminando en su mayor parte o en carros, la desesperación, el llanto no cesa, se les quita a las madres sus hijos para en su presencia regalarlos a pesar de los gritos, los alaridos y las súplicas que con los brazos al cielo dirigen las mujeres indias. En aquel marco humano los hombres indios

²¹⁷ Zeballos, Estanislao; “*Viaje al País de los Araucanos*”. Ediciones Hachete. Buenos Aires 1960. Pág. 145

*se tapan la cara, otros miran resignadamente al suelo, la madre aprieta contra el seno al hijo de sus entrañas, el padre indio se cruza por delante para defender a su familia de los avances de la civilización.”*²¹⁸

Las operaciones militares llevadas a cabo, en forma coordinada entre ambas repúblicas, lograrán finalmente ir imponiendo una superioridad tecnológica-militar, dejando una secuela de muerte y de destrucción sobre el territorio mapuche. En febrero de 1885, Wintter informará al Jefe del Estado Mayor General del ejército, lo siguiente;

*“Me es altamente satisfactorio y cábeme el honor de manifestar al Supremo gobierno y al país por intermedio de V.S. que ha desaparecido para siempre en el sud de la República toda limitación fronteriza con el salvaje. En el sur de la república no existen ya dentro de su territorio fronteras humillantes impuestas a la civilización por las chuzas del salvaje...”*²¹⁹

Con la rendición del *lonko Sayhueque* en enero de 1885, culminará la resistencia del pueblo mapuche, de aquí en adelante vendrá la reducción, la negación y el olvido, un largo periodo de invisibilidad que durará hasta finales del siglo XX, momento en que comenzará la emergencia indígena en todo el continente.

²¹⁸ Diario La Nación 21 de enero de 1879.

²¹⁹ Wintter, Carlos; *“Informe al Jefe del Estado Mayor del Ejercito”*, Departamento de Guerra y Marina 1872-1885, Pág. 57

5.7.-Cronología de los tratados celebrados con la república de Argentina

- 01.- 1812 Parlamento de San Carlos
- 02.- 1814 Parlamento de Pehuenches mendocinos con Francisco Inalican.
- 03.- 1815 Parlamento entre San Martín y los Pehuenches
- 04.- 1815 Tratado de Paz entre el Gobierno de Santa Fe y el Cacique Ñancul
- 05.- 1818 Tratado de Paz en Río Cuarto
- 06.- 1819 Tratado de Paz entre Chiclana con los Ranqueles
- 07.- 1820 Parlamento entre José Miguel Carrera y los Ranqueles
- 08.- 1820 Tratado de Paz entre Buenos Aires y los Caciques de la frontera Sud
- 09.- 1826 Tratado de Paz del Arroyo de Pecuén
- 10.- 1831 Parlamento con Rosas en Tandil
- 11.- 1831 Tratado de Paz con el Cacique Toriano
- 12.- 1834 Parlamento en Bahía Blanca
- 13.- 1851 Tratado de Paz entre los Pehuenches y el Gobierno de Mendoza
- 14.- 1856 Tratado de Paz entre Buenos Aires y los Caciques Catriel y Cachua
- 15.- 1857 Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y José Maria Yanquetruz
- 16.- 1859 Tratado de Paz entre Mitre y Sayuhueque
- 17.- 1862 Tratado de Paz entre los Pehuenches y el gobierno de Mendoza
- 18.- 1863 Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y el Cacique Sayhueque
- 19.- 1865 Tratado de Paz con el Cacique Mariano Rosas
- 20.- 1865 Tratado de Paz con el Cacique Manuel Baigorria
- 21.- 1866 Tratado de Paz con Calfucurá
- 22.- 1866 Tratado de Paz con las Tribus Tehuelches
- 23.- 1866 Tratado de Paz con el Cacique Reuque-Cura
- 24.- 1869 Tratado de Paz con el Cacique Limonao.
- 25.- 1870 Tratado de Paz entre los Pehuenches y el Gobierno de Chile
- 26.- 1870 Convenio entre el Gobierno Nacional y Cipriano Catriel y Calfuquir

- 27.- 1870 Tratado de Paz entre Gobierno Nacional y los Ranqueles
- 28.- 1872 Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y los Ranqueles
- 29.- 1872 Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y el Cacique Ñancuqueo
- 30.- 1872 Convenio entre el Gobierno de Chile y los Pehuenches
- 31.- 1873 Tratado de Paz con los Caciques Catinan, Pisen y Nahuel Payùn
- 32.- 1873 Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y los Pehuenches
- 33.- 1873 Tratado de Paz entre con los Caciques Foyel, Lauquen y Chuquinchano
- 34.- 1874 Tratado de Paz con Vicente Catinan Pisen y Nahuel Payùn
- 35.- 1874 Tratado de Paz con el Cacique Queupumil
- 36.- 1875 Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y Catriel
- 37.- 1875 Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y Manuel Namuncura
- 38.- 1875 Convenio celebrado en la frontera Sud con el Cacique Catriel.
- 39.- 1876 Convenio con el Cacique Manuel Grande
- 40.- 1878 Tratado de Paz entre el Gobierno Nacional y los Caciques Ranqueles

Capítulo 6: Los Tratados firmados por los Mapuches con la República de Chile

6.1.-Introducción

Para los patriotas y la naciente república el tema indígena, será abordado bajo el amparo de un nuevo paradigma, que comenzará a imponerse en las sociedades latinoamericanas. Desde aquí y en adelante, la realidad será percibida a través del “*paradigma del progreso*”, en este contexto la lucha por la independencia será vista por los patriotas, como parte de la lucha de los mapuches contra el imperio español, quienes habrían luchado durante tres siglos contra la corona de España. Esta transferencia desde el paradigma de la fe, al paradigma del progreso, la podemos rastrear a través de la documentación y en las actas de los parlamentos, desde donde, solo para ilustrar mencionaremos un ejemplo, el cual nos dará cuenta de como esta transferencia operaba en el espacio de las negociaciones.

En efecto, durante las negociaciones que se realizarán durante el Parlamento de Tapihue en 1825, los patriotas tratarán de convencer a los mapuches, de que no debían luchar contra ellos, debido a que sus verdaderos enemigos serian los españoles quienes durante tres siglos les habrían mantenidos esclavizados. Esta será la idea que operará como verdad en la mentalidad de los revolucionarios independentistas, es por ello que durante este parlamento Barnachea, representante del estado chileno dirá frente a los mapuches, según nos cuenta Claudio Gay;

“...Libre ya de la tiranía española, puesto que todavía eran el juguete de sus maldades y de su codicia. Les hablo también del valor heroico de sus abuelos, citándoles las campañas en que habían ilustrado el nombre de araucano, no pudiendo comprender cómo Benavides, Pico y tantos otros, al refugiarse en su territorio, no hubieran sido objeto de

sus odios, por los desastres que habían ocasionado y de los cuales nadie sino ellos eran la causa."²²⁰

A todo lo anterior Mariluan responderá lo siguiente;

"...no tengo culpa, sino mis padres que jamás nos advirtieron que los españoles eran nuestros tiranos y que nos habían quitado la libertad."²²¹

La respuesta de Mariluan estará reflejando, una nueva forma de percibir la realidad, y el texto que mencionamos nos demuestra el punto de quiebre en ésta, porque al final del período colonial, si bien se mantendrá una odiosidad hacia el español, se había también, establecido cierto equilibrio amparado en lo militar, lo cual obligaba a la corona a mantener siempre un ítem para gastos, tan solo para atender y agasajar a los mapuches, quienes solo bajo esta forma se mantendrán en paz, de tal forma que el espacio para ejercer la esclavitud y la tiranía no les será permitida. Es por ello que los padres de Mariluan no le habrían traspasado a éste, la imagen de españoles tiranos, seguramente enemigos si, pero tiranos no. Por otra parte debemos señalar de que Mariluan había sido educado en "*Los Reales Colegios para nobles araucanos*".

En Valladolid, en el archivo de Simancas, hemos encontrado una carta de un soldado que escribirá al rey, al final del periodo colonial, en donde se estará reflejando la existencia de un equilibrio entre mapuches y españoles que operaba en concreto, contra la imagen que ahora impondrán los independentistas;

²²⁰ Gay, Claudio; "*Historia de Chile*". Bajo los auspicio del Supremo Gobierno. Historia. Tomo VIII. Paris. En Casa del Autor. Chile. 1871. Pág. 303

²²¹ *Ibidem*. Pág. 304

*Su carácter inconstante y aguerrido, su aversión al nombre Español, y su desconfianza, siempre es la misma. Dígase si, con verdad que la prudente sagacidad del gobierno, el respeto a nuestras armas, los agasajos continuos, Parlamentos generales, y los sueldos mensuales que algunos de los principales Caciques gozan por la real hacienda, los contienen en su territorio, y no pudiendo olvidar la memoria de haber sido suyo el terreno que habitamos...".*²²²

Comenzará entonces, a imponerse ésta nueva idea de tiranía y esclavitud, que se verá reflejada en los discursos y proclamas de las nuevas autoridades en el poder, las cuales verán sólo lo que será perceptible bajo el nuevo paradigma, relegando aspectos que darán cuenta de otra realidad, por ejemplo ¿como explicar entonces, de que los mapuches, hayan sido leales a los españoles durante toda la guerra, que estos sostendrán contra la naciente república de Chile?, lealtad que se mantendrá hasta el final, hasta que cayó el último español combatiendo en nombre del rey en estas tierras el 24 de octubre de 1824, el Comandante *Juan Manuel Picó*.²²³

Durante el periodo colonial lentamente se irá cristalizando una forma de relación fronteriza, que llamará la atención al viajero *Edmond Smith*, quien se entrevistará con el lonko *Magñil Wenu* a mediados del siglo XIX, a través del cual éste podrá apreciar el sentimiento que existirá por parte de los mapuches hacia los españoles, el nos dirá que:

“Es curioso que los indios guarden un cariño por los españoles que no lo tienen por los chilenos. Ellos desean que vuelvan aquellos días del poder de los virreyes, cuando la voluntad del monarca se daba a conocer por medio de parlamentos, en los cuales se recibía a los

²²² Archivo General de Simancas. “Batallón de Infantería de Concepción. Quejas”. Legajo 6896, 53

²²³ Isla Sepúlveda, Ramón; “Los últimos días de Picó” Un episodio de la Independencia de Chile en las Vegas de Coronado el año 1824. Imprenta de la Araucanía, Mulchen, 1884.

caciques con música, banderas, regalos y otras atenciones destinadas a conquistar su buena voluntad. Bajo la República se ha seguido una política distinta; los indios son tratados con un desprecio apenas disimulado, y ellos no dejan de sentir la diferencia.”²²⁴

Habría que preguntarse entonces, porque *Mariluan* no fue advertido por sus padres, acerca de la tiranía española, al parecer y como lo menciona *Edmond Smith*, a fines del periodo colonial, la relación entre mapuches y españoles, estaba llegando a un punto de equilibrio, lo que habría permitido una convivencia relativamente pacífica.

De esta manera comenzará a imponerse una nueva imagen, sin embargo como la nueva imagen creada de lo mapuche no calzaba con la realidad, debía ésta entonces ajustarse al formato del paradigma, lo que devendrá en la “*barbarie*”, en la incapacidad mental de los indígenas y en la ignorancia. Aquí las ciencias aportaran lo propio y estarán certificando todo lo anterior incluso al indigenismo de la época, como será el caso de Tomas Guevara quien en su libro “*La psicología del pueblo Araucano*”, el autor estará demostrando científicamente, la inferioridad mental de los mapuches, mientras la antropología bajo esta misma lógica se preocupaba de tomar mediciones craneanas de hombres en estado de naturaleza, y coleccionar cráneos en búsqueda de una raza superior, o verificar a través de ésta la teoría darwiniana de la evolución de la especie. Desde aquí comenzará a desdibujarse el verdadero soporte ideológico con el cual operaban las repúblicas al momento de nacer y posteriormente al momento de plantearse el exterminio de poblaciones indígenas.

²²⁴Smith, Edmond Rehuel; “*Los Araucanos*” Notas sobre una gira efectuada entre las tribus indígenas de Chile Meridional. Traducción de Ricardo Latcham, de la Sociedad Chilena de Historia y geografía. Santiago de Chile. Imprenta Universitaria, 1914. Pág. 162

6.2.-La revolución de la independencia y los mapuches

El proceso revolucionario de la independencia iniciado en 1810, será una etapa bastante compleja en tanto que, deberán pasar muchos años, antes de poder lograr estabilizar la situación de ingobernabilidad creada por diferentes facciones que pugnaban por el poder, esto recién se logrará hacia 1830, con la intervención de Portales, o el triunfo del grupo de los estanqueros y la promulgación de la constitución del año 1833. Durante sus inicios, la nueva república deberá pasar por varios momentos, incluyendo la derrota militar total en 1814 en el sitio de Rancagua, en donde el ejército de Chile será derrotado, en una confusa batalla²²⁵, lo que obligó al primer *Presidente de la Junta provisional de Gobierno*, José Miguel Carrera y a los patriotas a refugiarse en Mendoza para reorganizar el Ejército Libertador. Posteriormente Carrera, será apartado del poder a través de oscuras manipulaciones promovidas por la "Logia Lautarina"²²⁶, y condenado a un auto exilio y abandonó, manteniendo tan solo una mínima parte de un ejército que se mantendrá fiel hasta el final; declaró la guerra a Buenos Aires con la ayuda de los ranqueles de las pampas, con quienes celebró un solemne parlamento en 1820, en donde será nombrado, como el "Pichirey", lo que en idioma mapuche significa, pequeño rey. Posteriormente Carrera será tomado prisionero y fusilado en Mendoza. Triste final para quien fuera el primer presidente de Chile.

²²⁵ Decimos confusa, en tanto que no queda del todo claro, ya que según el diario de Carrera el había ordenado a O'Higgins seguir la marcha retrocediendo la fuerza hasta el paso de Angostura, lugar donde Carrera estaría con sus fuerzas esperando y el lugar mas apropiado para enfrentar la batalla. Sin embargo O'Higgins se encierra en la plaza de Rancagua, lo que significó regalarse a las fuerzas realistas quienes solo les bastó con rodearlos para sitiarlos. De esta manera el ejército de Chile es destrozado completamente. La rápida intervención de las huestes de San Martín, para socorrer a las tropas deja la impresión de que esto correspondía a un plan de más larga trascendencia y que estaba bajo la conducción de San Martín y "La Logia Lautarina", de allí y en adelante comenzaría "la guerra de la zapa", mientras se preparaba la reorganización del ejército libertador, ya no en mano de los Carrera. O sea la disputa por el poder pasaba por la destrucción del ejército en mano de Carrera y la reconstrucción en mano de San Martín,

²²⁶ La Logia Lautarina, fue una organización masónica, organizada en Cádiz, pero dirigida desde Inglaterra; Financió y dirigió el proceso de independencia en América, posteriormente -vía empréstito- la dependencia americana quedará sellada al imperio emergente.

Durante este período O'Higgins y Freire, jugarán un rol importante durante el proceso de construcción de la república, ellos darán cuenta de un verdadero interés, bajo la nueva mirada, por integrar a los mapuches. O'Higgins había nacido en Chillán y realizado sus primeros estudios en los *"Reales Colegios para nobles araucanos"*²²⁷, en donde compartió con los hijos de los caciques, por cuanto, hablaba el idioma mapuche, como nos lo cuenta, la señora María Graham, lo que convierte a éste, en el único presidente de la historia de Chile, que hablará el mapudungun.

*"...vi que algunas muchachitas de aspecto salvaje entraron a la sala, corrieron hacia el (O'Higgins) y se abrazaron de sus rodillas, y supe que eran indiecitas huérfanas salvadas de morir en los campos de batalla... A los niños se les educa, y servirán mas tarde de mediadores entre la raza indígena y los chilenos, y para que yo oyese hablar en este idioma, que me pareció armonioso y agradable, debido quizás en parte a la suavidad de las voces infantiles"*²²⁸

O'Higgins habría asistido al parlamento de Negrete realizado con los pehuenches en 1803, ceremonia convocada por el presidente *Muñoz de Guzmán*, pero mas allá de actuar como autoridad, su intención de asistir pasaba a través de una de las sugerencias dadas por Miranda en Inglaterra, lo cual era, lograr que toda esa fuerza de mapuches y huasos chilenos, que habían participado en muchas guerras, pudieran ser parte del ejercito de liberación. Es por ello que, la asistencia de éste al parlamento, tenia por objetivo captar la posición de los mapuches, para la futura empresa de liberación en la cual estaba comprometido.

²²⁷ Aguilera Honorio; *"Reales Colegios de Nobles Araucanos"* En: Archivo Ibero-Americano. Revista trimestral de Estudios Históricos. Publicada por los PP. Franciscanos. Madrid 1970. Número 118. Págs. 235-243. Ver también; Gay, Claudio; *"Sobre el Colegio de los hijos de Caciques"* Historia física y política de Chile. Documentos. París en Casa del Autor. 1852. Tomo Primero. XXXIII. Págs. 420-423 y *"Fundación del Colegio de los naturales"* Ibídem. XXXIV. Págs. 424- 430.

²²⁸ Graham, María; *"Diario de mi Residencia en Chile en 1822"* Editorial Francisco de Aguirre. Buenos Aires, Santiago de Chile. 1971. Pág. 117.

No será la primera vez que O'Higgins asistirá a uno de estos eventos, ya anteriormente, cuando joven había asistido a otro parlamento, junto a su padre Ambrosio O'Higgins, Capitán de Dragones de la Frontera y posteriormente gobernador de Chile y Virrey del Perú, por lo tanto para Bernardo O'Higgins la presencia en dicho parlamento no resultaba extraña, por el contrario contaba con la amistad de muchos *lonkos* y caciques quienes habían conocido a su padre, muerto en 1801, y con quienes estos habían tratado en varios parlamentos anteriores.

Posteriormente durante su mandato O'Higgins, enviará una proclama a los mapuches desde Santiago; la cual contendrá lo siguiente;

“El Supremo Director del Estado a nuestros hermanos los habitantes de la frontera del Sud”²²⁹

“Las valientes tribus de Arauco, y demás indígenas de la parte meridional, prodigaron su sangre por más de tres centurias defendiendo su libertad contra el mismo enemigo que hoy es nuestro. ¿Quién no creería que estos pueblos fuesen nuestros aliados en la lid a que nos obligó el enemigo común? Sin embargo, siendo idénticos nuestros derechos, disgustados por ciertos accidentes inevitables en guerra de revolución, se dejaron seducir de los jefes españoles. Esos guerreros, émulos de los antiguos espartanos en su entusiasmo por la independencia, combatieron encarnizadamente contra nuestras armas, unidos al ejército real.”²³⁰

En ésta proclama O'Higgins, reconocerá que los mapuches combatieron encarnizadamente la emergencia de la república y que se mantuvieron fieles a la corona. Con esta proclama el Director Supremo realizará una invitación para crear las condiciones favorables, que harán posible una negociación en donde ambas

²²⁹ Proclama del Director Supremo a “nuestros hermanos los habitantes de la frontera Sud”. Gazeta Ministerial de Chile. Núm. 83. Imprenta del Gobierno. Pág. 1

²³⁰ Ibídem

partes puedan vivir pacíficamente. Lo importante a destacar aquí, es que O'Higgins estará reconociendo a los mapuches como un estado independiente;

“Araucanos, cunchos, huilliches y todas las tribus indígenas australes: ya no os habla un Presidente que siendo sólo un siervo del rey de España afectaba sobre vosotros una superioridad ilimitada; os habla el jefe de un pueblo libre y soberano, que reconoce vuestra independencia, y está a punto a ratificar este reconocimiento por un acto público y solemne, firmando al mismo tiempo la gran Carta de nuestra alianza para presentarla al mundo como el muro inexpugnable de la libertad de nuestros Estados. Contestadme por el conducto del Gobernador Intendente de Concepción a quien he encargado trate este interesante negocio, y me avise de nuestra disposición para dar principio a las negociaciones. Entre tanto aceptad la consideración y afecto sincero con que desea ser vuestro verdadero amigo”²³¹.

6.3.-El empréstito de Londres

En pleno período conocido como de, “la guerra a muerte”, la naciente república, quedará comprometida, con la adquisición de un “empréstito”. Es así que el año de 1823, en pleno proceso de anarquía en Chile, el congreso debatirá lo siguiente;

“¿Qué asuntos deben llamar con preferencia la atención y cuidados del Congreso por el orden y grado de su urgencia y utilidad? El primero

²³¹ Ibídem. El subrayado es nuestro

*que se presenta a nuestra consideración es el empréstito levantado en Londres.*²³²

El empréstito de Londres a las nacientes repúblicas, será una forma de garantizar el dominio y la dependencia. En el caso de Chile, le será concedido un préstamo de 1.000.000 de pesos, de los cuales se retendrán 400.000 por concepto de intereses y amortización de la deuda contraída, la que debía cancelarse en el plazo de un año. Para poder dimensionar esta cantidad señalaremos de que una parte de este presupuesto fue destinado por el Congreso Constituyente²³³, a cubrir los costos del Parlamento de Tapihue, cantidad que ascendía a 20.000 pesos. Sin embargo el congreso también discutía, lo que será una práctica durante el régimen colonial, de mantener un fondo disponible de 3000 pesos para gastos especiales que implicaban las negociaciones con los mapuches.

El empréstito de Londres tenía fines comerciales, pero también abarcaba aspectos políticos, es por ello que en el congreso se discutirá acerca de ciertas *“providencias y relaciones reservadas”*, que acompañaban al préstamo, las cuales deberían abordarse en forma secreta. Para esto, se nombró una comisión compuesta de los señores; Gandarillas; Errázuriz; y Vial Santelices.

“El (Ministro) de Gobierno pidió sesión secreta para dar cuenta de las providencias sobre empréstito, que se autorizara al del Estado para celebrar un parlamento general con los naturales del Sud, al doble objeto de (con)solidar la tranquilidad interior de la provincia de Concepción y adelantar la línea de nuestras fronteras del Bio-Bio al Imperial, sobre que debían construirse las fortificaciones: que se

²³² Colección de Antiguos Periódicos Chilenos; *“Notas sobre las operaciones del Congreso de Chile de 1823”* N° 1. Santiago de Chile. Pág. 431

²³³ Congreso Constituyente; Sesión del 22 de octubre de 1823

nombrara una Comisión del seno del Congreso para transmitirle las providencias y relaciones reservadas sobre el empréstito.”²³⁴

Como podemos observar el tema de la convocatoria a un parlamento general con los mapuches, aparte de estar siendo tratado en las más altas esferas de gobierno, también se estará tratando en forma secreta. Interesante sería saber, que oscuros intereses rondaban en aquellas mentes que tenían por misión la construcción de un país republicano. Aquí los principios revolucionarios que se habían proclamados en Francia cesaban sus funciones, y comenzaba a operar el sistema de dominación propio de las sociedades estatales, en donde muchas decisiones se toman a espaldas del pueblo que se dice representar.

El empréstito no tan solo garantizaba potenciales negocios para el emergente imperio inglés, sino que también pasaba a ser una condición “*sine qua non*”, para mantener, avanzar y consolidar el proceso de independencia, O’Higgins lo tenía perfectamente claro, y se lo manifiesta al presidente de la república don Manuel Bulnes, en una extensa carta enviada el 21 de julio de 1842, en donde le señala que;

“Estos son hechos que no ignoraba cuando propuse la ley que confiriera sobre estos pueblos el título de ciudadanos chilenos, pues que en la época que di este paso venia a mis disposición el total del empréstito ingles, y me lisonjeaba que la independencia sudamericana marchase ya, no solamente fuera de riesgo, sino también en que el monstruo de la anarquía no se atreviera a levantar su espantosa cabeza en Chile, nuestra amada patria.”²³⁵

Es por ello que, no será extraño entonces, que los héroes de la independencia fueran formado en Inglaterra, bajo el auspicio de Miranda y bajo el amparo de la

²³⁴ Sesión del Soberano Congreso 12 de agosto de 1823

²³⁵ Valencia Avaria, Luís; Compilador “*Archivo de don Bernardo O’Higgins*”. Academia Chilena de la Historia. Tomo XXXII. Santiago de Chile. 1981. Pág. 486

“masonería”²³⁶, quien como parte y vanguardia del nuevo proceso, buscará crear las condiciones apropiadas, para mantener una dependencia y control de diferentes naciones, bajo la apuesta por una América libre del dominio español, y dividida en varios países, de tal manera que le permitiera -a Inglaterra- negociar con cada uno de ellos indistintamente, consolidándose, por esta vía, como potencia hegemónica.

6.4.-Un discurso de inclusión y una práctica exclusiva

Debemos reconocer que, revisando la documentación de la época, nos encontraremos con que habrá, en el discurso de las élites o de aquellos que estaban pensando en como construir la nación, una verdadera voluntad política para llevar a cabo los tratados con los mapuches, aunque dicha voluntad estará sometida al poder que imponían los mapuches desde las fronteras ultra Bio-Bio, pero aun así, debemos reconocer que al principio hubo la intención de una integración pacífica y armónica, rondaba aún en el imaginario patriota, la idea que ellos habían concebido como verdad, de que el mapuche era chileno, por lo tanto una sola nación. Es por ello que el intendente de Concepción escribirá al gobierno central lo siguiente;

“Los tratados de alianza y amistad con los indios han tomado el aspecto más favorable y probablemente esta guerra sangrienta y destructiva ha cesado”²³⁷.

Sin embargo fuerzas propias de la maquinaria del *Leviatán*, comenzarán a operar en contra, dando inicio a un espacio en donde se configurará la exclusión. Para esto se hacía necesario incorporar a los mapuches bajo el dominio de la

²³⁶ Pinto Lagarrigue, Fernando: *“La Masonería y su influencia en Chile”*. Editorial Orbe. Buenos Aires, 1973

²³⁷ Carta del Intendente de Concepción al Gobierno central. 21 julio 1823. ANMG. Intendencia de Concepción 1822-1823. Volumen 127.

república, de allí la necesidad por expandir o extender la línea de fronteras, y para lograr esto no quedaba otra opción que la vía militar. El poder ejecutivo consiente de esto, envirá un proyecto *“de avance de la frontera araucana i de parlamento con los araucanos, para que el Soberano Congreso, preste la autorización debida”*²³⁸. El avance de la línea de frontera, desde ahora se planteará, como una necesidad de expandir la economía sobre los ricos y fértiles valles de los territorios de la Araucanía.

*“Excmo. Señor: He presentado al Soberano Congreso el proyecto de lei sobre estender la línea de demarcación de la frontera de Arauco, construcción de fuertes i repartimiento de los terrenos situados entre el Bio-Bio e Imperial i ha resuelto se pase a la Comisión de Gobierno. Tengo el honor de anunciarlo a V. E., reiterándole mis anteriores ofrecimientos de consideración i respeto, -Santiago. Agosto 26 de 1823.- Doctor Gabriel Ocampo, secretario- Señor Director Delegado en el departamento de Gobierno”*²³⁹

En agosto de 1823 el soberano congreso aprobará un proyecto de ley, enviado por el ejecutivo, para realizar un parlamento con los mapuches y serán tres los puntos básicos que el ejecutivo propondrá para llevar adelante estas negociaciones; Extender la línea de demarcación de la frontera; celebrar un parlamento general y restituir las familias prisioneras en poder de los mapuches;

“Se autoriza al Gobierno para que, por los medios que le dictare su prudencia i conocimiento de las actuales relaciones con los indios araucanos, proceda a estender la línea de demarcación de la Frontera, siguiendo el curso de río Imperial. Podrá, en su virtud, construir, para la

²³⁸ Letelier, Valentín; *“Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la República de Chile. 1811 a 1848”*. Tomo VIII. Congreso Constituyente 1823. Santiago Imprenta Cervantes. Pág. 66.

²³⁹ *Ibidem*. Pág.75

seguridad de dicha línea, los fuertes, reductos i poblaciones que tenga por conveniente. Los terrenos que yacen entre los ríos Biobío e Imperial se repartirán a discreción del Gobierno en individuos que puedan dedicarse a su cultura, prefiriendo a los indios que quieran reducirse a la vida social, i reservado lugares a propósitos para el establecimiento de colonias extranjeras. Para llevar adelante esta empresa i asegurar la amistad con los araucanos, procederá el Gobierno a celebrar un parlamento general i consiguiente tratado a la Autoridad Lejislativa los preliminares que se acordaren en el parlamento. Se autoriza al Gobierno para la inversión de las sumas que exigieren la celebración del parlamento, la construcción de fuertes, i la restitución de las familias que mantienen prisioneras los araucanos.”²⁴⁰

Una vez que Freire, Supremo Director de Chile, logra la autorización del congreso para llevar a cabo el “*Parlamento General*”, se dará a la tarea de realizar una aproximación de los costes de dicho evento, si bien se hablará de un costo total de hasta 20.000 pesos, Freire solicitará al Congreso que; “*...por lo tanto que la autorización que se dé al Gobierno, sea general, sin designación de cantidad que desde ahora no es posible calcular,*”²⁴¹. (Ver Anexo Documental N° 11). En efecto, en esto Freire estará considerando, el patrón llevado a cabo durante los parlamentos coloniales, los cuales consideraban un ítem relacionado, a los agasajos y regalos que deberán intercambiar con los mapuches durante el ceremonial, también pensaba en los costos que deberían incurrir para permitir el avance de la frontera, y por último considerar el costo a pagar por los cautivos que mantenían los mapuches entre los cuales, había muchos del lado de argentina, por cuanto se propone hacer participar, al gobierno trasandino de los costes de dicho parlamento.

²⁴⁰ *Ibidem.* Pág. 74

²⁴¹ *Ibidem.* Pág. 194

“Leyose un oficio del Ministro de Gobierno sobre los gastos que exige el parlamento general con los araucanos acompañando una nota dirigida al Gobierno de Buenos Aires para que concurra rateadamente a cubrir los gastos que debe ocasionar la restitución de las familias de Chile, i de aquellas provincias que se hallan prisioneras entre los indios. Se mando pasar a la Comisión de Gobierno para que informe en la próxima sesión”²⁴²

La nota aludida, se refiere a una carta enviada por Mariano Egaña, ministro de Relaciones Exteriores, de Chile, al Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires. En ella se informará que, existirían gran cantidad de familias trasandinas prisioneras por los mapuches;

“...es la restitución del crecido numero de familias que han hecho prisioneras aquellos indígenas en sus diversas excursiones sobre la provincia de Concepción i las Pampas. Los emisarios que S. E. ha dirigido a los jefes indios aseguran que existen por 5.500 familias de esta clase, 3.000 chilenas i 2.500 de las provincias trasandinas o casi exclusivamente de la de Buenos Aires,”²⁴³

La cantidad de 2.500 familias en poder de los mapuches, será un fenómeno, relativamente frecuente en toda la frontera, también lo había sido durante los momentos más duros o de mayor intensidad bélica con los españoles. Esto tendrá su dinámica propia, porque cuando los mapuches realizaban algún malón se enfrentaban con los hombres y se llevaban cautivas a las mujeres, posteriormente cuando atacaban en contra malón los soldados mataban a los hombres y se llevaban a las mujeres, En 1833 Rosas realizará una campaña militar tierra adentro partiendo

²⁴² *Ibidem.* Pág. 188

²⁴³ Carta de Mariano Egaña, Ministro de Relaciones Exteriores, de Chile, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires. 9 de septiembre de 1823.

desde Buenos Aires, al terminar ésta en el año 1834, fuentes de la época señalarán haber liberados a más de mil cautivos. Es por ello la preocupación del gobierno chileno por hacer participar a su homólogo argentino.

“Me ordena, pues, el Supremo Director, proponer al Excmo. Gobierno de Buenos Aires que si es de su agrado dispondrá que llegado el caso del parlamento se lleve una cuenta exacta de los gastos que cause precisamente el rescate i transporte de las familias, hasta un punto desde donde puedan restituirse a sus antiguos hogares i que tales costos se ratearan entre los Gobiernos de Buenos Aires i Chile, a proporción de las familias rescatadas,”²⁴⁴ (Ver Anexo Documental N° 09)

Ambas repúblicas, trabajarán en conjunto para llevar a cabo el sometimiento total de los mapuches; coordinaran acciones militares; las decisiones serán tomadas directamente por los gobiernos y discutidas éstas, en sesiones abiertas y secretas por las respectivas cámaras. De esta forma la sociedad mapuche se verá enfrentada a una guerra total contra las repúblicas, en donde los parlamentos seguirán cumpliendo una función mediadora durante los próximos setenta años.

Es así que el discurso de la inclusión, estará presente en los albores de la república, en el periodo de euforia y del triunfo de la revolución de la independencia, lentamente este discurso irá dejando espacio a la exclusión, porque mientras se buscaban formulas de integración por una parte, por otra se estará librando una guerra en esos momentos con los mapuches, lo que *Vicuña Mackenna* denominará como el periodo de la “*Guerra a Muerte*”, además el estado comenzara a declarar como territorios baldíos los lugares que estaban habitados por poblaciones mapuches, de esta manera los habitantes pasarán a ser considerados, como parte de otra especie o “*raza inferior*”, por lo tanto carente de derechos. Igualmente por el lado

²⁴⁴ Carta de Mariano Egaña; *Ibíd*em

argentino se creará la imagen de desierto, entendiéndose como un territorio deshabitado, sin embargo dichos territorios estarán habitados desde mucho antes que surgieran las repúblicas.

6.5.-El tema mapuche en el Congreso Nacional

En sesión del 20 de septiembre de 1826 una Comisión Militar presentará un proyecto al Congreso Nacional, que comprenderá las medidas más importantes de un *“Plan general de organización del Ejército para resistir a los Pincheiras y los araucanos”*²⁴⁵. El objetivo de dicha comisión será de informar e indicar las pautas al Congreso ha objeto de dar *“seguridad de las fronteras de la Cordillera que hostiliza Pincheira, i las del Biobio que atacan los indios”*²⁴⁶, las conclusiones a que llegarán estos será que, debería hacerse un nuevo *Parlamento General*, presidido directamente por el ejecutivo, convenir condiciones de paz y lograr que se les entregue el bandido Pincheira;

*“Por ello i por el conocimiento que algunos de la Comisión tienen del carácter de los indios, le parece que la medida mas propia i la única que debemos adoptar es de que se haga un parlamento general en la frontera, convocando a los cuatro gobiernos de Butalmapus i demás caciques, que deberá presidir el Poder Ejecutivo, donde se trate de la paz, de las mutuas conveniencias que nos resultan de ella, del comercio que debe establecerse i garantizarse, i de que deben entregarnos al Bandido Pincheira i permitir que nuestras tropas entren a sus tierras para perseguirlo i acabarlo”.*²⁴⁷

²⁴⁵ Letelier, Valentín; *“Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la Republica de Chile 1811 a 1843”*. Recopiladas según las instrucciones de la Comisión de Policía de la Cámara de Diputados. Tomo XIII. Congreso Nacional, 1826-1827. Santiago. Imprenta Cervantes. 1890. Pág. 86

²⁴⁶ *Ibíd.* Pág. 89

²⁴⁷ *Ibíd.* Pág. 89. El subrayado es nuestro.

El llevar a cabo un parlamento general con los mapuches, implicaba, para la comisión, el terminar con la guerra y asegurar la paz, para volver a repoblar toda la frontera, y volver a sentir la abundancia que otorgaban los fértiles terrenos de los mapuches, y del comercio que en los tiempos de paz se habían llevado a cabo. Es en este sentido que la comisión propone que dicte el congreso un proyecto para llevar a cabo un nuevo parlamento, para que se traten lo siguientes puntos;

- 1.-Que ordene el Poder Ejecutivo, se aseguren las líneas de las fronteras del sur.
- 2.-Que el gobernador de Concepción haga convocar a los cuatro gobernadores de los Butalmapus para un parlamento.
- 3.-Que se le haga entender la utilidad y necesidad de que se verifique la parla(sic) lo mas pronto posible.
- 4.-Que el ejecutivo se hará cargo del presupuesto, que pasara al Congreso para su aprobación.
- 5.-Que El mismo poder Ejecutivo presidirá el parlamento para su mayor solemnidad; así como antes lo hacían los capitanes generales del reino.
- 6.-Que como en el entretanto se celebra el parlamento las fronteras deben permanecer custodiadas de competente guarnición.

Firmado en la Sala del Congreso el 20 de Septiembre de 1826, y firman a nombre de la Comisión Luís de la Cruz y Agustín López.²⁴⁸

Los firmantes de este documento, Luís de la Cruz seis días después será nombrado ministro de guerra y marina, y Agustín López de Alcázar, integrará la

²⁴⁸ Congreso Nacional; Sesión 20 de septiembre de 1826

comisión permanente de guerra y marina. Posteriormente el Soberano Congreso aprobará el siguiente Proyecto de decreto;

1º.- Por ahora i hasta la conclusión de la paz con los indios de la frontera, se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda gastar extraordinariamente en manutención de indios aliados, i agasajos de los que aun no lo son, las cantidades que crea necesarias a estos fines, sobre las que le estaban asignadas desde el tiempo del Gobierno colonial, i se tenían como gastos ordinarios”²⁴⁹

La condición de “súbditos libres” que poseía la sociedad mapuche bajo el amparo de la corona, cambiará radicalmente posterior a la revolución de la independencia. Ahora estos deberán enfrentar una guerra, contra ambas repúblicas, dicha guerra evitará la invasión al territorio mapuche. Sin embargo las repúblicas deberán asistir en una condición humillante a pactar con los mapuches, así lo expresarán algunos diputados de ambas repúblicas. En la memoria que el ministro de Estado del Departamento de Guerra y Marina, *José Javier de Bustamante*, presenta al Congreso Nacional en 1835, expondrá lo siguiente

“Se lamentan carnicerías, que con razón hieren la sensibilidad de hombres civilizados i cristianos: se grita contra la extracción que se hace a veces de indígenas de ambos sexos i de todas edades. Respeto la buena de los que solo miran en estos actos la irritación que produce en los bárbaros el despojo de sus hijos i mujeres; repruebo también las carnicerías que no sean necesarias en la guerra; pero debe tenerse presente que no son aplicables a los bárbaros los principios que rijen entre las naciones civilizadas,”²⁵⁰

²⁴⁹ Comisión Nacional; Sesión del 23 de agosto de 1827

²⁵⁰ Documentos Parlamentarios; “Discurso de apertura en las Sesiones del Congreso i Memorias Ministeriales, correspondiente a la Administración Prieto (1831-1841). Tomo I, Santiago, Imprenta del Ferrocarril 1838. Págs. 323 y 324

Esta noción de barbarie, propia del paradigma del progreso, será un pensamiento que comenzará a consolidarse al interior de las mentalidades de los que estarán conduciendo el proceso republicano. El sustento ideológico estará proporcionado por grandes filósofos, de la época, como *Immanuel Kant*, filósofo alemán y uno de los más influyentes pensadores del último período de la Ilustración europea, quien planteará en su libro *“La Paz Perpetua”*, una condena hacia los pueblos en estado de naturaleza, al respecto él dirá lo siguiente;

“El estado de naturaleza es mas bien la guerra; es decir, un estado en donde, aunque las hostilidades no hayan sido rotas, existe la constante amenaza de romperlas. Por lo tanto, la paz es algo que debe ser instaurado”²⁵¹, Luego a pie de página continúa diciendo; *“Pero el hombre -o pueblo- que se halla en el estado de naturaleza no me da esas garantías y hasta me lesiona por el mero hecho de hallarse en ese estado de naturaleza; en efecto, esta junto a mi, y aunque no me hostiliza activamente, es para mi la anarquía de su estado –status injustus- una perpetua amenaza. Yo puedo obligarle, o bien a entrar conmigo en un estado legal común, o apartarse de mi lado.”²⁵²*

Es desde aquí donde se sustentará ideológicamente el tratamiento hacia el hombre o pueblo en estado de naturaleza. La propuesta de *Kant*, aquí será clara y no deja opciones de dudas, acerca del modo como se ha de proceder para evitar la amenaza o peligro, parafraseándolo, se podrá decir; *“o entras en el camino de la civilización y te conviertes en un ser civilizado o, te apartas de mi y te haré desaparecer para instaurar la paz”*, o como reza el escudo nacional de Chile *“Por la Razón o la Fuerza”*.

²⁵¹ Kant; Immanuel; *“La paz Perpetua”*. Colección Universal. Madrid-Barcelona 1922. Pág. 23. Destacado por el autor.

²⁵² *Ibíd*em

Es por ello que cuando el presidente *Prieto* se estará dirigiendo a la nación, expondrá como hemos visto, de que reprueba las carnicerías que se cometen entre naciones civilizadas, pero que esto no opera para los bárbaros. Entonces, para *Prieto* bajo esta lógica, mirará casi hasta con ternura, el tratamiento que se les dará a los prisioneros y secuestrados mapuches, que se llevarán y repartirán, entre las clases alta de la sociedad chilena.

“que los jóvenes que se estraen i que se reparten entre nuestras familias, no se hacen esclavos; que solo los toman para hacerles prestar un moderado servicio, por lo regular domestico, a trueque de educarlos en las máximas del cristianismo, i que el civilizarlos es no solo un bien inmenso para ellos, sino también para el Estado, que disminuye con esta presa una raza carnicera enemiga i destructora de la parte civilizada i útil de nuestra población. Las mujeres, a mas de conseguir los mencionados bienes, logran también no concebir en sus vientres fieras silvestres tanto mas peligrosas que el tigre.”²⁵³

El discurso es interesante, porque nos dará cuenta, de cómo comenzará a operar una mirada y un trato cruel hacia los mapuches -lo que no ocurría con la corona al finalizar el periodo colonial- comenzará a generarse entonces las bases ideológicas que justificarán el exterminio, la invasión, el robo y el saqueo en el territorio mapuche. Sin embargo la diplomacia mapuche, buscará tejer nuevas alianzas, abrir nuevos frentes, una prueba de esto será una carta que enviará *Magñil Wenu*, al presidente de la “*Confederación Unidas del Río de la Plata*” en el año 1860, en cuya primera parte abordará el tema de los tratados y parlamentos;

“Territorio Indígena, abril 30 de 1860”²⁵⁴

Señor General Urquizar:

²⁵³ Documentos Parlamentarios; *Ibíd.*

Mi General y grande Amigo. Los cuatro Huitral-Mapus están sometidos a mi autoridad de toqui principal en la guerra que sostenimos defendiendo nuestro territorio y nuestra independencia, que nos quiere quitar el gobierno Montt, de Santiago. En este conflicto recurro a tu amistad para que me digas francamente si tengo derecho a sostener los tratados de paz que hicieron mis antepasados con el Rey de España, y paso a referírtelos. El primer tratado que se efectuó en 13 de junio de 1612, y consta que se dejó por línea divisoria el río titulado Biobio, dejándonos en entera libertad y uso de nuestras leyes para gobernarnos conforme a ellas, sin que tuviese la autoridad del rei intervención alguna. Después en a los años subsiguientes, se han ratificado estos tratados muchas veces, sin alteración alguna, hasta el año de 1793 que fue el último que yo alcance a presenciar, y tendría de doce a catorce años. Entre estos periodos mando el rei una cedula de amparo, fechada en Madrid a 11 de mayo de 1697. El artículo 3° dice –Velar por la libertad de los naturales y protegerlos contra los avances de toda clase de personas por decorosas que sean.- El 5° dice –Conservar a los ulmenes y señores del país y a sus descendientes en la posesión de sus gobiernos y dominios. Todo esto que le apunto lo encontrara mejor explicado en los tomos 1° y 2° de la Historia de Chile, escrita por el señor presbítero don José Ignacio Eyzaguirre, en Santiago en 1849.”

En esta carta *Magñil* reflejará claramente su visión política, en dónde se preocupará por los tratados realizados, como pueblo nación, valora y reconoce la vigencia que estos podrían tener en el campo de la política, además estará tratando

²⁵⁴ Magñil Wenu; “*Carta al General Justo José Urquiza*”. En; Pavés Ojeda, Jorge; “*Cartas Mapuche; siglo XIX*”. Colección de documentos para la historia mapuche. Editorial Colibrí & ocho libros. Santiago de Chile. 2008

con quien fuera en ese momento, el presidente de “*La Confederación Unida del Río de la Plata*”, el *General Justo José Urquiza*.

6.6.-El Laberinto de los parlamentos

Al momento de independizarse como repúblicas, Chile y Argentina no contaban con la subordinación de los mapuches al nuevo poder central, tampoco como veíamos lo habían hecho con el poder colonial, mas bien su situación era de total independencia manteniendo un territorio reconocido y amparado ampliamente por los solemnes tratados realizados con la Corona, por lo tanto la república de Chile, debiera entrar, sin opción, al laberinto de los parlamentos lo que implicaba, entrar en una dinámica de negociaciones imponiéndose una vez mas “*el imperativo categórico del Koyang*”. En efecto, esto comenzará a formar parte, de las preocupaciones del gobierno central y se tratará en las altas esferas de gobierno, como por ejemplo, en la Cámara de Diputados, en donde se estará discutiendo constantemente, diversos oficios enviados desde el ejecutivo para su aprobación;

*“Para que por ahora i hasta la conclusión de la paz con los indios, se le autorice para que pueda gastar extraordinariamente en la manutención de los aliados i agasajos de los que aun no lo son, las cantidades que crea necesarias a estos fines”*²⁵⁵

Entrar al laberinto de los parlamentos implicaba entrar al espacio de las donaciones, al espacio de la reciprocidad y de los intercambios, tal como nos propone *Marcel Mauss*,²⁵⁶ lo cual generaba obligaciones. De esta forma se explicará la presencia

²⁵⁵ Letelier, Valentín; “*Oficio del Poder Ejecutivo a la Cámara para su aprobación. 23 de Agosto de 1827*”. Tomo XV. Santiago Imprenta Cervantes, 1892. Pág. 58..

²⁵⁶ Mauss, Marcell; “*Los Dones y la devolución de dones*”. Antropología Lecturas. 2º Edición.1998, España.

del sistema de regalos que la corona disponía en cada parlamento, incluso se hablará de *“un sistema de agasajos”*, lo cual obligaba a la corona a desembolsar grandes cantidades de dinero de las arcas reales cada año. Con el advenimiento de las repúblicas esta costumbre ya institucionalizada, seguirá realizándose, y los mapuches no aceptarán que se ponga fin a esto, inclusive se tratará esto en el parlamento de Tapihue de 1825, en el cual por el artículo número 28, se capitulará lo siguiente;

*28. El Gobierno se obliga a mantener siempre en la frontera del Sur los agasajos de costumbre para la recepción de algunos Caciques que pasan a la ciudad de Los Ángeles. A pesar que se ha interesado el comisionado en la supresión de este artículo por no gravar al Fisco, no ha sido posible por instancias del Diputado don Francisco Mariluan como antigua costumbre.*²⁵⁷

Tanto los agasajos como los regalos, pasarán a formar parte del delicado sistema de engranajes, en los procesos de negociaciones etnopolíticas, ellas generarán los protocolos de cortesía y distinción, cuya base estará determinada, en este caso, por la *compensación*, lo cual era entendida por los mapuches como un pago necesario por los daños ocasionados.

*“Por regla, fija el indio, es ceremonioso, e interesado en gajes, reducía a parlamento la amistad con sus aliados, Sin esta formalidad no estimaba seria ni durable ninguna alianza,”*²⁵⁸

²⁵⁷ *“Tratados celebrados entre el Coronel Graduado de los ejércitos de la República Comandante de alta frontera, y Delegado de la Ciudad de los Ángeles Pedro Barnachea, autorizado por el Sr. Brigadier de los ejércitos de Chile Gobernador Intendente de la Provincia de Concepción para tratar con los naturales de ultra Bio Bio y D. Francisco Mariluan Gobernador de 14 Reducciones, contenidos en los artículos siguientes”* en BNCMM, Vol. 492, Anexo 2, fjs 2.

²⁵⁸ Guevara, Tomás; *“Los Araucanos en la Revolución de la independencia”*, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1910. Pág. 35

La república de Chile, al entrar al laberinto de los parlamentos, tendrá claro de que tarde o temprano invadiría el territorio mapuche. A pesar de esto, se realizarán un total de 14 parlamentos, en donde asistirán representantes del estado de Chile en representación de la república y por la otra parte asistirán *lonkos* y caciques representando sus parcialidades o *Butalmapus*.

A continuación daremos una reseña de los parlamentos que se celebraron, entre el gobierno de Chile y los mapuches, se describirá el motivo central de la convocatoria y quienes participarán en ellas, nos interesa que se pueda observar las características principales que se desprenden de cada una de estas ceremonias, como referencia para futuros trabajos e investigaciones, nos detendremos a explicitar en algunos que, por su importancia requiera mayor información.

6.6.1.-Parlamento en Concepción con los patriotas 1811 ²⁵⁹

El 24 de octubre de 1811, se convocará a un parlamento en Concepción, presidido por el gobernador patriota en su palacio oficial, allí se les comunicará a los mapuches los cambios acontecidos, se pretendía con esto contar con la adhesión de éstos para participar del proceso revolucionario en curso, sin embargo los mapuches, verán esto con recelo. Por otra parte las huestes realistas replegadas en territorio mapuche, se mantendrán gracias a la fidelidad de los mapuches, los cuales y en virtud de los solemnes tratados realizados durante todo el período colonial, se plegarán al bando realista.

²⁵⁹Barros Arana, Diego; *"Historia General de Chile"*. Tomo VIII. Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 2002. Pág 326.

6.6.2.-Parlamento en Concepción con los Patriotas 1813²⁶⁰

Este parlamento se realizará el día 3 de enero de 1813, convocado por Gaspar Ruiz, asistirán mapuches de Angol y de la Costa, éste se celebró en la Plaza de los Ángeles, El objetivo principal será ratificar las paces entre los butalmapus, asistirán 66 lonkos y caciques. Posteriormente se realizará otro parlamento el día 21 de diciembre, del mismo año, celebrado en la Plaza de Arauco, entre los caciques gobernadores del Butalmapu de la Costa y el Intendente de Concepción Coronel Pedro José Benavente, el objetivo de este será que; los mapuches reconocieran la autoridad central y asumieran la obediencia. Sin embargo al disolverse la junta o parlamento, con la acostumbradas salvas de honor, se gritará; !Viva la unión!; !Vivan los Araucanos!; !mueran los enemigos!, lo que no se gritó fue, !Viva Chile! por lo tanto, al revisar el acta del parlamento, nos queda la impresión que la pluma que escribía, exagerará los resultados con el objetivo de hacerlas presentables para instancias superiores.

6.6.3.-Parlamento de 1824 y la traición del Capitán Luís de los Ríos²⁶¹

A este período de la historia Vicuña Mackenna le llamará el periodo de "*Guerra a Muerte*", en donde la historiografía chilena será un tanto tímida para señalar que ésta, fue una guerra sin cuartel contra la sociedad mapuche, aquí los eventos bélicos serán llevados a un grado de intensidad extrema. Tan solo para ilustrar hablaremos de lo que será la convocatoria a un parlamento realizada por el capitán *Luís de los Ríos* en 1824, en donde asistirán alrededor de 100 lonkos, los cuales estando en el lugar de la convocatoria serán cobardemente asesinados, dejando tan

²⁶⁰ Aurora de Chile; "*Se realizo un Parlamento entre el gobierno y representantes de butalmapus*" N° 6. Jueves 11 de Febrero de 1813. Santiago. Pág. 4

²⁶¹ Vicuña Mackenna: "*La Guerra a Muerte*". Tercera Edición. Editorial Francisco de Aguirre. Buenos Aires. 1972. Pág. 381

solo un viejo cacique vivo, el cual estaba ciego, llevándolo como trofeo de guerra a Concepción.

Tras las huellas de estos hechos, hemos podido capturar diferentes documentos que dan cuenta de este episodio, y de lo cual la escasa historiografía existente, que da cuenta del hecho, intentará hacer creer que este hecho, habría sido producto de la imaginación de algunos. Sin embargo *Vicuña Mackenna*, se encargará de reconocer esto, en un discurso que pronunciará en la Cámara de Diputados en la sesión del día 10 de agosto de 1868, en donde nos cuenta que;

“Había en la baja frontera un valiente capitán, natural del pueblo de Arauco, llamado don Luís Ríos, que había sido jefe de la escolta del general Freire, i que por ano de 25 era comandante de armas de aquella parte del territorio fronterizo. Cansado de las depredaciones de los bárbaros, se propuso un día celebrar bajo su propia responsabilidad cierto parlamento, al que convido mas de cien caciques i mocetones, i entre aquellos uno tan anciano que se hallaba ya completamente ciego. Comenzaba la fiesta, los indios se embriagaron, como de costumbre, i cuando ya estaban postrados por el suelo. Ríos mando a sus cazadores que sacasen los sables i los degollasen a todos. Solo el cacique ciego escapo con la vida. Aquel fue un gran crimen, si bien estaba más que autorizado por las atrocidades sin Nombre de Benavides i sus auxiliares, que mataban en masa a nuestros soldados i nuestras guarniciones. Pero desde ese día el indio feroz doblo la cerviz, i no la ha vuelto a levantar otra vez....”²⁶²

²⁶² Vicuña Mackenna, Benjamín; *“La Conquista de Arauco”*. Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados en su sesión de 10 de Agosto de 1868. Santiago de Chile. Imprenta del Ferrocarril. Pág. 13

Mas adelante Vicuña Mackenna agregará, que en carta que él había recibido del propio coronel Manuel Zañartu, en donde le relatará lo que sucedió con los mapuche posterior a estos sangrientos hechos;

“Me escribía una estensa i notable carta en que tocando por incidencia la cuestión de los indios i el espantoso castigo del capitán Ríos, me decía estas palabras “Desde ese día terrible los indios de la costa depusieron toda su ferocidad, i yo los he visto en 1840 i 1851 entrar por el ponton de Arauco con el sombrero en la mano en señal de sumisión”²⁶³

Este discurso dado en la Cámara de Diputados, en donde *Vicuña Mackenna*, nos presentará un testigo cercano a los hechos, quien fuera por largos años Comandante General de Fronteras, lo que nos demuestra, que estos hechos, no obedecen tan solo a una fantasía, sino que a violentas acciones llevadas a cabo, con total impunidad desde el poder. Sin embargo, también debemos señalar aquí que la actitud de los mapuches al entrar *“por el ponton de Arauco”*, con el sombrero en la mano, no es señal de sumisión, sino que, un saludo en memoria y respeto por los que allí murieron.

6.6.4.-Parlamento General de Tapihue 7 de Enero 1825²⁶⁴

Dos meses antes el 24 de octubre de 1824, había caído el último oficial español que combatía por la causa del rey, y dos meses después la república estará realizando las paces con *Mariluan*, quien había acompañado a las huestes realistas hasta el final. Así quedará expresado en la primera capitulación de este tratado.

²⁶³ Vicuña Mackenna, Benjamín; *Ibidem*. Pág. 13

²⁶⁴ *“Tratados celebrados y firmados entre el Coronel graduado...”* *Ibidem*

1º Convencidos ambos jefes de las grandes ventajas de hacernos una sola familia, ya para oponernos a los enemigos de nuestro país, ya para aumentar y solidar el comercio, y hacer cesar del todo los males que han afligido a la República en catorce años de consecutiva guerra ha venido don Francisco Mariluan como autorizado por todos los Caciques en unirse en opinión y derechos a la gran familia chilena.”²⁶⁵

Mariluan Jefe de los Moluches, tenía bajo su jurisdicción un *Butalmapu* de 25 a 30 “*lovches*”, de reconocida. Claudio Gay comentará de él “*de reconocida sagacidad política y una audacia extrema*”.²⁶⁶ A este parlamento asistirán, en representación del gobierno de Chile, el *Comandante Pedro Barnachea* y en representación mapuche asistirá *Don Francisco Mariluan*, ambas partes con plenos poderes y facultades. Cabe señalar aquí, en el contexto histórico en que se desarrollan estos hechos, que con este parlamento, la sociedad mapuche estará reconociendo a la naciente república de Chile como nación, ya que antes esta no existía como tal.

Por aquel tiempo rondaba en el imaginario político la idea de repúblicas confederadas, como por ejemplo “*Las Provincias Unidas del Río de La Plata*”, situación que no escapaba a la observación del liderazgo mapuche, quienes asistirán al parlamento con esta idea, y si observamos el tenor de lo pactado allí, nos daremos cuenta, de que la idea que se impondrá, será la de “*unión*” y no la de subordinación. Es así que, para llegar a este encuentro, Mariluan y Barnachea venían manteniendo una fluida correspondencia durante tres años a través de cartas y embajadas,²⁶⁷ las cuales fueron generando confianzas. En una carta fechada en 1823, Barnachea informará al gobierno sobre estas conversaciones;

²⁶⁵ *Ibidem*.

²⁶⁶ Gay, Claudio; “*Historia de Chile*”. Bajo los auspicio del Supremo Gobierno. Historia. Tomo VIII. Paris. En Casa del Autor. Chile. 1871. Pág. 18

²⁶⁷ Durante el proceso de investigación hemos podido constatar, la enorme cantidad de correspondencia y documentación, entre las autoridades de las fronteras y diferentes *lonkos* y caciques, a las cuales se les ha prestado poca o casi nula atención, exceptuando los trabajos de Pavés “*Cartas Mapuches*”.

“Tengo la satisfacción de anunciar a V.E. que el principal caudillo Mariloan se somete a la nación chilena. V.E. conoce bien el talento militar de este respetable Cacique su fuerza y grande ascendiente en los ánimos de sus súbditos naturales. Esta pues alagado por mis inbitaciones me presenta amistad y por establecer las bases sólidas e inequiboca y le he pedido me remita una prueba de su sinceridad...”²⁶⁸

Un nuevo tema comenzará a surgir en las agendas de los tratados, y esto serán los límites que cada república reconoce como propio, es por ello que las capitulaciones segunda y tercera de este parlamento contendrán, los límites por una parte; *“El Estado se compone desde el despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la provincia de Chiloé”*, y por otra, la inclusión como chileno; *“Todos los que existen entre ambas líneas serán tratados como a ciudadanos chilenos”*. Sin embargo lo que aquí se está reconociendo, es que los últimos límites de la provincia de Chiloé, forma parte de una frontera, debido a que los límites australes de la república estaban establecidos por la constitución de 1822 hasta el Cabo de Hornos. El espíritu que animará a los representantes del gobierno en esta capitulación, será el deseo de apropiarse del territorio mapuche, sin embargo para los negociadores mapuches, si bien aceptarán ser reconocidos como chilenos, como una nueva hermandad, bajo el amparo de una sola gran familia, pero con límite claramente establecido, por el artículo número 20, que señala expresamente que; *“No obstante que la línea divisoria es el Biobío...”*. Y que en su artículo 18 dirá que; *“...desde la ratificación de estos tratados no permitirán que ningún chileno exista en los terrenos de su dominio”*.

Es por ello que, a la luz de este tratado, la condición de chileno, en el artículo 19 quedará reducido a; *“que el chileno que pase a robar a la tierra; y sea aprendido,*

²⁶⁸ Carta de Barnachea al gobierno, Concepción 20 agosto 1823. ANMG. Vol. 127

será castigado por el Cacique bajo cuya poder cayere”, y que será con arreglo a las leyes del país; “el natural que se pillase en robos de este lado del Biobío, que es la línea divisoria de estos nuevos aliados hermanos.” El evento que se desarrollará en idioma mapuche, o en mapudungun, y que se protocolizará en un documento en idioma español, contendrá aspectos muy específicos, que darán cuenta de un espacio de negociación etnopolítica exigente, en donde cada artículo será debatido y discutido por los negociadores mapuches y defendidos por los representantes de la república.

En el artículo 28 que citáramos anteriormente quedara constancia escrita de que, se aceptará seguir con el sistema de agasajos hacia los mapuches, contra la opinión del comisionado de gobierno, *“por no gravar al Fisco”*, lo cual quedará escrito en dicha capitulación.

El artículo 33 y último nos demuestra la rigurosidad del tratado, en donde los negociadores no dejaran nada al azar, todo será pensado, estudiado, aquí una vez más la sociedad mapuche estará demostrando, ser plenamente consciente de lo que se estará negociando, llegándose a registrar, en este artículo, incluso la forma en que este ceremonial deberá concluir;

“Sellada y ratificada la unión se formarán las tropas en el lugar de su ratificación que será en el centro del cuadro que ocupan, y enarbolándose el pabellón de la Nación con salva de diez tiros de cañón, son de cornetas, y cajas, se procederá a la ceremonia usada entre los naturales en señal de paz, rompiendo por parte del Supremo Gobierno una espada, y por cada Butralmapu una lanza, en cuya conclusión se hará una salva de artillería de igual número con grito general de VIVA LA UNIÓN”.

Posterior al parlamento de 1825, el estado de Chile, intentará nuevamente realizar otro parlamento con los mapuches, todavía a la espera de un mejor momento para realizar una ofensiva final contra la sociedad mapuche, lo cual será siempre un objetivo implícito, solo que, en esos momentos estaban imposibilitados de llevarlo a cabo, a pesar de los acuerdos secretos que tenían con la república de Argentina para dicha empresa.

6.6.5.-El Tratado de Tantauco de 19 de Enero de 1826²⁶⁹

Este particular tratado se realizará entre El Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile don Ramón Freire, General en Jefe del Ejército expedicionario sobre Chiloé y el General en Jefe del Ejército Real don Antonio de Quintanilla, quienes pactarán las condiciones bajo las cuales los habitantes de la Isla de Chiloé, españoles y mapuches *Huilliches*, a contar de esta fecha pasarán a ser chilenos siendo incorporados a la República de Chile como parte integrante de ella, y sus habitantes gozarán de la igualdad de derechos como ciudadanos chilenos.

Respecto de la propiedad el artículo 6° dirá que; *Los equipajes, propiedades y demás bienes, así muebles como raíces, de todos los individuos del ejército real serán inviolablemente respetados.* Más aún el artículo 7° señalará que; *“Lo serán igualmente los bienes y propiedades de todos los habitantes que se hallan actualmente en esta provincia.”*

Con este tratado se pondrá fin a la guerra de independencia y el ejército real pondrá a disposición del general en jefe del ejército expedicionario de Chile, todo el armamento, municiones y banderas como también las baterías y pertrechos que se

²⁶⁹Vicuña Mackenna, Benjamín; *“Historia Jeneral de la República de Chile 1810-1831”*. Tomo V. Santiago de Chile. Rafael Jover, Editor. 1882. Documentos Justificativos; Número. 19. Pág 145. Págs. 182-183

hallaban en los almacenes del archipiélago, quedando en libertad todos los jefes y oficiales.

6.6.6.-Parlamentos con Orélie Antoine, y el reino de Araucania y Patagonia ²⁷⁰

El acoso militar impuesto en la zona fronteriza, posterior al proceso de la revolución de 1851, llevará a tensionar toda la capacidad mapuche, para poder responder en términos militares y también poder dar respuesta en el ámbito diplomático a las exigencias del nuevo escenario que se irá imponiendo. Por otra parte, Chile en forma unilateral y violando el tratado de Tapihue en 1825, creará por ley extraterritorial, la Provincia de Arauco en 1852.

Será en este contexto en donde emerge la figura de Orélie Antoine de Tounes, de origen francés, quien se convertirá para los mapuches en una alternativa diplomática para llevar a cabo la defensa del territorio, de esta manera se fundará el 17 de noviembre de 1860, el *Reino de la Araucania*, en donde Orélie Antoine será proclamado como Rey, bajo el título de *Orélie Antoine I*.

El nuevo Rey se dará a la tarea en conjunto con los mapuches en crear una constitución política, y formar un cuerpo de ministros, los cuales pudieran representar a la sociedad mapuche en el concierto internacional. Posteriormente, el 20 de noviembre, del mismo año, los Tehuelches solicitarán formalmente pasar a ser parte de este gobierno, creándose de esta forma, el "*Reino de la Araucania y Patagonia*". De esta manera el territorio emergía constitucionalmente con el límite norte en el río Bio-Bio, al este con el Océano Atlántico desde el río Negro hasta el Estrecho de Magallanes por el sur y el Océano Pacífico por el oeste.

²⁷⁰Archivo, Casa Real de la Araucania. Tortuirac, Francia.

Hasta ese entonces la sociedad mapuche contaba con el reconocimiento de nación diferente, bajo el amparo de tratados llevados a cabo con la “*Corona de España*”, con la “*Confederación de Provincias Unidas del Río de La Plata*”, y la “*República de Chile*”, por lo tanto poseía reconocimiento internacional. Ahora el sancionar una Constitución, le permitía a ésta emerger jurídicamente, en el concierto de naciones, eso convenció a los mapuches, entre otras cosas para, encomendar la representación bajo el mandato de *Orélie Antoine*. Cabe destacar que el primer consejo de ministros contó con la participación de destacados representantes políticos mapuches. El cargo de Ministro de Guerra quedó bajo la responsabilidad del *Toki Kilapan*, en el Ministerio de Relaciones Exteriores fue designado el *Lonko Montril*, como Ministro del Interior fue designado el *Lonko Quilahueque*, el Ministerio de Justicia quedó bajo la responsabilidad del *Lonko Calfouchan* y como Ministro de Agricultura el *Lonko Marihual*.

El “*Reino de Araucanía y Patagonia*” será entonces, una monarquía constitucional y hereditaria. Su primer regente será el Rey *Orélie Antoine*, en común acuerdo con los lonkos y mapuches establecerán las bases político-administrativas del reino cuya base jurídica será una *Constitución Política*, la cual sancionará la existencia de un Consejo del Reino; un Consejo de Ministros; un Consejo de Estado y un Parlamento, además establecerá, “*la garantía a los derechos naturales y civiles de las personas, las formas de gobierno y la manifestación del Rey, como Jefe de Estado*”²⁷¹. Durante su reinado se llevarán a cabo tres parlamentos; el primero será celebrado el 25 de diciembre de 1861 con el *Cacique Levion*; El segundo se realizará el día 27 de diciembre de 1861, con el *Cacique Millavil*; y el tercero, el día 30 de diciembre de 1861, con el *Cacique Guentecol*. *Orélie* realizará un tercer viaje en 1874, y otro en 1876.

²⁷¹Olano García, Hernán; “*La Constitución del Reino de Araucanía*”. Revista de Estudios Constitucionales. Año 3. N 2. Universidad de Talca. Chile. 2005

Por aquel entonces, el Intendente, Teniente Coronel, Comandante de Armas de Arauco *Cornelio Saavedra*, pondrá en práctica su proyecto de pacificación bajo el gobierno de *José Joaquín Pérez*, el cual consistirá en la construcción de fortines y fundación de pueblos en, las riberas del río Malleco, fundándose la ciudad de Angol en 1862. Durante este año Saavedra, obtendrá una victoria militar al detener a *Orélie Antoine*, operación ejecutada por los servicios de inteligencia que operaban en la época bajo el mando del mismo Saavedra. En efecto, para llevar a cabo la detención, se infiltrarán fuerzas militares vestidas de *paisanos* en la comitiva del recién proclamado *Rey de la Araucanía*, siendo conducido a un punto en donde le esperaba una emboscada. Encadenado será humillado, vejado y llevado a Concepción en donde, permanecerá preso sufriendo, el protocolar tratamiento propio de las cárceles chilenas²⁷².

Durante el proceso que será llevado en su contra por alterar el orden público, Orélie, realizará su propia defensa en forma magistral.²⁷³ Posteriormente, será declarado “loco” y remitido a la “*Casa de Orates*”, desde dónde será rescatado por miembros del cuerpo diplomático francés. Posteriormente en 1869 viajará nuevamente a Chile, es por ello que durante los siguientes parlamentos, que se realizarán con la república de Chile, durante 1869; 1870; 1871 y 1872, el comandante del teatro de operaciones sur, *Cornelio Saavedra* pondrá especial énfasis en las negociaciones, el dar con el paradero de Orélie Antoine. Posteriormente éste establecerá un gobierno en el exilio en París, y fallecerá en 1878.

En la actualidad existe aun el gobierno del “*Reino de Araucanía y Patagonia*” en el exilio, en la patria originaria de su primer Rey, Francia. Por más de un siglo sus

²⁷²Una de las características más fuertes de la sociedad chilena, desde sus inicios, será la segregación social, lo cual se manifestará en toda su dimensión, históricamente, en el ámbito carcelario. Es por ello que surgirá una cultura de la cárcel con una filosofía propia, con una escala de valores acerca del bien y el mal, con reglas protocolares, prohibiciones y leyes. Este sector social crece al interior de la sociedad chilena, el cual no obedecerá a ningún pacto social.

²⁷³Tounens Orélie Antonio I, de; “*Proceso seguido contra el titulado rey de Araucanía y Patagonia, Orélie Antonio I de Tounens*”. En; Revista Chilena de Historia y Geografía. 1924. N° 54. Págs. 326-376. (primera parte); 1926. N° 55, Págs. 280-424. (segunda parte), y 1927. N° 56. Págs. 262-304.

sucesores han reivindicado su legítima existencia acorde con las normas establecidas por el derecho internacional. Su actual regente será el *Príncipe Felipe*²⁷⁴, a quien le ha correspondido la distinción de gobernar el “*Reino de la Araucanía y Patagonia*”. El mandato del *Príncipe Felipe*, se ha destacado por desarrollar un significativo trabajo de relaciones diplomáticas en el ámbito internacional, dedicando especial énfasis en el establecimiento de relaciones con organizaciones y comunidades mapuches de Ngullumapu, Puelmapu y Europa.

6.6.7.-Parlamento con Cornelio Saavedra 1862²⁷⁵

El día 7 de diciembre de 1862, se realizará un parlamento en Angol y la refundación de esta ciudad, ya semanas antes, Saavedra había enviado mensajeros a los diferentes *lonkos* y caciques de la comarca para que estos no tuvieran temor por ver llegar una fuerza militar que iría de paz, prometiendo además, asignar sueldo a los caciques, durante este día se realizaron grandes festejos y esto llevará a Saavedra enviar un mensaje al Presidente de Chile diciendo que; *“Sr. Presidente, Angol ha sido ocupado sin resistencia alguna. Puedo asegurarle que, salvo pequeños tropiezos de poca importancia, la ocupación de Arauco no nos costara sino mucho mosto y mucha música.”*²⁷⁶

De esta forma comenzará a concretarse el primer avance a la Araucanía, con la toma y posesión de Angol. Sin embargo en este denominado “parlamento” no quedará constancia escrita de los acuerdos tomados, ni tampoco habrá firma de parte de los mapuches autorizando tales o eventuales acuerdos, mas bien lo que operaba,

²⁷⁴Debo agradecer al Príncipe Philippe Alexander Henry Boiry, con quien me entreviste en el Museo de la Araucanía en Periguox, la Cheze, lugar que fuera la casa de Orélie Antoine, en Francia y también, agradecer a su Secretario Gastón Lión, con quien me entreviste en Bélgica el cual me hizo entrega de valiosa documentación acerca de Orélie Antoine I. Rey de la Araucanía y Patagonia.

²⁷⁵ ANFMG Vol. 457 fj. 151

²⁷⁶Leiva, Arturo; “*El Primer Avance a la Araucanía, Angol, 1862*” Ediciones de la Universidad de la Frontera. Temuco. Chile. 1984. Págs.170

en el concepto de Saavedra, quien no le asignaba importancia a los acuerdos ni a los tratados establecidos con los mapuches, para él una forma de llevar a cabo estas ceremonias, era dictando pautas mas que realizar negociaciones, para esto Saavedra sabrá manipular y aprovechar las diferencias entre los mapuches.

Por otra parte, en sesión ordinaria de la cámara de diputados en Santiago, realizada el día 20 de agosto de 1868, José Joaquín Pérez y Francisco Echáurren, propondrán un proyecto de ley, que instaba a perseverar en los esfuerzos que se hacían para la ocupación de la Araucanía, esta discusión se llevará a cabo durante varios días, en lo principal, el espíritu que animaba a estos diputados, era el siguiente;

*“Conciudadanos del Senado i la Cámara de Diputados.” -“Para que alguna vez quede sometido a las leyes de la República el estenso territorio de que aun son dueños los araucanos i para que una población industrial se establezca allí donde hoy dominan los bárbaros, es necesario que por la fuerza de las armas i mediante un plan de campaña desarrollado con perseverancia sea ese territorio ocupado completamente. Esta ocupación total puede ser obra de un tiempo mas o menos largo; pero ella se verificara al fin con tanta mayor brevedad cuanto mas activamente se proceda en las operaciones militares i cuanto con mas acierto se aprovechen los resultados favorables de las campañas que se lleven a cabo”*²⁷⁷

Aquí en el discurso podremos apreciar, de que existía plena conciencia de la existencia de un territorio cuyos dueños eran los araucanos; si hubieran sido chilenos, este llamamiento a someter por la fuerza de las armas, habría significado un llamado a la guerra civil. La propuesta presentada estará demostrando que el

²⁷⁷Sesiones de la Cámara de Diputados, en 1869. El subrayado es nuestro.

congreso reconocía de que los araucanos, no eran ciudadanos chilenos, prueba de ello es que para ningún otro senador que asistirá a la sesión de aquel día, pondrá reparos a esta intervención. El paradigma dominante, que afectará a los miembros de la Cámara, justificará entonces el exterminio y el genocidio, es por dicha razón que el senador *Manuel Antonio Matta*, advertirá sobre esto, El día 6 de septiembre de 1869;

“Como una prueba de las mayores inconsecuencias que he oído en esta Cámara, se sostiene por parte del Gabinete, que respecto de la guerra de Arauco no rije el derecho de jentes, i que esto autoriza a tratar a los araucanos de un modo cruel e inhumano”²⁷⁸

Por esos días se había presentado una *“Memoria de las Operaciones en la Alta Frontera”*, al Ejecutivo, por el general *“José Manuel Pinto”*, quien informará en extenso acerca de las formas y dificultades de cómo se estaba conduciendo la guerra contra los mapuches en el teatro de operaciones sur.

“Seria mui difícil formar un cálculo de las pérdidas sufridas por los indios; incendio de 2,000 casas aproximadamente, la mayor parte bien provistas de cereales i otros artículos para la subsistencia; consumo de animales vacunos en rancho de las tropas expedicionarias; caballos i yeguas cedidas a los cívicos de caballería e indios amigos en premio de sus buenos servicios; i ganado lanar muerto con motivo de las dificultades que ofrece su arreo en largas distancias.”²⁷⁹

Es así que, nuevos vientos de guerra estarán azotando todo el territorio mapuche, bajo estas condiciones se llegará al parlamento de Ipinco en 1869, el cual

²⁷⁸Sesiones de la Cámara de Diputados. 6 de septiembre de 1869. Pág. 416

²⁷⁹Pinto, José Manuel; *“Memoria del Jeneral en Jefe del Ejército de operaciones de la alta frontera, pasada al Supremo Gobierno”*. Santiago de Chile. Imprenta Nacional. 1869. Pág. 24

estará abocado por ambas partes a buscar y tratar la paz. Estaremos frente a un momento, en donde la intensidad bélica, será llevada a la política de *tierra arrasada* y de *exterminio*, sin embargo la resistencia mapuche será bastante fuerte debiendo el congreso nacional ratificar un tratado de paz con Quilapan, a través de embajadas.

6.6.8.-Parlamento de Ipinco 1869²⁸⁰

El día 25 de septiembre de 1869, se realizará un parlamento en la intendencia, en donde asistirá Don Faustino Quilahueque junto a otros lonkos, quien asistirá con una "*carta poder*", en representación de Quilapan y de otros veinte caciques, quienes no asistirán personalmente por razones de seguridad, no olvidemos de que estamos en un momento de guerra total contra las repúblicas. Es por ello que al final de este encuentro, se realizarán tres copias del tratado. Uno será para el gobierno otra copia será para la intendencia y una tercera será para que sea entregada a Quilapan.

Asistirán a este parlamento 1200 mapuches y una gran cantidad de lonkos entre ellos podemos mencionar los siguientes; Caciques Epuleo, de Maquehua; Vallunú, de Petrengue; Nahuelñío, de Quepe; Luis Lincoúl, de Maquehua; Venancio Coñuepán, de Repocura; Coilla, de Curaco; Guirrián, de Pangueco; Guirripíl, de Coihueco; Fermín Collío, de Renaco; Rañguileo, de Coli-Mallín; Curihual, de Malales; Guirrián, de Imperial; Guirripíl, de Temulemu; Pintrinllanca, de Riracahuin; Huenchullán y Huenchecal, de Arquenco; Antonio Painemal, de Imperial; Painecura, de Cholchol; Lizama, de Conuco; Martín Leviguirri, de Tromén; Calhuill, de Hualvole; Millán, de Imperial; Rucán, de Volleco; Huenucoill y Cheuquecoi, de Imperial; Quiapi; Innal, de Carrill; Juanico, de Imperial; Queupulli, de Volín; Paineo, de Pemurehue; Tripailao, De Cholchol; Catrileo, de Purén; Cheuquemilla, de Lingue; Marileo y Currileo, de Ipinco; Domingo Melín, de Lilpuílli; Norín y Porma-llanca, de Paicaví; Paillao, de Ranquilhue; Pancho Mariñán, de Cañete.

²⁸⁰"*La Paz celebrada con los araucanos.*" septiembre 25 de 1869. fjs. 709r y ss. Archivo Histórico de Propaganda Fide (Roma) Sc. América Meridional Vol. XIII (1870 - 1877)

Las capitulaciones aquí tratadas serán las siguientes;

- 1.-Que entregarán todos los cautivos.
- 2.-Que entregarán lanzas y armas.
- 3.-Que aquellos que cometan delitos serán entregados a la autoridad.
- 4.-Que no venderán sus terrenos a ninguna persona, solo al fisco.
- 5.-Que solicitan la fundación de misiones. Por parte del gobierno se les ofrece.
- 6.-Que se nombrarán jueces de paz.
- 7.-Que se cuidaran los niños dados como rehenes,
- 8.-Que quedan olvidados y perdonados los ultrajes cometidas por las tribus alzadas.
- 9.-Que se compromete el gobierno a castigar severamente a cualquier individuo que amenace a su persona.

Este parlamento, pondrá en evidencia, la incapacidad militar de los generales a cargo de la línea fronteriza, para llevar a cabo el sometimiento. Producto de esta incapacidad la república de Chile se verá en la necesidad de volver a la mesa de negociaciones, para esperar tiempos mejores. Pesaba en esos momentos en la cámara de diputados, la *“Memoria presentada por el General en Jefe del Ejército de Operaciones de la Alta Frontera”*, el cual entre varias materias justificaba la política de tierra arrasada;

“Las dificultades con que se tropieza a cada paso en una guerra tan excepcional, hacen imposible terminarla en un corto espacio de tiempo, i

*justifican el sistema de privar a los indios de sus recursos, empleado por cuantos jefes ha habido en la frontera, como el único medio de traerlos a la paz”*²⁸¹

Con este informe se estará cuestionando la participación del ejército, en los precisos momentos en que Cornelio Saavedra estará solicitando la aprobación de una ley a la Cámara *“Sobre mantener el ejército que hace la campaña de Arauco”*²⁸². Durante esta discusión el diputado *Manuel Antonio Matta*, votará en contra del proyecto propuesto por Saavedra, realizando una larga argumentación, en la cual señalará que;

*“Pero se dice que no se ha ido a hacer la guerra a los indios sino simplemente a ocupar su territorio. Si fuéramos a examinar con calma todo lo que dicen los documentos oficiales respecto de esa pretendida ocupación de la Araucanía, veríamos, descartando todo lo que eso tiene de ridículo i pequeño, que lo que hemos hecho es mas que suficiente para que se nos califique de bárbaros e ignorantes. I tan cierto es esto que en los mismos planes de las expediciones que se han hecho estaba prescrito el asesinato, el robo i el incendio”*²⁸³

Lo que pesaba para el ejército en esos momentos será el haber realizado mas de 11 expediciones militares, desde el parlamento de 1862 y de la fundación de Angol, sin obtener ningún resultado positivo, debido a que aún no se había podido someter a los mapuches a las autoridades chilenas, es decir los mapuches seguían defendiendo su territorio. El discurso del diputado *Manuel Antonio Matta*, será publicado al día siguiente por los diarios santiaguinos, obligando a *Saavedra* a responder una extensa misiva que leerá en la sesión de la cámara, en donde hablará

²⁸¹Pinto, José Manuel; *ibídem*. Pág. 25

²⁸²Cámara de Diputados; Sesión 7 de septiembre de 1869.

²⁸³*Ibídem*; Sesión 6 de septiembre de 1869

de los avances y logros militares que se habrían realizados durante los últimos siete años. Respecto de la violencia que daba cuenta el informe de *Pinto* donde entre otras cosas menciona haber incendiado más de dos mil casas provistas de cereales y que el diputado por Copiapó expondrá en la Cámara, Saavedra responderá que;

*“No hay otro medio de obligarlos al sometimiento que se pretende, sino el de quitarles todos sus recursos, i por mas que el señor Diputado por Copiapó califique estos actos con el epíteto poco honroso de robos, puede llevar también sus apreciaciones hasta estimar como asesinatos todas las bajas que un ejercito moral i disciplinado causa al enemigo”*²⁸⁴

Al finalizar la intervención de *Cornelio Saavedra* en la cámara, el presidente de ésta, preguntará si algún señor Diputado quiere hacer uso de la palabra, frente a lo cual no hubo ningún pronunciamiento, razón por la cual el señor Matta solicitará que se pronuncie entonces algún ministro, tomando la palabra el Ministro de Guerra, don Francisco Echaurren, quien apoyará la gestión de Saavedra, y justificará la guerra que se estará llevando a cabo contra los mapuches;

*“Que injusticia había de parte del Gobierno? Jamás ocupo un palmo de tierra sin comprarlo a los indios, pagarles su valor, desde que no quería hacer una guerra de exterminio sino realizar una ocupación pacíficamente; pero en vista de una insurrección que trataba de alzaprimar a toda la población indígena fue preciso recurrir al Congreso, pidiendo autorización para reprimir esos crímenes i atrocidades.”*²⁸⁵

La propuesta para continuar con las operaciones militares en Arauco será aprobada por 43 votos contra siete. Como vemos así se estará justificando en las altas

²⁸⁴Ibidem; Sesión 7 de septiembre de 1869

²⁸⁵Ibidem

esferas de gobierno la campaña de ocupación. Aquí las palabras que estarán circulando en el congreso serán bastante claras, aquí se estará hablando; “*de hacer la guerra*”; “*guerra de exterminio*”; y “*de ocupación*” en donde, el congreso de Chile, sus ministros y diputados, serán quienes estarán discutiendo las acciones bélicas necesarias para llevar a cabo la ocupación del territorio mapuche.

Los historiadores se harán cargo de limpiar esto del imaginario nacional, quedando la sensación de que habrían sido dos o tres militares, coroneles o generales quienes habrían hecho la pacificación de la Araucanía, Sin embargo en la documentación, con la cual hemos trabajado, estará perfectamente claro de que hubo participación directa de la clase política chilena.

6.6.9.-Parlamento de Tolten 1870

El día 22 de enero de 1870, se celebrará en Lumaco un parlamento con *Cornelio Saavedra*, quien buscará extraer información acerca del paradero de Orélie Antoine, o como Saavedra le denominaba; “*el farsante extranjero*”. En ese momento Orelie, había llegado y desembarcado por el atlántico y cruzado la Patagonia con ayuda de los mapuches, este será su segundo viaje a las tierras de “*Gulumapu*” y de “*Puelmapu*”.

Asistirán a este encuentro, todos los caciques de importancia desde Tolten hasta Villarrica. La estrategia de Saavedra, consistirá en dividir a los mapuches, es por ello que durante este parlamento insistirá en que él, y el estado de Chile estaban preocupados de protegerlos, contra los ataques de los moluches y de los proyectos que pretendía llevar a cabo un farsante extranjero, se refería a *Orélie Antoine*, al cual puso precio por su cabeza. Si bien será un parlamento importante en tanto que su asistencia será masiva, no se logrará en ésta llegar a ningún acuerdo, los mapuches señalarán que no querían que continuasen los trabajos de la frontera, por considerar

que estas afectaban a su bienestar y que además no querían que se internarán por el río Imperial buques de reconocimiento, y por lo tanto no habrá acta de ningún acuerdo.

6.6.10.-Parlamento entre Quilahueque y el Intendente de Arauco 1871²⁸⁶

El día 5 de Julio de 1871, se realizará un parlamento entre él coronel José Francisco Gana, Intendente de la provincia de Arauco y comandante en jefe del ejército de la alta frontera y el cacique Faustino Quilahueque, en representación de los indios arribanos, realizando un tratado de paz, conteniendo nueve artículos, que en lo principal contendrán las siguientes capitulaciones;

- 1.- Que los caciques que tuviesen hijos varones entreguen dos, en calidad de rehenes para que sean educados en Santiago a expensas del erario nacional.
- 2.-Que los mapuches deberán entregar todos los cautivos que existan en el interior de su territorio y el Intendente de Arauco por su parte les entregará todos los prisioneros que estén detenidos por consecuencia de las hostilidades cometidas.
- 3.-Que no permitan los mapuches que se establezcan en su territorio ningún individuo de raza española sin que les presenten antes un certificado de honradez.
- 4.-Que para extraer del interior del territorio indígena efectos comerciales, será indispensable que su conductor venga provisto del correspondiente pasaporte de los caciques.
- 5.-Que de la parte civilizada de la provincia tampoco podrá internarse persona alguna a la ocupada por los indígenas sin pasaporte del Intendente.

²⁸⁶AHNFMG, vol. 644, s/f.

6.-Que los delitos cometidos en territorio indígena por individuo de raza española serán castigados por las autoridades españolas.

7.-Que los delitos cometidos por indígenas en su propio territorio serán castigados por sus caciques.

8.-Que se deberá entregar al jefe superior de la provincia, a la persona chilena o extranjera con el objeto de seducirlos a desconocer su sujeción a la república.

El documento contiene la firma de ambas partes.

6.6.11.-Convenio entre el Gobierno de Chile y los Pehuenches 1872²⁸⁷

El día primero de enero de 1872, se realizará un parlamento en Angol, entre el señor general en jefe de operaciones de la Frontera e intendente de la Provincia de Arauco, don Basilio Urrutia, por parte, y en representación del gobierno de Chile y como embajadores y representantes de las tribus pehuenches; *Purrán*, Cacique General; *Huenten* en representación de *Llancaqueo*; *Huenchulao por Cheuquel*; *Juan Agustín*; *Curraleo por Caepé*; *Lincanán por Zúñiga*; *Aillal*, un hermano de *Odal* y una gran cantidad de capitanes y mocetones. Durante esta ocasión y en solemne ceremonia ambas partes acordaron lo siguiente;

1.-Que las tribus pehuenches de ultra cordillera reconocen al Gobierno de Chile como fiel amigo.

2.-Que en el caso que las tribus moluches hicieran armas o se revelasen contra el gobierno de Chile, los pehuenches se comprometen a no prestarles auxilio.

²⁸⁷ AEMEA Documento 3064.

- 3.-Que se comprometen integrar a otras tribus para que acepten dicho tratado.
- 4.-Que los indicados caciques y sus representantes se obligan a proteger con la eficacia que les sea posible las personas o haciendas de los chilenos comerciantes o residentes al otro lado de la Cordillera.
- 5.-Que se les prestara protección a nombre del gobierno de Chile. Que en compensación se les asignara un sueldo.
- 6.-Que se nombrara un defensor de indios. El documento contiene la firma de ambas partes.

Este será el último parlamento realizado entre el estado chileno y los mapuches, los que vendrán serán menores, informales, sin actas ni protocolo.

6.7.-Preparativos para la ofensiva final

En Memoria presentada al Congreso Nacional en 1873, por el ministro de guerra²⁸⁸, se dará cuenta de las nuevas adquisiciones de material bélico, que se estaban adquiriendo en Europa. Hasta ese momento el ejército había utilizado el antiguo fusil de percusión, sistema Minié los cuales posteriormente serán cambiados por el nuevo fusil belga *Comblain II*. Con estas nuevas adquisiciones, el estado chileno re-actualizaba su viejo armamento por uno de tecnología superior, para esto contrató a la empresa Krupp, en Alemania para que esta pudiera proveer la compra de dos baterías de montañas y cuatro cañones de campaña con arneses completos y municiones, pero además, se encargaron 6 ametralladoras Gatling, la cual podía

²⁸⁸ Pinto, Aníbal; *“Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra presenta al Congreso Nacional de 1873”*. Santiago de Chile. Imprenta Nacional. 1873. Pág. 19

disparar hasta 200 balas por minuto. Por otra parte la incorporación del telégrafo, serán los dos elementos centrales que operarán para alterar el equilibrio militar. Chile se proponía ensanchar sus fronteras por el norte y por el sur.

“Cree el que suscribe que un pequeño esfuerzo del país puede ya dar cima la larga e importante empresa a que el ejército de la República ha estado, durante tantos años, dedicado. Ha llegado la época de que la barbarie enclavada en nuestro suelo desaparezca, i que los que hoy se consideran como una rémora para el progreso i adelanto del país, se conviertan en elementos que lo impulsen”²⁸⁹

En 1877 Ambrosio Letelier, presentará un informe acerca de cómo llevar a cabo la ocupación de la Araucanía, entre varios elementos que él expondrá, se encuentra uno muy significativo y será el de ofrecer a los soldados, territorios como parte del botín de guerra, de esta forma se buscará elevar el nivel de compromiso de estos para con la guerra, en tanto que, desde ahora lucharían por motivaciones propias;

“Me permito recomendar al Supremo Gobierno la idea que ya antes han tenido algunos de nuestros hombres públicos, de indemnizar en parte los sacrificios que hacen los oficiales del ejército empleados en la conquista de la Araucanía, concediéndoles una pequeña propiedad en aquel territorio.”²⁹⁰

El caso de acceder a una pequeña propiedad en algunos, casos se llevará al extremo de la exageración y la corrupción por ejemplo, *Cornelio Saavedra*, comandante en jefe de la *Alta Frontera*, deberá devolver terrenos que había adquirido en forma dudosa, los cuales una vez descubierto, devolverá bajo la figura

²⁸⁹ Urrutia, Basilio; *“Memoria del general en Jefe del Ejército de la Frontera”*. En; *“Memoria de Guerra i Marina: presentada al Congreso Nacional por el Ministerio del Ramo en 1875”*. Documento Num. 1. Santiago de Chile. Calle de la Moneda. 1875. Pág. 6

²⁹⁰ Ambrosio Letelier, Informe al Congreso Nacional 1877. ANFMG. Vol. 824, f. 62-95

jurídica de “donación”, por lo que aparecerá, entonces realizando una donación al estado de Chile; delitos de caballeros se resolverán entre caballeros.

6.8.-La invasión chilena al territorio mapuche

La ocupación estará siendo consumada, los mapuches se mantendrán a la espera, hasta que un nuevo hecho vendrá a alterar la situación, cuando sin motivación aparente o justificable, se asesinará, por parte de militares a la familia de los Melin, muriendo 18 personas. Un hijo de Domingo Melin que trabajaba como lenguaraz en la gobernación al enterarse del crimen, solicitará autorización para ir a recoger el cadáver de su padre y demás familiares, siendo autorizado facilitándole por parte de la gobernación una escolta de carabineros, quienes una vez en el lugar dispararon contra esta comitiva siendo también asesinados por los carabineros que los escoltaban. Este crimen o provocación será una de las causas del levantamiento mapuche del año 1881.

Esto hecho será tratado en sesión secreta del senado, según lo confirmará el propio Recabarren,²⁹¹ quien dará largas explicaciones que según él, había consultado en terreno, pero que al final no se sabía nada acerca de quiénes serían los culpables, incluso este ministro señalara en la cámara de que podría tratarse de algún grupo de mapuches vestidos de carabineros, sin embargo aquel mismo día Benjamín Vicuña Mackenna en “*el Mercurio*” de Santiago dará a conocer los hechos denunciando con nombre y apellidos, de aquellos que se sindicaban como los culpables.

Si hubo aquí una provocación, como lo ocurrido durante el *Parlamento de Paicavi* en 1612, ésta acción tendría como objetivo entonces, el provocar a los mapuches para propiciar un levantamiento y una vez este en curso, aniquilar toda la

²⁹¹ Cámara de Senadores; “*Sesiones extraordinarias 4 de enero 1881*”. Pág. 164

resistencia de una sola vez. Las condiciones estaban dadas, poseía ahora el estado nuevas armas, contaba con gran cantidad de tropas traídas desde el norte, además de haber establecido fuertes en el corazón mismo de la Araucanía, lo que le permitía una mayor movilidad y control del territorio. Por otra parte esto estará en coordinación con la república de Argentina, lo que permitiría atrapar a los mapuches entre dos fuegos.

A fines de los años setenta, Chile declarará la guerra al Perú y a Bolivia, lo que le permitirá en pocos años expandir su frontera norte hasta Arica, en el curso de esta guerra el ejército chileno llegará hasta la capital de Lima, posteriormente en un tratado suscrito entre ambas partes, se fijara el límite final en el Morro de Arica;

“Declaratoria de Guerra Santiago, Abril 5 de 1879 - Señor Intendente: en virtud de la facultad que me confiere el número 18 del artículo 82 de la Constitución del Estado y la ley del cuatro del presente: He acordado y decreto: El Gobierno de Chile declara la guerra al Gobierno del Perú. El Ministro de Relaciones Exteriores comunicará a las naciones amigas esta declaración, exponiendo los justos motivos de la guerra; y el del Interior la hará llegar a noticia de los ciudadanos de la República, mandándola publicar con la solemnidad debida. Dado en Santiago, el día 5 de Abril de 1879: -A. Pinto. -B. Prats. -Alejandro Fierro. -C. Saavedra. -J. Blest Gana. -Julio Zegers.”²⁹²

También firmará un tratado con Bolivia en 1884 el cual tendrá la característica de un *“Pacto de Tregua”*, y posteriormente una ratificación de ésta en un; *“Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904”*, con esta guerra triunfante, el estado chileno quedará, provisto de nuevos territorios, los cuales le proporcionarán grandes beneficios producto de la explotación del salitre, que será en definitiva lo que motivó

²⁹²Paz Soldan, Mariano Felipe; *“Narración Histórica de la Guerra de Chile contra el Perú y Bolivia”*. Tomo 1, Editorial Milla Batres. *“Edición Conmemorativa del Primer Centenario de la Guerra del 79”*. Pág 76.

esta guerra, pero además, pronto dispondrá de un ejército con experiencia en el combate, con moderno armamento y con equipamiento sofisticado como el telégrafo.

Había llegado la hora de invadir la Araucanía, aquí el ejecutivo operó saltando u omitiendo algunas formalidades que la situación requería, por ejemplo una autorización del congreso para declarar la guerra, lo que no se hizo. esta decisión la tomó directamente el presidente de la república Aníbal Pinto, su ministro de Guerra Echaurren y el diligente ministro del interior don Manuel Recabarren, recién llegado desde el norte en donde tuvo la secreta misión, de formar un ejército de 15.000 hombres para invadir hasta Lima, mientras que el estado chileno ganaba tiempo en conferencias de paz en Arica con el Perú.

Una vez terminada la misión en el teatro de operaciones norte, Recabarren será enviado, por el presidente Aníbal Pinto, y su ministro de defensa, hacia el teatro de operaciones sur, allí arribará el día 28 de enero a Angol. Sin pérdida de tiempo El ministro Recabarren, comenzará a organizar una división de 2000 hombres, la cual estará compuesta por; el batallón Bio-Bio; el batallón Nuble; el batallón Angol y el escuadrón de carabineros de la frontera.

6.9.-El Ultimátum mapuche

En el año 1881 el ministro Recabarren, presentará un informe al congreso nacional donde expondrá, algunos hechos relacionados con la ocupación del territorio mapuche, aquí el expondrá, el impacto que causó a los mapuches su sorpresiva llegada;

“La expedición llevada a cabo de una manera tan repentina e inesperada fue una sorpresa para los indios, que no tuvieron tiempo para prepararse a resistirla o estorbarla. Aunque tenían el aviso de que

habían llegado nuevos batallones a Angol, no se imaginaron que el objeto fuera el de ir, en estas circunstancias, a establecerse en el Cautín. Estaban acostumbrados a que estas operaciones de avance de frontera o fundación de fuertes fueron siempre precedidas de conferencias o de negociaciones en que se les trataba de potencia a potencia.”²⁹³

Desde mediados de 1879, todo el ejército de frontera había marchado hacia el norte, incluso *Cornelio Saavedra*, quedando una mínima parte de la tropa, en la frontera con el territorio mapuche. Una vez consolidada la victoria en el Perú, se darán las condiciones de volcar todo el excedente militar hacia el sur. En efecto hasta el año 1879 el ejército chileno no pasaba de tres mil hombres y para enero de 1881 este había aumentado su dotación en 41.000 soldados. Es por ello que la ocasión favorable por tantos años esperada se estará produciendo ahora.

Entre los mapuches esto causará impresión en tanto que, no obedecía a los patrones que se habían ya establecido, a partir de tantas guerras pasadas, por ejemplo llevar a cabo una invasión a fines de enero era casi impensable, ya que estas se realizaban normalmente en primavera, por cuanto y para enterarse de los verdaderas intenciones los mapuche enviarán sus respectivas embajadas, para saber cuales eran las verdaderas intenciones del ministro y su columna militar, además de mandarle a solicitar de que no siguiera avanzando, al respecto Recabarren nos contará que;

“En Quillem recibí yo unos enviados que me pedían que les explicara cual era nuestro intento, i otro tanto sucedió en Pillanlelvun, adonde fueron a buscarme mensajeros de los caciques abajinos con cartas que me estimulaban a proceder en contra de los indios arríbanos a quienes culpaban de todo i me pedían que no pasara de lo que llamaban la

²⁹³Recabarren, Manuel; *“Memoria del Ministro del Interior, presentada al Congreso Nacional, en 1881”*. Santiago de Chile. Imprenta Nacional, 1881, Pág. 236

raya de separación de unos i otros, que fijaban en el estero Lluhuinco, como a dos leguas del poniente del fuerte.”²⁹⁴

Crecía la inquietud entre los mapuches, los cuales intentarán dialogar con el ministro, pero éste con excusas, evasivas y falsas promesas responderá, a los caciques y lonkos que asistían a pedir explicaciones.

“En Temuco me esperaban reunidos varios caciques presididos por los mas importantes de entre ellos, como son Coñuepan (Cacique General), Paillal (su teniente), Painemal i otros, acompañados de unos 500 o 600 mocetones a caballo, como para hacer una demostración de sus fuerzas. Me repitieron sus suplicas de no pasar mas adelante...”²⁹⁵

En esta memoria que presenta Recabarren al congreso nacional, olvidara mencionar unas cartas que le fueron entregadas de parte de, cuarenta caciques mapuches y que fue conocida por la prensa de aquella época como el *“ultimátum de cuarenta caciques al estado chileno”*. Este curioso episodio, sin trascendencia en la historiografía, y citada solo por algunos historiadores como, por ejemplo, Tomas Guevara quien al respecto dirá que;

“Los indios se contentaron con disparar un balazo al campamento chileno de la ribera opuesta i dejar una comunicación escrita, en que varios caciques amenazaban con las hostilidades si se fundaba algún pueblo en sus tierras.”²⁹⁶

Horacio Lara en su libro *“Crónicas de la Araucanía”*, al respecto nos contará que;

²⁹⁴ Ibídem.

²⁹⁵ Ibídem. Pág. 237

²⁹⁶ Guevara Tomas; *“Historia de la Civilización de la Araucanía”*. Págs. 449

“Al atravesar el lugar desde donde habían hecho las descargas los araucanos, se encontró un oficio firmado por mas de cuarenta caciques en que anunciaban al jefe de expedicion de que tenían ciento cincuenta rifles i que se oponían a que se fundara pueblo alguno en sus posesiones”²⁹⁷

También se mencionará el hecho en forma sensacionalista en la portada del Diario *“La Libertad de Talca”*, el día 28 de enero de 1881. Sin embargo los textos de dichos documentos serán, hasta hoy desconocidos, hubo un intento de darlo a la luz por parte de un bisnieto del *Ministro Recabarren*, porque estas cartas y otras que mencionará el ministro, que le hicieron llegar los caciques, fueron guardadas por él y se mantuvieron en su circulo familiar. Tres generaciones mas tarde dicho bisnieto escribirá lo que habría de ser seguramente un libro, el cual nunca llegara a publicarse, en una de sus páginas el autor del texto nos advierte que;

“Y solo hoy, después de 70 años, doy a la luz sus papeles particulares porque me han solicitado hacerlo porque comprendo que servirán para estudiar las fases de esta ultima campana a la Araucania”²⁹⁸

Sin embargo este trabajo nunca se publicará y el borrador junto a las cartas de los caciques y el ultimátum permanecerán inéditos, llegando a nuestras manos gracias a la gentil colaboración por parte del *“Archivo Patrimonial Raúl M. Ibáñez Salgado”*, desde donde amablemente nos han cedido copias de éste y otros documentos que daremos a conocer hoy. (Anexo Documental N° 17, 18 y 19)

Dichos documentos contienen la prueba jurídica, de que éstos territorios pertenecían a los mapuches, que el *“utis possedettis”* y el derecho del primer

²⁹⁷ Lara, Horacio; *“Crónica de la Araucania”* Descubrimiento y Conquista. Tomo I, Imprenta de “El Progreso”, Santiago de Chile. Pág. 404

²⁹⁸ Documentos Inéditos para la historia de la campana de Araucania, del año 1881. Dirigida por el Ministro Manuel Recabarren

ocupante estaba de parte de una nación anterior a la chilena, cuyos habitantes tenían plena conciencia de posesión territorial, en la carta de los caciques al ministro del interior le expresaran lo siguiente;

“Mi Señor Ministro; Reciba esta nota de muchos caciques, que piden en forma sus terrenos que lean cautivao desde mucho tiempo, Agora responden todos los Caciques que son Cuarenta Caciques; Señor pedimos que tenga la Bondad de Retirarse Cuanto mas pronto se pueda, con todos sus Españoles que se encuentran en el pueblo de Angol.”²⁹⁹

Se le estará pidiendo al ministro que se retire, no tan solo de donde está en ése momento, sino que se retiren también de Angol, fundado como pueblo en el año 1862, el cual no fue entregado por los caciques en el parlamento de aquel año, como pretendía Saavedra, quien sabiendo que no iba a lograr el consenso y por la falta de algunos caciques a la reunión, optó por dar festejos y emborrachar a toda la concurrencia por dos o tres días, pero esto no impidió que los caciques y *lonkos* se negaran a realizar la entrega. Es por ello que la ciudad de Angol se fundará con la presencia o el despliegue militar que Saavedra había llevado a este parlamento, cosa que no olvidarán los mapuches, quienes verán a Angol como un territorio cautivo por parte de Chile.

La conducción de las operaciones de invasión al territorio mapuche estarán siendo dirigida directamente por el presidente de la república Aníbal Pinto, quien se comunicará diariamente con el ministro Recabarren a través del telégrafo. Estando en Valparaíso, Pinto enviara un mensaje a Recabarren que nos demuestra, el grado de responsabilidad por parte del ejecutivo en esta operación de invasión militar al territorio mapuche, en ella se puede, entre otras cosas, leer lo siguiente;

²⁹⁹ Ultimátum. Ibídem

“Valparaíso 6 de febrero de 1881....El último movimiento de indios parece haber obedecido a un plan, no ha sido como otras veces, partidas pequeñas formadas con el objeto de ejecutar algún robo. En éste movimiento deben estar comprometidas todas las reducciones situadas entre Cautín y Malleco especialmente las que están establecidas en la región de la Montaña.”³⁰⁰

Como podrá observarse el presidente Pinto, estará totalmente compenetrado, en el movimiento de tropas que se estaba realizando en el terreno, tanto es así, que incluso impartirá instrucciones, vía telégrafo, al ministro Recabarren, desde Valparaíso.

*Después del reconocimiento que Ud. se propone hacer, yo haría volver por el lado de la montaña una pequeña división que arrasara todas las habitaciones de los indios, de este modo se les obligaría a retirarse al otro lado del Cautín, o pasar la cordillera. Si quedan reducciones de éste lado del Cautín, ellas servirán de refugio a los indios alzados o malhechores, que se proponen hostilizar nuestros campos o poblaciones. Esta lección serviría también, para que los indios del otro lado del Cautín se mantengan tranquilos. Disponga de Su amigo.-
Aníbal Pinto”³⁰¹*

En el informe que Ambrosio Letelier presentará al supremo gobierno se enunciará lo siguiente; *“Encargado especialmente de estudiar en lo posible el mejor sistema de llevar a termino la ocupación gradual, pacífica del territorio araucano.”³⁰²* Sin embargo dicha pretensión de llevar a cabo en forma gradual y

³⁰⁰ Carta del Presidente Aníbal Pinto al Ministro del Interior Manuel Recabarren. En; *“Documentos Inéditos para la Historia de la Campaña de la Araucanía, del año 1881. Dirigida por el Ministro Manuel Recabarren”*. Borrador sin editar, sin fecha. Pág. 15

³⁰¹Ibidem.

³⁰² Ambrosio Letelier; Ibidem fj. 62

pacífica esta invasión, “*contrasta*”, con las directrices del presidente Aníbal Pinto, a su ministro del Interior Recabarren, para que enviará, “*una pequeña división que arrasara todas las habitaciones de los indios*,”. De esta forma se estará realizando el trabajo sucio, porque los personajes que pasaran a ser los héroes de ésta ocupación a la Araucanía, Saavedra y Urrutia permanecían aún, en Lima Perú.

A fines de 1882 y principios de 1883, la historiografía señalará que hubo un parlamento celebrado, entre el coronel Gregorio Urrutia y el lonko Epulef, este encuentro denominado “*Parlamento de Putue*”, habría sido, según los historiadores, lo que habría puesto fin a la “*Pacificación de la Araucanía*”. Sin embargo debemos señalar de que éste, no será efectivamente un parlamento, ya que no operaron los códigos que la costumbre había impuesto, mas bien lo que se impondrá aquí serán las nuevas directrices que indicarán las fuerzas invasoras, aquí no habrá tratado entre las partes, tampoco registro escrito de los puntos acordados, ni la firma a través de representantes o secretarios que los mapuches acostumbraban, por lo tanto dicho parlamento carece de peso jurídico al momento de invocarse un supuesto acuerdo.

Lo anterior es importante, en tanto que, Chile debería haber realizado una declaración de guerra formal a la nación mapuche; haber contado con la aprobación del congreso nacional para declararla, según lo exigía la constitución de 1833, y una vez finalizada esta, haber realizado un tratado de paz tal como lo hizo al término de la “*Guerra del Pacífico*”, con Perú y Bolivia. Porque será bajo esta condición que el “*Derecho Internacional*”, reconocerá la adquisición de nuevos territorios. Por otra parte si se sostiene que; la ocupación de la Araucanía fue una “*guerra civil*”, esta no constituye dominio, ya que el propio “*Código Civil*” de Chile, sostiene que; “*La ocupación bélica en guerra civil no transfiere dominio*”.³⁰³ Por lo tanto la situación de Chile al sur del Bio-Bio será de hecho, pero no de derecho.³⁰⁴

³⁰³ Chacón, Jacinto: “*Estudio Comparativo del Código Civil Chileno*”. Tomo II. Imprenta del Mercurio. Valparaíso, Chile. 1878. Pág. 111

³⁰⁴ Contreras Painemal, Carlos; “*Los Tratados Mapuche*”. Revista de Estudios Latinoamericanos, año 1, N° 2, segundo semestre, 2009. Pág. 76

6.10.-Cronología de los Parlamentos celebrados con la república de Chile

- 01.- 1811 Parlamento en Concepción con los Patriotas
- 02.- 1813 Parlamento en Concepción con los Patriotas
- 03.- 1813 Parlamento en la Plaza de Arauco con los Patriotas
- 04.- 1824 Parlamento y la traición del Capitán Luís de los Ríos
- 05.- 1825 Parlamento General de Tapihue 7 de Enero
- 06.- 1826 El Tratado de Tantauco de 19 de Enero
- 07.- 1837 Parlamento de Arauco
- 08.- 1846 Parlamento de Tucapel
- 09.- 1860 Parlamento de Tucapel
- 10.- 1861 Parlamento de Tucapel
- 11.- 1862 Parlamento con Cornelio Saavedra en Lebu
- 12.- 1862 Parlamento en Santiago
- 13.- 1865 Acuerdos de Paz con los Costinos
- 14.- 1865 Parlamento con los Pehuenches
- 15.- 1866 Parlamento de Tolten con los abajinos
- 16.- 1867 Parlamento de Ipinco
- 17.- 1869 Parlamento de Ipinco
- 18.- 1870 Parlamento de Tolten
- 19.- 1871 Parlamento entre Lonko Quilahueque y el Intendente de Arauco
- 20.- 1872 Parlamento de. Convenio entre el Gobierno de Chile y los Pehuenches
- 21.- 1880 Parlamento de Traiguen
- 22.- 1882 Falso parlamento de Villarrica

Capítulo 7: Conclusiones

Durante el proceso de esta investigación hemos registrado un total de 140 eventos asociados a parlamentos y tratados celebrados por la sociedad mapuche con otras sociedades; 66 de éstos se celebraron entre mapuches y la corona de España; 40 se celebraron con la república de Argentina; 28 con la república de Chile; 3 con los holandeses y 3 con Orélie Antoine, rey de la Araucania y Patagonia.

Los Parlamentos durante la época colonial constituyeron importantes dispositivos que lograrán articular un espacio de convergencia común que permitirá el establecimiento de acuerdos, en donde se pactará y/o capitularán decisiones de alta importancia para ambas partes. Al respecto vamos a sostener que las ceremonias del *Koyang* o del Parlamento, son la resultante de un proceso de síntesis dialéctica, en donde se le impondrá a los españoles, una particular forma de pactar, cuyo origen se encuentra en los principios doctrinarios que rigen al derecho consuetudinario mapuche, el "*ad-mapu*" y que será bajo estas condiciones, que los españoles lograrán encontrar o acceder a un espacio de interacción política, militar y económica, que bajo la tradición hispánica operarán a través del sistema de capitulaciones, pactos, tratado, etc., mecanismo cuya función principal, consistía en regular las relaciones internacionales de la época.

En la documentación y en los manuscritos que hemos revisado; entre ellos cartas, informes y actas de parlamentos, un primer aspecto que podemos apreciar será que se estará utilizando una nomenclatura de términos que no admiten dudas acerca de su uso y significado, para esto vamos a dar algunos ejemplos de términos comunes, para verificar el contenido de los siguientes términos;

*Capitulación; f.f. Concierto, pacto, convenio hecho entre dos o mas personas para dar fin a alguna dependencia, fobre que fe altercaba o litigaba, o para ajuftrar algun tratado comun a las partes. Parece haverfe tomado de la voz Capitulatio de la baxa Latinidad.*³⁰⁵

*Pactar; v.a. Afrentar, poner condiciones o pactos, para concluir algún negocio u otra cofa, entre partes, obligandofe mutuamente a fu observancia. Es formado del nombre Pacto.*³⁰⁶

*Tratado; Ufado como fubftantivo, significa el ajufte, convenio o conclufion de algun negocio, u materia defpues de haberfe conferido, y hablado fobre ella. Lat. Tractatus, Pactum, Compositio. Fodus. Saav. Empr, 79 Y rompiendo los tratos hechos, le declaro la guerra, y le deshizo fus designios.*³⁰⁷

*Raya; Se toma también por término, confín ú limite de una Provincia ú Región con otra, ú la divifion de fu jurifdiccion.*³⁰⁸

Un segundo aspecto que veremos reflejada en la documentación, contra lo que se diga, es que la corona y sus representantes locales apostaban seriamente por establecer acuerdos con los mapuche, a pesar de la abierta oposición de algunos sectores militaristas -quienes en no pocas ocasiones tuvieron en sus manos el gobierno- fracasando en su intento de poner fin a la guerra y lograr el sometimiento de los mapuches. Por lo tanto estas ceremonias estarán investidas de un carácter extraordinario debido a que esta forma de negociación etnopolítica, no se dará con

³⁰⁵ "Diccionario de la Lengua Castellana, En que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otra cosa convenientes al uso de la lengua. Dedicado al Rey nuestro Señor Don Phelipe V. (Que Dios guarde). A cuya reales expensas se hace esta obra". Compuesto por la Real Academia Española. Tomo Segundo. Con privilegio en Madrid. En la Imprenta de Francisco Del Hierro, Impreffor de la Real Academia Española. Año de 1729. Pág. 149

³⁰⁶ Ibídem; Tomo Quinto. Año de 1737. Pág. 72

³⁰⁷ Ibídem; Tomo Sexto. Año de 1739. Pág. 343

³⁰⁸ Ibídem; Tomo Quinto. Año de 1737. Pág. 498

otras naciones indígenas del continente perpetuándose ésta, hasta llegar a transformarse en una costumbre.

Un tercer aspecto que podemos concluir durante el periodo colonial, es observar como la realidad estará siendo percibida bajo el amparo del paradigma de la fe, por lo tanto será la iglesia la que irá generando las ciencias, la que impartirá justicia. Su misión hacia los indígenas será lograr la conversión de los indígenas al cristianismo, lo que se verá reflejado en las actas de los parlamentos, en donde se negociaban las confesiones, prédicas y bautismos, sin embargo habrán puntos que los mapuches no negociaran en este campo, lo que tendrá que ver con el sistema de casamiento poligámico mapuche.

Al finalizar el periodo colonial, España no poseía los territorios comprendidos al sur del río Bio-Bio y al sur del río Negro y Salado, prueba de ello es, el viaje que realiza el Provincial de Concepción don *Luis de la Cruz*, el cual deberá solicitar autorización al *lonko Carripilun* para pasar por el territorio, en donde la Corona reconoce a través de este Provincial, no tener jurisdicción. Por otra parte la única sesión territorial que harán los mapuches a la corona española, será concretada formalmente en el *Parlamento de las Canoas* de 1793. También debemos señalar que la comisión que encargará el virrey de Buenos Aires a Azara en 1796, será el reconocimiento de la frontera que existía en ese entonces entre territorio español y territorio indígena.

Por lo tanto lo que recibirán como herencia las nuevas repúblicas, por parte de la madre patria, serán todos aquellos territorios comprendidos bajo la jurisdicción de España y no aquellos territorios en los cuales la Corona no tenía jurisdicción, lo que se podrá verificar a través de los parlamentos y tratados realizados entre las partes las cuales determinan los límites de los territorios que poseían unos y otros, surgiendo así una frontera, que será defendida, negociada y disputada.

Al momento de independizarse las nuevas repúblicas de la corona española, el *“Uti Possidetis”*, de todos los territorios comprendidos al sur de los ríos Negro y Salado, por parte de lo que hoy es Argentina y al sur del río Bio-Bio, por la parte de lo que hoy es Chile, estarán bajo el amparo de los tratados.

Desde ahora la realidad será percibida bajo el nuevo paradigma del progreso, en donde lo indígena quedará asociado a la barbarie y al estado de naturaleza, por lo tanto a un estado de guerra permanente, en donde las repúblicas surgirán, precisamente para evitar la lucha de todos contra todos, bajo la condición de que cada individuo entregue parte de su libertad para el bien común representado en el estado, frente a sociedades que no aceptarán que un grupo de sujetos se autonomicen y ejerzan la representación del conjunto por lo tanto, la guerra será el mecanismo por el cual se impedirá que surja la estructura estatal de dominación.

Los Tratados y Parlamentos más importantes, celebrados con la república de Argentina fueron 28; los cuales demuestran que al momento de independizarse las *“Provincias Unidas del Río de la Plata”*, hoy Argentina, existía una frontera reconocida y mencionada como tal en toda la documentación de la época, dicha frontera iba desde Buenos Aires pasando por Córdoba, San Luís hasta llegar a Mendoza, esto será lo que España heredara a la naciente República.

Lo anterior será ratificado por el congreso constituyente de Buenos Aires, el día tres de marzo de 1820, en un tratado de paz en la estancia de Miraflores, que firmarán con *“Los caciques de la frontera Sud de la misma provincia”*, el cual señalará en su artículo número cuatro que;

“Se declara por línea divisoria de ambas jurisdicciones el terreno que ocupan en esta frontera los hacendados, sin que en adelante pueda

*ningún habitante de la Provincia de Buenos Aires internarse más al territorio de los indios*³⁰⁹

Posteriormente en el año 1853 el congreso nacional Argentino, dictará una constitución política en donde se establecerá que el estado deberá, "...conservar el trato pacífico con los indios", lo que no cumplió al momento de realizar la "Campaña del Desierto". El 13 de agosto de 1867 el senado y la cámara de diputados, publicara la Ley 215, la que ordena la ocupación de los ríos Negro y Neuquén como línea de frontera sud contra los indios.

La república de Chile, seguirá tratando con los mapuches como había sido la costumbre durante el periodo colonial, También entrará al laberinto de los parlamentos, pensando que esto sería temporal, en función de esto el congreso dictará un decreto por el cual se ordenará que se siga manteniendo el régimen de agasajos e ítems de gastos para los mapuches, hasta que no se logrará establecer una paz estable y duradera con estos, lo que suponían se lograría pronto

*2º Cesaran los efectos de la presente autorización cuando se haga la paz con dichos indios por medio de tratados firmes i duraderos, i se ajuste lo conveniente a abolir esta costumbre entonces procurara el Gobierno que los otros queden reducidos a la menor cantidad posible*³¹⁰

Sin embargo esto no aconteció, debido a que los mapuches se negaban a formar parte de Chile y lo que habrían aceptados estos en el Parlamento de Tapihue, fue la "Unión" con los chilenos, lo que no significa hacerse chileno. El espíritu del tratado señala que, se constituirá un "Soberano", compuesto por Chile y por la nación mapuche, lo cual se denomina en el acta como "Una nueva hermandad". La

³⁰⁹ Prado y Rojas, Dr. Aurelio; "Leyes y Decretos promulgados en la Provincia de Buenos Aires desde 1810 á 1876". Tomo II. Buenos Aires. Imprenta del Mercurio. 1877. Págs.; 51-52

³¹⁰ Ibídem; Comisión Nacional; Sesión del 23 de agosto de 1827.

que nace, cual Leviatán, a través de este tratado, surge así constituyéndose en un nuevo ser "*Soberano*".

Esto que pactará el estado de Chile nunca será llevado a la práctica, siendo que su carta fundamental reconoce que "*Chile es unitario*". Siguiendo este principio Chile deberá prepararse para ejercer efectivamente lo pactado en 1825, aceptando la autonomía y jurisdicción mapuche al sur del Bio-Bio. Es por ello que al finalizar esta ceremonia, se estará gritando "*Viva la Unión*"... "*Viva la Unión*", y esto se dió, no tan solo en el parlamento de Tapihue, sino también en el Parlamento de Concepción de 1811, en donde se consignara lo siguiente;

*"Se presto juramento ante el Ser Supremo de cumplir fielmente las promesas; y después de proclamar todos— ¡Viva la unión...!; ¡Vivan los Araucanos...!; ¡mueran los enemigos...!, se disolvió la Junta con la salva acostumbrada"*³¹¹

Este parlamento celebrado en Tapihue en 1825, será importante en tanto que, las partes acordarán, no tan solo aspectos puntuales o coyunturales, sino también acuerdos de carácter estratégicos. Los que vendrán a futuro se remitirán a aspectos puntuales, como por ejemplo ajustar las paces, sin embargo todos ellos mantendrán el espíritu del tratado celebrado en 1825. En adelante la república de Chile celebrará con los mapuches 21 parlamentos, de los cuales quedará constancia escrita, dicha documentación se encuentra firmada por ambas partes. Sin embargo la historiografía nos señalará de que habría existido el "*Parlamento de Putue*" celebrado en 1883, en donde los mapuches habrían firmado las paces con la república y habrían entregado Villarrica, pero en honor a la verdad, esto no acontecerá, si bien hubo un parlamento, en donde los mapuches manifestaban su malestar por la presencia militar y de invasión, estos se retiraron de esta, sin haber aceptado ni acordado, ni mucho menos haber firmado un tratado.

³¹¹ *Ibíd.* Aurora de Chile

Las cartas que damos a conocer hoy, son documentos que darán cuenta del pensamiento político mapuche; de la actitud asumida frente a la invasión por parte de Chile; de la conciencia de propiedad de los territorios.

Por ultimo señalar que durante estas ceremonias intervendrán todos los principios que en el presente reconoce el derecho internacional, tales como; Principios de Pacta Sunt Servanda (*Los tratados deben ser cumplidos*); Res Inter Alios Acta (*Los Tratados otorgan obligaciones a las partes*); Bona Fide(*Los Tratados deben realizarse de Buena Fe*); Ex consensu advenit vinculum (*Del consentimiento deviene la obligación*).

De esta manera sostenemos de tanto Chile como Argentina en el presente se encuentran de hecho pero no de derecho al sur de los ríos Bio-Bio por la parte que hoy se llama Chile y al sur de los ríos Salado y río Negro por lo que hoy se llama Argentina

Anexos

Anexo Documental N° 01

LOS REQUERIMIENTOS Y CAPITULACIONES DE PAZ QUE HIZO EL GOBERNADOR MARTÍN GARCÍA OÑEZ DE LOYOLA CON ALGUNOS CACIQUES DE LOS INDIOS DE CHILE

(*Archivo General de Indias. Sección Patronato Real, 227. Legajo 28*)

Anexo Documental N° 02

AUTOS CON RAZÓN DE LAS PACES DE LOS INDIOS, SOBRE EL PERDÓN GENERAL, PARLAMENTO DE PAICABI EN CONCEPCIÓN. MARZO DE 1605

(*Archivo General de Indias. Real Patronato 228 R 48*)

Anexo Documental N° 03

RELACIÓN VERDADERA DE LAS PACES QUE CAPITULÓ CON EL ARAUCANO REBELADO, EL MARQUÉS DE BAIDES, CONDE DE PEDROSO, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DEL REINO DE CHILE Y PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA.

(*Archivo Histórico Nacional de España, Colección Documentos de Indias, Diversos. Colecciones, 26, N° 85, 8 fjs.*)

Anexo Documental N° 04

JUNTA ENTRE INDIOS Y ESPAÑOLES. TERCIO DE SANTA MARIA DE GUADALUPE, FRONTERA DE ARAUCO: DE DICIEMBRE DE 1662.

(*Arauco. Biblioteca Nacional, Manuscritos. Medina, Vol. 146*)

Anexo Documental N° 05

EXPEDIENTE DEL PARLAMENTO CELEBRADO CON LOS INDIOS EN LA PLAZA DE SAN CARLOS DE AUSTRIA, LLAMADO COMÚNMENTE YUMBEL, FUERA DE LAS MURALLAS, EN EL CAMPO, EN 16 DE DICIEMBRE DE 1692.

(*Biblioteca Nacional. Sala Medina, Colección Manuscritos. Tomo 315*)

Anexo documental N° 06

PARLAMENTO GENERAL VERIFICADO EN EL PARAJE DE CHOQUE-CHOQUE, 15 DE DICIEMBRE DE 1694

(*Archivo General de Indias. Audiencia Chile. Legajo 105. 11 fojas*)

Anexo Documental N° 07

PARLAMENTO GENERAL CELEBRADO EN 21 DE DICIEMBRE DE 1774 EN EL CAMPO DE TAPIGUE 1774 POR EL M.I.S. DON AGUSTÍN DE JÁUREGUI. DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD. MARISCAL DE CAMPO DE SUS REALES EJERCITOS. GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE ESTE REYNO. Y PRESIDENTE DE SU REAL AUDIENCIA.

(*Archivo General de Indias, Audiencia Chile. Legajo 189, fjs 499- 515vta*)

Anexo Documental N° 08

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN EL PARLAMENTO GENERAL DE LOS INDIOS DE CHILE CONGREGADOS EN EL CAMPO DE NEGRETE EN LOS DÍAS TRES, CUATRO Y CINCO DE MARZO DE MIL OCHOCIENTOS TRES.

(*Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, Expediente de Chile. 33fjs*)

Anexo Documental N° 09

CARTA DE MARIANO EGAÑA, SEÑOR MINISTRO DE ESTADO I RELACIONES ESTERIORES DE CHILE, EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(*Letelier, Valentín; "Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la Republica de Chile. 1811 a 1848". Tomo VIII. Congreso Constituyente 1823. Santiago Imprenta Cervantes. Pág. 194*)

Anexo Documental N° 10

PROCLAMA; EL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO A NUESTROS HERMANOS LOS HABITANTES DE LA FRONTERA SUD.

(*Gazeta Ministerial de Chile. Julio 1819 – Febrero 1823. Núm. 83. Imprenta del Gobierno*)

Anexo Documental N° 11

CARTA DEL DIRECTOR SUPREMO DE LA NACIÓN, RAMÓN FREIRE, AL CONGRESO NACIONAL.

(*Letelier, Valentín; "Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la Republica de Chile. 1811 a 1848". Tomo VIII. Congreso Constituyente 1823. Santiago Imprenta Cervantes. Pág. 66*)

Anexo Documental N° 12

TRATADOS CELEBRADOS Y FIRMADOS ENTRE EL CORONEL GRADUADO DE LOS EJÉRCITOS DE LA REPUBLICA COMANDANTE DE ALTA FRONTERA, Y DELEGADO DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES PEDRO BARNACHEA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR BRIGADIER DE LOS EJÉRCITOS DE CHILE GOBERNADOR INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN PARA TRATAR CON LOS NATURALES DE ULTRA BIO-BIO Y DON FRANCISCO MARILUAN GOBERNADOR DE 14 REDUCCIONES, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES.

(*BNCH. Sala Medina E. G. 6-82 (439)*)

Anexo Documental N° 13

TRATADO DE TANTAUCO, 19 DE ENERO DE 1826

(*Historia Jeneral de la Republica de Chile (1810-1831). Por Benjamín Vicuña Mackenna. Tomo V. Santiago de Chile. Rafael Jover, Editor. 1882. Documentos Justificativos; Núm. 19. Pág 145. Págs. 182-183*)

Anexo Documental N° 14

FUNDACIÓN Y BASES JURÍDICAS DEL REINO DE ARAUCANIA Y PATAGONIA

(*Archivo Documental de Gastón Lión. Jemeppe sur Sambre, Bélgica*)

Anexo Documental N° 15

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL REINO DE ARAUCANIA Y PATAGONIA.

(*Archivo, Casa Real de la Araucania. Tortuirac, Francia*)

Anexo Documental N° 16

TRATADO DE PAZ ENTRE EL CORONEL JOSÉ FRANCISCO GANA, INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE ARAUCO Y EL CACIQUE FAUSTINO QUILAHUEQUE EN REPRESENTACIÓN DE LOS INDIOS ARRÍBANOS. DEL 5 DE JULIO DE 1871

(*Archivo Nacional de Chile. Ministerio de Guerra, vol. 644*)

Anexo Documental N° 17

ULTIMÁTUM DE 40 CACIQUES QUE PIDEN AL MINISTRO RECABARREN QUE NO INVADA Y QUE SE RETIRE DEL TERRITORIO MAPUCHE. ÑIELOL, ENERO 28 DE 1881.

(*Archivo Patrimonial Raúl M. Ibáñez Salgado, Chile*)

Anexo Documental N° 18

ULTIMÁTUM DE 40 CACIQUES CARTA 2

(*Archivo Patrimonial Raúl M. Ibáñez Salgado, Chile*)

Anexo Documental N° 19

CARTA DE MENCHIQUEO MELIN AL MINISTRO RECABARREN

(*Archivo Patrimonial Raúl M. Ibáñez Salgado, Chile*)

Anexo Documental N° 20

ARREGLOS CON LOS INDIOS DE LA FRONTERA SUD. 1820

(*Registro Nacional. Documento 1406. Págs. 544-545*)

Anexo Documental N° 21

LEY N° 947: "LÍNEA DE FRONTERA CONTRA LOS INDIOS, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RÍOS NEGRO Y NEUQUÉN.

(*Arce, José; "Roca y la Ley 947". En: Publicaciones del Museo Roca. Estudios XI, Buenos Aires. 1966. pág 49-52*)

Anexo Documental N° 22

CONVENIO DE PAZ PROVISIONAL 1873

(*Archivo Histórico de Mendoza. Carpeta 123-45*)

Anexo Documental N° 23

TRATADO DE PAZ ACORDADO POR EL EXMO. GOBIERNO NACIONAL A LAS TRIBUS INDÍGENAS QUE ENCABEZAN LOS CACIQUES EPUMER, ROSAS Y MANUEL BAIGORRIA, CONCLUIDO EN 24 DE JULIO DE 1878

(*Documento N° 1346, División Historia del Archivo del Estado Mayor General del Ejército. Argentina*)

Anexo Documental N° 01

LOS REQUERIMIENTOS Y CAPITULACIONES DE PAZ QUE HIZO EL GOBERNADOR MARTÍN GARCÍA OÑEZ DE LOYOLA CON ALGUNOS CACIQUES DE LOS INDIOS DE CHILE

(Archivo General de Indias. Sección Patronato Real, 227. Legajo28)

En el asiento de Quilacoya, termino e jurisdicción de la ciudad de la Concepción, a veinte y seis días del mes de setiembre de mil e quinientos e noventa y tres años, a persuasión de Martín García de Oñez y Loyola, caballero de la orden de Calatrava, gobernador, capitán general e justicia mayor en este reino y provincias de Chile por el rey nuestro señor, ante mi el secretario Domingo de Elosu se juntaron en este asiento que abajo irán declarados, para tratar de medios de paz entre su señoría y ellos. Y estando juntos el dicho señor gobernador por lengua de Francisco Fris, su interprete, les hizo un largo razonamiento, dándoles a entender las muertes, daños e menoscabos que les habían causado las guerras que habían sustentado de mas de treinta años a esta parte contra el rey nuestro señor y sus gobernadores y que mirasen los pocos indios que habían quedado de los muchos que eran antes que comenzasen las dichas guerras, que como veían no quedaban con la cuarta parte de los indios que eran primero y que los españoles siempre iban en acrecentamiento. Y que al presente ellos andaban inquietos no teniendo lugar seguro por los montes y quebradas, con sus mujeres e hijos, buscando lugar seguro para que los españoles no los hallan, no se atreviendo a morar ni vivir en tierras llanas y buenas y fértiles siendo suyas, ni tener sementeras en ellas, viviendo y sembrando como viven y siembran en tierras ásperas e infructuosas y en ellas son de los españoles maloqueados y ellos y sus mujeres y haciendas muertos, presos y talados sin tener remedio ni seguridad en ninguna parte como ellos mismos lo ven por vista y experiencia y que su señoría viendo sus trabajos y considerando su disminución y deseando se conserven en sus tierras gozando dellas y de sus mujeres, hijos y haciendas, puesto que tienen posible y poder para conquistarlos por armas por excusar su perdición y sanear su conciencia les amonesta vengan a la obediencia del rey nuestro señor, poblándose en sus tierras e haciendo en ellas sus casas e sementeras, tratándose e comunicándose con los españoles como hacen los demás naturales deste reino questan de paz, los cuales como ven ellos propios están quietos, seguros y hacendados en sus tierras y casas, sin que se recelen de persona alguna y que les ofenda y que lo mismo será con ellos viniendo de paz. Y que les guardara justicia como a vasallos de Su Majestad y que entiendan que no haciendo lo contenido les hará cruda guerra y a sus personas, mujeres e hijos y haciendas hasta traerlos por fuerza de armas a la obediencia del rey nuestro señor. Los cuales después de haber oído y entendido el dicho razonamiento quedaron en consulta para responder a la proposición de su señoría los caciques siguientes: Regua de Curinechico Cateande del repartimiento del Capitán Diego de Aranda, de los más

principales, a quien dieron la mano los demás. Lienande y Igueyande por si y por Camguan. Toroande por si e por Lisunga, son de los encomenderos de los capitanes don Pedro Páez e Jerónimo de Benavides. Regua de Cungluregue. Panguillan por si y por su hermano Manquetar. Animangue e Mareande por si y por Quintacanco, su toqui, son de la encomienda de Juan del Campo. Regua de Munuquintue, hupalchenque, Canjuror, Llaullaunilla, Carampangui, Antenecul, Chicanehuel, Panguianganga, por si y por cayupillan, toqui; y Chuyguigueno, toqui, son de la encomienda del dicho capitán Juan de Ocampo. Termoin cacique del levo de Gualqui. Manquetur del levo de Tomuo. Payledeco del levo de Quinel. Los cuales todos después de haber entre si tratado y hecho sus parlamentos por tiempo de dos días, se resolvieron de dar la paz y obediencia a Su Majestad y al dicho señor gobernador en su real nombre, con que se les guarde las condiciones siguientes;

1. Primeramente, que les dejen sus mujeres, hijos, casas y haciendas sin que reciban daño alguno.
2. Ítem, que se les dejen sus bebederos y les dejen holgar sus fiestas
3. Ítem, que se le dé favor y ayuda contra los indios de guerra que están de la otra parte de Biobío
4. Ítem, que las pagas que dan los caciques a los que dan servicio para sus encomenderos lo paguen ellos e no los caciques, pues es el servicio para sus encomenderos
5. Ítem, que las minas de oro que tienen en su tierra no se les mande labrar a ellos hasta asegurar esta provincia de los indios de guerra
6. Que la labor de las minas la hagan al presente los indios de paz y que ellos por agora no labren sino para sus rescates, porque están ocupados en hacer sus casas y sementeras y darán sus mitas ordinarias
7. Ítem, que no sean maltratados por las justicias, capitanes ni encomenderos y que si alguna persona los maltratare los castiguen y les den sus pagas según su costumbre.

Los cuales dijeron que como se les guarde las dichas condiciones ellos daban y dieron la paz y obediencia a su Majestad y al dicho señor gobernador en su real nombre y prometen de lo cumplir inviolablemente. Y por su señoría vistas las condiciones con los dichos caciques dan la dicha paz se las concedió y prometió de les guardar todas ellas y de les guardar justicia y defenderlos en nombre de su Majestad de sus enemigos, como a vasallos del rey nuestro señor gobernador trae en su compañía, especialmente el capitán Miguel de Silva, corregidor de la ciudad de la Concepción y capitán Fernando de Cabrera y capitán Antonio de Avendaño y otros muchos capitanes y soldados.

Martín García de Loyola. Ante mi, Domingo de Elosu.

En el asiento de Rere, Jurisdicción de la ciudad de la Concepción a veinte y nueve días del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y tres años, a persuasión de Martín García de Loyola, caballero de la orden de Calatrava, gobernador, capitán general e justicia mayor en este reino y ante mi el dicho secretario se juntaron en el dicho asiento las dos reguas de Pocoyan y Rere y de las dichas reguas los caciques siguientes:

Rere Mutumpillan; Guayquintaro; Calbulican; Guedopichun; Tipayueno. Pocoyan Enoraque y Antepangui. Ayancura. Guiltlanquen; Melinquen Teneande. Huydisbilo.

A todos los cuales dichos caciques el dicho señor gobernador les hizo la propia platica que a los demas de suso referidos, los cuales habiendo oído y entendido se asentaron en su parlamento dando para ellos la mano a Enoraque y Guayquintaro, caciques viejos, los cuales habiendo hechos sus parlamentos pidieron las mismas condiciones que los caciques de Quilacoya y dijeron que en guardándoseles a ellos las mismas condiciones que ellos estaban determinados de dar la paz y obediencia a Su majestad, como darían y dieron al dicho gobernador en su real nombre, los cuales por su señoría les fue concedidas y les prometió les de cumplir como lo piden y ellos destar siempre en la obediencia de Su Majestad. Hallaronse presentes a esta paz muchos capitanes y soldados y principalmente el dicho capitán Miguel de Silva y capitanes Hernando Cabrera y Antonio de Avendaño y otros muchos.

Martín García de Loyola, Ante mi, Domingo de Elosu.

En el asiento de Tarudima, jurisdicción de la ciudad de la Concepción, a treinta días del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y tres años a persuasión del dicho Martín García de Loyola, caballero de la orden de Calatrava, gobernador, capitán general e justicia mayor en este dicho reino por el rey nuestro señor y ante el dicho secretario, se juntaron en este asiento los caciques de las tres reguas llamadas Quilpoco, Pealmo, Conilevo, con los caciques siguientes; Regua de Quilpoco. Taruchima. Onogualan. Llacarelmo. Chenquelican. Aluipillan. Regua de Pealmo. Guenovelmo. Manquicave. Guinoaguarglen. Guamymilla. Regua de Conilevo. Navalican. Epunave. Mancupillan. Manquechuyll. Guaquipangui.

A los cuales todos el dicho señor gobernador les hizo la propia platica que a las reguas de Quilacoya, por lengua del dicho Francisco Fris y de García Álvarez Botello y después de haberlo entendido dieron la mano para el parlamento que habían de hacer para tratar de la paz que se les proponía, al cacique Taruchina y Guenovelmo e Naulican, los cuales habiendo hecho su parlamento según su costumbre dijeron que ellos estaban determinados de dar la obediencia a Su Majestad e al dicho señor gobernador con que se les guardase las condiciones que les había concedido a los

caciques de Quilacoja y debajo dellas daban y dieron al dicho señor gobernador la paz y obediencia, la cual prometen de guardar y cumplir como verdaderos vasallos de Su majestad. Y el dicho señor gobernador les concedió las mismas condiciones que a los dichos caciques de Quilacoja y que les guardara justicia como a vasallos de Su Majestad. A lo cual se hallaron presentes muchos capitanes y soldados y especialmente el dicho capitán Miguel de Silva y capitán Fernando Cabrera y Antonio de Avendaño y otros muchos.

Martín García de Loyola, Ante mi, Domingo de Elosu.

En la ciudad de La Imperial, a veinte y dos días del mes de noviembre de mil e quinientos y noventa y tres años, a persuasión de Martín García de Loyola, caballero de la orden de Calatrava, gobernador, capitán general e justicia mayor en este dicho reino e provincias de Chile por el rey nuestro señor, habiéndole enviado a amonestar con Quintacanco y Manpichon, indios de la isla de Maquegua y después con Guenulauquen y Cheotunreo y Guanchumangui, caciques de la dicha isla, para que viniesen a la obediencia de Su Majestad las reguas nombradas Puello Perume, Guaco y Pundacave, que estaban alzadas y rebeladas contra el real servicio, se juntaron ante el dicho gobernador a ante mi el secretario yusoescrito los caciques que abajo irán declarados, para tratar de medios de paz y reducirse al servicio de Su Majestad y los caciques que así se juntaron de las dichas reguas son los siguientes: Guanchupillan. Monculef. Guenchuunere. Aucananco, por si y en nombre de los caciques Vilamanqui, Cauquenande, Cheongoala, Guaquichenque, Melirebue, Manquitigay, Tarcomanqui, caciques principales de las dichas reguas, cuyos votos y parecer dijeron traían. De los cuales el dicho gobernador, por lengua del dicho Francisco Fris, les propuso la plática y razonamiento que los caciques de Quilacoja, dándoles a entender como ellos le habían dado la paz y estaban en obediencia de Su Majestad. Los cuales habiéndolo entendido y practicado entre ellos y el dicho señor gobernador en la manera que se les había de recibir la dicha paz, los cuales caciques habiéndoles sido manifestado por su señoría muchos delitos que habían cometido se resumieron en que el dicho señor gobernador les pusiese las condiciones que les pareciese, como ellos las pudiesen cumplir, que con ellas darían la paz y obediencia a Su Majestad y la guardarían inviolablemente y habiéndose tratado y platicado entre su señoría y los otros, se asentó la paz con las condiciones siguientes:

Que se señoría en nombre de Su Majestad, perdona las muertes del capitán Pedro de Maluenda, corregidor de la Ciudad Rica, Cristóbal de Aranda, vecino de ella, y de los soldados que con ellos mataron en Maquegua y cercos y batallas que han dado e robos de indios e ganados que han hecho y por el consiguiente ellos perdonaran los que a ellos se les han hecho, muerto e tomado y desterrado, para que no se trate de cosa pasada hasta este día y que con esto ellos vengán a poblarse con todos sus indios, hijos, mujeres y chusma junto al fuerte de Maquegua y que para esto su señoría les haga dar escolta para que no les ofendan en el camino los enemigos y que

a esto vaya Martín Monje. Y que en el dicho asiento de Maquegua los defiendan de sus enemigos y que el presente verano harán sus casas y el invierno siguiente sus sementeras en la dicha isla y que en el ínterin no se les pida mita ni servicio, pero que después desto lo darán y que de aquí adelante serán leales a Su Majestad y a sus gobernadores en su nombre y darán soldados para contra los indios rebelados y servirán como se les mandare y cumplirán esto pena de la vida. Y ellos y sus mujeres, hijos y haciendas serán bien tratados y amparados por su señoría y sus capitanes en nombre de Su Majestad y en su real nombre se les guardara justicia como a vasallos suyos e cuando se les pusiere sacerdote le recibirán e oirán la doctina cristiana y ley evangélica y con estas condiciones se les recibió la paz a los dichos caciques y ellos prometieron de la guardar, y fueron testigos el capitán Antonio de Galleguillos y Jusepe de Junco e Francisco de Soto.

Martín García de Loyola. Ante mi, Domingo de Elosu.

E yo Domingo de Elosu, escribano publico e de cabildo desta ciudad de la Concepción y su jurisdicción por el rey nuestro señor, presente fui en uno con el dicho señor gobernador e otorgantes a las capitulaciones de paz de suso contenidas que ante mi como secretario de su señoría pasaron y lo fice escribir según ante mi están en los originales, en esta dicha ciudad de la Concepción a veinte días del mes de abril de mil e quinientos e noventa y cuatro años y en fe dello fice aquí este mío signo que es a tal. En testimonio de verdad, Domingo de Elosu, escribano publico y de cabildo.

Hay varias rubricas.

Anexo Documental N° 02

AUTOS CON RAZON DE LAS PACES DE LOS INDIOS, SOBRE EL PERDON GENERAL, PARLAMENTO DE PAICABI EN CONCEPCION. MARZO DE 1605

(*Archivo General de Indias. Real Patronato 228 R 48*)³¹²

Mandó el dicho gobernador a todos los corregidores y capitanes de guerra y de fronteras diesen alguna noticia a todos los caciques e indios principales que han estado rebelados de que el dicho gobernador les quería hablar en todas las dichas fronteras, para lo cual deseaba se juntasen todos los que pudiesen a oír los medios que de nuevo S.M. les ofrece para su quietud, para lo cual les mandó dar toda señal de su regua i de la tercera regua llamada Allinpeo, Dulquayante i Longomilla en nombre de los demás i de la cuarta regua llamada Itata el cacique Hunica Capillan en nombre de las demás i de la cuarta regua llamada Puchuca i los caciques Unavillo, Pailage, Consillapoca, Quintugueno, Melinaqueto antes Manques i de la sexta regua llamada Isiquinataguen Leumino en nombre de los demás de su regua. Y por un intérprete desta lengua de Chile llamado Alonso Sánchez les dijo el dicho gobernador que S.M. como tan cristianísimo príncipe, habiendo sido informado por personas fidedignas que la principal causa de haberse rebelado y perseverado tantos años en su rebelión los dichos indios, era la servidumbre personal en que ellos en algún tiempo y todos los demás indios de este reino habían estado y estaban, tomándoles sus hijos, hijas, mujeres para la dicha servidumbre y dichos agravios que al principio recibieron y al presente reciben de los españoles habitantes en este reino le habían enviado y elegido por gobernador deste reino reparo de los dichos agravios enviaba con el dicho Gobernador las provisiones de que les hizo demostración, y juntamente les enviaba al dicho padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús para que se las declarase y diese a entender la voluntad de S.M. y les hiciese capaces de cuán bien les estaba los medios que S.M. les ofrece que estuviesen muy atentos al dicho padre; y habiendo hecho así oficio muy despacio leyéndoles las dichas provisiones muy bien traducidas en su propia lengua les preguntó el dicho Gobernador si habían bien entendido todo lo contenido en las dichas provisiones, y si tenían algo que responder y suplicar a S.M. acerca de ellas lo hiciesen.

Y los dichos indios habiendo respondido todos a una que habían bien entendido todo lo que el dicho padre les había dicho dieron la mano al cacique más principal que allí había llamado Unavillo para que respondiesen en nombre de las dichas seis reguas, y habiendo primero entre sí conferido la respuesta, el dicho Unavillo respondió lo siguiente: lo primero, que agradecían mucho a S.M. las grandes mercedes que en las dichas provisiones les hace, las cuales han sido servido con grande alegría y contento por haber dado S.M. en la total causa de su rebelión y en el reparo de ella que era el

³¹² También en; *Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina Vol.118, f.5-9*

servicio personal por el cual se rebelaron y cuando algunas veces han dado la paz ha sido con poco gusto mas con fuerza que de grado deseando siempre huir del dicho servicio personal y demas agravios expresados con las dichas provisiones, por lo cual ahora que S.M. defendió su libertad y les amparaba tan fraternalmente, daban las gracias de nuevo conformes con mucho gusto y entero corazón suplicando al dicho Gobernador les hiciese cumplir con efecto las dichas proviciones y les mandase dar a cada regua un traslado auténtico de ellas para su defensa en todo tiempo y el dicho Gobernador les ofreció de cumplir en todo tiempo y enteramente las dichas provisiones juntamente les preguntó si querían de buena gana tomar por su Rey y señor al Rey don Felipe tercero nuestro señor para que pues todos ya éramos hermanos y estábamos de paz tuviéremos una misma cabeza, señor y Rey para que nos amparase y gobernase y hiciese justicia lo cual respondieron por el dicho Unavillo que con mucho contento le tomaban por su Rei y señor que en su lengua llaman reigalo, al cual habían de amar mucho y servir como a señor y como a tal le querían dar el tributo moderado que en sus provisiones reales se apunta pero que remitían la cantidad que cada indio tributario había de pagar para cuando la tierra toda estuviese pacífica y asentada por este negocio tocante a todas nuevas de su provincia que están allí juntas mas de las seis y por ser tributo que había de perpetuarse en sus descendientes.

Y el dicho Gobernador viniendo en los susodicho del tributo los abrazó a todos en demostración de que los recibía y amparaba a vasallos de S.M., y como a tales los ponía debajo de su real protección y corona advirtiéndoles que si en los tiempos pasados tuvieron alguna justa causa para revelarse y negar la obediencia al Rey nuestro señor no fue la causa S.M., sino sus ministros que contra su orden y mandato les agraviaron y agraviaban porque S.M. no envió los españoles a estas partes al principio para tratarles mal sino para que defendiesen a los sacerdotes que venían a predicarles el Santo evangelio y darles a conocer al criador de todas las cosas que era Dios nuestro señor y a Jesucristo nuestro señor, hijo de Dios redentor del mundo para que amparasen en su real nombre a los indios naturales deste reino que se convirtieron a nuestra santa fe católica y le tomasen por su Rey y protector como le tomaron muchos de ellos que se convirtieron al principio y que así de hoy en adelante no tienen ni tendrán ocasión justa para revelarse habiendo visto y recibido las mercedes arriba referidas y que así si en algún tiempo se revelasen S.M. y el dicho Gobernador en su real nombre les dará cruda guerra a fuego y sangre, como a desleales vasallos para cuyo efecto y por si caso inquietasen de la paz arriba ofrecida, S.M. le enviaba al dicho Gobernador como a persona de quien ellos saben muy de atrás con cuanto rigor se la haga, para lo cual envía S.M. en este año las tres armadas de gente española la una por la gran cordillera de mil y cien hombres, y la otra que se espera de México de cuatrocientos, los cuales junto con mil y tantos soldados que el dicho Gobernador halló en este reino y otros tantos vecinos y habitantes en las ciudades de él; por todo lo cual le requirió y mandó el dicho Gobernador por el amor que les tiene procuren la paz ofrecida y recibida, y los dichos indios añadieron para mayor seguridad les suplicaba no se les quitaran las muchas mujeres que cada indio

principal suele tener según su antiguo uso y costumbre, a lo cual respondió el dicho Gobernador que en lo que toca tener una o muchas mujeres S.M. no se entrometería, porque ese punto dependía de su voluntad de ellos, porque si ellos, oída la ley de Dios quisieron recibirla de su voluntad y bautizarse, en tal caso la dicha ley de Dios les obligará a tener una sola mujer, pero en caso que ellos no quisieren recibir la ley de Dios, no obstante que será en mucho daño de sus almas el tener muchas mujeres no consentirá S.M. que le sean quitadas contra su voluntad, y mandó el dicho Gobernador se les diere un traslado auténtico a cada regua de las provisiones referidas y les mandó diesen noticia y extendiesen la voz de las dichas provisiones a todos las partes comarcanas a sus tierras y los dichos Indios por no saber firmar lo susodicho Padre Luís de Valdivia firmará por ellos, y así lo firmó, y el dicho Gobernador e interprete referido siendo testigos el capitán Juan del Campo, y el Capitán Francisco Galdames, y el Capitán Hernán Cabrera= con su rúbrica= Luis de Valdivia= Alonso Sánchez=con su rúbrica=Ante mi, Lorenzo del Salto= con su rúbrica.

Anexo Documental N° 03

RELACIÓN VERDADERA DE LAS PACES QUE CAPITULÓ CON EL ARAUCANO REBELADO, EL MARQUÉS DE BAIDES, CONDE DE PEDROSO, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DEL REINO DE CHILE Y PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA.

(*Archivo Histórico Nacional de España, Colección Documentos de Indias, Diversos. Colecciones, 26, N° 85, 8 fjs.*)³¹³

Sacada de sus informes y cartas y de los Padres de la Compañía de Jesús que acompañaron el Real ejército en la jornada que hizo para este efecto el año pasado de 1641. Contiene varios prodigios que precedieron á estas paces. Un volcán, que reventando con las encendidas cenizas y peñascos que arrojaba, calentó las aguas y coció el pescado de los ríos. Una monstruosa bestia que corría por uno de ellos en seguimiento de un crecido y empinado árbol que iba sobre sus aguas. Dos ejércitos que se vieron en el aire, y que peleando el uno con el otro vencía siempre el de nuestra banda, y le gobernaba un famoso capitán en un caballo blanco y espada ancha en la mano. Tratase de la libertad de los cautivos españoles, y de las solemnidades y ceremonias con que los enemigos capitularon las paces, y otras cosas de gusto y provecho. EN MADRID, por Francisco Maroto, año de 1642. Con licencia de los Señores del Consejo de Indias

APROBACIÓN

He visto este cuaderno, que contiene noticias muy dignas de comunicarse. Refiere que los indios, rebelados de muchos años en el reino de Chile, ya se han reducido al vasallaje de su Majestad. Los motivos que estos tuvieron para rendirse de su propio ánimo y sin fuerza de armas. Representa su mucho valor, y cuan inaccesibles han sido, procurados con la violencia, los medios del agasajo y buenos tratamientos ser muchas veces el arte mejor para vencer los imposibles. Dice lo mucho que en esta parte se debe á la prudencia, gran celo y excelente gobierno del marqués de Baidés, Gobernador y Capitán General de aquel reino. Las paces y concordias que ha capitulado, con formas que parece aseguran su perpetuidad. No tiene inconveniente la licencia que se pide, porque está escrito religiosa y doctamente y conforma con originales fidedignos. Madrid á 25 de Junio de 642. Dr. D. Francisco Galaz y Varona

³¹³ También en ; *Staatsbibliothek zu Berlin: 11 in: 4" Qr 120*, en microfilms 4 folios. El original fue destruido durante la guerra. También se encuentra una copia original en el "*Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid*".

RELACIÓN DE LAS PACES CAPITULADAS CON EL ARAUCANO REBELADO,
EN 1641.

Levantó la cerviz el nunca domado y mal sufrido Araucano, y sacudiendo el yugo que apenas le había puesto, el español se volvió contra él, y amotinadas las provincias y pueblos, dieron á un tiempo sobre nuestras ciudades, fortalezas y presidios, y quitando la vida al Gobernador Martín García Oñez y Loyola, la quitaron juntamente á mucha parte de la nobleza chilena, pasándolos á cuchillo y obligando al invencible valor de los españoles á despeñarse unos por las barrancas y laderas de los ríos, cuyo raudal los arrebatava y hacia pedazos entre sus peñas, y otros á retirarse á los fuertes y castillos, donde sitiados con tan apretados cercos que les obligaban á comer cosas indignas, rindieron sus vidas; éstos á la rabiosa hambre, y aquéllos al riguroso furor de aquestos bárbaros, cuando con no imitable osadía rompiendo por sus reales en demanda del corporal sustento, por cuya falta vian perecer sus mujeres y sus hijos, acribillados á heridas quedaban hechos despojos de sus lanzas, flechas, picas y macanas, hasta que no quedando ya quien les hiciese resistencia, ganaron las cinco más principales ciudades de Osorno, La Imperial, Angol, Villarica, Valdivia y otras, y llevaron cautivos á los españoles que quedaron, con todas las mujeres y niños, de quienes se han servido como de esclavos por espacio de más de cuarenta y tres años. En que no solamente se han hecho fuertes y defendiéndose de las armas españolas del Real ejército que milita en el Estado y castillo de Arauco, y en el campo de San Felipe y fuerte de San Cristóbal, Talcamahuida y otros muchos, sin que en tanto tiempo se haya podido restaurar ni una almena, pero en las continuas batallas, corredurías y encuentros que han tenido con nuestro ejército, nos han muerto muchísima gente española, y entre ella mucha nobleza; dejando sembradas las quebradas de sus huesos, y regados los campos con su sangre. Mostrándose en todas las ocasiones tan valerosos, intrépidos, astutos y valientes soldados como se ve, pues peleando con armas tan inferiores á las de fuego, de que usa el campo español, ellos solos le han hecho punta en la América, y le han resistido y puesto no pocas veces en cuidado; con admiración de insignes soldados y Capitanes de Flandes que han militado en los chilenos presidios, y de otros muchos españoles naturales de aquel reino, cuyo valor, hazañas y prodigiosos hechos, piden más larga historia y merecen más delgada pluma, que la mía sólo se ha cortado para dar una breve y concisa noticia de la buena suerte con que ha favorecido el cielo los felices principios del gobierno del marqués de Baidés, conde de Pedroso, Presidente de la Real Audiencia de Chile, Gobernador y Capitán general de aquel reino, á quien parece guardó Dios la gloria de su pacificación poniendo en su mano la palma que con tanto valor, ánimo, esfuerzo y valentía, pretendieron ver en las suyas sus antecesores. De cuyas relaciones y cartas, y de los padres de la Compañía de Jesús, que por orden de su señoría entraron acompañando el Real ejército para asistir á lo espiritual y á la conversión de las almas, y fueron testigos de vista, sacaré lo que aquí brevemente refiero.

Y comenzando esta relación, dé principio á ella lo que parece le dio de parte de nuestro Señor, á ablandar los duros corazones de aquellos rebeldes araucanos, y moverlos á rendir las armas, y tratar de las paces que ofrecen. Y fue el haber visto el año antecedente en sus tierras algunas señales y prodigios, que, interpretados á su rústico modo de entender, les sirvieron de presagios y pronósticos, de que quería el cielo se volbiesen á sujetar á los españoles, y diesen la obediencia ú su Rey. El primero fue haberse visto águilas reales, las cuales tienen por tradición se vieron antes que entrasen la primera vez los españoles en aquel reino, y que después acá no se han visto más en él hasta el año de quarenta que dio principio á estas paces.

La segunda señal fué la que por el mes de Febrero del mismo año de cuarenta, se vio y sintió en todas sus tierras, de que dan fe todos los indios, y los cautivos españoles lo testifican con toda aseveración, y aun en nuestros presidios y tierra de paz resonó el eco sin saber de dónde naciese, juzgando en el campo de San Felipe, cuando oyeron el estruendo, que disparaban mosquetes ó piezas de artillería, en los demás fuertes vecinos á él; y en éstos juzgando lo mismo del de San Felipe, hasta que nuestros reconocedores lo fueron también del desengaño, averiguando el caso. Y fué así: que en la tierra y jurisdicción del cacique Aliante, reventó un volcán y comenzó á arder, con tanta fuerza que arrojaba de dentro peñascos, y grandes montes encendidos, con tan formidable estruendo, que del espanto y pavor afirman malparieron todas las mujeres que en todo aquel contorno había preñadas.

Viéronse en este tiempo en el aire formados dos ejércitos y escuadrones de gente armada, puestos en campo y orden de pelea, el uno á la banda de nuestras tierras, donde sobresalía y se señalaba un valiente Capitán en un caballo blanco, armado con todas armas y con espada ancha en la mano desenvainada, mostrando tanto valor y gallardía, que daba alientos y ánimo á todo su ejército, y le quitaba al campo contrario; el cual se vio plantado á la parte de las tierras del enemigo, y acometiéndole el nuestro, le dejó desbaratado en todos los encuentros que tuvieron. Representación que les duró por tiempo de tres meses, para que hubiese menos que dudar, particularmente en los leídos y noticiosos de las historias romanas y del segundo libro de los Macabeos, donde se ven casos y prodigios semejantes, y que así se hiciese más persuasible lo que afirman testigos de tanta calidad como son, entre otros, D. Pedro de Sotomayor, Doña Catalina de Santander y Espinosa, y Doña Mariana de Sotomayor, españoles cautivos que entonces lo eran del enemigo.

Todos los cuales y los demás, así cautivos como naturales de aquella tierra, añaden que fue en tanta cantidad la piedra que arrojó el volcán, y tan encendida y tanta la multitud de ceniza ardiendo, que cayó en el río de Alipen , que ardían las aguas de manera que cocieron cuanto pescado había en él, y corriendo su raudal hasta juntarse con el río de Toltén, que es muy grande, le calentaron é hicieron hervir sus corrientes, causando los mismos efectos desde que se juntaron los dos ríos hasta la mar, de suerte que por tiempo de cuatro meses, ni se pudieron beber sus aguas, ni probar el

pescado que muerto dio en sus playas, y marginó sus riberas por el mal olor y sabor que el azufre les daba. Y, lo que no menos espanta, con la abundancia de ceniza y piedras que el volcán arrojaba, rebalsaron estos ríos y rebosaron sus corrientes tanto, que llegaron sus aguas espesas como argamasa, á inundarles sus campos, hasta entrárseles por las puertas de sus casas, con tenerlas situadas en lomas, laderas y sitios eminentes.

Prosiguió el fuego del volcán con tal tesón y violencia, que partió por medio el cerro, por donde abrió boca cuando reventó, dejándole dividido en dos pedazos, el uno que cayó á la parte del Oriente, y el otro á la del Occidente, y la laguna de la Villarrica creció hasta derramarse por los campos, inundando las tierras y pueblos de los indios, que huyendo de la furia con que se les entraban por sus casas, no paraban hasta ganar las cumbres de los montes, donde aún se hallaban mal seguros de tanto peligro.

Ni aumentó poco su pavor y miedo la espantosa vista de un árbol que vieron correr sobre las aguas tan sesgo y derecho, que no lo estuviera más asido de sus raíces á la tierra que le produjo. Iba todo él ardiendo, y en su seguimiento una bestia fiera, llena de astas retorcidas la cabeza, dando espantosos bramidos y lamentables voces; visión que dio motivo á la contemplación piadosa, á interpretar por ella aquel monstruoso animal que vio San Juan en su Apocalipsis en quien no conocen los expositores sagrados á la gentilidad, idolatría y deshonestidad que tan arraigada está entre estos indios. Con que parece podemos esperar en la divina misericordia, se ha llegado ya el tiempo en que por medio de predicadores apostólicos, por quien clama ya este gentilismo, quiere que sea desterrada, á despecho suyo, esta bestia que ha tenido tiranizada á su Dios y á su Rey esta tierra, y dando voces por verse desalojada y lanzada de su antigua posesión, abriendo el abismo su boca, la trague y consuma despedazada entre los dientes de sus furiosas olas y encendidas corrientes.

Estas son las señales que parece ha dado el cielo (y así lo interpretan los indios, refiriéndolas con tan gran pavor, temblor y conmoción de sus ánimos, que mudan semblantes, alteran la voz y tiemblan de admiración y espanto) de que quiere nuestro Señor rindan ya su cuello al suave yugo de su Cruz y ley evangélica, por medio de la obediencia y sujeción á nuestro católico Rey. Y como la divina providencia dispone aún los efectos sobrenaturales de su gracia, no siempre con milagros, sino valiéndose de humanos medios, con que eficaz y suavemente ejecuta sus intentos, guiándolos con fortaleza hasta sus fines, quiso elegir para los buenos sucesos y pacificación que se espera al marqués de Baidés, conde de Pedroso, poniéndole en sus manos el bastón de Capitán general, Presidente y Gobernador del reino de Chile, sirviéndose para este efecto, no menos de su cristiano pecho y buen agrado, que del valor que acreditan sus calificados servicios en Flandes y donde quiera que ha sido menester mostrarle; porque según ha enseñado la experiencia en aquel reino, el principal nervio de su conquista y pacificación está pendiente de la cristiandad, justicia distributiva y buen celo del que le gobierna.

Salió, pues, el Marqués á 4 de Enero de 1640. A la primera campeada que hizo, después de haber tomado la posesión deste Gobierno, y habiendo quemado y talado con su ejército las viviendas, comidas y sementeras del cacique Anteguano y de todos sus vasallos, y habiendo pasado por el río de la Imperial á las tierras del Toque (llaman así el Capitán general) Lincopichon para hacer lo mismo, le envió sus Embajadores y tras ellos sus hijos, y lo que más admiró, por la severidad y gravedad del sujeto, vino en persona, y con grandes cortesías y sumisiones pidió á su señoría no pasase adelante con el estrago que amenazaba el ejército en sus tierras, porque prometía por sí y por sus vasallos la paz y obediencia á S. M., y convocarla á otros Caciques convecinos á que hiciesen lo mismo, y para prenda de su fe ofreció una oveja de la tierra para que se matase á su usanza y costumbre; ceremonia con que entre ellos aseguran las paces que prometen.

Oyó el Marqués al Cacique con agrado, y llamando á consejo, lastimándose de ver perdidas tantas y tan fértiles tierras y floridos países como vino reconociendo por los caminos, y considerando cuánto importaba al Real servicio que se lograsen estos campos tan capaces para todo género de labor y crianza de ganados tan amenos, con tanta diversidad de fuentes, ríos y arroyos de las más saludables y delicadas aguas que se conocen, por nacer y correr por minerales de oro, de que están llenos aquellos montes y quebradas, y generalmente toda la tierra de Chile, y cuan inacabable era esta guerra por lo inexpugnable de sus montañas, cerros y laderas, y lo mucho que encarga S. M. por sus Reales cédulas la pacificación deste reino, la reducción, buen tratamiento y conservación de sus naturales, mandando que se traten, no como á esclavos, sino como vasallos suyos, y que para conseguir esto mostraba la experiencia había sido de poco fruto la violencia y rigor de las armas, y que sería posible fuese más eficaz medio el de las caricias y buen pasaje; se resolvió, no sin contradicción de algunos, á aceptar las paces y sujeción que Lincopichon le ofrecía, y habiéndole agasajado y regalado á sus hijos y demás Caciques que le acompañaban con presentes de su estimación, dejándolos á todos muy gustosos y ganados, volvió la rienda, y siguiéndole el campo se volvieron á sus presidios, sin que ningún soldado se atreviese á desmandarse en acción alguna que fuese de su disgusto.

Habiendo vuelto el Marqués á la ciudad de la Concepción, residencia que es de los Gobernadores, continuó el Toque Lincopichon y los demás Caciques y otros que iba convocando las correspondencias de la paz prometida, enviando sus Embajadores y viniendo en persona á ver á su señoría, llamándose los unos á los otros con las buenas nuevas que llevaban á sus tierras, del agasajo, regalos, presentes y caricias, que les franqueaba su grande liberalidad y calificada nobleza. Fuese tratando todo este tiempo de las paces, y que á asentarlas volviese el Marqués á sus tierras, haciendo segunda entrada; la cual se dispuso aún más lucida y poderosa que la primera, porque se juntó un valiente y numeroso ejército de dos mil y trescientos y cincuenta hombres de pelea, sin los muchachos y demás gente de servicio, y entre ellos no pequeña parte de lo mejor del reino, todos con muy lucidas armas y caballos,

que pasaron de diez mil, los mejores, más ligeros, generosos y valientes que huellan la América, y no deben nada en sus talles, airocidad y bizarría, á los famosos andaluces que pisan las riberas del Bétis.

Eligióse por Patrón desta jornada al Apóstol del Oriente San Francisco Javier, por la singular devoción con que el Marqués le venera, y así le dedicó la primera población que se hiciese, y le lleva en su guión por correspondiente á la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima. Y advirtió un curioso, que en los actos públicos de solemnidades y misas cantadas que se dijeron antes y después desta jornada, y en el discurso della, siempre que se arrimó el guión á la pared al lado del altar quedaba el Santo á la parte de afuera descubierto y á vista de todos; circunstancia que si fue casual respecto del aquel Señor, en cuyos ojos no hay más caso ni fortuna que su querer y disposición, por cuyo registro pasa aún el inútil y ligero movimiento de la hoja del árbol que tan poco monta. Y así queda libre al piadoso afecto la consideración de que la Reina del cielo, como tan honradora de los suyos, quiso hacer este favor á su siervo, poniéndole siempre por delante como escudo del real ejército, á cuya vista aumentase sus alientos con la confianza de que el conquistador que lo fue del Oriente querrá Dios lo sea ahora también del Occidente, y el vaso escogido que le predicó crucificado en aquellas partes le dé á conocer por medio de sus hijos en estas.

Estando ya todo á punto, y prevenidos los tercios de Arauco y Santa María, y Jado orden al maese de Campo del reino Sargento mayor para que saliesen cada uno con su gente para incorporarse con el principal trozo del ejército en el fuerte del Nacimiento, que está más próximo á las tierras del enemigo, haciendo oración en la catedral al Santísimo Sacramento, su capilla y ermita, á Nuestra Señora de las Nieves, imagen de grande veneración y milagros, y que en la primera conquista de Chile la vieron los enemigos que capitaneando nuestro ejército, iba ahuyentando el contrario echando polvo en sus ojos; salió el Marqués de la Concepción, Martes 18 de Diciembre, acompañado de su ofrecidos y de algunos religiosos de la Compañía de Jesús, que quiso llevar consigo por sus confesores y capellanes, y para que hiciesen las partes de la conquista espiritual de las almas, como quien tiene bien entendido, cuan dependiente está della la que se pretende deste reino, si se ha de hacer por los aranceles de la razón, y ajustarse con las leyes de la piedad cristiana, como tan encarecidamente lo tiene ordenado S. M., y tantas veces repetido por sus Reales cédulas.

Llegando al Nacimiento, salieron dos muy principales Caciques, Clentaru y Liencura, acompañados de sus vasallos, todos sin armas, en señal de que las tenían ya rendidas á los pies de su Rey, aclamando paz y ofreciéndola de nuevo, y en prendas della, trujeron de presente al Marqués tres españolas cautivas y dos niñas, nietas de la una, las cuales recibió su señoría con tanta ternura como lo testificaron sus ojos, viendo señoras tan principales y de tanta calidad, en tan vil y despreciado traje, desfiguradas y maltratada de los rigores del sol y frió, y como quien había cuarenta y dos años que

de sus estrados habían pasado á la miserable servidumbre y esclavitud de aquellos bárbaros; viéndose esclavas las que nacieron señoras, y sirviendo á sus mismos criados las que se criaban para mandarlos y servirse dellos. Arrojárónse á sus pies, y olvidadas ya con el tiempo del lenguaje y frase española, parte en lengua de indio y parte en la nativa, mal limada, declaraban los compasivos afectos de su corazón, y bañados sus rostros con tiernas lágrimas, le daban las gracias por su venida , y puestas de rodillas le confesaban Ángel y aclamaban Redentor, no menos de sus cuerpos que de sus almas, pues no pudieran de otra manera salvarlas si murieran en poder de aquella bárbara fiereza que les robó la mejor joya del alma, y el inestimable tesoro de su pureza, con la inexcusable violencia que les hizo el furor de su arrebatada pasión y absoluto poder.

En este fuerte se incorporaron los campos, y habiéndose dispuesto el ejército y tomado sus lugares y puestos cada compañía, llevando el bagaje en medio, comenzó á marchar con buen concierto y disposición hasta la ciudad antigua y ahora fuerte de Angol, y habiéndose alojado en la vistosa y fresca vega de su río, pasó muestra toda la caballería é infantería haciendo ostentación de sus lucidas armas y caballos. Y habiendo pasado por Curalaba, sitio donde fue desbaratado y muerto el Gobernador Martín García Oñez y Loyola, de que resultó el alzamiento general de los indios y ruina de las ciudades, dispuso la piedad cristiana del Marqués que se le hiciesen unas honras en aquel lugar, y así se erigió un suntuoso túmulo, y se cantó una misa y dijeron rezadas las que se pudieron; y habiendo concluido con estas tan pías y bien acordadas exequias, pasó el ejército al valle de Quillin , donde se habían de celebrar las deseadas paces.

Y porque nunca falta quien se oponga á los intentos de Dios, y el demonio se desvela continuamente, pretendiendo desbaratarlos, tomó por instrumento en esta ocasión, para estorbar estas paces, cuatro indios, que viendo salir al Marqués con tan lucido y bien disciplinado ejército, entraron la tierra adentro tocando al arma y publicando que no querían paces los españoles, sino que los iban á degollar, y que para el intento entraban con mayor fuerza que nunca. Causó grande alboroto esta nueva, y, aunque, no se trocaron con ella los ánimos de los indios, quedaron suspensos y á la mira del suceso. Lo cual, entendido por su señoría, para desmentir á los alborotadores que habían sembrado tan perniciosa cizaña, despachó á diversas parcialidades varios mensajeros y Caciques, que asegurasen en toda la tierra la fe de su palabra y promesa, y el buen ánimo que llevaba, no sólo de estar en todo á lo capitulado con el cacique Lincopichon, sino también de hacerles todo buen pasaje, caricias y regalo, como en efecto lo cumplió, y á su tiempo se verá. Y no fue de poca admiración para apoyo desto, que tanta multitud de soldados, bagaje y caballos, que, como está dicho, pasaron de diez mil los de nuestro ejército, no quebró una espiga de trigo, ni una caña de maíz al enemigo en todo el viaje.

Asegurados con esto los indios, teniendo noticia que se acercaba ya nuestro campo, no sólo no se recelaron del, ó tomaron las armas para su defensa, pero salieron en

tropas y cuadrillas, descolgándose de sus montañas, de manera que al descubrir nuestro ejército el río de Coypu, los vieron venir deshalados á encontrar al Marqués y darle la enhorabuena de su llegada, y guiarle hasta el alojamiento señalado. Venían todos sin armas, y todos, apellidando paz, se nos entraban atropados por nuestros cuarteles, entrando y saliendo por momentos entre los soldados y gente de guerra, con tanta confianza y familiaridad como si ayer no hubiéramos bañado los campos con su sangre, y ellos con la nuestra. El Marqués les recibió á todos con muy grande agrado y afabilidad; y, conociendo la grande estimación que hacen de la honra, no quedó corto en esto sino que se la dio cuanta pudo, asentándolos á su mesa y á su lado los más principales, dándoles, tal vez, el bocado de su plato, y á beber en su misma copa; fineza que conservó su señoría todo el tiempo que duró la jornada, y por sobremesa los llenó de dones, galas y presentes, con que quedaron tan ganados, que publicando estos favores, y corriendo la fama de tanto agasajo y honras que recibían de su mano, no quedaba enemigo en los campos que no viniese, cruzadas las manos, rendido á su obediencia. Venían unos y otros cargados de regalos y presentes á su usanza, con que se mostraban reconocidos al amor y benevolencia que experimentaban y publicaba la común voz de todos. Crecía por momentos el número de los indios que venían á dar la paz, pero cuando lució más el afecto con que la deseaban y fue mayor el concurso, fue la víspera y el día de la Epifanía del Señor, que parece fue presagio de que quería Dios que en el día que los Santos Reyes rindieron sus cetros y coronas en nombre de la gentilidad que representaban al recién nacido, Rey de los cielos y tierra, le rindiese también este gentilismo chileno su indómita cerviz, y la sujetase al suave yugo de su ley; y á esto parece que aludió el cielo, sorteando el Marqués estos santos entre los que (como es costumbre en aquellos presidios), se repartieron á cada uno el día de todos. Este, pues, concurrieron más de mil cuatrocientos indios sin armas, pero muy galanes, haciendo ostentación de sus collares que ellos llaman tacum y los tienen por grande gala, y de las espadas anchas que ellos estiman en mucho, no menos por prendas de su valentía y despojos de las victorias que alcanzaron del español en sus batallas, que por su valor y bien templado corte de sus aceros.

Algunos días antes de este hubo diferencias entre los Caciques y señores más principales, sobre la asignación del sitio en que se habían de celebrar estas paces, teniendo cada cual por caso de menos valer el ir á tierras del otro y que no se efectuasen en las suyas; alegando Lincopichon, por medio de un hijo suyo que envió con esta embajada, que á él se le debía esta honra por ser el primero que había abierto la puerta á estas paces, y Quelantaru, que era indecente á su persona salir de su propia tierra para este efecto, y que lo más á que se podía alargar era á salir hasta el Pino, que es el término de su jurisdicción; y á este modo alegaba cada cual las razones que dictaba su propia estimación. Las cuales, habiéndolas oído el Marqués, les representó las que había de conveniencia para que no fuese otro el lugar para asentar las capitulaciones que se deseaban, sino el ya señalado de Quillin, por ser en medio de las fronteras y sitio neutral y despoblado. Y habiendo satisfecho á sus razones con otras que les representó, obligados de las cortesías y honras con que se

las propuso, vinieron en lo que había dispuesto, y así se juntaron en este pueblo el día de los Reyes para asentar lo prometido por parte de todos.

Debía de sentir mucho el demonio que saliese á luz este parto, y así como pretendió alborotar al enemigo con las falsas nuevas que fueron sembrando por sus tierras los alborotadores que digimos arriba, así también pretendió alterar nuestro ejército por medio de un indio, que, habiendo sido llevado á Lima y vendido entre otros por esclavo, se huyó desde allí á sus tierras, de donde, instigado de Satanás, se vino á nuestro campo y entró á hablar al Marqués, diciéndole que, aunque se había huido de los españoles, pero que no les podía perder el amor que les tenía, y que así le avisaba que las paces que los indios le habían ofrecido eran fingidas. Procuró acreditar su dicho con algunas relaciones que hizo que no dieron poco cuidado; lleváronle preso hasta ver el desengaño y averiguar la verdad, como se vio este día, viéndose patentemente era mentira cuanto había depuesto. Cuando supieron los Caciques lo que había pasado, llegaron al Marqués á pedir les entregase este malhechor y enemigo del bien común, porque lo querían levantar en sus lanzas, como suelen para hacer sus ejemplares castigos; pero su señoría los sosegó pidiéndoles le perdonasen, como lo hicieron por su respeto.

Sin embargo, porque la prevención y vigilancia nunca fue sobrada en la guerra, dio orden el Marqués saliesen todas las compañías del ejército á campaña y que se formase un escuadrón de la infantería, y que la caballería é indios amigos tomasen sus puestos, dejando en medio del ejército cogidas por todos lados las cuadrillas de los indios enemigos que venían á dar la paz. Donde fué mucho de ponderar y admirar el ánimo y valor que mostraron en esta ocasión estos valerosos guerreros; pues habiendo visto marchar nuestro campo con este orden y tomar los puestos, y hallándose cercados de nuestras armas, mostraron tan extraña intrepidez y bizarría, que no sólo no dieron señal de miedo ó flaqueza ó alteración en sus semblantes, estando todos desarmados, sin que ninguno hiciese el menor amago de retirarse, pero todos se acercaban á porfía; con que acreditaron, no menos la verdad de su promesa, que la reputación de sus valerosos ánimos.

¿Pero qué no intentará la malicia de los hombres, cuando la codicia y pasión desordenada no da lugar á la razón ni al temor de Dios? Fué de admirar en esta ocasión las diferencias de discursos y pareceres que daban muchos de nuestro campo, levantándose un mormullo entre ellos, diciendo unos: Estos indios son gente sin palabra ni fe, ni dellos se puede esperar permanencia en lo que prometen; demos en ellos. Decían otros: De los enemigos los menos. Otros: Pase la palabra á los indios amigos para que les embistan. Y otras cosas semejantes á estas, que no dieron poca pena y cuidado al Marqués cuando las entreoía, y le diera á cualquiera, que, viendo rendidos á estos indios y sin armas, fiados de nuestra fe y palabra, oyese tan inconsiderados desatinos; pero como Dios parece que meneaba esta acción, como fundamento de que depende la salvación de tantas almas, no pudo el demonio ni sus ministros prevalecer contra estas paces, que se celebraron en la forma siguiente.

PACES

Habiendo lo primero prevenido á Dios este día, ofreciéndole los sacrificios de todas las misas que se pudieron decir por el buen suceso destas paces, y habiéndose formado dos escuadrones de la infantería de los dos tercios, tomando el cuerno derecho el del Maese de Campo, y el izquierdo el del Sargento mayor, y guarnecidos los costados con la caballería de entrambos por sus mangas, salió el Marqués con su compañía de ciento y cincuenta Capitanes y Maeses de Campo reformados, todos armados de armas blancas, tan tersas y limpias que parecían espejos en quien pudo mirarse sólo el sol, no otro alguno, sin deslumbrarse con la luz que en ellas reverberaba. Llevaba por delante sesenta y cinco Caciques, entre los cuales los más principales señores, que tenían debajo de su jurisdicción á diez y doce Caciques, eran Lincopichon, Antegueno, Liencura, D. Antonio Chicaguala, hijo de Doña Aldonza de Castro, señora española muy principal y noble, y de un indio gran señor, que después de cautiva la eligió por su mujer, Guaquilauquen y otros; y á la salida, los escuadrones y demás compañías dieron la carga con muy buen concierto, y pasando por medio del escuadrón enemigo, llegaron é. una grande ramada que se había hecho para el intento, donde se apeó con toda su compañía y Caciques referidos, quedando las demás de guardia, repartidas por sus puestos, y formado el escuadrón con cuerdas encendidas para prevenir cualquier siniestro suceso.

Habiéndose apeado todos y tomado cada cual su asiento, se hizo silencio, y queriendo comenzar el parlamento el capitán Miguel de Ibancos, lengua general del reino, se levantó el cacique Antegueno (que como el señor de la tierra traía en la mano la rama de canelo, señal de paz entre esta gente, como lo ha sido el de oliva aun entre Dios y los hombres) y tomando la mano, y en nombre de todos los demás Caciques, dijo con mucha gravedad y señorío, que su usanza era antes de capitular y asentar cualesquier conciertos de paz, matar las ovejas de la tierra, para que quedasen más fijos y ninguna de las partes pudiese en ningún tiempo reclamar sobre lo una vez asentado ; porque aquellos brutos animales, después de muertos, servían de un vivo ejemplar de lo que deben guardar los que se juntan á semejante acción, porque así como ellos estaban rendidos y quietos, y testificaban con su sangre derramada que no se podían ya menear ni apartar de aquel lugar, así ellos no habían de moverse más, ni volver atrás de lo una vez prometido, ni faltar á la fidelidad debida, aunque para esto fuese necesario derramar la sangre de sus venas y perder la vida.

Acabando Antegueno su razonamiento, se mando traer luego delante de todos, una destas ovejas (que son á manera de camellos, y, aunque no tan grandes, sirven como ellos al tragin de las cargas que se llevan de una parte á otra), y levantándose uno de los Toquis, ó General de la guerra, y tomando en la mano un bastón de hasta dos varas de alto, le dio un feroz golpe con que la rindió á sus pies; y así fueron prosiguiendo los demás, dejando muertas hasta número de veintiocho. Y si tal vez no

caía la oveja del primer golpe, se levantaba otro Cacique con mucha ligereza y le daba el segundo, con que la tendía en el suelo, y las que se quejaban, ó con las ansias de la muerte agonizaban, las acababan los circunstantes de matar, y después de muertas llegaban todos á sacarles los corazones y rociar con su sangre el canelo que Antegueno tenía en la mano. Ceremonia que, aunque gentílica, parece tiene su fundamento en muchas historias, y aun en las Sagradas no le falta, donde vemos que en señal de paz mandaba Dios rociar las puertas con sangre, como se ve en el capítulo doce del Éxodo, y así lo entiende San Pablo en el capítulo nueve de la carta que escribió á los Hebreos.

Después desta ceremonia se sentaron todos alrededor de las ovejas muertas, y hecho silencio comenzaron á tratar y conferir entre sí sobre el asiento de las paces perpetuas, y el modo, calidad y condiciones de jurarlas y entablarlas; y habiendo hablado sobre esto con grande concierto y elegancia Lincopichon y Antegueno (que son naturalmente retóricos estos indios, y se precian de hacer un buen parlamento), y replicado de nuestra parte lo que pareció conveniente, proponiéndoles las condiciones y pactos que parecieron más importantes al servicio de entrambas Majestades, y habiendo dado y tomado sobre la materia, se levantó Liencura, Cacique muy principal, hombre sagaz, gran soldado, de muy vivo ingenio, muy entendido y práctico, de edad de sesenta años, y que hasta entonces se vivía con recelo de sus astucias, é hizo tal razonamiento á los suyos acerca de la paz y condiciones de que se trataba, representándoles la infelicidad y trabajos de las armas, y causó tal moción en todos, que se levantaron en pié, y clamaron apellidando á voces la paz; y nombrando sus antiguas tierras, de donde los tenían desterrados las guerras, prometieron volverse á ellas dentro de los seis meses como se les había propuesto.

Hicieron luego las capitulaciones, y la principal de parte de los indios fue, que no habían de ser encomendados á los españoles, sino que habían de estar en cabeza de S. M. y debajo de su Real amparo, reconocerle vasallaje como á su señor, y que con esto se volverían á poblar sus tierras y los españoles podrían reedificar sus antiguas ciudades. Que estarán obligados á salir siempre que fueren apercebidos, con armas y caballos, á cualquiera facción que se ofrezca del servicio de S. M. y le entregarán á rescate todos los cautivos españoles y españolas que tuvieren en sus pueblos; y otras á este modo. Para cuyo cumplimiento ofreció cada parcialidad dos indios de los más principales en rehenes, los cuales se trujeron á nuestras tierras hasta que ellos pueblen las suyas propias; y de hecho entregaron luego veintidós cautivos españoles que había en la ribera de la Imperial. Lo cual concluido, y hecho el juramento, se levantaron todos los Caciques y abrazaron al Marqués y á los demás Capitulares y religiosos de la Compañía de Jesús, que se hallaron en aquella junta, y luego hicieron sus presentes de los regalos que traían prevenidos de sus tierras.

Con esto quedaron los indios incorporados con nuestros amigos, y estando así mezclados unos con otros, hizo silencio Antegueno, y oyéndole todos muy atentos,

teniendo el ramo de canelo en la mano, comenzó un razonamiento tan elegante, y con tan vivas razones, naturales tropos y figuras retóricas acerca de la paz, y apoyando lo capitulado, que pudieran muchos oradores envidiar la facundia y energía con que el indio hablaba: poniendo por delante la mucha sangre, que, derramada de entrambas partes, estaba dando voces por aquellos campos y quebradas; sus padres, hijos, antepasados y parientes hechos pedazos ó desnaturalizados y desterrados á reinos extraños, perdida la esperanza de volverlos á ver ; la desaprovechada y aun perniciosa porfía y contienda de tantos años; la inquietud con que han vivido; los sobresaltos que han pasado de noche por las montañas, y de día con las armas en las manos, sin poderse desembarazar de ellas aun cuando las habían menester para labrar sus tierras y hacer sus sementeras.

Habiendo dicho estas y otras cosas, muy para oír y admirar, concluyó su oración dando á todos la enhorabuena de tan alegre día, y habiendo repartido con nuestros amigos las ovejas muertas, acompañándole todos, llevó á presentar al Marqués el jaspeado ramo de canelo con la sangre de aquellos animales, el cual recibió su señoría con grandes muestras de estimación y cortesía, y nuestra caballería formó escaramuza en señal de la alegría y contento que todos tenían , y con esto se fué al alojamiento; y el día siguiente marchó el campo á Repocura donde se hallaron otros treinta Caciques, que, preguntados de la causa de no haber llegado el día antes con los demás á celebrar las paces en Quilln, respondieron que no eran ellos menos que Antegueno, y que pues él había recibido la honra de dar la paz en sus tierras, también la querían dar ellos en las suyas, como se hizo con las mismas ceremonias que el día antecedente.

Deste puesto pasó el campo á la Imperial, fin y remate desta jornada, donde estaban esperándole sesenta y tres Caciques de todas parcialidades. Viéronse aquellas vegas cubiertas de gente, hombres, mujeres y niños, cultivando sus sementeras de trigo, maíz y demás legumbres. Es esta tierra muy amena y fecunda, abundantísima de todo, el cielo y suelo brotando alegría, muy despejada de montañas y sólo á manchas algunas que le dan grande hermosura; en unas partes se esplaya por vistosos y apacibles valles y en otras por muy tendidas, lo más aparejadas para cría de ganados. La gente muy bien dispuesta, generalmente blanca, de naturales dóciles, blandos y amorosos. Hay en toda la costa y ribera del río muchos mestizos, hijos de las españolas cautivas, muy blancos, rubios y garzos, todos bautizados por los cautivos españoles, aunque sin Olio ni Crisma; los indios también, por lo general, son cristianos, y los antiguos que se criaron con los españoles, antes que se levantasen con esta ciudad, les tienen cariño y amor. Conservan cruces en sus casas, invocan el dulcísimo nombre de Jesús cuando estornudan, tropiezan ó se lastiman. Muéstranse bien afectos á las cosas de nuestra santa fe católica. Claman por los Padres de la compañía de Jesús, que vivan. entre ellos y les enseñen las cosas de su salvación, y los que instan más en esto son los desdichados españoles cautivos, que, aunque tienen ya libertad para salir del cautiverio, ó ya por la vergüenza de parecer entre los suyos, olvidados de la policía y nativa lengua, ó, lo que es más cierto, por estar ya tan

enviciados en las costumbres de los indios, que lo menos que tienen aprendido dellos es la poligamia; pues el que menos tiene seis mujeres, y hay españoles destos que tienen veintiocho hijos y gran número de nietos y nietas, que son otras tantas amarras ó raíces que los tienen asidos á su desdicha y con notable olvido de Dios. Nadie se admire desto, que la descomulgada tierra de nuestro corazón no lleva otra cosa que espinas y abrojos, cuando le falta el cultivo espiritual y el riego del cielo, mediante el uso de los Santos Sacramentos y predicadores del Evangelio.

Pero en medio de tan espesas tinieblas, la centella de la fe y conocimiento de la vida eterna, que como entre cenizas se conserva en sus almas cubierta y ahogada con tantos vicios, urge y solicita sus corazones con la consideración de que van sin remedio camino del infierno y condenación eterna, y así toman por partido, ya que no se hallan con fuerzas para arrancar de aquel atolladero, solicitar á los Caciques que pidan Padres de la compañía de Jesús que vengan á sus tierras, y, con el celo y fervor que acostumbran, les prediquen para salir de tan miserable estado. Con que vuestra reverencia (añade aquí, escribiendo á su Provincial, uno de los Padres que entraron á esta jornada y ha gastado con apostólico celo lo mejor de su vida en estas misiones de Chile), tiene materia para alentar los corazones fervorosos de los nuestros, á que vengan de refresco á juntarse con los que nos hallamos á la puerta de tan rico tesoro, y que vamos á ayudar á nuestros hermanos, que hallándose con el agua hasta la garganta para perecer en medio de las olas de tanta infelicidad y desdicha, nos llaman, y como quien saca la mano de en medio de la tempestad, nos hacen señas, y como pueden nos solicitan á que les demos la nuestra para ponerse en salvo. *Ostium enim nobis apertum est, magnum et evidens et adversari multi*; para que, siendo tantos los enemigos y contrarios, que es fuerza haya de armar el infierno, como tan interesado en desbaratar esta espiritual conquista de las almas, siendo también los compacios muchos y del espíritu y fervor que requiere tan gloriosa empresa, hagamos la obra del Señor, quitando al demonio esta presa que tenía ya por suya y que tantos años ha poseído, sin que para esto nos haga volver el pié atrás ni aun la misma muerte, aunque andemos tropezando con ella y la veamos á cada paso delante de los ojos; ciertos de que la sangre de los mártires, ó es semilla ó riego de la fe, que habernos de plantar en esta recobrada cristiandad, y en más de cien mil almas destos indios que han ofrecido y capitulado la paz, y piden predicadores evangélicos para ser enseñados en las cosas de la fe, protestando que nunca tomaron las armas contra ella sino por su libertad.

Corriendo por esta Vega donde se capitularon las paces con sus Caciques, de la manera que se hizo en Quillin, pasó el ejército á la ciudad, que fué y ahora no es sino ruinas, de la Imperial. Es su sitio una eminencia que cae en el estrecho y punta que hacen dos famosos ríos; el uno que tomó el nombre de la misma ciudad, y es caudaloso y grande, y el otro que llaman de las Damas por su apacibilidad y belleza, y corre marginado de vistosas arboledas de todo género de frutas de Castilla y olivos que se suben á los cielos. Cruzan y pasean los indios estos ríos en sus canoas, en que tienen muy grande recreo, y de la otra banda se descubren en las caserías, muchas y

muy amenas huertas, y en particular una muy grande y hermosa, que dicen fué del obispo D. Agustín de Cisneros, que murió dos años antes del levantamiento destas ciudades amenazádoles, por los pecados que en tanto vicio y regalo cometían, con el azote y castigo sensibles piedras de sus cimientos.

Aquí dispuso el piadoso celo del Marqués se buscasen los huesos de este santo pastor y príncipe de la Iglesia, y averiguando con los antiguos que se había enterrado en la catedral, al lado del Evangelio, mandó profundar la cava que habían comenzado á abrir en otro tiempo con el mismo intento, aunque sin fruto, y se hallaron sus reliquias en una caja consumida ya del tiempo; las cuales llevó consigo á la ciudad de la Concepción, donde se depositaron en la catedral, mandando hacer unas suntuosas exequias que quiso honrar el príncipe y pastor de aquel obispado, D. Diego Zambrana Villalobos, con su misa de pontifical, prebendados, canónigos y toda su clerecía.

Mientras se buscaban estos santos huesos, se ordenó que se cantase una misa con toda solemnidad, en nacimiento de gracias por los buenos sucesos desta jornada, y para ejemplo y edificación del gentilismo y consuelo desta arruinada y casi del todo destruida cristiandad, y fué cosa admirable que, estando altercando sobre el lugar y sitio que se elegiría, y habiendo resuelto que se dijese en la ruinas que habían quedado de la iglesia mayor, corrió voz por dos veces que no, sino en una de aquellas huertas que sobresalía allí más fresca y apacible; y así, aunque para decirla en la dicha iglesia, á la tercera, parece que llevados de una fuerza secreta, se resolvieron de que se dijese en la dicha huerta, donde se compuso el altar y se levantó en él un crucifijo que llevaba consigo, para su evoción, el general D. Diego González Montero. Y estuvo la maravilla en que, acabada la misa, se averiguó que aquella huerta fué de una señora abuela de la mujer deste caballero, la cual había llevado consigo de España este santo crucifijo, y muerto en sus brazos; que parece quiso con esto este Señor honrar aquel primer sitio, donde había sido honrado y adorado de sus devotos siervos. Asistió á esta solemnidad el Marqués y toda la caballería, y quedó la infantería en guarda del bagaje; celebrese con mucha música y aparato de cajas, trompetas y clarines, con notable admiración de los gentiles, y tanta devoción de los cautivos españoles (que en cuarenta y dos años no habían visto semejante acción), que uno de ellos todo el tiempo que duró la misa tuvo sus ojos hechos dos fuentes de lágrimas, enterneciendo y regalando con ellas los corazones de los que le miraban.

Con esto, y hecha la cuenta y cómputo de los indios que han dado la paz por los soldados de lanza que tiene cada Cacique, (son estos diez y nueve mil ochocientos y cincuenta, y regulados unos con otros á seis por cada familia, que es lo menos, porque hay indio que tiene ocho y diez mujeres, son por todos ciento y diez y nueve mil y cien almas) dio vuelta el ejército, y el Marqués volvió más gozoso con el rescate de los cautivos españoles y con la presa y despojos de su cristiana piedad y católico celo, que con los que pudiera haberle ganado su grande valor y alentado esfuerzo,

cuando emprendiera á fuerza de hierro y sangre la conquista deste reino. Pero atendiendo al poco fruto y efecto que han tenido para el intento belicosos bríos y sangrientas determinaciones, tiente el vado por otro rumbo, pretendiendo por el medio de la suavidad, caricias y halagos su pacificación, aunque no por esto pierde de vista todas las cautelas, prevenciones y reparos que pueden afianzar la seguridad con gente tan guerrera y cebada á sangre española. Dios, nuestro Señor, prospere sus buenos intentos y mueva los corazones de quien puede cooperar á que salga á luz este parto de tanta gloria suya, y despierte el fervoroso espíritu de apostólicos obreros, que logren en esta tan dilatada mies los alientos del encendido afecto y amor de las almas que es menester para coger los abundantes frutos de la Cruz, con que los combida y llama el que se dignó morir en ella por su salud y remedio

Anexo Documental N° 04

JUNTA ENTRE INDIOS Y ESPAÑOLES. TERCIO DE SANTA MARIA DE GUADALUPE, FRONTERA DE ARAUCO: DE DICIEMBRE DE 1662.

(Arauco. Biblioteca Nacional, Manuscritos. Medina, Vol. 146)

"En el Tercio de Santa María de Guadalupe y Benavides, frontera del estado de Arauco, a dos días del mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, el Sr. Ángel de Peredo, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este Reino de Chile y Presidente de la Real Audiencia que en él reside, hizo llamar a Junta de Guerra a los señores Gerónimo de Molina Vasconcelos, Maestro de Campo General y al muy reverendo Padre Andrés Lira, de la Compañía de Jesús, Rector del Colegio de la Ciudad de la Concepción, Capitán Don Juan Antonio de Peredo, caballero de la Orden de Calatrava, Comisario General de la Caballería del Real Ejército, Maestro de Campo Fernando de Mieres y Arce, Sargento Mayor D. Martín de Erice Castellano, D. Gregorio Saavedra, Comisario General Luis de Lara, Capitanes de Caballos Pedro de Loaisa, D. Alonso de Figueroa y Córdoba y José Crespín, y los de infantería, D. Rafael Hurtado de Mendoza, D. Francisco de la Tras, D. Alonso de Soto Carranza y Juan Caravajo, y los Capitanes reformados D. Alonso Gómez Hidalgo, Cabo de la Compañía del Sr. Gobernador y Capitán General Alonso González Barriga, Domingo de la Parra y Baltasar Quijada.

Y habiéndose juntado todos, propuso Su Señoría como ya tenía entendido que habrá, dos meses poco más o menos, que mediante el favor de Dios y haber adelantado estas armas a la población de este Tercio, comenzaron a introducir y enviar mensajes a Su Señoría muchos Caciques, Toques y otros indios principales de esta Costa y su confinante, y que con el expediente que a ellos a ido dando, se han continuado con mayores veras, ofreciendo la paz, y están a la obediencia de Su Magestad como vasallos suyos, y que para tomar la resolución que más conviniere a su real servicio en materia tan grave, pareció en la conferencia y Junta que sobre ella han procedido enviar Su Señoría a llamar a los caciques y demás indios referidos; y que habiéndole despachado un mensajero en esta conformidad, avisaren el día en que entrarían a este Tercio para cuyo efecto ha venido a él Su Señoría, y que hoy día de la fecha, por el último aviso de que ya venían, montó a caballo con su Compañía de Capitanes reformados y las de caballos de este mismo Tercio, y ordenadas en forma de escuadrón en las colinas de Lota y Colcura que hacen frente a la de Villagrán, recibió a los dichos caciques y demás indios sus parciales y demás sujetos que fueron entrando sin armas en señal de paz y rendimiento a los nuestros, todos los cuales se hayan alojados a una cuadra distante de este cuartel y muy gustosos, según muestran de que se de asiento a lo que han venido a tratar. Y para que materia tan importante y de tan grandes consecuencias se disponga con el asiento que conviene y confiera y

va primero en esta junta todo aquello que, como queda referido, ha de tratarse y asentar, y habiendo oído y entendido la proposición de Su Señoría y los dichos señores, y discurrido largamente en la materia con el celo y la atención que pedía, dijeron todos uniformemente que importa al servicio de Ntra. Magestad y recuperación de nuestras fronteras, recibir los dichos caciques y demás indios pacíficamente y celebrar con ellos la paz que ofrecen, pues mediante ella se abre el camino a la promulgación del Santo Evangelio, y que para el efecto de las dichas paces se les deben tratar y dar a entender los puntos y capitulaciones que se siguen.

1º Primeramente han de oír la doctrina cristiana y enseñanza de la fé católica y tratar con toda reverencia a los sacerdotes y cuando pareciere a los dichos Doctrineros que están bastantemente instruidos en el Catecismo, han de recibir el Santo Bautismo, y los niños y niñas de menor edad se han de bautizar luego con voluntad de sus padres, y los han de llevar o enviar a oír la doctrina cristiana siempre que fueren llamados, y después de bautizados, han de vivir como católicos cristianos al ejemplo de los buenos españoles, y han de hacer iglesias y dejar los abusos y hechicerías, pena de que serán castigados los que las vieren.

2º Que ha de quedar a arbitrio del Gobernador de este Reino de Chile el poblar y acuartelarse en la parte más conveniente al servicio de Su Magestad, sin que ningún Toque General o Cacique ni otro indios pueda, ni se atreva, por sí ni por otra persona mediata o inmediatamente a hacer resistencia alguna, y que han de ser obligados a ayudar a formar las dichas poblaciones en cualquiera parte, aunque sea fuera de sus provincias, sin súplica ni excusa alguna; y asimismo han de acudir a reparar las que estuvieren hechas con los materiales necesarios.

3º Han de ser amigos con toda verdad y buen corazón de los españoles e indios nuestros amigos, y al contrario tomar las armas todas las veces que se lo ordenare el Gobernador, así a pié como a caballo, contra aquellos que fueren rebeldes y perturbadores de la paz.

4º Que todos los caciques e indios de cualquiera calidad y condición que sean, que quisieren venir a vivir entre nuestros indios amigos o españoles con sus familias o sin ellas, les hayan de dar paso franco sin ponerles ninguna dificultad.

5º Que si algunos Caciques e indios de los que están en nuestras reducciones quisieren mudarse de nuestras tierras a las suyas, ellos no los admitan sin que lleven orden expresa del Señor Gobernador por escrito, y a los que fueren de tal calidad, sean obligados a prenderlos y remitirlos.

6º Que a todos los españoles y españolas que tuviesen cautivas de cualquier edad y condición que sean, les hayan de dar la libertad y entregarlos en este Tercio al Maestro de Campo general del Reino, dentro de quince días de la fecha de esta, y asimismo han de ser obligados a hacer que todos los indios, así yanaconas como de

reducciones y demás parcialidades se vengán a las tierras en donde vivían antes del alzamiento general, pues la voluntad del Rey, nuestro Señor, es que nadie se desnaturalice de su patria, sino cuando convenga a su real servicio y bien público de sus Reinos.

7º Que todos los indios o indias de servicio, así esclavos, como de otra cualquiera calidad y condición que sean que estaban en poder de los españoles y los hubieren maloqueado y cautivado desde el alzamiento acá, estén obligados a restituirlos.

8º Que si algún Toque General, cacique principal o indio alguno intentare perturbar la paz de palabra, o pasando flecha a su usanza, sean obligados a prenderle o dar parte al Gobernador o a sus ministros, so pena de que se dará por traidor y se le quitará la vida igualmente como al agresor.

9º Que han de vivir los toques generales, caciques e indios entre ellos como buenos amigos en paz y quietud sin que se hagan daño los unos a los otros, ni se hurten nada, pena de que serán castigados los que cometieren el delito, y el toque general o cacique a quienes sus súbditos les pidieren justicia, sean obligados a hacérsela rectamente; porque la intención del Rey Nuestro Señor es que vivan en paz y quietud y conformidad como los españoles.

10º Que no puedan juntarse a públicas borracheras ni a juegos de Chueca sin licencia del Sr. Gobernador o Cabo General que gobernare las fronteras o de sus capitanes porque así conviene al servicio de Su Magestad.

11º Que hayan de obedecer a los capitanes y oficiales mayores que se les pusiere para gobernarlos en todo lo que les ordenare del servicio de Dios y de Su Magestad como si el mismo Sr. Gobernador se lo mandare; y si en algún tiempo recibieren algún agravio de sus capitanes y oficiales o de otros cualesquiera españoles o personas que están debajo de nuestra jurisdicción, acudan al Sr. Gobernador o al protector que dicho Sr. Gobernador les señalare para que les defienda según Su Magestad dispone en sus Reales Cédulas y sean castigados los que los agraviaren.

12º Que ningún cacique, ni indio, ni india de cualquier calidad y condición que sea pueda entrar en nuestras tierras por camino extraviado, si no es por el camino real que cursan los españoles, y juntamente, sean obligados los tales a pedir licencia al Maestro de Campo, Gobernador o Cabo de la Frontera por la parte donde vinieren para poder hacer su viaje, diciendo y explicando primero a dónde y cómo van.

13º Que sean obligados, si se vienen de sus banderas algunos soldados españoles a sus tierras, a traerlos ante el Sr. Gobernador sin consentirles por pretexto alguno vivir y conservarse en ellas, pena de que los encubridores serán castigados con todo rigor a juicio arbitrario del Sr. Gobernador.

Las cuales dichas capitulaciones repitieron los de esta junta eran las que les parecían convenía se asentasen con los dichos caciques y demás indios que han venido a ofrecer la paz, como se ha expresado. Y leídas todas, dijo Su Señoría que las aprobaba y aprobó, confirmaba y confirmó, para que por sus tenor se traten y queden asentadas con dichos indios, y la firmó Su Señoría y los demás Señores de esta otra Junta= En este papel, por no haberle sellado de oficio y mandar se use de este en su lugar. Don Angel de Peredo = Gerónimo de Molina Vasconcelos= Andrés Lira= Don Juan Antonio de Peredo= Fernando de Mieres y Arce= Martín de Herice= D. Gregorio Saavedra= Luis de Lara= D. Alonso de Córdoba y Figueroa= José Crespín = Pedro de Loayssa = D Alonso Gómez Hidalgo = D. Rafael Hurtado de Mendoza = D. Francisco de la Tras = Juan Carabajo = D. Alonso Barriga = Domingo de la Parra y Baltasar Quijada.

Anexo Documental N° 05

EXPEDIENTE DEL PARLAMENTO CELEBRADO CON LOS INDIOS EN LA PLAZA DE SAN CARLOS DE AUSTRIA, LLAMADO COMUNMENTE YUMBEL, FUERA DE LAS MURALLAS, EN EL CAMPO, EN 16 DE DICIEMBRE DE 1692

(Biblioteca Nacional. Sala Medina, Colección Manuscritos. Tomo 315)

“En el tercio y plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas en el campo, en diez y seis dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y nobenta y dos años se juntaron para haçer Parlamento Jeneral con todos los caciques que tienen dada obediencia a su Majestad en estas Provincias de Chile; combiene a saver el Señor Don Thomas Marin de Poveda, Caballero del horden de Santiago del Consexo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitan General de este Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia, por cuiu horden se comboco el dicho Parlamento, ha instancias de su señoría todos los Prelados de las rreligiones de la ciudad de la Concepción. Presentes el Ministro Don Pedro de Camos y Zevallos arsediano de la Santa Iglesia Cathedral de la dicha ziudad Provisor y Vicario Jeneral y Governador de su Obispado, y los Reverendos Padres frai Francisco de Astorga Prior del combento de Santo Domingo= frai Antonio Briçño, guardian del combento de San Francisco= Frai Francisco Balençuela Prior del Combento de San Agustin= ffrai Antonio Chacon, comendador del combento de Nuestra Señora de las Mercedes= el Padre Thomas de Gamboa rector de la Compañía de Jesus y los padres misioneros que se hallan en algunas reducciones de los indios, como son el Padre Juan de Dios Bera, guardian de la mision de Tucapel de la horden de nuestro padre San Francisco= y el padre Juan Baptista Mazman, que se halla en la mision de Tolten de la Compañía de Jesus el padre Sebastian de la Barra de la misma rreligion, que asiste en San Cristoval, el bisitador Don Joseph Gonçalez de Rrivera cura propietario de la ciudad de Chillan que se halla en las parcialidades de Rrepocura enseñando la doctrina christiana a los indios, el doctor Don Joseph Diaz que esta destinado para ir a este ministerio, a las reducciones de Colue Rrenaico, y Quechereguas, y por parte del Ilustre cavildo de la dicha ziudad de la Concepcion el Capitan Don Pedro de Pineda Bascuñan, alcalde hordinario y el Capitan Don Francisco de Escandon reidor y otras muchas personas eclasiásticas y seculares, cavos y capitanes del exercito y todos los caciques que por sus parcialidades y butalmapos vinieron al dicho Parlamento nombrados;

Listado de Caciques que asistieron al Parlamento

Reducción	Caciques que asistieron
<i>Reducción de Colcura</i>	<i>el cacique Anteli= el cacique Guenual= el cacique Lleubalican</i>
<i>Reducción de Arauco</i>	<i>el cacique Cheuquecan= el cacique Ancagueno= el cacique Painemalla= el cacique Cheuquemilla</i>
<i>Reducción de Carampangue</i>	<i>cacique Labquemguere= el cacique Curipiden</i>
<i>Reducción de la Albarrada</i>	<i>el cacique Gúenchuguere= el cacique Maripague= el cacique Conguebude</i>
<i>Reducción de Yndes rrepu</i>	<i>el cacique Quilipile= el cacique Melguamanque= el cacique Gualullanca</i>
<i>Reducción de Labapie</i>	<i>el cacique Ybunchen= el cacique Alcaman= el cacique Guiquili</i>
<i>Reducción Quedico</i>	<i>el cacique Penipillan= el cacique Categuaguelen</i>
<i>Reducción de Quiapo</i>	<i>el cacique Curimal= El cacique Millanco= el cacique Togomacha</i>
<i>Reducción de Rrampuel</i>	<i>el cacique Curelipi= el cacique Teigupillan</i>
<i>Reducción de Lebo</i>	<i>el cacique Yrib labquen= el cacique Paillan= el cacique Lienquen= el cacique Naguelchegue</i>
<i>Reducción de la Carammauida</i>	<i>el cacique Aigopillam= el cacique Millalonco= el cacique Llebuelican</i>
<i>Reducción de Lincoia</i>	<i>el cacique Guente gueno= el cacique Biuchalap= el cacique Colocolo= el cacique Cambitar</i>
<i>Reducción de Tucapel</i>	<i>el cacique Curian, el cacique Udaman, el cacique Pichuman, el cacique Chodque= el cacique Tagomal</i>
<i>Reducción de Caiocupil</i>	<i>el cacique Anteni= el cacique Colepí= el cacique Aucallanca, el cacique Marinaguel</i>
<i>Reducción de Molguilla</i>	<i>el cacique Guilipel= el cacique Aigopillan= el cacique Colelan</i>
<i>Reducción de Pangué=</i>	<i>el cacique Loncoan, el cacique Painamun</i>
<i>Reducción de Chan leubu</i>	<i>el cacique Liempi= el cacique Puicon= el cacique Picuman</i>
<i>Reducción de Danqueleo</i>	<i>el cacique Paillalican= el cacique Guenchupangui= el cacique Namopan= el cacique Nancupill= el cacique Colepi</i>
<i>Reducción de Taboelboro</i>	<i>el cacique Cheuquene= el cacique Lienllanca= el cacique Maripel= el cacique Guerima</i>
<i>Reducción de Antequina</i>	<i>el cacique Fogoante= el cacique Puicoante= el cacique Upallante, el cacique Guechucoi= el cacique Guebuiante= el cacique Pichunante</i>
<i>Reducción de Lleulleo</i>	<i>el cacique Pillantur, el cacique Amali= el cacique Paillante, el cacique Caiancura</i>
<i>Reducción de Eguide</i>	<i>el cacique Paiguiguelu= el cacique Quilatur= el cacique Pillulai= el cacique Ancamenu</i>
<i>Reducción de Raguélgué</i>	<i>el cacique Mannao= el cacique Naguelante= el cacique Guentequil= el cacique Maliguenú= el cacique Guenudane= el cacique Quinellanca= el cacique Ruguillanca= el cacique Neuclan</i>
<i>Reducción de Colcoimo y Relomo</i>	<i>el cacique Nebeltar= el cacique Lleubulican= el cacique Melillanca= el cacique Lloncollanca</i>

<i>Reducción del Salado</i>	<i>el cacique Caiamacra= el cacique Guaquinilo= el cacique Lincolab= el cacique Guichulap</i>
<i>Reducción de Tirua</i>	<i>= el cacique Amoibueno= el cacique Gueracan, el cacique Marilebu= el cacique Cincomalco= el cacique Guentelican= el cacique Lleubalican</i>
<i>Reducción de Guenimavida</i>	<i>el cacique Curibanco= el cacique Guiriatouqui= el cacique Guelevi</i>
<i>Reducción de Taleo</i>	<i>el cacique Llancabilo= el cacique Tanacal= el cacique Caiomari, el cacique Cuilipel,</i>
<i>Reducción de Quilligui</i>	<i>, el cacique Poelpague= el cacique Quinchamenque= el cacique Pailaqueupu= el cacique Ygueipillan= el cacique Colepague= el cacique Curiguala=</i>
<i>Reducción de Curicuien</i>	<i>el cacique Quintelemu= el cacique Quenenaguel= el cacique Loncopague= el cacique Talgaicuidi= el cacique Guenupagui= el cacique Llecamanque= el cacique Leubapillan</i>
<i>Reducción de Budi</i>	<i>el cacique Millanaguel= el cacique Paillaguere= el cacique Reuguigala= el cacique Peinenanco</i>
<i>Reducción de Rucacura</i>	<i>el cacique Curinanco= el cacique Naguelgueno= el cacique Cheuquelila=</i>
<i>Reducción de Talcamavida</i>	<i>= el cacique Cheuquecan, el cacique Guiracacheo= el cacique Gueicumilla= el cacique Guiricheo= el cacique Curellanca</i>
<i>Reducción de Santa Juana</i>	<i>el cacique Curemalin= el cacique Butapichun el cacique Llanoaguena= el cacique Inacar= el cacique Naupaiente,</i>
<i>Reducción de Angol</i>	<i>el cacique Curipel= el cacique Aioguere= el cacique Eviqui= el cacique Suiq= el cacique Quinchaltur= el cacique Manquebedu= el cacique Mariguen= el cacique Millapi</i>
<i>Reducción de Nininco</i>	<i>el cacique Marique= el cacique Anaquen= el cacique Marcollanca</i>
<i>Reducción de Guadaua</i>	<i>el cacique Reinanco= el cacique Pailacura= el cacique Tureman= el cacique Llancamal= el cacique Guicumilla</i>
<i>Reducción de Arquen</i>	<i>el cacique Queputur= el cacique Caninquenpu= el cacique Cadiburi= el cacique Antequero= el cacique Guaipquita</i>
<i>Reducción de Yapaguere</i>	<i>el cacique Guelene= reducion de Lilpulli= el cacique Millallanco= el cacique Ancamilla= el cacique Calleaguere</i>
<i>Reducción de Puren</i>	<i>e l cacique Paguanca, el cacique Yenepillan= el cacique Tanamai</i>
<i>Reducción de Guepin</i>	<i>el cacique Minchellanca= el cacique Calbucán= el cacique Lincancura=</i>
<i>Reducción de Llopeoian</i>	<i>el cacique Millaguin</i>
<i>Reducción de Mantupulli</i>	<i>= el cacique Chobquecura= el cacique Calbuleo= el cacique Mallalonco, el cacique Curipi= el cacique Guerapi</i>
<i>Reducción de Lumaco</i>	<i>= el cacique Calbuman= el cacique Carimanque= el cacique Gueiculupel= el cacique Nagpi= el cacique Tecaman= el cacique Guaniman</i>
<i>Reducción de Rreguico</i>	<i>el cacique Ancatur= el cacique Aigui= el cacique Guilipel</i>
<i>Reducción de Didarco</i>	<i>el cacique Quelerman= el cacique Udalebe= el cacique Antetipai= reducion de Colpi= el cacique Catallanca</i>

<i>Reducción de Guellol</i>	<i>el cacique Piutimella= el cacique Chiuea</i>
<i>Reducción Pubinco</i>	<i>el cacique Guaiquimilla</i>
<i>Reducción de Repocura</i>	<i>el cacique Gueiculep</i>
	<i>el cacique Millananco= el cacique Ancallu= el cacique Guanquelonco= el cacique Cabrapagui= el cacique Pichuntur= el cacique Reuqueante= el cacique Catellanca= el cacique Calbamanque= el cacique Tanamaico= el cacique Ranmanque</i>
<i>Reducción de Boroa</i>	<i>el cacique Guenubilo= el cacique Maripil= el cacique Guircananco= el cacique Quinelema= el cacique Nancamal, el cacique Pilcollanca el cacique Quechambilu= el cacique Guenman= el cacique Naguelcura= el cacique Licancura= el cacique Buchamalal= el cacique Caterupai= el cacique Guerpaquie= El cacique Reinaguel= el cacique Antecura=</i>
<i>Reducción de Cholchol</i>	<i>el cacique Calbuquea, el cacique Reumaylabquem= el cacique Chiguicura= el cacique Mencollanca= el cacique Cariqueo</i>
<i>Reducción de Tolten el Alto</i>	<i>el cacique Millaio= el cacique Llanqueman, el cacique Maribulo</i>
<i>Reducción de la ciudad de La Imperial</i>	<i>el cacique Naguelguala, el cacique Antipal= el cacique Chaguegueno, el cacique Calbugenu= el cacique Maribilu, el cacique Guenchullanca= el cacique Ligueque</i>
<i>Reducción de Quechucaguin</i>	<i>cacique Guilipel= el cacique Paoibilo [¿Paidibilo</i>
<i>Reducción de San Chripstoval</i>	<i>el cacique Dulipel= el cacique Llancamali= el cacique Guechual, el cacique Changuigueno= el cacique Manquepillan</i>
<i>Reducción de Santa Fee</i>	<i>el cacique Lientur= el cacique Millaguala= el cacique Guiragueno= el cacique Tureupil= el cacique Paillacheo</i>
<i>Reducción de Bure</i>	<i>el cacique Quenchaleubu= el cacique Guaiquiguere, el cacique Guenopillan= el cacique Guanquepai= el cacique Reuqueiembe= el cacique Guaiquian= el cacique Elpuante= el cacique Reuqueante= el cacique Llanquemanque= el cacique Cambimante</i>
<i>Reducción de Molchen=</i>	<i>el cacique Guenullanca= el cacique Quedeante, El cacique Udalevi= el cacique Quentequen, el cacique Punalevi= el cacique Millachigue= el cacique Linculenbu= el cacique Millal= el cacique Paillachet= el cacique Lincota= el cacique Naguelguere= el cacique Querupichun= el cacique Paillacan, el cacique Ropian= el cacique Deumaguin, el cacique Quenteguere</i>
<i>Reducción de Colgue</i>	<i>el cacique Curelema= el cacique Biemche= el cacique Ancalleo= el cacique Ybuinchet= el cacique Llancamilla= reducion de Monquico= el cacique Canqueiguenu= el cacique Conguene= el cacique Llancamilla= el cacique Llancalien= el cacique Guenchumanque=</i>
<i>Reducción de Aleucauquen</i>	<i>el cacique Naucopillan= el cacique Maripillan= el cacique Cheuquileu= el el [sic] cacique Llanquelicán= el cacique Millaguenin= el cacique Deanllanca= el cacique Yngaipillan= el cacique Calbulemu= el cacique Naguelgala= el cacique Raipilqui= el cacique Mariguala=</i>

	<i>el cacique Guentelabquen= el cacique Tanconpai= el cacique Leplipe= el cacique Anteleui= el cacique Caiomilla</i>
<i>Reducción de Malloco</i>	<i>el cacique Paguinamon= el cacique Haillapan= el cacique Catepillan= el cacique Naguelpan= el cacique Catelpan= el cacique Paguianca= el cacique Udaleui= el cacique Llancanao= el cacique Lepicalquin</i>
<i>Reducción de Chacaico</i>	<i>el cacique Maloñanco= el cacique Lipaygueque= el cacique Menchelab= el cacique Tagomilla</i>
<i>Reducción de Teimellin</i>	<i>el cacique Catheren= el cacique Yaupillanquen= el cacique Malolab</i>
<i>Reducción de Chobquechoque</i>	<i>el cacique Paillaguanque= el cacique Quetulevi= el cacique Painemal</i>
<i>Reducción de Quechereguas</i>	<i>el cacique Paillalican= el cacique Colompillan= el cacique Camulevi</i>
<i>Reducción de Adeuil</i>	<i>el cacique Colicheo= el cacique Pellucambi= el cacique Millalicar= el cacique Millaie= el cacique Cheuquelinco= el cacique Gueitalabquen</i>
<i>Reducción de Rrequen</i>	<i>el cacique Guechapillan, el cacique Catheguer= el cacique Altigue= El cacique Meliguere= el cacique Millalicar= el cacique Guanchullanca= el cacique Pichuncura= el cacique Degueleui</i>
<i>Reducción de Birquen</i>	<i>el cacique Anterenai= El cacique Ancamilla= el cacique Lenigueno= el cacique Loncollanco</i>
<i>Reducción de Pellamalin</i>	<i>el cacique Loncoñanco= el cacique Queligueno= el cacique Gueracan= el cacique Ninanco= el cacique Millarelmo= el cacique Guenucal= el cacique Paillalican</i>
<i>Reducción de Llameco</i>	<i>el cacique Guenchunaguel= el cacique Loncotipai, el cacique Aielguen= el cacique Quelabichun= el cacique Ricananco= el cacique Calbuñanco= el cacique Pichunante</i>
<i>Reducción de Calbuco</i>	<i>cacique Gauminaguel= cacique Paguinamun= cacique Butapichun= el cacique Caurapague</i>
<i>Reducción de Maquegua</i>	<i>el cacique el cacique [sic] Catelabquen= cacique Permanllanca= cacique Painequeo</i>
<i>Reducción de Chomui</i>	<i>cacique Millapal= cacique Millaguala= cacique Anteguala= cacique Caiopilqui, reducion de Chumpulle= el cacique Neipague= el cacique Liencura, el cacique Cadepoco</i>
<i>Reducción de Quellaino</i>	<i>el cacique Lipicalquin= reducion de Lalguen= el cacique Codeguala</i>
<i>Reducción de Rregue</i>	<i>el cacique Cureleb= el cacique Cheuqdu [?] = el cacique Lemullanca</i>
<i>Reducción de Cura</i>	<i>el cacique Puitillanca= el cacique Guiquipagui</i>
<i>Reducción de Guembali</i>	<i>el cacique Raiguechun= rreducion de Peulla= el cacique Ancachevo</i>
<i>Reducción de Aguelen</i>	<i>el cacique Millachigue= reducion de Tempeulo= el cacique Calbunanco= el cacique Guenhuante</i>
<i>Reducción de Cudeleubue=</i>	<i>el cacique Malibueno= el cacique Biatipai</i>
<i>Reducción de Chaguel,</i>	<i>el cacique Guencullanca</i>
<i>Reducción de Loncopituu</i>	<i>el cacique Quedetur= el cacique Marillanca= el cacique Tenamante</i>

<i>Reducción del Compudo</i>	<i>el cacique Millante= el cacique Ancaguala</i>
<i>Reducción de Pucareo</i>	<i>el cacique Curequelebe</i>
<i>reduccion de Quilacura</i>	<i>el cacique Colicheo= el cacique Pichanante= el cacique Millabende= el cacique Catemapo</i>
<i>Reducción de la Villarrica</i>	<i>el cacique Pichaguala= el cacique Luanchiun= el cacique Curenanque= el cacique Curenaguel</i>
<i>Reducción de Pocon</i>	<i>el cacique Millamanque= el cacique Antetipai</i>
<i>Reducción de Lolco</i>	<i>el cacique Loncotipai= el cacique Quilenpagui= el cacique Ligainanco= el cacique Butapi</i>
<i>Reducción de Ranquel</i>	<i>el cacique Curiquien [sic]= el cacique Millaguenu</i>
<i>Reducción de Anguaiecu</i>	<i>el cacique Chenquenaguel= el cacique Llallinguanque</i>
<i>Reducción de Temenco</i>	<i>el cacique Lenunan= el cacique Anenaguel</i>
<i>Reducción de Ycalma</i>	<i>el cacique Talcapillan= de Lolquinco= el cacique Millatipai</i>
<i>Reducción de Rucachodoy</i>	<i>el cacique Lucanaquien</i>
<i>Reducción de Guachipen</i>	<i>el cacique Peranaguel reduccion de Tubtub = el cacique Cadepague</i>
<i>Reducción de Proquena</i>	<i>el cacique Rainecuelen</i>
<i>Reducción de Malloe</i>	<i>= el cacique Guenavilo = el cacique Guelmellanca</i>

Que rrepartidos en quatro Butanmapus según su modo estan los tres en el hueco que hace la cordillera nevada y el mar y el otro pasada la cordillera nevada del lado del oriente, y estan compuestos en quatro lineas, de norte a sur, donde ellos rresiden, y por cada Butanmapu se siguen sus comunicaciones, de confidente a confidente, y tiene cada Butanmapu por su linea mas de zient leguas de lonjitud y ocho o diez leguas de latitud, que dichas personas y caciques se an juntado y combocado a efecto de proponer su señoria a dichos caciques el deseo que asiste a su Magestad Catholica y en su Real nombre a su señoría de que goçasen el beneficio principal de la paz que goçavan, y otras cosas tocantes a la rreligion que van expresadas en los capitulos que se les fueron proponiendo, para lo qual mando su señoria al Capitan Don Antonio de Soto Pedrero, interprete que deste rreino, y en presenzia de otras muchas personas capaces en la lengua de los indios, fuese declarando a a [sic] dichos caçiques en su nativo ydioma las proposiciones que avian de entender a [ininteligible] para la conservacion de la paz y bien comun dellos, como para darles a entender los errores de la lei en que bivian, pues les serviria de mui poco, la comunicacion de los españoles y pacifica correspondencia, si de ella no se seguia la uniformidad de rreligion para el beneficio de sus almas, y el dicho interprete general por horden de su señoria, principio el Parlamento declarando a dichos caciques y dandolos a entender lo contenido en los capitulos siguientes=

1.-Que aviendo ido su señoria a la corte del rrei nuestro señor (que Dios guarde) informo a Su Magestad y a su consexo de todo lo tocante a esta guerra por las experiencias que tenia della, y expecialmente de los yndios y de la paz que tenian asentada dando quenta mui por menor de las parcialidades, caciques y numero de jente que tienen por cuio conocimiento, le mando Su Magestad que biniese a gobernar a estas provincias y a solicitar el maior bien de los yndios, y mantenerlos en

paz y justicia no permitiendo que se les hagan molestias ni agravios finalmente a tratarlos y a que sean tenidos por vasallos de Su Magestad como lo son los demas sujetos a su corona, goçando enteramente de su libertad. Y siendo cierto que sobre estos fundamentos y voluntad de Su Magestad a de tener en su gobierno la principal atencion que sepan los dichos caçiques que ygualmente an de corresponder como tales vasallos, y procurar de su parte seguir y imitar las costumbres y modo de bivar de los españoles.

Y porque la principal raçon de la union de los subditos de nuestra corona es la rreligion en que todos se an de conformar, que se conoçera principalmente la buena fe con que los dichos caciques y sus sugetos desean mantenerse en la obediencia de su Magestad en admitir la doctrina Catholica y pasto ebanjelico solicitando y pidiendo ellos ministros que los ynstruian.

2.-Que supuesto que todos estan contentos y gustosos con la paz que se asento el año de mill seiscientos y setenta y cinco reconociendo que deste beneficio se les sigue bivar quietos en sus tierras goçan de sus haciendas familias y ganados y que en todo este tiempo an experimentado que los españoles y Ministros de Su Magestad no les an hecho guerra ni les an ynquietado con malocas que tengan entendido que de aquí adelante se a de observar lo mismo perpetuandose la paz =Y que los Españoles no an de comprar piezas de la usança que si los yndios tubieren algunas que dar a los Españoles por delitos que ellas cometan las an de alquilar para que sirvan obligandose el español ante los cabos y ministros a hacer papel para satisfacer las pagas que les ubieren costado en el servicio personal de aquellos años que se ajustare, en la conformidad que capitularen, con calidad que la aia de tener por libre y alquilada como se acostumbra entre los mismos españoles y haciendole buen tratamiento y enseñandole la doctrina christiana y cumplido el termino si no estubiere gustosa en la parte donde esta ajustada podra como libre servir a quien quisiere y fuere su boluntad.

3.-Que cumpliendo los caciques e yndios con su obligacion en quanto a la paz, y a vivir quietos y sosegados su señoria y los demas subcesores y ministros los mantendran en ella y en justicia y no permitiran que se les haga agravio y que se les prondran lenguas hombres de bien y celosos del servicio de Dios y de Su Magestad que les traten bien y no les ynquieren sus mugeres y hixos ni bevan ni se embriaguen con ellos y que en esto los caçiques tampoco los an de persuadir, por que no podra gobernar ni administrar justicia el que estubiere privado de su juicio. Y pues en los yndios es tan ffrequente esto que les sera de mucha utilidad, que el español que fuere su capitan no se embriague para que puedan componerlos en sus disturbios y quitarles las ocasiones de que se hagan daño unos a otros mirando siempre por el maior bien y conservacion de los yndios, que es a lo que se an de encaminar sin otro fin, y que si alguno faltare en alguna cosa destas su señoria lo castigara severamente.

4.-Que todos aquellos que segun sus ritos tubieren atrevimiento de quitar la vida a algun caçique o yndio segun sus brigerias no aian de quitarle la vida ni quemarles sus casas como acostumbran sino dar parte a su capitan o ministro principal de la frontera para que se les haga justia.

5.-Que en nombre de Su Magestad les da a todos los caciques muchas gracias por la paz que se a mantenido hasta ahora y porque an acudido a todo lo que se a ofrecido del real servicio con mucha puntualidad y experar que en lo de adelante se continuara sin novedad alguna, en cuia correspondencia les ofrece su señoria ampararlos y deffenderles de sus enemigos.

6.-Que con la noticia de averse publicado la livertad en este reino, pueden benir extranjeros de europa a hazerles daño y sacarlos de sus tierras llevandolos por esclavos en conchavo y cambio de los negros que traen, y pos si esto yntentaren tendra su señoria el exercito disciplinado y aperçevido para su defensa sin que ellos aian menester acudir a otra cosa que a cuidar de sus casas y familias y que en todo lo demas que fuere de su utilidad y combeniencia les asistira su señoria con mucho amor y boluntad.

7.-Que an de procurar entrar y salir libremente y sin rrecelo en las ciudades y poblaciones de los Españoles de todo el rreino y tratar con ellos y bender sus mantas y otros jeneros que tubieren comprando de los españoles lo que ubieren menester, reduciendose el trato y familiar combersacion que tienen los españoles, procurando criar ganados maiores y menores y hacer sementeras en abundancia, que con eso tendran de que poder hechar mano para el remedio de sus neçesidades sin bender sus hixos y parientes, y poco a poco reconoçeran el bien que se les a de seguir desto.

8.-Que la mas principal horden que trae de Su Magestad y las que todos sus antecesores an tenido es que procuren reducirlos al gremio de nuestra Santa Fe Catholica para que sean christianos como los demas basallos suios y esto no a tenido efecto ni se a podido executar respecto de las guerras que entre unos y otros a avido. Çesado enteramente Su Magestad manda se les trate solo desto, y deseando su señoria cumplir con esta obligacion solicita medios de conseguirlo y de bençer algunas dificultades que ocasiona el modo de bivar que tienen los indios, que todo espera se a de ver logrado, con el favor de nuestro señor, y con la buena voluntad de los yndios para lo qual en primer lugar an de admitir ministros evangelicos que los ynstruian y baptizen y los casen segun horden de nuestra Santa Madre Iglesia, y esto solo aquellos que boluntariamente solo quisieren ser nuestros y que ellos an de concurrir a ser enseñados y sus hixos y parientes y an de hordenar y persuadir a sus sugetos que executen lo mismo acudiendo a rreçar y oir misa como lo haçen los españoles que ellos an visto.

9.-Que an de fabricar en sus reducciones las Iglesias y capillas que fueren menester en

los pasages de maior concurso para que los puedan enseñar, que su señoria dispondra dar las imágenes, ornamentos y demas adornos para ellas sin que a los yndios les cueste nada mas que cuidar dellas. Y que siempre esten con el rrespecto y reverencia devida y que a los ministros y misioneros los an de tratar y reberenciar con la humildad y respecto que habran visto los tratan los españoles y demas christianos catholicos obedeziendo y executando todo lo que dispusieren y mandaren tocante a la doctrina.

10.-Que su señoria les da muchas gracias a todos los caciques e yndios de las parcialidades de Rrepocura, La Imperial, Boroa y otras partes donde an admitido al bisitador Don Joseph Gonçalez de Rivera y an oido su doctrina, concurriendo a las Iglesias que se an fabricado en sus reduçiones para ser enseñados. Y asimismo por estar fabricando una iglesia de zimientos firmes, tapias, y adoves, que es la primera que de el alçamiento aca se a fabricado de esta calidad en ninguna de las reduziones de biovio para halla que en esto se muestra que estos caçiques desean el maior bien de sus almas y procuran mantenerse en la obediencia de Su Magestad.

11.-Que de la misma manera y por la misma rraçon se las da a los caciques de Tolten por las iglesias y capillas que cada uno tiene en su rreduccion y la fineça con que asisten a los padres misioneros de la Compañía de Jhesus.

12.-Que asi mesmo se las da a los caciques de Arauco por aver ajustado con su señoria fabricaran ocho iglesias en los paraxes que a parecido mas combeniente para que los padres misioneros de la Compañía de Jhesus que asisten en aquel tercio, puedan doctrinarlos pues no lo an podido conseguir a falta de hallarse tan esparramados en las quebradas. Y executando lo que an prometido a su señoria tendran mas fazilidad para poder ynstruirlos.

13.-Que asi mesmo se las da a todos los caçiques de la costa por la mision que an admitido en Tucapel, de padres de la seraphica horden de nuestro padre San Francisco, los quales no tenian congrua de que sustentarse y su senoria por Junta de Hazienda deste año les señalo congra suficiente para sus alimentos y se obligaron los caciques a lebantar iglesias en los terrenos mas acomodados aunque hasta ahora no se a executado mas que rramadas, donde se enseña la doctrina chripstiana, se les repiten muchas por aver asistido a la fabrica del fuerte y a todo lo demas que a sido necesario.

14.-Que tambien se les da a los caciques y demas subditos de la parzialidad de Puren por lo que an asistido a lo que hasta ahora se a ofreçido a los españoles, sin embargo de no tener iglesias en sus reducciones y que espera su señoria, las fabricarán de la misma manera que en Repocura.

15.-Que tiene su señoria ajustado con el Doctor Don Joseph Diaz que vaia a las reducciones de Colue, Renaico, Quechereguas a enseñar la doctrina chripstiana a los

caciques e yndios de aquellas parcialidades y que lleva ornamentos para decirles misa y administrarlos el pasto espiritual, sin que los yndios aian menester hacer otra cosa de su parte mas que fabricar las yglesias que fueren neçesarias, por que va a liado de todo, y tiene señalado por quenta de Su Magestad estipendio y congra suficiente para su mantenimiento, y que a todos los demas que se dedicaren a este ministerio, se les daran las mesmas asyencias.

16.-Que no tengan horror a los sacerdotes, por juzgar que los an de tratar mal, y que digan para su prueba si el padre de Rrepcura, que es el que mas en medio esta dellos, si al mas minimo a hecho algun agravio, asi en Repocura como en toda la tierra, y que desta suerte les tratara y que si asi no lo hicieren, que de la manera que se quita un lengua se quitara al que los maltratara.

17.-Que an de estar obligados los capitanes y los thenientes [e]spañoles que les governaren, a avisarlos, citarlos y juntarlos todos los dias que llegaren los misioneros a las iglesias o capillas para que se junten todos los de aquel contorno de calidad que por medio de su prebenzion no les sirva de molestia el aver de concurrir las mugeres y niños.

Y asimismo an de estar obligados los dichos capitanes y thenientes lenguas, a enseñar las oraciones y reçar el rrosario de nuestra señora en proçesion cantando en voz alta, y pues lo an de soliçitar los principales caçiques, como soldados y vasallos de Su Magestad, siguiendo el exemplo de todo lo que se executa en los cuerpos de guardia deste exerçito, que no se les ocupara sino en lo que fuere mui preçiso del servicio del Rei reservandolos de todo aquél tiempo que ubieren menester para emplearse en la doctrina todos aquellos que tubieren misioneros y fabercar iglesias, salvo en los casos de ffabricar algun fuerte o reedificarle que entonces hasta los mismos saçerdotes ocurrirán.

18.-Que cumpliendo todos los caçiques de la tierra con todo lo que se les propone, en nombre de Su Magestad repite su señoria les administrara justiçia, sin permitir que ninguno de sus ministros capitanes ni soldados les maltraten y violenten.

Y que tendran siempre hasta el mas pobre yndio las puertas de su casa y de su coraçon haviertas sin nezesitar de padrino ni de favor para que les oiga, consuele y honrre a todos juntos y a cada uno de por si, conforme lo que hicieren y se adelantare asi en la rreligion como en el servicio de Su Magestad.

Y les conçedera y guardara y hara guardar todos los previlexios, que tienen conçedidos por çedulas de Su Magestad y goçaran enteramente de su livertad y les asistira en todas aquellas cosas que conduzgan a su maior bien y utilidad

Y que según fuere ofrezendo el tiempo la ocasión de adelantar algo en qualquiera de las materias contenidas en estos capitulos se lo propondra se señoria por si o por sus

ministros, o si ellos tubieren que rrepresentar lo podran hacer libremente que su señoria les oira y atendera a su bien y conservaçion como lo experimentaran con el tiempo y de todo lo contenido en estos capitulos y sus respuestas dara cuenta a Su Magestad.

Y aviendo entendido dichos caçiques las propuestas que su señoria, en nombre de Su Magestad les avia hecho y enterados del çelo con que su señoria solicitava los medios de rreducirlos al verdadero conocimiento, se puso en pie el cacique Don Luis Guilipel, soldado de la rreduccion de San Chrisptoval que es doctrina de la Compañía de Jhesus a quien toco el primer lugar por çelebrarse la Junta en la juridiçion de su tierra según el horden de su usanza y en un discurso mui dilatado propuso a los caciques la açptacion de todo recombinandoles con que despues de los errores pasados auia de ser aquel dia en que los rreformasen con la luz del verdadero conozimiento, dando a entender hera todo lo propuesto en utilidad de todos ellos y que se conocia evidentemente, pues rretirados y ageno el señor gobernador de todos yntereses solo les proponia disposiciones para la salud espiritual i propia combeniencia temporal a que devian mostrarse agradezidos, pues les pedia aquello mismo que ellos devian soliçitar çerrando su discurso con otras raçones, respondió el cacique Guenchunaguel, que lo es de la rreduccion de Calbuco, y señor de las aillareguas, que corresponde a nueve rreducciones a quien toco hablar como con que (...) en nuestro ydioma suena confidente, y de aquel butanmapu del cacique Don Luis Guilipel, y como quien estando en medio de dicho butanmapu, hace como tronco de donde se parten las lineas de las confidencias de aquella jurisdiccion de cacique en cacique; y dicho cacique Guenchunaguel dixo que lo que avia dicho el cacique Guilipel su confidente hera mui puesto en rraçon, y pues todo lo que el señor gobernador decia hera tan de la combeniencia y utilidad de ellos, que se devia rrecibir con mucho gusto, y nombrando a todos los caciques de los de su Butanmapu y estendiéndose a nombrar al cacique Millanamen y al cacique Neiculeo y Guanquelico de la reduccion de Repocura, mirandolos con maior respecto porque avian admitido al bisitador Don Joseph González de Rrivera gratificandolos para tener por mano dellos el merecimiento de que dicho bisitador fuese a sus tierras a consolarles dandoles doctrina y porque dichos caçiques heran de otro Butanmapu, donde él no tenía jurisdiccion. Respondio diciendo que todas las proposiciones de su señoria se encaminavan en beneficio dellos, y que devian dar muchas graçias a la Magestad Catholica pues a costa de su patrimonio, solo asistia a la combenienzia de ellos, sin que tubiese ningun ynteres. Y que desde luego pedia misioneros para sus tierras. Y que si de antes se les ubiera tratado con fervor este negocio de tanta ymportancia para sus almas se ubiera logrado mucho fruto, y que en lo atrasado se avia solicitado solo la paz y no otra cosa y que aunque avian ydo sacerdotes a sus tierras solo avia sido como de camino, y bueltose sin mas diligencia, que yr como de cumplimiento y que solo ponía el reparo que en la lei catholica no se admitia mas que una muger, y que en la que ellos bivian multiplicidad dellas, pues sera el continuo bivir de su usança, y mantenerlos las mugeres de chicha y bestuario en que fundavan

su grandeza y ostentacion: repugnancia que hicieron todos los caciques de su jurisdiccion y con beneplacito y voluntad de todos ellos hizo este reparo.

Mas despues de acabado su rraçonamiento les satisfiço su señoria con benignas palabras, diciendo que por ningun caso se les obligara por fuerça a dexar las mugeres sino que se les dara a entender la prohibicion de ellas en la Lei Catholica y que si por entonçes les parecia intratable hera por no estar ynstruidos en la fee, y que despues de entrar en conocimiento se les haría mui suabe y que no prohibia las criadas para el servicio y podian casarse con una muger y que las demas se tratasen como sirvientes y de este modo no se ympedian las ostentaciones de sus personas, y con esto tenian quien asistiese a las destribuciones de sus casas como acostumbravan los españoles y que bien podian executar lo asi, pues de ello rresultava apartarse solamente de la costumbre de dormir con ellas y quedaron satisfechos, y al exemplo de los caçiques todos los de su Butanmapu y de las demas jurisdicciones decian admitian todo lo propuesto, dando a entender que el no estar mui adelantada entre ellos la fee avia sido omision de los gobernadores y apopatirus que quiere decir en ydioma de ellos los que gobiernan las rreligiones que no avian solicitado como lo hacia ahora su señoria y que lo declaravan a si por estar presentes todos los Apopatirus a quienes constava de su berdad.

Y luego ocurrio el cacique Mallolameu de la rreduccion de Chacaicu, y el cacique Paillalican y Cateren de las Quechereguas, y el cacique Lincopani y Aillapani y Naguelpani i Guidiapani de la rreduccion de Malloco, y el cacique Guaiquiante y el cacique Nancopillan y Ancamilla y Guenullanca de la rreduccion de Colgue y Mulchen y Renaico que estan divididos en seis reducciones en distrito de seis leguas y pidieron que les asignasen un sacerdote y se les dio al Doctor Don Joseph Diaz de Contreras y lo rrecivieron hincandose de rodillas y coxiendolo con la mano derecha, con mucha beneracion el qual fue asignado para las rrediçiones de estos dichos caçiques.

Siguiose el cacique Curipilque del Butanmapu que corre de la ciudad de la Concepcion que hacen confidencia según sus costumbres con el señor capitán general del Reino y en una larga narrativa dixo admitia de buena voluntad todos los capitulos que se les avian dado a entender pues se dirijian solamente a la conservacion y quietud de ellos y educacion en la lei evangelica persuadiendo a los demas caçiques del distrito de su Butanmapu diciendo que devian dar gracias al Rei Nuestro Señor que Dios guarde por aver embiado a sus señorias quien con ferbor solicitava se les ynstruiese y catequiçase en el bien espiritual de sus almas para cuio efecto gastava Su Magestad mucha cantidad de su real patrimonio en cuio conocimiento el dicho cacique exorto a los demas a la concurrencia de recibir ministros ebangelicos y cito al cacique Don Alonso Naguelguala natural de la Ymperial viznieto de una señora prinzipal que se captivo en la perdida general desta ciudad, confidente de dicho cacique Curipelqui para que diese fin a la platica que a su Butanmapu pertenezia.

Y prosiguió dicho cacique Don Alonso Naguelg[u]ala difundiéndose con grande elocuencia en hablar de las cosas divinas, dando muchos agradecimientos a Su Magestad (que Dios guarde) por el bien que continuamente hacia y deseaba hacer a los yndios deste rreino representando a los caciques de toda la tierra todo aquello que devian hacer, creiendo berdaderamente lo que su señoria les dezia, que pudo el celo deste caíque perturbar el horden de hablar en la usança dellos por aver salido ffuera del horden que ellos acostumbraban abrasándose en el celo de servir a Dios diciendo que bien podia con su obstentazion de grandeça riqueza y calidad tener muchas mugeres maiormente siendo moço y señor de mill vasallos y que no tenia más que unamuger lexitima, por ser chripstiano beneficio que devia a Dios y a la combersacion que avia tenido con los españoles aviendo estado en la ciudad de los rreies del peru, de que se le avia seguido conocer los errores de sus costumbres y la verdad de la catholica fee, reconociendo a Dios muchos beneficios, asi temporales como espirituales, fuera del ynmenso que esperaba de la vida eterna, y que asi tubiesen a gran felicidad el desbello con que el señor Presidene solicitava hacerles participes de tanto que les declarava, asi en que el Parlamento como en los demas que hacia a los caciques e yndios que le yban a ver por su buen agrado y agasaxos y que no prosigan en sus falsas supersticiones en que el demonio los tenia engañados y que tubiesen lastima de sus almas negando la ceguedad en que avian bivido y que atendiesen a que tenían un governador que benia bestido deste animo incansable en amonestarle persuadiendolos a lo que ellos devieran con lagrimas del coraçon soliçitar y que pues tenian experimentado en lo temporal su buen hobrar manteniendolos en justicia y defendiendolos su livertad y amparandolos a todos sin distincion de personas atendiendo de la mesma suerte al noble que al plebeio, al rico que al pobre tubiesen por cierto les deseaba en quanto les proponia la ultima y final felicidad pretendiendolos rreducir al catholico ser, por que lograsen la salvacion para que biviesen sus almas eternamente lo qual oido por los caciques que fue nombrando dixeron unanimes y conformes que no avia que negar lo que decia asi por parte suia, como por parte del capitán general. Y entre los caciques nombrados le rrespondio el cacique Inabilu que avia benido de mas de zient leguas pasada la cordillera nevada, que hera la primera ocassion que en semexantes concursos se avia visto el qual dixo que afin solo de la comun voz de toda la tierra que acreditava los agasajos y dadivas con que el Señor Presidente se reportava con los caciques e yndios avia dexado sus tierras y trasmontado cordilleras con mucho travaxo por lo fragoso y aspero de ellas, y que le heran mui gustosas las yncomodidades por aver reconocido lo mismo que avia llegado Enecos [?] a su tierra y pidio sacerdote y capitán para llevar a ella por aver estado alli en otros tiempos el Padre Mascardi y Joseph de Zuñiga de la Compañía de Jhesus, y por entonces no ubo sacerdote que le acompañase y llevo un capitán

Y prosiguió el cacique Don Luis Palanamon de Tolten dando gracias a todos los caciques diciendoles el mucho gusto que tenia de que ubiese llegado el tiempo en que se diesen por concluidos para abraçar con amor la Lei de Dios y benerar las

boçes que por el Señor Governador heran dichas y que el aviendo reconocido el engaño en que bivia, fue yncansable en solizitar sacerdotes y que avia logrado la dicha de tener padres de la Compañía de Jhesus en sus tierras que hera la maior riqueza que podia aver adquirido por ser para tener gloria eternamente asi el como sus basallos y familia y que a su ymitazion y de los yndios de Repocura hiçiesen yglesias y combentos para mantener rreliгиозos que con eso tendrian logrado el bien de la vida eterna mediante la doctrina chripstiana y agua del baptismo y absolucion de culpas que por los sacerdotes se seguia por que tenian facultad de Dios para absolver en [...] los confesados y arrepentidos.

Y a esto rrespondio el cacique Don Juan Curiguillin diciendo que aunque avia estado remiso a no rezevir sacerdotes hera por algunas opiniones que avia sentido mal y porque tenia trece mugeres y que no avia consonancia estar casado con todas ellas y tener sacerdotes que fuesen testigos de su modo de bivar. Y sintiendo que los demas caciques de su dominio se lo tendrian a mal por ser el a quien le tenian dada mano para todo mas biendo que todos los caciques del Rei benian conformes en rrecibir saçerdotes se obligo a hacer yglesia y que fuese a disposicion del dicho cacique Don Luis Palanamon. Y çerro el discurso de este Butanmapu.

Y le siguió el caçique Anulabquen de la jurisdiccion y Butanmapu de la costa del mar en conclusion de cerrar el parlamento poniendose en pie cojio en las manos los bastones de los caciques principales de los quatro Butanmapus y ferboriçando fue nombrando los caciques siguientes: Primeramente al cacique Guilipel y cacique Changuigueno y a Guenchugueneri. Millapichon Guenullanca, Naucopillan Guaiquiente Loncopani Gillapani y Maloñancu y Lipaigueque y Apaillican y a Cateregue, Guecutur y Panianca y a Minchelemu, y Naguelanca y Enepil Chodguecura y Millanamu y Neiculeubu. Guanquelonco y Guerapaica y Pintillanca y Quenchunaguel y Paillalmapu, y Levipani Piutimilla Guiquimilla y Quedeante, Miguelemu y Maripilla Navilo. Don Alonso Naguelguala, Don Luis Palanamon Guenubilo Loncotipai Llucanacu Puraoraguel, Curiquiel y Levillanca Curapani Gaminguel y a los que dexo de nombrar, por no dilatar el tiempo, los cito con una voz pidiendoles oido en que lo mismo que deçia a los caçiques rreferidos hablava con todos ellos. Y prosiguió diçiendo que avia llegado el tiempo de unirse con la lei de los Spañoles pues Su Magestad (que Dios guarde), los avia declarado por basallos suos de la manera y como lo heran los españoles chripstianos haciendoles las honrras que de manifiesto se beian. Y que en lo de adelante se devian esperar nuevas merçedes, maiormente porque tenian un Señor Governador tan bueno que seguramente se devia esperar daria parte de todo a Su Magestad Catholica y asi lo que se devia hacer hera tener firmeça en todo lo capitulado haciendo nuevo mundo en el modo de bivar reformando todos los rritos y costumbres de la lei ygnorante en que bivian y que avia salido de sus tierras de mala gana con toda su Aillaregua considerando no abraçarian con amor las proposiciones justas que Su Señoría avia estado haciendo a todos los yndios deste reino desde el dia que avia llegado a el, mas biendo en aquel parlamento lo contrario tenia mucho gusto de que lograsen sus

buenos entendimientos conociendo lo mucho que se le devia a Su Magestad (que Dios guarde) y lo poco que harian en su servicio los yndios deste Reino en haçer todo aquello que les pedian pues todo hera en bien dellos y que el cacique Don Alonso Naguelgala, y Guilipel avian dicho en su rraçonamiento que el Señor Governador, en nombre de Su Magestad, pedia aquel lo mesmo que todos los caciques e yndios deste Reino devian pedir, y que hera verdad sin que ubiese quien hallase rraçon en contrario pues despues de mantenerlos Su Señoria a todos en justicia tenía las puertas de casa y de su coraçon haviertas para rezivirlos a todos con los braços haviertos rogandoles sobre que pidiesen en justicia lo que se les ofreciese. Y asentado esto pedia solo que fuesen chripstianos y que hiciesen yglesias para que en ellas celebrasen al dueño y hacedor de todo el mundo y que admitiesen sacerdotes en sus tierras para darles doctrina y supuesto que los saçerdotes yban desnudos de todos yntereses a mantenerse a costa de Su Magestad (que Dios guarde) no ubiera raçon para que no ubiesen dicho todo lo que avian sido a los caciques sobre tener a bien el parlamento que Su Señoria avia dispuesto para el bien temporal y gloria de sus almas.

Y que aviendo ydo el señor Governador al estado de Arauco se juntaron los caciques de su aillaregua que estan inmediatos al dicho estado de Arauco a fin de dar agradecimiento a la visita que les haçia donde concurrio el cacique Llancagueno y Tanamacho y Cheuquecan y el cacique Antelican y otros caçiques y aviendo sido todo lo que Su Señoria deçia quedaron contentos y obligados a haçer ocho yglesias con buenos çimientos y de adoves y texas y que aviendole Su Señoria preguntado que si hera chripstiano dijo que si, y aviendole dicho que si savia reçar dixo que no, y quedo abergonçado de modo que le obligo a enfadarse diciendo diria la causa y berdad por que no savia y Su Señoria le dixo dixelo que se le ofrecia y çitando a los padres misioneros y a otros sacerdotes dixo que ellos tenian la culpa de que no supiesen porque yban una vez al año a sus tierras y que como se podria aprender decir una vez las oraciones y que lo decia asi por estar los que heran misioneros presentes que no le dexarian mentir y que eso mismo avia pasado en toda la tierra porque se hacian ramadas y ranchos de paja y con eso corria voz de que tenian yglesias y de ese modo estaban sin doctrina y çerro su discurso diciendo que ya se avian mudado los tiempos pues despues de las guerras çiviles que avian tenido unos con otros mandava Su Señoría se acavasen rencores y se tratase solo de solicitar el bien del alma, y que hera facil amar a Dios y creer en su (...) y que no tenia que decir mas que dar las muchas gracias de averles oido y maiormente porque mas de setenta años que avia bivido no avis bisto ni tenido noticia de que de esta banda de Biovio y en tierras de spañoles se ubiese hecho otro parlamento en donde se ubiesen juntado mas caçiques ni mas yndios ni menos que se ubiese en este reino capitulado con los caciques el servir y amar a Dios, y con esto le saludo despidiendose y çitando al cacique Loncotipai del Butanmapu del oriente.

Y puesto en pie dicho cacique Loncotipai con mui lastimosos ecos fue exortando a todos los caciques de su Butanmapu diziendoles avia bivido mas de ochenta años y

que nunca en todo el tiempo que avia gobernado su jurisdiccion se avia atravesado ni con el pensamiento a tener discordia con los españoles si no es siempre solicitar la amistad dellos conociendo el poder de Su Magestad Catholica (que Dios guarde) y de ese modo avia bivido con quietud en sus tierras y a imitazion suia despues de sus dias procurasen bivar, y asi seguramente estarian libres de todas ynquietudes, maiormente en este tiempo que avian merecido un gobernador que publicava con voces claras como el sol todas las clausulas que se avian referido en combeniencia de todos los yndios del Reino y que berdaderamente estan a gustoso porque aviendo comunicado ocho u diez gobernadores que avian sido deste Reino a ninguno dellos avia sido en ningun parlamento mudar el estilo de hablar en usança y ritos dellos y que bien veian calificadamente quan combencidos y contentos tenía a los caciques e yndios de todo el rreino y que estava tan enamorado de todo lo que tenía entendido de parte de Su Magestad y de parte de Su Señoria que se hallava pesaroso [?] de tener tierras tan yntratables por la nieve que a no ser tan ynabitables llevara luego un sacerdote para que les enseñasen la lei de los españoles chripstianos y paso por el concurso de mas de mill caciques de mal [mas] alta clase diziendoles no tenia que decir en todo lo tratado mas que darles muchas gracias de que ubiesen acertado unidos y conformes todo el parlamento, maiormente por ser todo lo capitulado en combeniencia de ellos, y pues todo el fin y deseo de Su Magestad Catholica hera bivar en paz y quietud y que fuesen chripstianos para merecer la gloria de sus almas hera todo lo dicho tan bueno que faltavan raçones para estimar todo lo capitulado y con esto cerro su discurso entregando a los capitanes generales los bastones que tenia en las manos de los caciques de quatro Butanmapus y quedo concluso el parlamento.

Y entonces se puso el señor Presidente en pie y agradecio de parte de Su Magestad y de la suia la benevolencia con que avian admitido los articulos que se avian conferido, y con demonstraciones expeciales de agasaxos estimó de por sí a cada caçique de los que persuadieron a la acepçacion de la rreligion y a los demas y en jeneral a todos asegurandoles la quietud en sus tierras y que se mantendrían en justicia sin que se les hiciese daño alguno a que aplicaria todo su cuidado castigando al spañol que contra algun yndio cometiese el menor deshorden. Y que todos los caçiques que quisiesen remitir sus hijos de menor edad para supiesen leer y escribir y pasar a los estudios para saçerdotes como los apopatirus, se los embiasen de sus tierras que Su Señoria a costa de su hazienda los mantendria en estos adelantamientos y dentro de mui poco tiempo experimentarian ellos la misma estimacion que se be en los españoles y demás basallos de Su Magestad y que asi mismo siendo sus hixas chripstianas y que abraçasen la lei de Jesuchripsto en la forma que tienen prometido las honraría casandolas con españoles de lexto [?] y a los que fuesen sus maridos los ocuparia con los puestos que Su Señoría tiene que dar en nombre de Su Magestad a los soldados que le sirben y que esto lo executaría dandoles su palabra. Con lo qual el cacique Don Alonso Naguelgala entrego a Su Señoria un hixo suio llamado Pedro y otro que le entregaron llamado Juan Nieto del cacique Paineman. A los quales tiene Su Señoria para remitir al collexio de Santiago para que les den escuela y pasen a los estudios. Y todos los caciques e yndios

respondieron lo esperavan asi de Su Señoria, sin dudar cosa alguna de sus promesas afiançadas en el buen termino con que hasta entonzes se avia avido con ellos. Y se feneçio la platica y tratados diciendo Su Señoria que el dia siguiente le biese cada parcialidad de por si, que los agasaxaria y despediria gustosos con que se concludio el dicho Parlamento General, y lo firmo su señoria y los dichos prelados y misioneros. Ba en este papel comun a falta de sellado de oficio, por estar mandado se use del en su lugar; Don Thomas Marin de Poveda, el Ministro Don Pedro de Camus frai francisco de Astorga, Prior de Predicadores, frai Antonio Chacon comendador, frai Antonio Briçeño, frai francisco Valençuela prior Thomas de Gamboa, Juan Baptista Marman Sebastian de la Barra, Don Joseph Gonzales de Rivera, Don Joseph Dias, Don Pedro de Pineda, Don francisco de Escandon, Yo el Capitan Joseph de Villagra, Escrivano Publico del numero desta ciudad de la Conzepcion del Reyno de Chile, doy fee y verdadero testimonio el que a lugar en derecho como este dia me halle presente a todo lo contenido en el parlamento general, y para que de ello conste doy el presentte en dicho dia, mes y año, en testimonio de verdad Joseph de Villagra, escrivano publico.

Concuerta este traslado con su original que esta para en el palacio de Gobierno de donde le hise sacar y saque va cierto y verdadero corregido y consentrado y para que conste de mandatto del señor Don Thomas Marin de Poveda, Cavallero del Orden de Santiago del que de Su Magestad en el supremo de guerra Presidente, Governador y Capitan General deste Reyno doy el presente (...) en la ciudad de la Conzepcion de Chile en dos dias del mes de Junio de mill seyscientos y noventa y tres años. Y va en este papel a faltta del sellado de oficio.

En testimonio de verdad, Joseph de Villagra, Escribano Publico (rúbrica)

Anexo documental N° 06

PARLAMENTO GENERAL VERIFICADO EN EL PARAJE DE CHOQUE-CHOQUE, 15 DE DICIEMBRE DE 1694³¹⁴

(Archivo General de Indias. Audiencia Chile. Legajo 105. 11 fojas)

"En el paraje de Choque-Choque, en quince días del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y cuatro años, el Señor Tomás Marín de Poveda, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Magestad, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia. Mandó juntar a parlamento general a todos los caciques del Reino que tienen dada la obediencia a Su Magestad, y han concurrido al dicho parlamento llamados de su señoría, y así mismo las personas eclesiásticas y misioneros y los ministros y cabos del Ejército que se hayan en campaña, conviene a saber, el muy reverendo padre Tomás de Gamboa de la Compañía de Jesús, rector del colegio de la ciudad de la Concepción y superior de las misiones, el muy reverendo padre Fray Manuel de Olivera de la Orden de Predicadores, capellán mayor del Ejército, el muy reverendo padre, Bernardo de la Barra de la Compañía de Jesús, rector de la misión de Purén, el padre Marcos Marini, el padre Diego de Alderete, el padre Juan de Velarde misionero en las parcialidades de la Imperial y Boroa y Repocura, el muy reverendo padre Fray Juan de Dios Vera y Fray Martín de Gamboa de la orden de San Francisco, misioneros en las reclusiones de las costas de Tucapel, el Dr. D. José Díaz, el padre Alonso Díaz, presbíteros misioneros en las reducciones de Colue, Renaico y Quecheregua y el visitador D. Juan Valdés, y el Dr. D. José Díaz de Alvarado, curas capellanes de los tercios de Arauco y Yumbel, y el maestro de campo general del Reino y Real Ejército D. Fernando de Pineda Bascuñán, y el Sargento Mayor del Reino, D. Alonso Antonio Velázquez de Covarrubias, y el comisario general de la caballería, D. José de Mendoza y Saavedra, cabos principales del Ejército y el sargento mayor Bartolomé Pérez de Villagra, cabo de la Plaza y frontera de Purén y otros muchos cabos y capitanes actuales y reformados. El cacique D. Juan Cuilipel y Huechualpen, cacique de la reducción de San Cristobal que sirven a sueldo de Su Magestad con setenta soldados, Lienturen de la reducción de Santa Fé, con cuatro caciques y veinte sujetos, Guaquiante y Guenullanca del Molchén y Bureo con ocho caciques, Llancamilla y Araucopillan de Colue con doce caciques y cincuenta sujetos, Loncopangui y Araquelpongue de Malleco, con ocho caciques y treinta sujetos, Leispagueque y Panguionca de Chacaico con cuatro caciques y diez sujetos, Catien y Colichenque de las Quechereguas, con seis caciques y sesenta sujetos, Ancamilla y Anterrena de Birquen con cuatro caciques y doce sujetos, Catimapu y Colichen de Quilacura, con

³¹⁴ También en; *Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, Vol. 135.*

cuatro caciques y doce sujetos, Conlipai y Guenchunao de Calbuco, con cuatro caciques y seis sujetos, Quintillanca y Gueiquipangue de Cura con cuatro caciques y ocho sujetos, Chenquecan y Guilchón de Talcamavida y Ynacon i Llinicaguenu de las reducciones de Santa Juana y Talcamavida que sirven a sueldo de Su Magestad con ochenta soldados, Curipil y Carrimerri de Angol con ocho sujetos, Quenputull y Cariquein de Gualdama con ocho sujetos, Quanguianco de Purén con cuatro caciques y doce sujetos, Millanco de Utanlela con diez caciques y ocho sujetos, Meiculen y Millananco de Repocura con seis caciques y diez sujetos, Guenquimilla de Nelol con doce caciques y seis sujetos, Guenubilo de Boroa con ocho caciques y diez sujetos, D. Alonso Naguelguala de la Imperial con veinte caciques y treinta sujetos, Cadiguala de los confines de Boroa de la parte de Toltén con tres caciques y ocho sujetos, Palomamcen con seis caciques de Tolten y diez sujetos, Coriquen y Guintellonco y diez sujetos, Curiquen y Guintellonco de la otra banda de la cordillera con dieciseis caciques y diez sujetos, Carileb de la reducción de la Mocha con cuatro caciques y diez sujetos, Auteli de Colcura con dos sujetos, Llancaguenu con seis caciques y doscienta lanzas, Colocolo, D.Ángel Guilipel, Quinquenpu, Minchelemi, Quintulemu, Guenalupanque, Caincupill y Guaquilli de toda la costa desde Arauco hasta la boca de la Imperial, con treinta caciques y cien sujetos, y estando juntos y en la orden y en la forma que se acostumbra por voz del capitán Andrés Ortiz de Valdivia, comisario general de naciones de este dicho ejército y el capitán Andrés de Illescas, intérprete general y Ramón de Fontalua, Gil de Sosa y Pedro Guerra, capitanes de amigos que hicieron oficio de intérprete, mandó Su Señoría que se les hiciesen las proposiciones siguientes.

Que les daba muchas gracias por la fidelidad y lealtad con que se habían mantenido en la obediencia de Su Magestad a todos aquellos que no se habían introducido ni tenido parte en las revoluciones de los indios de la parcialidad de Maquegua, por cuyos movimientos había salido a campaña con el ejército, así para defenderlos de cualquier hostilidad que se les intentase hacer por sus enemigos que supiesen que para este efecto habían de tener siempre los buenos y leales el favor de las armas de Su Magestad como para castigar al que lo mereciese y hubiese faltado a la paz pública y asentada en los parlamentos y a lo demás que se había capitulado con ellos para su mayor utilidad.

Que asimismo le daba muchas gracias a todos los caciques de las reducciones que tenían y habían admitido padres misioneros, así por el respeto y estimación con que los miraban, en que hacían lo que debían, como por la buena voluntad con que daban sus hijos para que aprendiesen la doctrina cristiana y para el mismo efecto enviaban sus familias, y habían faricado iglesias y capillas en sus loves y reducciones. Que ya sabían como, demás de este beneficio para sus almas, que era el mayor que podían desear, les había puesto Su Señoría capitanes que los gobernasen en sus reducciones y les administrasen justicia, y así mismo los cabos y ministros de las plazas de las fronteras los habían oído y hecho justicia en cuanto se les había ofrecido con toda benignidad y sin otro interés que su bien y utilidad y que vivan quietos en sus tierras

gozando de sus familias y ganados, y que Su Señoría había tenido abiertas las puertas de su casa a todas horas para oírlos, favorecerlos y agasajarlos como lo habían experimentado en todo el tiempo de su gobierno, y se lo ofreció en el parlamento de Yumbel.

Que en virtud de lo capitulado en el parlamento de la Concepción¹, había mandado Su Señoría ejecutar las disposiciones que allí se asentaron, así con Millapal, cacique de Maquegua, como con los demás caciques que se hallaron presentes, de que resultó que los de Maquegua tomaron las armas y matasen al capitán Miguel de Quiroga, que lo era de la reducción de Birquén, y después al Comisario General de naciones D. Antonio de Soto Pedreros, y las demás novedades que habían tenido inquieta la tierra más de un año, y a todo en común desacierto, siendo así que lo que se había asentado en el dicho parlamento era para el mayor bien de los mismos indios y castigo de los culpables en el alzamiento que se había intentado por el cacique Quipanaguel y sus secuaces, y a pedimento suyo, y de todos los demás caciques de la tierra, salió el comisario de naciones a ejecutar todo lo que consta en el mismo parlamento, sólo y sin gente armada, fiándose en lo que habían prometido por su propia quietud y bien particular, y que habiendo ido el ministro del cabo general, D. Alonso de Figueroa a Purén, tuvo parlamento con todos los caciques y después el visitador D. José González de Rivera en Maquegua, y que en ambos se asentó que dejarían las armas y se reducían a la obediencia de Su Magestad, dando satisfacción a la injusta muerte del dicho capitán Miguel de Quiroga, y que después de esto, habiendo convocado parlamento el sargento mayor Bartolomé Pérez de Villagra, cabo de la plaza de Purén para entregar a los caciques de Boroa los padres misioneros que se les tenían señalados, viniendo a los caciques de Maquegua se habían vuelto del camino por cuanto que les habían llevado dándoles a entender que eran llamados para que los prendiesen y castigasen, y desde entonces hasta ahora se han mantenido con las armas en la mano.

Que sabiendo los de Maquegua cómo Su Señoría salía a campaña con el ejército y gente de los partidos desde Santiago a estas fronteras, habían ganado la Iglesia de Repocura valiéndose de los padres misioneros para que se les oyesen sus disculpas y ser admitidos a la paz y obediencia de Su Magestad, y que con esta demostración habían venido a la plaza de Purén el cacique Millapal y otros sus secuaces y en parlamento general se habían asentado las paces en la conformidad que todos sabían. Que hallándose Su Señoría en las orillas de La Laja con todo el ejército y gente numerosa, se había enviado a llamar a todos los caciques para que viniesen a hacer parlamento en el paraje de Tolpan de esta banda del Bio Bio, y que todos habían concurrido como buenos y leales vasallos de Su Magestad porque les repetía las gracias, y que también había venido el cacique Millapal y otros de Maquegua a hallarse en el parlamento y revalidar las paces que tenía ofrecidas y que para ser admitidos era necesario que ellos dijese la forma y capitulaciones con que se había de hacer, pues si en esta ocasión, usando de la benignidad de Su Magestad, eran tratados con esta piedad, en otras no se podría ejecutar, y que todos dijese lo que se

ofrecía; y habiéndolo oído y entendido los dichos caciques, se levantó el cacique Catiren de las Quechereguas, y por todo su butanmapu como es uso y costumbre. Dijo que suplicaba a Su Señoría se diese al cacique Millapal y a los demás de Maquegua las disculpas que daban de haber estado con las armas en la mano y que, pues con tanta sinceridad habían venido en concurso de los demás, debían ser admitidos a la paz que tenían ya dada y perdonados de las culpas que hubiesen cometido, supuesto que no todos habían sido cómplices y que no por el delito de un particular habían de padecer los inocentes; y habiéndolo oído Su Señoría, mandó entrar al dicho cacique Millapal y a Catilab y Cavipielqui de la reducción de Maquegua, y estando en la presencia de Su Señoría por los dichos intérpretes se les hizo cargo de todos los alborotos que se habían experimentado en la tierra desde que el dicho Mallapal se había retirado de la Concepción del parlamento que allí se hizo sobre el alzamiento de Qui[ilegible]na y castigo de los cómplices y de todo lo demás contenido en los capítulos antecedentes, a que respindió el dicho cacique como cabeza principal de todos los de las parcialidades de Maquegua: Que él y los demás buenos cacique de la dicha parcialidad nunca se habían alzado ni habían tenido ánimo de conspirar contra la paz pública y obediencia de Su Magestad, y que sólo los caciques Lonconamco y Panquiana habían tomado las armas con algunos mocetones para matar al comisario de naciones D. Antonio de Soto Pedreros cuando se estaba ejecutando lo que había quedado resuelto y ajustado en el parlamento de la Concepción, sin haberlo comunicado con los demás caciques por dependencias que tenía con las familias de los indios de Pirami y Changuel, que estaban sacando, y que después, los mocetones de Maquegua, y otros que se habían rebelado y juntado con ellos, habían obligado a los caciques a tomar las armas para asegurarse y defenderse por el recelo que tenían de que los habían de querer castigar, sin haberlos podido resistir los caciques por más que les habían persuadido a que no hiciesen tal demostración, y que todo el tiempo que habían estado con las armas en la mano la gente de sus parcialidad, habían estado los caciques conteniéndola y deteniéndola para que no hiciesen daños ni hostilidades a los indios vecinos, por facilitar el perdón que deseaban y no agravar las sospechas que habían dado de ser Aucaes con tomar las armas y dar a entender que sólo era para defenderse en sus tierras, sus mujeres e hijos; y que esto debería el servicio, pues el dicho Millapal y otros caciques principales de Maquegua, habían valido de la inmunidad de la iglesia de Repocura en dos ocasiones, solicitando reducirse a la paz y obediencia de Su Magestad por todos los medios que habían alcanzado. Oyendo a los caciques de Repocura y otros leales y amigos de españoles y a los padres misioneros los buenos consejos que les daban y ellos admitían conociendo que sólo se trataba de su bien y que lo más que podían desear era vivir quietos gozando de sus familias, haciendas y ganados, que aunque todo esto lo oían los mocetones no se querían persuadir a ello, por muchas voces que concurrían en la tierra de que estos medios de que usaban los españoles era para cogerlos descuidados y sobreseguro, y desnaturalizarlos a todos y hacerlos esclavos, y que para persuadirlos a la verdad habían trabajado mucho los caciques con ellos hasta llegar a perderles el respeto y [ilegible] la obediencia, obligándolos a que como principales de su tierra los defendiesen y tomasen a su cargo el gobierno

de las armas, y que todo esto era público a todos los cabos, lenguas y a los caciques que se hallaban presentes, y que como cosa acostumbrada en ellos, no se habían podido escusar, porque si lo hicieran los mataran los mocetones; y que siempre habían estado solicitando el que los mocetones se asegurasen para poder restituirse a la paz y quietud que deseaban. Conocían que no había mayor bien que vivir pacífico y que no habían tenido razón para los alborotos que estaban experimentando cuando el Sr. Gobernador que tenía era tan justo y bueno, que sólo trataba de su mayor bien como lo habían visto en los parlamentos y en las ocasiones que se les habían ofrecido, honrándolos y agasajándolos a todos, desde el mayor al menor, administrándoles justicia y mandando que los cabos y capitanes de amigos hiciesen lo mismo, castigando a los que no cumplían con sus obligaciones, y que creyese Su Señoría que todas estas cosas las tenían con grandísimos deseos de reducirse a la paz, y que esto se comprobó con que luego que Su Señoría los mandó llamar por las cabezas de sus butanmapus, habían venido al paraje de Tolpan que se le había citado con toda sinceridad y sin malicia, y que se hallaban con el corazón limpio y sin fraude, con grandes deseos de ser fieles y leales vasallos de Su Magestad como todos los demás, y de reducirse a toda quietud y hacerse cristianos, para lo cual pedían que les diesen padres misioneros como los tenían otras reducciones, les sirviesen de enseñarlos e instruirlos, y también a sus hijos, y a todos de padre y amparo en sus trabajos y necesidades, pues habían reconocido que las reducciones que tenían padres misioneros vivían gustosas y quietas, y que no les querían hacer daño, ni les quitaban sus mujeres e hijos ni otras cosas de sus haciendas, y que también pedían que se les diesen capitanes de amigos que los gobernasen e hiciese justicia en sus disensiones, y de quien valerse y tomar consejo en lo que se les ofreciese, que en todos querían que se conociese su sinceridad y limpio corazón con que venían a dar entera satisfacción de que no habían pretendido ser aucaes, porque si este hubiese sido su intento, en tanto tiempo como han estado con las armas en la mano, hubieran hecho muchas hostilidades, y que Su Señoría les concediese lo que pedían y los perdonase, y que si en lo de adelante hiciesen algo que se opusiese a lo que prometían, que se les castigare con todo rigor de guerra en la forma que pareciese conveniente a Su Señoría y a todos los caciques que se hallaban presentes, de quienes esperaban habían de ser sus medianeros como quienes conocían que ellos no mentían en cosa, según sus costumbres y modo de gobierno, y negaron el haber distribuido flechas y convocado gentes, volviendo a todos los circunstantes diciendo que apareciese el que había recibido flecha o recado suyo para alzarse y los acusase allí en presencia de todos los que estaban, prontos a dar toda satisfacción, y concluyó su razonamiento el dicho cacique Millapal. Y habiendo oído todos los demás se levantaron los caciques más principales de los butanmapus y dijeron que conocían que era verdad todo lo que había dicho el cacique Millapal, y que esto Su Señoría lo creyese pues había dado muestras de ello como eran buenos testigos los padres misioneros que se hallaban presentes, y el cabo de Purén y capitanes de amigos y que bien se conocía que él y los de Maquegua venían con buen corazón y deseo de ser fieles y leales, y que su señoría los admitiese y perdonase y les concediese lo que pedían pues con tanta benignidad los había mirado a todos desde que entró en el gobierno, que pues todos se hallaban

con justo reconocimiento que no habían de ser menos en su piedad aquellos que venían humildes y mansos como corderos a dar sus disculpas, y que si en lo de adelante no procediesen como buenos y leales, que Su Señoría los castigase severísimamente y los desnaturalizase de sus tierras, poniéndolos donde fuese servido que ellos concurrirían con sus fuerzas y mocetones a su castigo con el mismo empeño que ahora pedían por ellos como contra gente que no merecía perdón por haber faltado a la verdad. Y lo que quedaba contratado en parlamento público y que los caciques Lonconamco y Panqueanca pudiesen ser cogidos y castigados para dar satisfacción a la justicia y a la muerte del capitán Miguel de Quiroga, pues estos como traidores y principales motores de los alborotos no habían sido perdonados en los parlamentos que se habían hecho desde que tornaron las armas y salieron con ellos a campaña estando todos gozando de la paz, y que ninguno pudiese impedir su prisión, ni ocultarlos ni favorecerlos en sus casas ni en sus tierras.

Que habiendo oído todo Su Señoría, dijo que se admitía las disculpas de los dichos caciques de Maquegua teniendo atención a lo que los demás le representaban y que se redujesen a la paz y obediencia de Su Magestad, en cuyo real nombre y usando de la real benignidad con que se sirve de mandar sean tratados sus vasallos, les perdonaba todos los delitos cometidos y causados en los alborotos pasados y que aunque el ejército había salido de campaña con tanto número de gente como tenían presente se contentaba con que conociesen los amigos y leales que había para poder defenderles, y que las armas estaban dispuestas para ello en todas ocasiones y los enemigos que pretendiesen serlo y salirse de la obediencia y lealtad para castigarlos y aniquilarlos, sacándolos de sus tierras o dándoles el justo castigo que mereciesen, que ahora se les remitía por mera clemencia de Su Magestad y por ver la humildad y arrepentimiento con que venían pidiendo perdón de sus yerros, y que si en lo de adelante no procediesen como tenían ofrecido que lo experimentarían muy a costa de su quietud. Y que en cuanto a los padres misioneros que pedían, que luego se dispondría pasasen a Maquegua dos religiosos de San Francisco, los cuales ha muchos meses estaban señalados y destinados para ello y por sus alborotos y no estar en disposición de recibirlos no habían entrado al ejercicio, y que en cuanto al capitán, que allí les entregaba al capitán Francisco Bonilla de la Parra, que era persona de toda satisfacción y muy honrado que les administraría justicia y los mantendría en paz cuidando de su mayor bien y utilidad, como sabían se lo tenían encargado a todos los demás Su Señoría, y que si no lo hiciese así, que los castigaría, pues sólo se pretendía que viviesen quietos y pacíficos y fuesen cristianos porque no se perdían sus almas, y habiéndoles entregado al dicho capitán en la forma y con la solemnidad que se acostumbra, dijo Su Señoría a todos los caciques que no había más que hacer y que fuesen a sus alojamientos y después a ver y despedirse de Su Señoría para retirarse a sus casas, y que si alguno tuviese que pedirle lo hiciese en su tienda que le oíría y administraría justicia y los agasajaría a todos tratándolos con la estimación y agasajo que siempre habían experimentado, con que se concluyó el dicho parlamento y lo firmó Su Señoría. Don Tomás Marín de Poveda. Yo el capitán José de Villagres, escribano público del número de la ciudad de la Concepción sus

términos y jurisdicción, por Su Magestad doy fe y verdadero testimonio el que ha lugar en derecho cómo hallándome en el paraje de Choque-Choque este día se hizo el parlamento general a que asistió el Sr.D. Tomás Marín de Poveda, caballero del orden de Santiago del Consejo de Su Magestad en el supremo de guerra, Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino y las personas eclesiásticas y misioneros y ministros y cabos del ejército que van mencionados, caciques principales y otros muchos indios de la tierra y soldados del Ejército con sus compañías, así de caballos como de infantería, y otros de los partidos; y para que conste, lo firmé en la ciudad de la Concepción del Reino de Chile en dicho paraje, en quince día del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y cuatro años. Fui presente y en fe de ello hago mi signo. En testimonio de verdad, José de Villagra, escribano público.

Rubricas y dos extractos de Doy Fe, fechadas en mayo de 1585.

Anexo Documental N° 07

PARLAMENTO GENERAL CELEBRADO EN 21 DE DICIEMBRE DE 1774 EN EL CAMPO DE TAPIGUE 1774 POR EL M.I.S. DON AGUSTIN DE JAUREGUI. DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD. MARISCAL DE CAMPO DE SUS REALES EJERCITOS. GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE ESTE REYNO. Y PRESIDENTE DE SU REAL AUDIENCIA.

(Archivo General de Indias, Audiencia Chile. Legajo 189. fjs 499- 515vta)³¹⁵

En esta inteligencia y en la que he procurado unir sus voluntades imponiendo mi autoridad y mi respeto para que se reconciliaran y cesasen las guerras en que se hallaban (...) sin fundamento unos a otros como les hice conocer y confesar en la Concepción (...) puso bien y beneficio a que principalmente se ha dirigido mi viaje a esta frontera mediante el presente Parlamento, les amonesto y requiero en nombre de el Rey a la mas debida y firme fidelidad a su Soberanía, y seriamente les advierto que de no mantenerse en paz, así como me han experimentado benigno hasta ahora, verán tan mudado mi semblante que sin admitirles escusa, ni suplicas por deberlas estimar fingidas y aparentes, no embainaré la espada hasta dejar asegurado un perpetuo escarmiento en lo horroroso de el castigo dando después cuenta al Rey de lo que executare, por haver abusado de su real Benignidad y grandes beneficios que estai recibiendo de sus mano poderosa.

Pero persuadiéndome que no es posible llegue el caso de que se muestren ingratos, antes si que han de ser desde hoy muy fieles vasallos de Su Majestad y que la ratificación de las Paces que es lo principal de este Parlamento, ha de ser tan firme y tan constante en los corazones de todos que ninguno ha de pensar jamás en lo contrario, les propondré las Capitulaciones que les conviene observar y cumplir para que llanamente expresen si las aceptan y cumplidas pueda yo continuar los buenos oficios de Padre tratandolos como a hijos humildes y obedientes, por lo que les prevengo las atiendan; pues han de guardar obligados a cumplir perfectamente todas las que aceptasen de el propio modo que los Españoles cumplirian por su parte las que les corresponden

Lo que les será en lo presente, y en todo tiempo mas fácil por las representaciones de sus embajadores, y que en consecuencia de haver jurado y prometido de vivir en quietud y amistad con los Españoles, sin pensar jamás en tomar las armas, ni causarles el menor daño ni perjuicio a sus Personas, Haciendas ni Ganados, deben quedar advertidos de que estan obligados a cumplir su Palabra y promesas

³¹⁵ También en; *Archivo Nacional de Chile. Fondo Morla Vicuña Autos y Capitulaciones del Parlamento de Tapihue. Diciembre de 1774. Vol. 6. Pza 42, f. 135*

perpetuamente, sin que tengan facultad, ni arbitrio para lo contrario en manera alguna, por no ser esta Ceremonia sino muy seria formalidad que no deja lugar ni para levantar el pensamiento al quebrantamiento de tan estricta obligación supuesto que conocen la fuerza de el juramento, la de lo que tratan y pactan las gentes que son hombres distinguidos en sus tierras que su mayor honra es acreditarles fieles vasallos de el Rey.

1°. Que la maior infamia sera no observar ni cumplir lo que prometen en asunto tan grave, y en que tanto se interesa el servicio de Dios y de el Rey, y que en inteligencia de todo ha de ser ya para siempre inalterable esta ratificacionde pases, y de las demas capitulaciones qe tienen aceptados en su nombre los referidos embaxadores.

2°. Que han de expresar que causas han sobrevenido para no haver observado ni cumplido lo que ofrecieron al enunciado Señor Don Francisco Xavier de Morales en los precitados Parlamentos, pues no han cesado hasta ahora los robos y hostilidades siendo assi que aun teniendo noticia el Rey de que con la mayor ingratitud y olvido de los grandes beneficios que les ha hecho su soberana piedad, consumiendo inmensidad de Caudales en Misiones y operarios Evangélicos que siempre han mantenido para que los instruyan en nuestra Sagrada Religión, y puedan desterrar sus abusos que los conducen al Abismo de penas eternas, y lograr por medio de la Luz de el Evangelio el ultimo fin para que fueron creados, dirigiendo sus almas a la posesión de la Bienaventuranza, me nombro por Gobernador y Capitán General de este Reyno y Presidente de su Real Audiencia a fin de que desde sus reales pies viniese a averiguar las causas de su rebelión, inquietudes y osadas resoluciones, y á reducirlos á lo que es justo con arreglo a sus Reales disposiciones manifestando en todo esto que asi como no permite ni quiere que se les haga vejaciones ni perjuicios, tampoco quiere, ni es su Real Animo, que se tolere ni deje de castigar a los que los hicieron á los Españoles”

3°. Que así como en el Parlamento que tuve con los Embaxadores Personeros de sus Butalmapus conocieron y confesaron estos por su Rey y Señor natural a Nuestro Catholico Monarca el señor don Carlos Tercero (que Dios guarde), y juraron nuevamente que le habían de reconocer por su legitimo Soberano, obedecer sus Reales Qrdenes, y los mandados de sus Señores Capitanes Generales, y Ministros que gobiernan en su Real Nombre, dando siempre y en todo tiempo nuevas pruebas de la mas fina lealtad, que serian puntuales todos los casiques de sus Naciones en salir y asistir quando feiesen llamados a Parlamento, Ó para otros fines de el Real Servicio, y que por ninguna causa, ni motivo habían de faltar a la debida obediencia al Rey. que solo procura su bien espiritual y temporal, sin el menor interés por ser muy poderoso, y no necesitarlos para mantener su Soberanía y Grandeza a que todos nos rendimos, como humildes vasallos, y dependientes de su Real Benignidad y Poder, conociendo que sin su amparo y protección fuéramos tan miserables como cada uno de ellos, y que con el auxilio de sus amplísimas facultades pudiéramos destruirlos y aniquilarlos si incurrieran en nueva infidelidad, quebrantando lo que han prometido

a Dios, al Rey, y a mis antecesores, así también han de conocer, y confesar ahora todos por su Rey y Señor Natural al mismo nuestro Católico Monarca el Señor don Carlos Tercero, jurar y reconocerlo por su legítimo Soberano, obedecerle a sus Ministros”

4°. Que han de guardar perpetua fidelidad y rendimiento, porque de lo contrario, que no es de presumir ni esperar, experimentarían toda la fuerza de las Armas y los estragos de la Guerra, pues deben estar advertidos de lo mucho que se les ha tolerado hasta ahora por pura benignidad de Su Majestad, y que habiéndose dignado de enviarme para mantener el Reyno en Tranquilidad y Paz, y sus vasallos a cubierto de las irrupciones y Hostilidades que han experimentado por su obstinada soberbia y malos concejos, he de satisfacer la Real Confianza sin el menor disimulo, como que estoy acostumbrado a las fatigas de la Guerra, y mi Corazón nunca ha sentido los efectos de el temor, aun entre poderosos enemigos: que aquí ha enviado el Rey un batallón y otras grandes Providencias para que, no se consienta mas el ultraje de sus armas, que todo esto les advierto a fin de que conozcan la facilidad con que puedo proceder a su absoluta destrucción si no se muestran en lo adelante honrados y fieles al Rey, y que el admitirlos a nuestra amistad es solo porque deseamos que gocen los mismos beneficios que logramos los demas vasallos de su Majestad, a quien han de rendir la mas profunda Obediencia”

5°. Que respecto a que ya han conocido su horror y engaño, y ofrecido vivir racionalmente y en razón y Justicia, y que en ese concepto debo hacer con ellos oficios de buen Padre y recto Juez, han de estar en la inteligencia que si algún Español les hiciere cualquiera vejación agravio o perjuicio, podrán prenderlo, y sin hazerle daño, ni darle castigo por su mano, entregarlo al Corregidor, u otro juez inmediato para que justificada la causa le imponga a su vista la Pena correspondiente: que si así no lo executare den de ello aviso al Cacique Embajador Ó Personero de su correspondiente Butalmapu, para que inmediatamente me lo represente, como que el fin de que residan en dicha Ciudad de Santiago; es para que procuren el desagravio de cada uno de los suyos y yo los atiende como debo, castigando severamente a cuantos les ofendan en sus Personas o bienes, y que de el mismo modo han de ser obligados los Casiques á castigar prontamente á los Yndios que robaren o hicieren otro perjuicio a los Españoles para que por uno no padezcan todos, remitiéndome si lo tubieren por combeniente a los malévolos para que los destierren a los Presidios, y su corrección les sirva de escarmiento y á otros de exemplo”

6°. Que para el mesmo fin de que sean castigados no han de permitir en sus tierras Español, negro, mulato ni Yanacona que se haya huido de las nuestras por libertarse de las penas que deben sufrir por sus delitos. Antes si entregarme todos los que se hallaren de essas calidades en sus Reducciones, y á cualesquiera que después de este Parlamento se pasasen a refugiarse a la otra banda del Biobio, pues ya se les ha dicho en otros Parlamentos que esta clase de gentes es muy perjudicial, y que puede ser

causa de su ruina y hacerles muchos daños y robos á que están acostumbrados, ausentándose después que les hayan causado esos males, que quiere el Rey se eviten, pues aun sin ese motivo no permite que en sus Pueblos vivan otros que no sean Yndios para que no los perturben y gocen de sus frutos con libertad y sin la menor inquietud. Que hombres de tan malas costumbres no pueden ser buenos Amigos; como que están apartados de Dios y no cumplen con las obligaciones de Christiano sino entregados a todo género de vicios, por lo que no tendrán libres sus mujeres ni hijas de la malicia de tales malebolos''

7°. Que con este conocimiento no se han de empeñar, ni pedir jamás por semejantes delincuentes, matadores ó ladrones porque Dios y el Rey solo quiere que se haga justicia, y en mi no reside facultad para dejar de castigar los malos, que estos nada pierden, ni arriesgan en inducirlos a tales empeños, y que no han de tener queja de que no se les conceda lo que pidieran á su favor porque ellos mismos se interesan en que no hayan españoles de tan malas costumbres, y en que sean castigados para que cada uno goce seguramente la porcion de sus bienes''

8°. Que teniendo ya satisfaccion de la claridad y humanidad con que los he tratado, y trato, y que solo he pensado en su comodidad y beneficio, podran con ese seguro vender sus frutos y obras, saliendo por los pasos ordinarios y permitidos de Santa Barbara, miren, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro a manifestar a los Cabos de dichas Plazas, y á los Corregidores de los Partidos, lo que trajesen para conchabos o ventas, y sacar de ellos las guias correspondientes, y á su vuelta lo que hubiesen conchabado, para que no se les engañe, é iguales guias ó papeles de los compradores y dueños de las especies vendidas, permutadas o conchabadas, para que conste ser legítimamente adquiridas y que de lo contrario, no han de tener queja de que se les embargue o detenga, hasta que se averigüe la verdad sin que por ninguno de estos papeles o diligencias se les lleve derecho alguno.

Y que igualmente podran remitir a sus Mosestones a que sirvan á los Dueños de Haciendas dando aviso á los Corregidores si no les pagasen pronta y enteramente sus jornales, para que hagan Justicia, y si no lo hicieren los den al Embajador o Personero, á fin de que yo de providencia para su satisfaccion, y de este modo no padecieran miserias en sus reducciones, que tambien las padecieran los Españoles si no trabajaran y experimentaran los beneficios de la Paz y amistad con ellos, y que el ocio es la causa de malos procedimientos, y que padezcan necesidades.

9°. Que si algunos Mosestones salieren a robar a la Ysla de La Laja, a los potreros de Arauco, Ú otros parajes de Españoles, ha ser obligado el Cacique de su Reducción a hacer las diligencias y averiguar quienes han sido los Ladrones, á quitarles el robo, para que se restituyese á los Dueños, y á entregar los delincuentes para que se les castigase á proporcion del delito, con pena de destierro ó la que corresponda, para que no lo padezca su reduccion, ni el credito de los mismos Caciques, y de los demas que proceden con honradez y que lo mismo han de executar con los que saliesen a

robar a los Caminantes para Buenos Ayres, Ó a aquellas Haciendas inmediatas, Ó cualesquiera del Reyno”

10°. Que han de señalar el tiempo que han de permanecer en dicha Capital los Embajadores o Personeros, para que vengan otros a revelarlos con las propias facultades, y que todos se les mantendrá de cuenta de Su Majestad, con toda comodidad y miramiento, y que correspondiendo este beneficio han de proceder honrada y juiciosamente, con comedimiento, atención y respeto a los Españoles, sin dar lugar a queja, pues ellos no les hacen, ni les pueden hacer el menor perjuicio, como que a este fin se publicó bando con grandes penas, como se les ha hecho saber a los referidos Embajadores.

11°. Que han de quedar prevenidos y advertidos, de que cuanto se les ofrezca de su utilidad, conveniencia, ó de queja, lo deben representar por medio de sus Embajadores, sin que tengan necesidad de molestarse en salir de sus tierras, por esos motivos, pues con este fin, y el de que tengan en la Capital sujetos de satisfacción que procuren el desagravio de cualesquiera injuria Ó daño que les hagan los españoles se ha arbitrado este establecimiento de Embajadores, que han de jurar no quebrantarlo, y reiterar la observancia de todo lo estipulado con ellos, y en los referidos Parlamentos de mi antecesor el señor don Francisco Xavier de Morales”

12°. Que han de ser amigos de nuestros amigos, y enemigos de nuestros enemigos, y avisando siempre que tean en la Costa navíos extranjeros los Comandantes de las Plazas cercanas para que se prevengan; que han de retirar inmediatamente sus ganados á distancia de diez leguas tierra adentro, y unir sus armas con las nuestras para rechazarlos, hasta conseguir su expulsión y retiro, ejecutando lo propio contra todos los que se declarasen nuestros contrarios, faltando a lo que queda pactado, para que sean castigados y destruidos y se conozca la Lealtad qe guardan á los Españoles, manifestándose fieles con los fieles y declarados enemigos con lo que fueren desleales”

13°. Que no habiendo razon ni justicia para que impunemente unas Naciones a otras, siendo todos iguales, se insulten y ofendan cebandose mas que si fueran fieras en la sangre de los suyos por el barbaro medio de las malocas, con que se destruyen perdiendo sus vidas, Ó llorando las muertes de sus mujeres, hijos y parientes, Ó la perdida de sus casas, ganados, animales y sembrados, sin estar un dia seguras de que no sean insultados, y muertos otros y alevemente armados de los que, ordinariamente por solo el interes de robarlos, sorprenden y asesinan, de que encienda entre ellos el fuego de las mas sangrientas guerras, ha de quedar desde ahora para siempre jurado y establecido con las maiores firmezas que en adelante no han de hacer tales malocas, procurando olvidar hasta esta mala voz para que todos vivan sosegados y libres de tan infames insultos, y puedan trabajar y cultivar sus tierras para mantener sus hijos y familias, y a fin de que se ejecute asi como es debido, no han de tener por agravio que se unan las demas Naciones para castigar a

los que quebrantasen este tratado, en que concurre la seguridad de sus Personas y Haciendas, ni aun en que si fuere preciso les demos auxilios a los ofendidos contra los agresores y culpados, en lo que si por si acaso se comprendiese alguno Ó algunos Caciques, han de perder ese honor y titulo proveyendose en el que permaneciese fiel y honrado, y le corresponda por su linaje para que sea mas firme esta Capitulacion, que puramente se dirige a su beneficio, sufriendo la propia pena aquel o aquellos que se justificare o supiere que dan malos concejos a otros para que se lebanen contra los Españoles y quebranten las Paces.

14°. Que para que puedan castigar los delincuentes y malévolos de sus reducciones y hacer justicia a los que la necesitaren o pidieren, acuerden si les parece a exemplo de lo que hacen los Españoles a hacer tambien nombramiento de Alcaldes o Jueces de sus Reducciones á proporcionadas distancias, recayendo los nombramientos en Yndios Nobles de los de mejor opinión, capacidad y juicio, a que han de estar sujetos, siendo de todos superior el Cacique del diitrito, y este obligado a hacer que sean respetados y obedecidos los tales Alcaldes Ó Jueces que nonibrare, de cuyo cargo á de ser averiguar si se portan con honradez, castigando a los que hicieren perjuicios, o no viviesen como deben, ni guardasen los tratados pactados en los Parlamentos, de que han de dar cuenta á su cacique, como tambien de los que se ausenten, y pasasen por pasos extraviados del Rio Biobio, Ó para las pampas Ó Haciendas de Buenos Ayres, para que los hagan prender y remitan al Superior Gobierno, a fin de que los destierre como malhechores; pues ninguno ha de poder desde ahora pasar el expresado &o, sino por los referidos pasos de Santa Barbara, Puren, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro presentandose primero como queda dicho para que los asienten en el libro que han de tener a esse fin los Comandantes y sepan á que pasan, con que conchabos, y que es lo que vuelven a sus Tierras, comprado, permutado adquirido con ellos, y constante de las guias que llevasen de los Cavos, Corregidores, ó Justicias del Reyno, porque de lo contrario se han de tener por robadas todas las especies qe pasasen sin esa calidad, y se les ha de detener y embargar sin que lo tengan por agravio; pues lo mismo se mandara por bando con gravissimas penas contra los Espaiioles que fuesen osados a pasar a sus tierras, por otros pasos y sin expresa licencia del Superior Gobierno, o del Maestro de Campo General, a los que podran ellos prender y remitirme para que yo los castigue como á trangresores de mis ordenes”.

15°.Que cuando despachasen los señores Presidentes, o el Maestro de Campo General correos a Valdivia, bastiinentos u otras prohibiciones, no les han de hacer el menor daño ni extorsioiii, antes si les han de franquear los Caminos y dar cada Cacique una o dos guias, hasta entregarlos alternativamente al cacique inmediato con expresa recomendación de que executen 10 mismo, y les de tambien guias o escoltas si las necesidades para que vayan seguros y auxiliados hasta aquella Plaza, y lo propio a su retorno, como lo haran tanibieii con ellos y sus mensajes, los Corregidores y justicias de los Partidos de ida y vuelta.

16°. Que no han de consentir que los Yanaconas nacidos, bautizados y casados entre nosotros dejando abandonadas a sus mujeres e hijos Ó las obligaciones de Christiano se vayan avivir entre ellos para perturbarlos en sus posesiones y quietud, engañarlos e inducirlos con malos concejos a su ruina, sino que como queda dicho los han de prender y volver al lugar de donde hayan salido, como a los Españoles, mestizos, mulatos y negros que se fueren huyendo del castigo por sus maldades, por lo que ha de ser tambien del cargo de los Alcaldes Ó jueces de cada Reduccion dar inmediatamente noticia a su Cacique de cualquiera de los tales sujetos que llegase a ella, para que proceda a su prision y reniesca a los Españoles, para que asi no haya excusa de que no han sabido quienes fuesen los Ladrones, o los que hayan hecho dafios o perjuicios á ellos o á los españoles”

17°. Que supuesto que el Rey nuestro Señor, y el Excelentissimo Señor Virrey de estos Reynos, con noticia del establecimiento de Embajadores, no solo lo han aprobado y mandado de que se les mantenga de cuenta de Su Majestad, y que se les trate con todo Amor y Justicia, sino que añadiendo beneficios a beneficios, he recibido poco antes de salir de Santiago una Real Cedula en que la innata piedad de Su Majestad me ordena que sin limitacion gaste de los Caudales que señala quanto fuese necesario para la educacion, o enseñanza en Escuelas y Colegios de los hijos de Caciques, Yndios nobles y aun de todos los de menos clases o calidad, con que ha demostrado su Real Benignidad, y el mucho agrado que le han causado las noticias que le he dado de la buena disposicion y paz en que se mantienen e igualmente el grande deseo que le asiste de que conozcan y experimenten su Real Clemencia puedan desde luego entregarme todos los que quieran sus hijos jóvenes para que se les enseñe y Doctrine en los verdaderos principios de nuestra religion y aprendan los que se aplicaren a leer, escribir y las facultades a que los indujere su inclinacion, bien cuidados, asistidos y distinguidos, sin que puedan ser empleados en Servicio, ni en otros diversos ejercicios, pues desde ahora les prometo en nombre del Rey, que se mantendran con toda libertad y decencia, no solo al cuidado de sus maestros y directores que les pondran, sino principalmente al mio, y de los demas Señores Presidentes, y Capitanes Generales que me sucediesen, por ser esta, y no otra, la Real intencion de nuestro Soberano, de que no podemos desviar ni apartar, y ya tienen experiencia de que cumplo aun mas de lo que ofresco, y que solo procuro su bien y su consuelo, y por lo mismo me complacen mucho con entregarme sus hijos porque los mire y atienda como si fuesen mios, y le pueda informar a Su Majestad que no solamente le han agradecido este grande beneficio, sino que manifestando su lealtad, y el conocimiento de la utilidad que les resulta, han estado prontos en dedicar sus hijos a tan laudables destinos, como buenos y verdaderos Padres, para que con el tiempo logren Combeniencias y Distinciones aun entre los Españoles, y puedan dar gusto a sus familias de lo que adquiriesen por sus rentas e industria; pues se les ha de tratar como nobles acendiendo a los honores á que se hiciesen acreedores con su aplicacion y buenas costumbres, logrando sus Padres y parientes de esa suerte tener Personas Capaces é instruidos que les honren, amparen y defiendan, sin que tengan

necesidad de valerse de Ynterprete, ni de otros sujetos para sus representaciones, y solicitar lo que sea util a sus familias"

18°. Que han de tener entendido que son libres, y que no han de valer ni subsistir las ventas que hicieren de cualesquiera pieza, porque la ha de perder el Comprador, y su valor sin que pueda repetirlo del Vendedor, y el Juez que conociere de tal causa ha de quitar la pieza al Comprador y ponerlo en Deposito de Persona de buenas costumbres que la instrua en los misterios de nuestra Religion y le dé el correspondiente trato suave de amor y atencion, quedando ademas sujeto al comprador a las penas que fueren del arbitrio del Superior Gobierno"

19°. Que han de jurar el cumplimiento de los tratados del Parlamento del año de Veynte y Seis, y que si pidieren y se les concedieren Missioneros para que los instruan en las verdades de nuestra Religion los han de tratar con todo respeto, como a Ministros de Dios, sin hacerles el menor daño, vejación ni perjuicio en sus Personas.

Enterados todos los Yndios de los expresados artículos por medio del Lengua general y de dicho Capitan de Amigos don Blas Yañez, con toda individualidad, "sin que se pasasse de uno a otro antes de que manifestasen estar perfectamente instruidos de lo que se les decía", respondieron unánimemente y conformes que en todo se trataba de su beneficio, que su fin era ser buenos vasallos de su Majestad y mantenerlos en Paz, gozando de sus tierras y de la quietud de sus Casas, sobre que habló difusamente el mencionado don Agustin Curiñancu, dando todos a entender el agrado con que habian oido cuanto se les propuso y que lo observarían y cumplirían con firmeza, quedando de esta forma concluida la parla deste dia.

Anexo Documental N° 08

ARTICULOS PUBLICADOS EN EL PARLAMENTO GENERAL DE LOS INDIOS DE CHILE CONGREGADOS EN EL CAMPO DE NEGRETE EN LOS DIAS TRES, CUATRO Y CINCO DE MARZO DE MIL OCHOCIENTOS TRES.

(Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, Expediente de Chile. 33fjs)³¹⁶

En el campo de Negrete en veintisiete días del mes de febrero de mil ochocientos tres, el señor don Pedro Quijada, Brigadier de los Reales Ejércitos y Comandante del Batallón de Infantería y comisionado por el Excmo. Señor Capitán General para presidir el Parlamento con los cuatro Cantones o Butalmapus de indios dijo: que por cuanto de consecuencias de las providencias libradas con anticipación para la convocatoria y citación al Congreso había tenido aviso que los dichos Butalmapus se hallaban en la mayor parte a las orillas del Bío-Bío para presentarse el día primero de marzo conforme a las órdenes que se les impartieron y habiéndose trasladado su Señoría desde la plaza de los Ángeles el mismo día al lugar del campamento con las tropas del cuerpo de dragones, artillería y milicias destinadas a su guarnición, se le presentó a su arribo el Comisario de Naciones Lengua General y sus Capitanes, expresando estar pronto todos los caciques principales de la tierra para saludarle y recibir sus órdenes, declaraba debían fijarse los días veintiocho de febrero y primero de marzo para que pasasen los caciques y sus comitivas por los vados de Dagüegüe y Negrete dando lugar al arribo de los Pehuenches que por las noticias se esperaban con prontitud para que todos juntos compareciesen el día dos al saludo y ceremonial de estilo en estos casos y que el tres a las seis de la mañana se verificase la apertura del Parlamento General, en la ramada destinada a este efecto, cuya hora se anunciaría por un cañonazo como aviso general para todos: así lo proveyó, mandó y firmó su Señoría.- Pedro Quijada.- Gonzalo María de Figueroa.-

En el día tres de marzo del presente año de mil ochocientos tres, a consecuencia de lo mandado en el mismo antecedente, después de haberse presentado el día anterior todos los Caciques con sus Gobernadores y Capitanes al saludo de estilo con demostraciones de la mayor satisfacción y alegría, se hizo la señal prevenida a las seis de la mañana guarneciéndole al mismo tiempo la Ramada de la Parla con las compañías de milicias y del cuerpo de Dragones de la Frontera destinadas al efecto, y habiendo comparecido en ella sucesivamente los Gobernadores de los cuatro Butalmapus con doscientos treinta y nueve caciques y cantidad de capitanejos y respetados hasta el número de mil y tantas personas, colocándose en lugar y asiento

³¹⁶También en; Archivo Nacional de Chile. Fondos Varios, Vol. 813, copia de este fondo incluido el parlamento se encuentra en microfilm en el Ibero-Amerikanisches Institut; Parlamento General celebrado en Negrete con los Indios de Chile. 1803, fjs 269-284. Biblioteca Nacional de Chile. Colección de manuscritos de José Toribio Medina. Vol. 330

que les estaban preparados, el Señor Don Pedro Quijada, Brigadier de los Reales Ejércitos, Comandante del Batallón de Infantería y Presidente del Congreso, por comisión y a nombre del Excmo. Señor Don Luis Muñoz de Guzmán, Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia de este Reino, se presentó en ella acompañado de los Señores el Brigadier Don Pedro Nolasco del Río, Comandante del Cuerpo de Dragones y del cuartel general de los Ángeles, don Mariano de Roa Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de la Concepción, a nombre del Ilustrísimo Señor Obispo de ella, Don Manuel de Vega Bazán y Don Juan Zapatero, coroneles de artillería, Don Melchor de Carvajal, Teniente Coronel de Dragones, el de igual clase Don Pedro José de Benavente, Don Miguel Puga y Don Luis de la Cruz, alférez Real y Alcalde Provincial, Diputados del Cabildo de la ciudad de la Concepción, el Reverendo Padre Guardián del Colegio de Propaganda Fray Gil Calvo, Prefecto de Misiones, Fray Francisco Javier de Aldai con seis religiosos y otros muchos curas Párrocos, capellanes y oficiales políticos y militares de este ejército y Provincia, hallándose a todo presente Don Gonzalo María de Figueroa, secretario de la comisión, mandó que precediendo silencio, se recibiese el juramento acostumbrado al Comisario de Naciones y Lengua General de traducir fielmente cuanto se dijese por una y otra parte, lo que ejecutaba en la forma ordinaria y encargados los Reverendos Padres Guardián, Prefecto y Misioneros por su inteligencia en el idioma de observar la fiel traducción con que aquellos oficiales desempeñaban sus oficios, habló su Señoría dirigiéndose a los cuatro Butalmapus en la forma siguiente.

Tengo la mayor complacencia, caciques principales, mis amigos, de veros hoy congregados en este campamento para celebrar el Parlamento General con los cuatro Butalmapus que comprende la tierra desde el río Bío-Bío al sur, hasta los países más meridionales del continente, y desde el mar a la cordillera. Vosotros lo habéis solicitado con el mayor empeño para el bien de vuestra tierra y el Excmo. Señor Capitán General del Reino que deseaba con ansia presentarse en este puerto para ratificar vuestra obediencia a nuestro gran Rey y Señor y afirmar todos los artículos que hacen la felicidad recíproca de ambas naciones, no la ha podido verificar respecto de que las graves ocupaciones del principio de su gobierno y otras empresas pendientes no le han permitido asistir personalmente, por cuyas justas causas ha tenido a bien conferirme sus facultades para que en su nombre presida este Congreso aconsejándoos cuanto convenga al adelantamiento de vuestros intereses, civilidad y obediencia al Rey como sus buenos vasallos, puestos bajo su alta protección. Yo que he visto por experiencia la situación de vuestros países, cuando hace pocos años me trasladé por el Butalmapus de Angol al gobierno de la plaza de Valdivia, llenos de haciendas y ganados de todas especies, adelantada la agricultura, vuestros mocetones y familias disfrutando la tranquilidad y conveniencias que ha proporcionado la benignidad de nuestro amado soberano en dispensaros todos los medios y arbitrios de vuestro mayor bien, y que conocisteis con todo el respeto y obsequio posible, me congratulo por haber sido elegido para presidir este parlamento y manifestaros mi corazón dispuesto a proporcionaros cuanto auxilio

interese a la justicia y el beneficio de todos en general bajo las reglas y artículos que ofrecisteis en este propio lugar, al Excmo. Señor Marqués de Osorno el año de noventa y tres, y otros que convengan tratar a vuestro beneficio, atendido el estado feliz de los cuatro Butalmapus cuyas ventajas me ha demostrado el Brigadier Comandante del Cuerpo de Dragones Don Pedro Nolasco del Río, que os ha gobernado tantos años con el mayor acierto y que desea veros llegar al colmo de vuestro bien y civilidad y confiando que atenderéis gustosos mis consejos y obedeceréis mis preceptos os saludo a todos a nombre del Rey, y pido vuestra atención sobre los puntos que expresa este papel que comprende solamente todo cuanto os conviene. Creo seguramente que por el conocimiento que tenéis de mi carácter y corazón decidido por vuestro bien, pondréis todos los medios de conservar la unión en que os veo, sepultando en el olvido toda disensión o enemistad que hayan tenido las Pre (en blanco) anteriormente para aumentar desde hoy las conveniencias que trae la paz general y que este Parlamento haga época en los tiempos más remotos a vuestra posteridad, como un fundamento invariable de todos sus tratados y de la protección de nuestro Soberano a que os haréis acreedores por vuestra subordinación y obediencia.

Artículos publicados en el Parlamento General de los Indios de Chile congregados en el campo de Negrete en los días tres, cuatro y cinco de marzo de mil ochocientos tres.

1º.- Que siendo el primer paso de este Congreso ratificar su reconocimiento y confesar todos por su Rey y Señor Natural al poderoso Soberano Señor Don Carlos Cuarto, y por su sucesor al Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernando, debían prometer y jurar serles en todo fieles obedientes vasallos, y como tales, amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos, sin otra inteligencia que la que corresponde a las sencillas palabras con que se les previene todo cuanto se expresará en los artículos siguientes.

2º.- Que habiendo tratado en el Parlamento de Lonquilmo sobre los medios de entablar las ferias que proporcionasen la venta de los efectos que sacasen de comercio los cuatro Butalmapus, y que no tuvo efecto por el perjuicio y demoras que acaso les resultaba por esperar a los tiempos y períodos que expresaba aquella determinación, se trató de nuevo el mismo caso dirigido a su bien únicamente en el último Parlamento de Negrete estableciéndose a un libre comercio que podrían hacer los naturales en todas las plazas, villas y ciudades del Reino transitando libremente por todos nuestros caminos y tierras, con las especies que conduzcan, y del mismo modo los españoles por las suyas, franqueándose los caminos recíprocamente libres, y con la mas escrupulosa seguridad cuya resolución quedó afirmada, y en consecuencia se hizo presente a S.M. para su soberana aprobación, que en efecto se obtuvo procediéndose a su entable en el año pasado de noventa y seis, bajo las reglas que expresa el bando público de este particular, siendo su resultado de las mayores ventajas a los naturales como lo tienen por experiencia y yo veo con gusto y como un

principio de su civilidad, quietud y aumento de sus intereses, cuyos graves motivos piden su reconocimiento a las piedades del Rey, ratificando unánimes sus tratado.

3º.- Que también se encargó a toda la Tierra que los hijos de los Gobernadores, Caciques o Indios principales, se eduquen cristianamente en el Seminario que S.M. costea en la ciudad de Chillan cuyas ventajas tocan por experiencia, teniendo a la vista a varios hijos de los naturales de los cuatro Butalmapus colocados en la alta dignidad del sacerdocio con la veneración y respeto debido, y otros en destinos de comodidad que les ha proporcionado su buena educación, por lo que se les repite nuevamente, que todos los buenos caciques esfuerzen sus empeños entregando sus hijos a los Reverendos Padres Misioneros y Maestros del referido Colegio para los fines propuestos, en que tendré yo la mayor complacencia, y acreditaré la estimación que tienen mis consejos.

4º.- Que habiéndose tratado también en el Parlamento de Lonquilmo, y refrendado en el último de Negrete, sobre las desavenencias, robos y malocas sangrientas que han tenido antes algunas Parcialidades de los Butalmapus y viéndolos hoy reunidos en paz y todos dedicados al trabajo y comodidades de la vida, me es de mucha complacencia encargarles y mandarles, que olvidados enteramente de todo resentimiento, se traten en lo sucesivo como amigos, hermanos y compañeros, y que cualquiera que alterase esta conducta o tomase armas para robar y venganzar, faltando a este tratado contra el respeto debido a la Soberana autoridad, será considerado como un rebelde y castigado con todo el rigor que corresponde a los malos vasallos y enemigos de su propia sangre.

5º.- Que fue también prevenido a los Butalmapus en el anterior Parlamento, no permitan ni den acogida en sus tierras a españoles facinerosos o ladrones, que por libertarse de los castigos que merecen sus delitos huyen a la tierra, se encarga de nuevo que nunca los admitan, y por el contrario avisen de su paradero o los entreguen en las cárceles de las plazas, villas y ciudades a que correspondan, y muy principalmente a los desertores del presidio de Valdivia, imitando a los Caciques de Toltén, y de aquella parte del sur que los persiguen y entregan a su Gobernador, mirándolos como unos enemigos de sus haciendas y de la tranquilidad pública, por lo que se les reencarga mucho la aprehensión de estos malvados en el supuesto que por cada uno que entregaren en cualquiera de las plazas de la Barrera se les darán doce pesos, según se acordó en el sobredicho anterior Parlamento.

6º.- Que hallándose esta mar llena de embarcaciones extranjeras con pretexto de pescar Ballena, se introducen sagazmente en sus costas, como ya sucedió en las de Tirúa en los últimos años durante la guerra con la nación Británica, que no deben permitir de ningún modo el cumplimiento de las ordenes del Rey y también por los graves perjuicios que les resultarían de tratar con unas naciones que solo aspiran a introducirse en sus tierras haciéndose dueños de ellas con destrucción de sus habitantes, como ya tiene acreditada la experiencia, añadiendo que para el caso de

guerra con cualesquiera nación extranjera, deben por obligación de buenos vasallos concurrir personalmente a la defensa de estos dominios de S.M. siempre que se hallen atacados, conforme lo tienen prometido y jurado los cuatro Butalmapus, cuya obligación se les recuerda ahora, a fin de que cuando llegue el caso ocurran armados y bien montados a unirse con las tropas del Rey a las órdenes de sus jefes, y embarazar cualesquiera desembarco que se intente en las costas de este Reino manteniéndose mientras duren estas expediciones, con las raciones que se asiste en tales casos a todas las tropas, cuerpos y milicias de españoles.

7º.- Que estando privada según el artículo quince del último Parlamento de Negrete, toda incursión sobre las Pampas de Buenos Aires y comercio de aquellas provincias, y viendo por experiencia el escrupuloso cumplimiento que han dado los Butalmapus a este tratado, se les recomienda la continuación por lo que interesa el respeto y la subordinación a las órdenes del Rey y al comercio de los naturales en aquel Virreinato que veo ya entablado, y sin el menor perjuicio por ambas naciones.

8º.- Que por último abrazando la piedad deL Soberano todos los intereses de estos naturales sus vasallos, y deseando la felicidad que les resulta de la paz y comercio libre entre ellos y los españoles, como hijos de un mismo padre, les desea también muy principalmente la felicidad eterna, a cuyo fin abre sus tesoros y con indecibles costos trae España los Padres Misioneros a estas tierras, no para buscar oro, plata ni haciendas, sino para su amparo y enseñar a todos el camino del cielo, ayudándolos con sus buenos consejos a mantener la paz y su conservación u aumentos a cuyo efecto se les exhorta estimen y quieran mucho a los Padres y no sólo les den buen paso por sus tierras (sino que les admitan en ellas) bien que no se les hace fuerza para ello y sólo es un consejo producido del buen corazón y deseos que tengo del bien de todos los naturales, y por lo mismo les repito, que cuando los Padres Misioneros transitan por la Tierra no andan en comercio ni con otros fines que el del amor a los Indios para asistirlos donde tienen Misiones y tratar amistosamente con todos los caciques como así se lo encarga S.M., y yo en prueba de la estimación que les tengo les doy este consejo encargándoles también lo miren con todo respeto y atención y muy particularmente al Reverendo Padre Prefecto a quién S.M. ha dejado para la cabeza de todas las Misiones con encargo muy particular de que dirija todos sus trabajos y empeños por el bien de la tierra, favoreciendo e ilustrando en el camino del cielo a sus naturales para que logren todas las felicidades espirituales y temporales como les desea su paternal corazón, y a cuyo efecto les reencargo de nuevo lo miren y respeten siempre.

En este estado pidió licencia para hablar el Cacique Gobernador de la Reducción Cristiana de Santa Fe, Don Ignacio Nagpayluan conforme a la preferencia antigua que tiene en estos casos y concedida dirigió su parla a todos los caciques presentes, proponiéndoles el nombramiento del sujeto que habla para recibir las contestaciones de los cuatro Butalmapus, el que recayó por votos uniformes en el Gobernador de la Reducción de Angol Don Francisco Curinagüel, y en consecuencia recogió las

bastones y colocando en el lugar preeminente sobre ellos el del Presidente del Congreso y un poco más abajo el del Brigadier Comandante del Cuerpo de Dragones, los ató todos con el del Comisario General de Naciones y pidió atención a los Butalmapus expresándoles menudamente cuánto habrá expuesto Su Señoría y contenían los artículos sobredichos, exhortándolos a su puntual cumplimiento y enterado de todo el Gobernador Curinagüel dijo: que la elección hecha por el Excmo. Señor Capitán General en el Señor Brigadier Don Pedro Quijada para presidir el Parlamento General era de la mayor satisfacción y gusto de los Butalmapus, y mucho más la piadosa memoria que les habían anunciado de su Rey y Señor con recuerdo de todos los artículos y tratados del anterior Parlamento cuyos puntos habían oído con particular atención por el Comisario General de las Naciones, que sólo terminaban al bien y utilidad de los Butalmapus y que por lo mismo era grande su reconocimiento al Rey y se hallaba con toda la Tierra dispuesto gustosamente a obedecerlos y ratificarlos, empeñando a todos los Caciques para adelantar el estado feliz en que se hallaban por los medios que se les han proporcionado y que tanto interesa su bien y tranquilidad.

El cacique Tranamilla de la Reducción de Temulemu, recopilando cuanto había oído al Señor Presidente del Congreso dijo: que todo era de las mayores lisonjas a los Butalmapus y del interés público, por lo que debían esforzarse a continuar la felicidad en que se hallaban mediante las acertadas providencias de los Ministros del Rey, que tanta lástima les tenían, y que Curinagüel y todos los circunstantes se empeñasen para acreditar en aquel acto, su reconocimiento y disposición de conservar su obediencia a todo cuanto se les ordenase.

Ciento y tantos caciques se explicaron en los mismos términos poco más o menos con expresiones tan vivas de reconocimiento que acreditaban la nueva disposición de sus corazones para observar todo lo prevenido, y siendo ya las cuatro de la tarde suplicaron cesase la Parla, que se continuaría en el día siguiente, lo que concedido por su Señoría, se retiró con su comitiva y lo firmó.- Pedro Quijada.- Gonzalo María de Figueroa.

El día cuatro de dicho mes y año, hecha la señal prevenida por el cañón a la misma hora que el día antes, y congregándose prontamente en la Ramada, los Butalmapus, pasó su señoría a ella con sus acompañados, y tomando su asiento recibió el saludo y atenciones acostumbradas de los Caciques, continuando el Gobernador Curinagüel en los mismos términos que el día antecedente con los que aún restaban y no habían recibido sus palabras, cuya Parla y contestación de ciento veintisiete Caciques, duró hasta las cuatro y media de la tarde, manifestándose todos en la mejor disposición de conservarse fieles, adelantar el comercio recíproco, manteniendo francos sus caminos como fundamento de este tratado y muy particularmente para todos los Padres Misioneros que podrían transitar por sus tierras libremente que ellos los conducirían en sus brazos, si fuese necesario, con todo el respeto y amor debido, y que lo mismo practicarían con los españoles según lo tenían acreditado, prometiendo cumplirlo

unánimemente como todos los artículos y consejos que se les habían comunicado de parte de su Rey y Señor ratificando fidelidad a su Soberanía, y pidiendo por último se suspendiese aquel acto respecto a lo muy fatigados que se hallaban, a que accedió su Señoría, proviniéndoles para el siguiente día en que por sus expresiones y consejos les acreditaría el interés que tenía de su felicidad, dando ellos pruebas por su parte de su buena disposición y obediencia, y actuado todo en forma lo firmó.- Pedro Quijada .- Gonzalo María de Figueroa.-

El día cinco del sobredicho mes y año, hecha la señal como los días anteriores a la misma hora y congregados los Butalmapus en la Ramada, pasó a ella su Señoría con su acompañamiento, y tomando asiento recibió el saludo y atenciones que en los días antecedentes de parte de los Butalmapus; en este estado se puso en pie el Gobernador Curinagüel, y dirigió a su Señoría el razonamiento siguiente: Hace diez años que en este propio lugar se juntó la Tierra para celebrar Parlamento a presencia del Excmo. Señor Marqués de Osorno, cuyos tratados y consejos, se han procurado cumplir con la mayor escrupulosidad, y mucho más los que miran al libre y recíproco comercio, que tantas ventajas atrae al bien común, pues aunque las Reducciones de Boroa y otras no han faltado algunos enredos y desazones, como que la autoridad de los caudillos no tienen la fuerza debida para contenerlos, sin embargo se han disipado, adelantándose la quietud pública, la agricultura, crianzas de ganados, y dando al comercio toda la extensión de que son capaces los pocos ramos que poseen para su tráfico, cuyas ventajas les han llenado de comodidad, olvidados enteramente de las Malocas que anteriormente hicieron tanto daño entre los propios Butalmapus, llegando hoy al colmo de la paz, que les ha proporcionado el haber cumplido con los tratados y consejos que recibieron en aquel Congreso, y lo más que se les han dispensado continuamente, y habiendo concurrido los cuatro Butalmapus a celebrar en estos días igual Parlamento a su petición, han oído con el mayor gusto, cuanto se les propuso el día primero de su apertura, y desde luego daba gracias a S. M. por los beneficios que les dispensaba y ofrecía a nombre de toda la tierra cumplir con los tratados en general, y cada uno en particular, como medio de afirmar tranquilidad y sosiego que les resulta y tiene por experiencia.

El cacique Gobernador de Maquegua Vilumilla, su hermano Coygüenjir, Chicaguala, Pichuman y otros dijeron que por encargo de los cuatro Butalmapus que allí se hallaban congregados suplicaban que respecto a la distancia en que se hallaba el Colegio de educación para sus hijos, deseaban se entablase sobre esta Frontera en la Villa de los Angeles, para lograr el verlos en algunas ocasiones, y de este modo empeñarse los Butalmapus para presentar gustosamente a sus jóvenes a la educación que les dispensaba la Soberana piedad de que tenían vistas las ventajas.

Los caciques Pehuenches de Callaqui, Quilaco y Huinquién, llamados Coliman, Liupay y Coygüemán, dijeron: que habían oído en estos últimos años que se pensaba mudar el Hospicio de Misiones que tienen en Santa Bárbara, y que siendo esta la fuente de que dimanaron las que tenían antiguamente los Pehuenches, suplicaban no

se hiciese novedad y se conservase para los mismos efectos, respecto a la buena disposición que presentaba el Pehuenche Millalem de Lolco y otras parcialidades, siéndoles a ellos también del mayor beneficio, y muy principalmente a los hijos que allí educan los Padres Misioneros.

El Cacique de Cura Millalem, por consejo de sus parciales Gúgnir, Pagitur y otros, dijo: que hace tiempo desea recordar los pasos de su padre pidiendo de nuevo la Misión que tuvo en Lolco, pero que no se ha resuelto hasta ahora, por las Malocas y desavenencias que han tenido en años atrás con los Pehuenches Orientales, las que estando enteramente disipadas, y reconciliados espera cimentarse a la próxima primavera en su antiguo país, y para entonces pide desde ahora, se le concedan Padres Misioneros verificado que sea su restablecimiento.

La Reducción de Santa Fe compuesta de su Gobernador y Caciques, con los de Angol, Maquegua, Lobcoyán, y generalmente los más de la Tierra suplicaron la solicitud de su difunto Gobernador Leviquegüe que hizo en el Parlamento General, el año pasado de mil setecientos noventa y tres, para que se les diese Misioneros de Propaganda en el lugar del Cura que le tienen puesto, como una necesidad de suma espiritual, y mucho más por que hallándose los Butalmapus que en la mayor disposición que han manifestado acerca de los Padres, y ser aquel puesto de donde salían y se expandían las Misiones por la Tierra, como que en él residía el Superior de ellas, podrían con este paso verificar lo mismo para lo sucesivo por lo que le repitieron a voz común con el mayor empeño.

Los caciques Gobernadores de Arauco, Tucapel, Tirúa, Boroa, de la Imperial, y lo mismo los de Angol, Repocura, Maquegua, Chacayco, y generalmente todos los Llanos, dijeron que los tratados del libre comercio estaban en su fuerza y los caminos francos para todas las partes y sólo suplicaban no se permitiese por las Plazas de la Barreras introducirse ladrones a sus tierras, sino que el comercio se hiciese por hombres honrados para evitar toda desavenencia, privándolo así el Excmo. Señor Capitán General, a quien repetían esta súplica, y que en cuanto a las Parcialidades Caciques o mocetones que promoviesen enredos o Malocas en la Tierra se procediese por los Butalmapus a su castigo mirándolos como enemigos comunes y de su propia sangre, según se expresa el artículo cuarto de esta materia y que por lo que mira a los malhechores y presidiarios de Valdivia, que desertan de los españoles, y se acogen a sus tierras, deben los Butalmapus no permitirlos y entregarlos como se les ha prevenido, pues realmente son la peste de la Tierra, por sus malos consejos y costumbres.

Igualmente dijeron los Gobernadores de los cuatro Butalmapus, generalmente todos los Caciques congregados, que de ningún modo permitirían en sus costas, embarcaciones ni gentes extranjeras como ya lo tenían ofrecido en otros Parlamentos, pues no ignoraban sus designios depravados, y que los caciques de Arauco, Tucapel, Boroa, de la Imperial y de toda la ribera del mar hasta Valdivia debían de ser los más

celosos, como más interesados y que el resto de los Butalmapus ayudaría gustoso a cualesquier caso de esta naturaleza para lo sucesivo añadiendo que por lo que hace el comercio y escrupulosa conducta en las pampas y provincias de Buenos Aires tienen acreditada su buena fe en estos últimos años, que continuarán con el mayor empeño, y a cuyo efecto pidieron algunos Caciques y Capitanejos papeles de seguridad para presentarse en aquellos países con sus ponchos y demás géneros de comercio, y que por último deseaban más que acreditar con su cumplimiento la estimación que tienen de los buenos consejos que han recibido y reciben continuamente, de cuya observancia están convencidos los buenos caciques que les resulta la quietud y conveniencias que disfrutaban en la actualidad.

El Señor Presidente del Congreso después de haber oído la larga arenga de sus contestaciones, y la buena disposición que manifestaban para el cumplimiento de cuanto se les había propuesto, les dijo: que tenía mucho gusto en ver se explicasen de un modo tan expresivo y obediente, a cuanto se les había propuesto, dirigido todo al bien de los Butalmapus, que tanto encargaba la piedad de nuestro amado Soberano, pero que teniendo noticia que en otros Parlamentos habían hecho las mismas demostraciones y ofrecimientos, faltando después a muchos tratados, en perjuicio por los más de ellos, de sus propios intereses, deseaba que el presente como les propuso el primer día, fuese el fundamento invariable de sus tratados, pues lo contrario sería provocar a su castigo el poder de S. M. y por de contado extinguir estos Congresos o Parlamentos, que son excusados no verificándose por su parte los efectos, y que siendo su carácter anunciar a sus amigos los caciques la verdad, lo hacía notorio a todos por el deseo de su acierto; que por último y en prueba de sus sentimientos de humanidad que lo asisten por el bien de los naturales, quería darles un consejo, y que esperaban lo aprobasen y cumpliesen dejándoles esta memoria.

Que al tiempo de transitar por la tierra en años pasados cuando fue destinado al Gobierno de Valdivia tuvo noticias y vio por experiencia hasta donde llega la crueldad sugerida por el demonio en boca de algunos embusteros llamados adivinos, atribuyendo la muerte natural de los hombres a hechizos o brujerías de algunos o algunas desgraciadas a quienes las imputan aquellos embusteros, con cuya única declaración proceden a las carnicerías más sangrientas e injustas de que no hay ejemplar y deseando desengañarlos, y que en lo sucesivo olviden semejantes crueldad contra su misma sangre, les suplicaba estén persuadidos que la muerte es el término de todos los hombres desde nuestros primeros padres y que esta inhumana y cruel conducta debe extinguirse en toda la tierra, en el supuesto que si alguno intentare para lo sucesivo semejante atrocidad, lo embaracen los caciques o recojan las víctimas destinadas al cuchillo o al fuego, y las entreguen a los comandantes de la Barrera, en donde se le gratificará competentemente como a defensores de la humanidad, cuyo consejo esperaba ser admitido y observado por los Butalmapus, encargando al Comisario General de Naciones, y capitanes, vigilen y avisen de cualesquier infracción (que no espera) para que sea conocido y tratado como merece, el agresor de semejante barbarie.

Todos los Caciques oyeron con particular atención este consejo, y tratándose unos con otros se decían: que era la prueba de buen corazón de los superiores y muy particularmente del que presidía el Parlamento; que ellos por su parte quedaban para contar en adelante aquellos crueles procedimientos y el Gobernador Curanigüel, el Arauco, Tucapel y otros esforzaron a todos los Caciques para complacer al Señor Presidente del Congreso y entregar si llegase algún caso extremo a todo hombre o mujer calumniado de brujo o hechicero con cargo de que no vuelva jamás a la tierra.

Que desde luego ratificaban sus promesas, que no faltarían a ellas, estando dispuestos a cuanto se les mandase en servicio del Rey, y bien común de ellos, y de los españoles, suplicando que por conclusión del Congreso se les hiciese una salva para manifestar todos su alegría y reconocimiento al Rey en aquel día que habían llegado al colmo de la confianza que les inspira el trato con los españoles por las continuadas pruebas que tienen de sus buenos corazones con o que teniendo su Señoría por concluido este acto, mandó hiciesen todos el juramento de vasallaje y fidelidad, en la forma debida, lo que se verificó por los Indios Cristianos jurando por la Santa Cruz, y los gentiles levantando el brazo (todos hincados de rodillas) y reconociendo por su Rey y Señor natural, al poderoso Rey de las Españas el Señor Don Carlos Cuarto, y por su inmediato sucesor al Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernando y que guardarían escrupulosamente los tratados y consejos de este Parlamento y del anterior, lo que verificado con el mayor decoro y general alegría de los cuatro Butalmapus, se hizo la salva de quince cañonazos, repitiendo viva el Rey y abrazando con singular gusto y cariño al Señor Presidente del Congreso, a todos los circunstantes, y ellos entre sí se mandó firmar por los Señores que se hallaron presentes, de que certifico. - Pedro Quijada. - Pedro Nolasco del Río. - Mariano José de Roa. - Juan Zapatero. - Melchor de Carvajal. - Pedro José de Benavente. - Miguel Puga. - Luis de la Cruz. - Fr. Gil Calvo. - Guardián de Chillán.

- Fr. Francisco Javier de Aldai Prefecto de Misiones. - Gonzalo M. de Figueroa secretario de la comisión.

Anexo Documental N° 09

CARTA DE MARIANO EGAÑA, SEÑOR MINISTRO DE ESTADO I RELACIONES ESTERIORES DE CHILE, EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(Letelier, Valentín; "Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la Republica de Chile. 1811 a 1848". Tomo VIII. Congreso Constituyente 1823. Santiago Imprenta Cervantes. Pág. 194)

"Señor Ministro

Uno de los objetos que han merecido al Supremo Director de Chile, mayor i mas constante empeño ha sido la pacificación de las fronteras de este país, celebrando un parlamento general con los indios araucanos pehuenches i otras tribus vecinas. Se toman en el día medidas mas activas para realizarlo i entre las ventajas que se promete el Gobierno de este país, es la restitución del crecido numero de familias que han hecho prisioneras aquellos indígenas en sus diversas excursiones sobre la provincia de Concepción i las Pampas. Los emisarios que S. E. ha dirigido a los jefes indios aseguran que existen por 5.500 familias de esta clase, 3.000 chilenas i 2.500 de las provincias trasandinas o casi exclusivamente de la de Buenos Aires, hecho que ha sido constatado por el cacique Marihuan, general de los araucanos que, en consorcio de los jefes de los Butalmapus, ha cedido a las insinuaciones del Supremo Director, ofreciendo de volverlas i pasar por el articulo general del parlamento, relativo a que ha de ser restituida toda familia descendiente de españoles, civilizada i avecindada en cualquiera de los países vecinos. Esta restitución trae gastos en las recompensas que se hacen a los indios i otros costos de trasporte i alimentos, dejando aparte los que origina la celebración del mismo parlamento. Me ordena, pues, el Supremo Director, proponer al Excmo. Gobierno de Buenos Aires que si es de su agrado dispondrá que llegado el caso del parlamento se lleve una cuenta exacta de los gastos que cause precisamente el rescate i trasporte de las familias, hasta un punto desde donde puedan restituirse a sus antiguos hogares i que tales costos se ratearan entre los Gobiernos de Buenos Aires i Chile, a proporción de las familias rescatadas, dignándose S.E., el gobernador de Buenos Aires i Chile, señalar a cargo de su Enviado residente en esta capital, o en la forma que tuviere a bien un fondo para ocurrir prontamente a la parte de gastos que rateadamente le corresponda i en los cuales procurara el Gobierno de Chile por su propio interés haya la mas escrupulosa economía US. se servirá comunicármela resolución de S. E. i yo aprovecho esta oportunidad de ofrecerle las seguridades de mi mas alta consideración i aprecio-Ministerio de Relaciones Exteriores Santiago de Chile, Setiembre 9 de 1823-Mariano Egaña.-Señor Ministro de Estado i Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires.

Anexo Documental N° 10

PROCLAMA; EL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO A NUESTROS HERMANOS LOS HABITANTES DE LA FRONTERA SUD.

(Gazeta Ministerial de Chile. Julio 1819 – Febrero 1823. Núm. 83. Imprenta del Gobierno)

SANTIAGO, Sábado 13 de Marzo de 1819.

Chile acaba de arrojar de su territorio a sus enemigos después de nueve años de una guerra obstinada y sangrienta. Sus fuerzas marítimas y terrestres, sus recursos y el orden regular que sigue la causa americana en todo el continente, forman un magnífico cuadro, en que mira afianzada su Independencia.

Las valientes tribus de Arauco, y demás indígenas de la parte meridional, prodigaron su sangre por más de tres centurias defendiendo su libertad contra el mismo enemigo que hoy es nuestro. ¿Quién no creería que estos pueblos fuesen nuestros aliados en la lid a que nos obligó el enemigo común? Sin embargo, siendo idénticos nuestros derechos, disgustados por ciertos accidentes inevitables en guerra de revolución, se dejaron seducir de los jefes españoles. Esos guerreros, émulos de los antiguos espartanos en su entusiasmo por la independencia, combatieron encarnizadamente contra nuestras armas, unidos al ejército real, sin más fruto que el de retardar algo nuestras empresas y ver correr arroyos de sangre de los descendientes de Caupolicán, Tucapel, Colocolo, Galvarino, Lautaro y demás héroes, que con proezas brillantes inmortalizaron su fama.

¿Cuál habría sido el fruto de esta alianza en el caso de sojuzgar los españoles a Chile? Seguramente el de la pronta esclavitud de sus aliados. Los españoles jamás olvidaron el interés que tenían en extenderse hasta los confines del territorio austral. Sus preciosas producciones, su incomparable ferocidad, y su situación local, han excitado siempre su ambición y codicia. Con este objeto han mantenido continua guerra contra sus habitantes, suspendiéndola sólo cuando han visto que no hay fuerza capaz de sujetar a unos pueblos que han jurado ser libres a costa de todo sacrificio. Pero no han desistido de sus designios, pues en los tiempos que suspendieron las armas fomentaron la guerra intestina, para que destruyéndose mutuamente los naturales, les quedase franco el paso a sus proyectos. Entre tanto el comercio no era sino un criminal monopolio; la perfidia, el fraude, el robo y en fin todos los vicios daban impulso a sus relaciones políticas y comerciales.

Pueblos del Sud, decidme si en esto hay alguna exageración; y si por el contrario apenas os presento un lisonjero bosquejo de la conducta española, convendréis precisamente en que dominando España a Chile, se hubiera extendido sobre vuestros países como una plaga desoladora, concluyendo con imponeros su yugo de fierro que acaso jamás podríais sacudir.

En el discurso de la guerra pensé muchas veces hablaros sobre esto, y me detuve porque conocí que estabais muy prevenidos a cerrar los oídos a la voz de la verdad. Ahora que no hay un motivo de consideración hacia vosotros, ni menos a los españoles, creo me escucharéis persuadidos de que sólo me mueve el objeto santo de vuestro bien particular y del común del hemisferio chileno.

Nosotros hemos jurado y comprado con nuestra sangre esa Independencia, que habéis sabido conservar al mismo precio. Siendo idéntica nuestra causa, no conocemos en la tierra otro enemigo de ella que el español. No hay ni puede haber una razón que nos haga enemigos, cuando sobre estos principios incontestables de mutua conveniencia política, descendemos todos de unos mismos Padres, habitamos bajo de un clima; y las producciones de nuestro territorio, nuestros hábitos y nuestras necesidades respectivas no invitan a vivir en la más inalterable buena armonía y fraternidad.

El sistema liberal nos obliga a corregir los antiguos abusos del Gobierno español, cuya conducta antipolítica diseminó entre vosotros la desconfianza. Todo motivo de queja desaparecerá si restablecemos los vínculos de la amistad y unión a que nos convida la naturaleza. Yo os ofrezco como Supremo magistrado del pueblo chileno que de acuerdo con vosotros se formarán los pactos de nuestra alianza, de modo que sean indisolubles nuestra amistad y relaciones sociales. Las bases sólidas de la buena fe deben cimentarlas, y su exacta observancia producirá la felicidad y seguridad de todos nuestros pueblos. Se impondrá penas severas a los infractores, que se ejecutarán a vista de la parte ofendida, para que el ejemplo reprima a los díscolos.

Nuestras Escuelas estarán abiertas para los jóvenes vuestros que voluntariamente quieran venir a educarse en ellas, siendo de cuenta de nuestro Erario todo costo. De este modo se propagarán la civilización y luces que hacen a los hombres sociales, francos y virtuosos, conociendo el enlace que hay entre los derechos del individuo y los de la sociedad; y que para conservarlos en su territorio es preciso respetar los de los pueblos circunvecinos. De este conocimiento nacerá la confianza para que nuestros comerciantes entren a vuestro territorio sin temor de extorsión alguna, y que vosotros hagáis lo mismo en el nuestro, bajo la salvaguardia del derecho de gentes que observaremos religiosamente.

Me lleno de complacencia al considerar hago estas proposiciones a unos hombres que aman su independencia como el mejor don del Cielo; que poseen un talento capaz de discernir las benéficas intenciones del pueblo chileno; y que aceptándolas, desmentirán el errado concepto de los europeos sobre su trato y costumbres,

Araucanos, cunchos, huilliches y todas las tribus indígenas australes: ya no os habla un Presidente que siendo sólo un siervo del rey de España afectaba sobre vosotros una superioridad ilimitada; os habla el jefe de un pueblo libre y soberano, que reconoce vuestra independencia, y está a punto a ratificar este reconocimiento por un

acto público y solemne, firmando al mismo tiempo la gran Carta de nuestra alianza para presentarla al mundo como el muro inexpugnable de la libertad de nuestros Estados. Contestadme por el conducto del Gobernador Intendente de Concepción a quien he encargado trate este interesante negocio, y me avise de nuestra disposición para dar principio a las negociaciones. Entre tanto aceptad la consideración y afecto sincero con que desea ser vuestro verdadero amigo.

Bernardo O'Higgins R.

Anexo Documental N° 11

CARTA DEL DIRECTOR SUPREMO DE LA NACION, RAMON FREIRE, AL CONGRESO NACIONAL.

(Letelier, Valentín; *"Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la Republica de Chile. 1811 a 1848"*. Tomo VIII. Congreso Constituyente 1823. Santiago Imprenta Cervantes. Pág. 66)

Soberano Señor:

La celebración de un parlamento general a que probablemente concurrirán mas de cuarenta indios i al menos mil quinientos soldados chilenos para evitar cualquier accidente siniestro, por mas economía con que quiera llevarse su gasto no podrá dejar de ocasionar el de veinte mil pesos incluyendo en esta suma los presentes que es necesario hacer a los caudillos e indios principales. Casi la misma cantidad se invertía en los parlamentos antiguos a pesar de la enorme diferencia del precio de los víveres. Es de necesidad tener presente que estas reuniones tardan algunos días i con ellas no solo reciben obsequios los jefes poderosos sino que también se asignan pensiones a aquellos individuos que han hecho servicios i a aquellos de quienes se teme o cuya voluntad se desea captar para que influyan en la tranquilidad sucesiva. Tal era la costumbre durante el Gobierno español, i apenas es posible desviarse de ella porque se reputa como insulto o desacierto el suspender los beneficios que ha sido costumbre hacer. En el presente parlamento, hai también que negociar el rescate del excesivo numero de familias chilenas prisioneras que podrá conseguirse sin necesidad de aumentar la suma señalada anteriormente para los gastos i aun el Gobierno de Buenos Aires podrá concurrir con alguna parte, a cuyo efecto se ha entablado la correspondiente negociación, según manifiesta la adjunta nota.

Si es fácil señalar la suma que aproximativamente puede invertirse en el parlamento, no lo es la que exige la nueva línea de demarcación por el río Imperial i la construcción de fuertes i poblaciones. Sobre el mismo lugar es que se han de examinar los puntos donde hayan de situarse las fortalezas i la clase de construcción, i esto solo podrá hacerlo el Director cuando, acompañado de los mejores oficiales facultativos, pase a la celebración del parlamento i después de examinados los terrenos, las circunstancias i las necesidades, les hago formar los respectivos presupuestos. Conviene, pues, por lo tanto que la autorización que se dé al Gobierno, sea general, sin designación de cantidad que desde ahora no es posible calcular, teniéndose si en consideración que el Erario nada gasta de mas en que la única demarcación corra las riberas del Imperial, porque si corriese, como antes, por las márgenes del Biobio, estando destruidos los fuertes antiguos, habría también que construirlos nuevamente.

Con este motivo, el Director Supremo reitera sus sentimientos de alta consideración i aprecio.-Palacio Directorial, Santiago, Septiembre 15 de 1823- Ramon Freire- Mariano de Egaña- Al Soberano Congreso.

Anexo Documental N° 12

TRATADOS CELEBRADOS Y FIRMADOS ENTRE EL CORONEL GRADUADO DE LOS EJERCITOS DE LA REPUBLICA COMANDANTE DE ALTA FRONTERA, Y DELEGADO DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES PEDRO BARNACHEA, AUTORIZADO POR EL SENOR BRIGADIER DE LOS EJERCITOS DE CHILE GOBERNADOR INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION PARA TRATAR CON LOS NATURALES DE ULTRA BIO-BIO Y DON FRANCISCO MARILUAN GOBERNADOR DE 14 REDUCCIONES, CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS SIGUIENTES;

(BNCH. Sala Medina E. G. 6-82 (439))

1º Convencidos ambos jefes de las grandes ventajas de hacernos una sola familia, ya para oponernos a los enemigos de nuestro país, ya para aumentar y solidar el comercio, y hacer cesar del todo los males que han afligido a la República en catorce años de consecutiva guerra ha venido don Francisco Mariluan como autorizado por todos los Caciques en unirse en opinión y derechos a la gran familia chilena.

2º El Estado se compone desde el despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la provincia de Chiloé.

3º Todos los que existen entre ambas líneas serán tratados como a ciudadanos chilenos con goce de todas las prerrogativas, gracias y privilegios que les corresponden.

4º El Diputado de los naturales bajo la ceremonia más religiosa según sus ritos y costumbres jura unión y hermandad perpetua.

5º Promete toda su fuerza para repeler a los enemigos del Estado y del orden, cuando el Supremo Gobierno necesite valerse de ella, quedando éste, y sus porder-dantes, sujetos a las mismas obligaciones de los chilenos y a las leyes que dicte el Soberano Congreso Constituyente.

6º A consecuencia de la unión de que habla el artículo 4º el Gobierno Supremo admitirá a todos los individuos que de esta nueva hermandad quieran libremente salir a instruirse en las escuelas públicas del Estado, cuyos gastos corren de cuenta del Erario de la Nación.

7º Si hubiese una declaración de guerra contra los derechos del país se unirán todas las fuerzas para repeler a los agresores, corriendo por cuenta del Estado todos los alimentos que consuman los nuevos hermanos en toda la campaña.

8º Queda obligado de ultra Biobío a entregar todo oficial o soldado enemigo y que casualmente se abrigue en sus territorios, persiguiéndolos hasta su total exterminio, cuando no puedan haberse a las manos, cuyo cumplimiento será precisamente en el termino de quince días, contados desde la celebración de estos tratados.

9º Cada Cacique exigido por su Diputado entregará al Gobierno en el término de ocho días las familias hijas de otro país que existan en sus terrenos, y las que hayan sido conducidas allí en clase de prisioneras en la próxima pasada guerra en todo el mes corriente, quedando el Gobierno con la obligación de hacer lo mismo con cuantas personas de la tierra habiesen en la comprensión de la República.

10. Quedan obligados todos los Caciques contratantes a devolverse mutuamente con nuestros antiguos aliados todas las familias que con motivo de sus disensiones pasadas se hubiesen cautivado en sus malones.

11. Si lo que no es de esperar, verificada la unión, algún Gobernador de Bultramapu la quebrantare, los restantes tratarán de reducirlo a ella, dando cuenta primero al Gobierno para que por su mediación se consiga; mas si tocados todos los resortes de la prudencia sigue éste todavía en revolución, se unirá una fuerza armada del Estado a los conservadores de la paz para hacer entrar por ella a los disidentes, y pertinaces, con prevención que éste es el último recurso.

12. Verificada la unión, todos los Caciques bajo el juramento enunciado, hacen una amistad eterna con olvido de todos los disgustos pasados.

13. El Gobierno queda obligado a nombrar y rentar un comisario, y un lengua-general, por cuyos conductos pueda entenderse y comunicarse con sus nuevos hermanos, y por los mismos éstos con aquél.

14. Los Caciques Gobernadores nombrarán libremente para cada reducción un Capitán de amigos, y con él saldrán a sus negocios mercantiles, o de Estado, los que a su salida se entenderán con el lengua general, quien avisará al Comisario los asuntos que los conducen.

15. El lengua general y capitanes estarán sujetos al Comisario.

16. El Comisario tendrá obligación precisa de recorrer cada dos meses los cuatro Bultramapus con el fin de llevar adelante las ideas liberales de paz y unión, dando cuenta al Gobierno cada trimestre de lo que ocurra, y cuando éste lleve alguna embajada del Gobierno la hará en juntas públicas, cuyo resultado comunicará oportunamente.

17. Siendo ya una sola familia nuestros comerciantes serán tratados fraternalmente cuando se internen en sus terrenos, cuidando escrupulosamente no se les saltee y robe, y cuando se roben unos a otros, descubiertos los ladrones pagarán el duplo de lo robado, si tubieren con qué, y sino se castigarán con arreglo a las leyes.

18. Los Gobernadores o Caciques desde la ratificación de estos tratados no permitirán que ningún chileno exista en los terrenos de su dominio por convenir así al mejor establecimiento de la paz y unión, seguridad general y particular de estos nuevos hermanos.

19. Haciendo memoria de los robos escandalosos que antiguamente se hacían de una y otra parte, queda desde luego establecido, que el chileno que pase a robar a la tierra; y sea aprendido, será castigado por el Cacique bajo cuya poder cayere; así como lo será con arreglo a las leyes del país el natural que se pillase en robos de este lado del Biobío, que es la línea divisoria de estos nuevos aliados hermanos.

20. No obstante que la línea divisoria es el Biobío el Gobierno mantendrá en orden y fortificadas las plazas existentes, o arruinadas al otro lado de este río, como también a sus pobladores en los terrenos adyacentes del modo que antes lo estaban.

21. Habiendo instado el Diputado Mariluan sobre la poblacion de Los Ángeles, Nacimiento, San Carlos, y Santa Bárbara ya para la seguridad, ya para su tráfico continuo, el Gobierno queda con la obligación de la más pronta redificación de todas ellas.

22. La línea divisoria no se pasará para esta, ni para aquella parte sin el respectivo pasavante de quien mande el punto por donde se pase, y el que lo haga sin este requisito será castigado como infractor de la ley.

23. Se declaran por boquetes habilitados para el pase al otro y este lado de la Cordillera los de Llayma, Longuinay, Cuenco, Villucura, y Antuco; y por inhabilitados, todos los que desde el último hubiesen hasta el río Maule, y sujetos a la misma pena los que roben a este lado u otro de la Cordillera, o pasen sin el requisito del anterior artículo,

24. El Diputado a nombre de sus poder-dantes estará pronto con todas sus fuerzas para unirse a las del Estado si fuese necesario marchar contra los rebeldes de Pincheira, y sus aliadas de ultra Cordillera.

25. Los correos que el Gobierno haga sobre Osorno, Valdivia, o Chiloé, serán respetados y auxiliados por los Caciques Gobernadores de reducción en reducción; y si algún atentado, que no es de esperar, se cometiere contra ellos, el Cacique en cuya tierra suceda el hecho sino lo castigase, será tratado como a reo de lesa patria, quedando el Gobierno con la misma obligación con sus Embajadores.

26. Si el Gobierno tubiese a bien mandar por tierra algunas tropas para guarnecer la plaza de Valdivia, estas harán su marcha sin impedimento alguno, y si en ella necesitaren algunos víveres, los Caciques Gobernadores los facilitarán, los que con un recibo del Comandante en Jefe de ellos, se pagarán a dinero de contado por cuenta del Estado.

27. Todos los comerciantes que hagan sus giros sobre las provincias de Valdivia, o Chiloé, y los que de aquellos lo hagan a estas con efectos del país, o con los que vulgarmente se llaman de Castilla, tendrán el pase y auxilio necesario, mostrando el pasaporte que anuncia el artículo 22 a los Caciques Gobernadores, comprendiéndose en estos los que hagan su tráfico del Estado de Buenos Aires a éste, y de éste a aquél.

28. El Gobierno se obliga a mantener siempre en la frontera del Sur los agasajos de costumbre para la recepción de algunos Caciques que pasan a la ciudad de Los Ángeles. A pesar que se ha interesado el comisionado en la supresión de este artículo por no gravar al Fisco, no ha sido posible por instancias del Diputado don Francisco Mariluan como antigua costumbre.

29. Queda al arbitrio del Supremo Gobierno designar los tiempos en que a estos nuevos hermanos se haga un Parlamento general; mas ellos deberán concurrir en junta cuando el Gobierno para tratar de grandes negocios tenga a bien citarlos a dietas particulares.

30. Queda obligado el Gobierno a facilitarles el paso para este y el otro lado del Biobío poniendo de su cuenta lanchas, balsas, o barquillos pequeños en los lugares de costumbre a fin de evitar incomodidades en su comercio, que podrán extender hasta lo último de la República con la condición precisa de saludar y pedir el correspondiente pasaporte por medio del Comisario al Jefe de Frontera.

31. La residencia del Comisario y Lengua-general será precisamente en el lugar donde la tenga el Comandante de Frontera para por su medio acudir a todas las ocurrencias del Gobierno.

32. Hecha la paz, y no siendo necesarios destacamentos de línea en lo interior de la tierra, ordenará el Gobierno se retiren a incorporarse a sus respectivos regimientos.

33. Sellada y ratificada la unión se formarán las tropas en el lugar de su ratificación que será en el centro del cuadro que ocupan, y enarbolándose el pabellón de la Nación con salva de diez tiros de cañón, son de cornetas, y cajas, se procederá a la ceremonia usada entre los naturales en señal de paz, rompiendo por parte del Supremo Gobierno una espada, y por cada Butralmapu una lanza, en cuya conclusión se hará una salva de artillería de igual número con grito general de VIVA LA UNIÓN.

Y para su constancia y cumplimiento lo firmamos en Tapigüe ambos contratantes a 7 de enero de 1825.

A ruego de don Francisco Mariluan.

Julián Grandón.

Pedro Barnachea.

Anexo Documental N° 13

TRATADO DE TANTAUCO, 19 DE ENERO DE 1826

(Historia Jeneral de la Republica de Chile (1810-1831). Por Benjamín Vicuña Mackenna. Tomo V. Santiago de Chile. Rafael Jover, Editor. 1882. Documentos Justificativos; Núm. 19. Pág 145. Págs. 182-183)

El Excmo. Señor Supremo Director de la República de Chile don Ramón Freire, General en Jefe del Ejército expedicionario sobre Chiloé.

Sensible a los clamores de la humanidad, y especialmente interesado en razón de la autoridad suprema, que le han confiado los pueblos en hacer cesar los males de la guerra que ha afligido a los habitantes del Archipiélago, invitado por el General en Jefe del Ejército Real don Antonio de Quintanilla para celebrar una capitulación, a que es movido por el sentimiento de la imposibilidad de sostener por más tiempo a esta provincia en la dependencia del Rey de España, después de los muchos esfuerzos que inútilmente ha practicado con este fin: y determinado últimamente por la necesidad de conciliar su honor y el de todos los individuos de su ejército con la situación a que le ha reducido la victoria conseguida en Bellavista por las armas de la patria el 14 del corriente, ha nombrado el primero a los infrascritos el coronel del batallón N° 4 don José Francisco Gana, y el auditor de guerra y su secretario general don Pedro Palazuelos Astaburuaga, para que examinados los artículos que propusieron los nombrados por el segundo, que son el coronel de infantería de línea don Saturnino García y el coronel de milicias y alcalde de primer voto de la ciudad de Castro don Antonio Pérez, verificasen el tratado contenido, concediendo cuanto sea compatible con el bien común y dignidad de la República de su mando, lo cual después de canjeados sus poderes, dichos comisionados han cumplido suscribiendo los artículos siguientes:

1°.-La provincia y archipiélago de Chiloé con el territorio que abraza y se hallan en poder del ejército real, será incorporado a la República de Chile como parte integrante de ella, y sus habitantes gozarán de la igualdad de derechos como ciudadanos chilenos.

2°.-Serán entregados a disposición del General en Jefe del ejército expedicionario de Chile, todo el armamento, municiones y banderas como también las baterías y pertrechos que se hallan en los almacenes del archipiélago pertenecientes al ejército real.

3°.-Para llevar a efecto la entrega del armamento, municiones, banderas, y demás que se expresan en el artículo anterior, el general en jefe del ejército real ordenará, que

sean conducidos, por los mismos individuos a los almacenes de Castro y puestos bajo la custodia de dos comisionados, quienes verificarán la entrega con las debidas formalidades a los que nombrase el general en jefe expedicionario.

4°.-Todos los jefes, oficiales y tropa que componen el ejército real quedarán libres para dirigirse, y fijar su destino en donde más les acomode, sujetándose a las leyes de la República a los que quisiesen radicarse en ella.

5°.-Aquellos jefes y oficiales que quisiesen salir del archipiélago en virtud de la libertad concedida por el artículo anterior, deberán verificarlo en el término de dos meses contados desde la fecha de la ratificación de este tratado, pudiendo conservar el uso de sus uniformes, espadas y sirvientes, durante este término y no más.

6°.-Los equipajes, propiedades y demás bienes, así muebles como raíces, de todos los individuos del ejército real serán inviolablemente respetados.

7°.-Lo serán igualmente los bienes y propiedades de todos los habitantes que se hallan actualmente en esta provincia.

8°.-Será de cuenta del Gobierno de Chile el transporte a cualquiera de sus puertos de todos los jefes y oficiales, empleados y tropa del ejército real que lo solicitare con sus familias y equipajes, según sus rangos y clases, siempre que lo verificasen en el término de un mes.

9°.-Serán inmediatamente puestos en libertad todos los prisioneros hechos por ambos ejércitos, y gozarán de los beneficios de esta capitulación.

10°.-Se echará en olvido y correrá un velo a la conducta que por razón de las opiniones políticas se haya observado hasta el presente por todos y cada uno de los comprendidos en este tratado.

11°.-Los empleados, corporaciones políticas y eclesiásticas, los jefes y oficiales, los cuerpos de milicias de esta provincia en posesión de sus respectivos grados y empleos que actualmente obtienen, si quieren continuar en ellos, como reúnan a juicio del Gobierno la virtud y aptitudes necesarias para desempeñarlos.

12°.-La guarnición o tropas de continuo servicio, que existan en adelante en esta provincia, serán mantenidas a expensas de la República de Chile.

13°.-Todas las dudas que ocurran sobre la inteligencia del presente tratado serán interpretadas a favor del ejército real. Cuyos artículos para la ratificación de las partes contratantes firmaron dichos señores comisionados en el Fuerte de San Antonio a 18 de enero de 1826.

José Francisco Gana.- Pedro Palazuelos Astaburuaga.- Apruebo este tratado en los trece artículos que contiene.-Tantauco, enero 19 de 1826.-Antonio de Quintanilla.- Aprobado-Ramón Freire.

Anexo Documental N° 14

FUNDACION Y BASES JURIDICAS DEL REINO DE ARAUCANIA Y PATAGONIA

(*Archivo Documental de Gastón Lión. Jemeppe sur Sambre, Bélgica*)

Nos, Príncipe Orélie-Antoine de Tounens,

Considerando que Araucanía no depende de ningún Estado, que está dividido en tribus, y que un gobierno central es reclamado tanto por el interés particular como por el general: Decretamos lo que sigue:

Artículo primero. — Una monarquía constitucional y hereditaria ha sido fundada en Araucanía, el Príncipe Orélie-Antoine de Tounens ha sido nombrado Rey.

Artículo segundo. — En el caso en que el Rey no tuviera descendientes, sus herederos se tomarán de las otras líneas de su familia, siguiendo el orden que será establecido ulteriormente por una ordenanza real.

Artículo tercero. — Hasta que los grandes cuerpos del Estado sean constituidos, las ordenanzas reales tendrán fuerza de ley.

Artículo cuarto. — Nuestro Ministro Secretario de Estado está a cargo de los presentes decretos.

Hecho en Araucanía, a 17 de Noviembre de 1860

Firmado: **Orélie-Antoine I,**
Por el Rey:

Ministro de Estado del Departamento de Justicia,
Firmado: **F. Desfontaine.**

Anexo Documental N° 15

CONSTITUCION POLITICA DEL REINO DE ARAUCANIA Y PATAGONIA.

(Archivo, Casa Real de la Araucania. Tortuirac, Francia)

Por decreto nuestro en el día de la fecha, hemos establecido en Araucanía una monarquía constitucional, y decretado que el trono al que hemos subido sería ocupado, después de nuestra muerte, por nuestros descendientes en línea directa, y en defecto de estos, por herederos tomados en las otras ramas de nuestra familia, según en orden ulteriormente fijado.

Las bases de la Constitución son:

- 1º Un rey o una reina, siguiendo el orden hereditario;
- 2º Unos ministros, dependiente únicamente del rey;
- 3º Un Consejo del Reino, formado por los notables del país;
- 4º Un Consejo de Estado, que redacte los proyectos de ley y los defienda ante el Cuerpo Legislativo, conjuntamente con los ministros encargados de tomar la palabra en nombre del Gobierno.
- 5º Un cuerpo legislativo nombrado por sufragio universal, que discuta y vote las leyes.

Título I: Disposiciones fundamentales garantizadas por la Constitución.

Artículo 1.- La Constitución garantiza, como derechos naturales y civiles: La libertad individual, La igualdad ante la ley. Cada uno contribuye a las cargas del Estado, en proporciones a su fortuna.

Título II: Formas de Gobierno

Artículo 2.- El poder legislativo se ejerce voluntariamente por el Rey, el Consejo de Estado, el Consejo del reino y el Cuerpo legislativo.

Título III: Del Rey

Artículo 3.- El Rey es el Jefe del Estado; manda las Fuerzas de Tierra y Mar, declara la guerra, hace los tratados de paz, de alianza y comerciales, y nombra todos los cargos.

Artículo 4.- La Justicia se ejercita en su nombre.

Artículo 5.- El Rey sanciona y promulga las leyes.

Artículo 6.- El Rey tiene el derecho de otorgar su gracia y acordar amnistías.

Artículo 7.- El Rey preside, a su voluntad, el Consejo del Reino y el Consejo de Estado.

Artículo 8.- El hace nobles a voluntad, pero sin derechos de casta ni privilegio; los títulos serán simplemente honoríficos.

Artículo 9.- Los príncipes de la familia real son miembros del Reino y del Consejo de Estado, cuando cumplen los dieciocho años; pero no pueden tomar parte si no con el consentimiento del Rey.

Artículo 10.- Las actas que constatan el nacimiento, los matrimonios, los fallecimientos de los miembros de la familia real, son recibidos por el Ministro de Estado, y transmitidos, bajo orden del Rey, al Consejo del Reino, que ordena la transcripción a sus registros y el depósito en sus archivos.

Artículo 11.- La dotación inmobiliaria de la Corona será reglamentada por una ordenanza especial. La dotación mobiliaria y la lista civil del Rey serán reglamentadas, para la duración de cada reinado, por una decisión especial del Consejo del Reino.

Titulo IV: De los Ministros

Artículo 12.- Los ministros no dependen sino del Rey; no son responsables, sino en lo que les concierne a cada uno, de los actos del gobierno, y no pueden ser acusados sino por el Consejo del reino.

Artículo 13.- Tienen rango, asiento y voz deliberadora en el Consejo de Estado.

Artículo 14.- No pueden ser miembros del Cuerpo legislativo.

Artículo 15.- El presupuesto es presentado al Cuerpo legislativo con las divisiones administrativas, por capítulos y por artículos. Es votado por ministerios.

Titulo V: Del Consejo del Reino

Artículo 16.- El Consejo del Reino se compone de ciudadano elegidos por el Rey; el numero de sus miembros es proporcionado a las necesidades del servicio.

Artículo 17.- Los consejeros del reino, son nombrados de por vida, pero pueden ser destituidos por el Rey, por crimines, atentados, y complots contra la seguridad interior y exterior del Estado, la persona del Rey y de los miembros de su familia, en fin por todo acto mancillado de infamia.

Artículo 18.- El presidente y los vice-presidentes del Consejo del Reino son nombrados por el Rey y elegidos entre los consejeros. La duración del desempeño de sus funciones es de un año.

Artículo 19.- El Rey convoca y prorroga el Consejo del Reino. Fija por una ordenanza la duración de sus sesiones.

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo del Reino son públicas. Los periódicos pueden rendir cuenta de las sesiones, salvo rectificación en caso de infidelidad, a la demanda del presidente del Consejo o de los prefectos, fundada en la memoria del periódico oficial y salvo las penas llevadas por las leyes sobre la prensa.

Artículo 21.- El Consejo del Reino es guardián el pacto fundamental y de las libertades publicas. Toda ley debe serle sometida antes de la promulgación.

Artículo 22.- El Consejo del Reino se opone a la promulgación:

- De las leyes que atenten a la Constitución, a la religión, a la moral, a la libertad de culto, a la libertad individual, a la igualdad ante la ley, a la inviolabilidad de la propiedad;

- De las que podrían comprometerse la integridad del territorio.

Artículo 23.- El Consejo del Reino regula, por una decisión aprobada por el Rey:

- Todo lo que no ha sido previsto por la Constitución y que es necesario para su marcha;

- El sentido de aquellos artículos de la Constitución que da lugar a diferentes interpretaciones.

Artículo 24.- El Consejo del Reino puede proponer proyectos de ley; pero, antes de toda liberación, deben ser enviados al Consejo de Estado, conforme al artículo 30 que se cita a continuación.

Artículo 25.- Puede proponer modificaciones a la Constitución; cuando son aceptadas por el Consejo de Estado, es instituido a este fin por una ordenanza real.

Titulo VI: Del Consejo de Estado

Artículo 26.- El número de los consejeros de Estado es proporcional a las necesidades del servicio.

Artículo 27.- Son nombradas por el Rey y revocables por el.

Artículo 28.- El Consejo de Estado esta presidido por el Rey, y, en su ausencia, por un vice-presidente nombrado por el.

Artículo 29.- El Consejo de Estado esta encargado de redactar los proyectos de ley y los reglamentos de administración publica, y de resolver las dificultades que puedan surgir en materia de administración.

Artículo 30.- Recibe los proyectos de ley, los discute, propone las enmiendas, vota o no, y somete el resultado de sus deliberaciones al Consejo del Reino.

Artículo 31.- Defiende los proyectos de ley, en nombre del gobierno ante el Consejo del Reino y el Cuerpo legislativo.

Los consejeros de Estado, encargados de tomar la palabra en nombre del Gobierno, son asignados por el Rey.

Titulo VII

Del Cuerpo Legislativo:

Artículo 32.- La elección de los miembros del Cuerpo Legislativo tiene como base la población.

Artículo 33.- Hay un diputado por cada cincuenta mil habitantes

Artículo 34.- Los diputados son nombrados por sufragio universal.

Artículo 35.- Son nombrados por seis años.

Artículo 36.- El Cuerpo Legislativo discute y vota los proyectos de ley y los impuestos. Tiene el derecho de iniciativa; pero, antes de cualquier deliberación, sus propuestas deben ser sometidas al Consejo de Estado, conforme al artículo 30 que antecede.

Artículo 37.- Toda enmienda adoptada por la Comisión encargada del examen de un proyecto de ley será enviada sin discusión previa al Consejo de Estado, quien, después de haber deliberado sobre ella, la someterá al Cuerpo Legislativo.

Artículo 38.- Las temporadas ordinarias del Cuerpo Legislativo duran tres. Las sesiones son públicas.

Artículo 39.- La memoria de las sesiones esta sometida a las prescripciones contenidas en el artículo 20 anteriormente citado.

Artículo 40.- El Presidente y los Vicepresidentes del Cuerpo Legislativo son nombrados por el Rey, por un año. Son elegidos entre los diputados.

Artículo 41.- Nadie puede ser diputado si es funcionario del Gobierno en el orden administrativo o judicial, si forma parte del ejército de tierra o mar, o si tiene un empleo en la Corte. Cualquiera que se encuentre en estas condiciones es considerado como dimisionario, por el solo hecho de su candidatura, y se provee su reemplazamiento.

Artículo 42.- No están incluidos en esta prohibición, los oficiales generales que se encuentren en reserva.

Artículo 43.- El Rey convoca, aplaza, prorroga o disuelve el Cuerpo Legislativo. En Caso de disolución, convoca una nueva cámara en el plazo de seis meses.

Titulo VIII: De la Suprema Corte de Justicia

Artículo 44.- Una Corte Suprema de Justicia entiende en materia de crímenes, atentados y conspiraciones contra la persona del rey o de los miembros de la familia real, y contra la seguridad interior del Estado; sus juicios no pueden ser apelados. Es embargada en virtud de una orden real o en su defecto, bajo requisitoria de un alto dignatario delegado por el Rey.

Artículo 45.- Una ordenanza real proveerá a la organización de la Suprema Corte de Justicia.

Titulo IX: Disposiciones Generales y Transitorias.

Artículo 46.- Los magistrados son nombrados de por vida. No obstante, todo magistrado convenido de haber faltado a sus deberes, de haber sido accesible a la corrupción, y de ser culpable de parcialidad, será destituido por el Rey, bajo dictamen del Ministerio de Justicia.

Artículo 47.- No hay causas pequeñas para la justicia; todas merecen la atención de los jueces y una solución tan rápida como sea posible. No hay que perjudicar, por excesiva celeridad, los derechos y los intereses de las partes.

Artículo 48.- Los Consejos departamentales pueden proponer proyectos de ley de interés local lo incluso general, y tienen por misión especial poner en conocimiento del gobierno las necesidades del país.

Una ordenanza real determinara la época de comienzo de su temporada y la duración de sus sesiones, y fijara la marcha de sus trabajos.

Artículo 49.- El pueblo tiene el derecho de presentar peticiones al Consejo de Estado.

Artículo 50.- Las peticiones para ser validas deben ir firmadas por ciudadanos importantes y no implicados en condenas infamantes.

Artículo 51.- Las firmas de los peticionarios deben ser legalizadas por el alcalde de la comuna, donde vive cada uno de ellos.

Artículo 52.- En caso de sedición o insurrección el departamento o departamentos, teatro de los desordenes, son, por el solo hecho de esos desordenes, puestos en estado de sitio, sin necesidad de proclamarlo.

Artículo 53.- Las restantes partes del reino, o algunas de ellas, pueden ser puestas en estado de sitio por el Rey.

Artículo 54.- Durante el estado de sitio las mujeres, niños, ancianos, enfermos y demás individuos que no hayan formado parte en los desordenes, estarán bajo la salvaguardia de las leyes. La autoridad hará también respetar las propiedades públicas o privadas.

Artículo 55.- Toda persona que, durante el estado de sitio, se haya hecho culpable de asesinato o tentativa de asesinato, de atentado al pudor, de violación o intento de violación, de violación de la propiedad publica o privada será reo de muerte.

Artículo 56.- El jefe o jefes declarados de revueltas o sediciones; los que participen en ellas o sean portadores de armas aparentes o escondidas, o aquellos que proporcionaren armas o municiones o escondidas a los perturbadores; quienes sean convencidos para participar en conspiraciones que tengan como fin turbar la tranquilidad publica, incitar a los ciudadanos unos contra otros, pero que no sean culpables de los crímenes especificados en el artículo 55, serán castigados a cadena perpetua.

Artículo 57.- Durante el estado de sitio, nadie puede abandonar sin pasaporte su lugar de residencia. El que contravenga dicha orden será detenido y no será puesto en libertad sino tras haber obtenido la revisión de la pena. Las autoridades tienen la obligación de expedir el pasaporte, a la mayor brevedad posible, a quien quiera que tenga derecho al mismo.

Artículo 58.- Los crímenes y delitos, cualesquiera que sean, cometidos durante el estado de sitio, serán juzgados por una Corte Marcial, que aplicara las penas que se consignaron en las leyes, especialmente aquellas enunciadas en los artículos 55 y 56 de la presente Constitución.

Artículo 59.- El Rey puede levantar el estado de sitio a voluntad. Una vez levantado el estado de sitio las leyes ordinarias retomaran su curso.

Artículo 60.- Todo individuo condenado a muerte antes, durante o después del Estado de sitio, por no importa que autoridad, tendrá veinticuatro horas para hacer una petición de indulto, a partir de la notificación del rechazo de todos los demás recursos. En caso de que el condenado rechazase elevar la petición de clemencia de dicho plazo, esta será fecha de oficio, en las veinticuatro horas siguientes, por nuestros procuradores generales ante la Corte Suprema de Justicia y nuestras audiencias territoriales, por nuestros procuradores reales ante nuestros tribunales, y por nuestros comisarios ante nuestros consejos de guerra o cortes marciales.

Artículo 61.- La petición de clemencia será directamente dirigida al Rey, y suspenderá la ejecución de la condena de muerte.

Artículo 62.- El tratamiento de los ministros, de los consejeros del reino, de los consejeros de Estado, y de los diputados, será fijado por una Ordenanza real.

Artículo 63.- Las disposiciones de ley y reglamentos existentes, que no sean contrarios a las prescripciones de la presente constitución, permanecerán vigentes, hasta que sean legalmente derogadas.

Artículo 64.- La presente constitución entrara en vigor a partir del día en que los cuerpos del Estado que ella organiza estén constituidos.

Artículo 65 - Los ministros, miembros del Consejo del Reino, del Consejo de Estado y del Cuerpo legislativo, los oficiales del ejercito y de la armada, los magistrados y otros funcionarios públicos, emiten un juramento así consabido: Juro obediencia a la constitución y fidelidad al Rey y prometo cumplir mis deberes con dignidad y probidad.

Artículo 66 y último - Nuestro ministro secretario de Estado al departamento de justicia esta encargado de la ejecución de la presente constitución.

Hecho en Araucanía, el 17 de noviembre de 1860.

Firmo: **Orelie - Antoine I°**

Por el Rey

El Ministro Secretario de Estado del Departamento de Justicia,

Firmo: **F. Desfontaine**

Anexo Documental N° 16

TRATADO DE PAZ ENTRE EL CORONEL JOSE FRANCISCO GANA, INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE ARAUCO Y EL CACIQUE FAUSTINO QUILAHUEQUE EN REPRESENTACION DE LOS INDIOS ARRIBANOS. DEL 5 DE JULIO DE 1871

(Archivo Nacional de Chile. Ministerio de Guerra, vol. 644)

Los abajo firmados, Coronel Jose Francisco Gana, Intendente de la provincia de Arauco y comandante en jefe del ejercito de la alta frontera y el cacique Faustino Quilahueque en representacion de los indios arribanos han convenido en el siguiente pacto.

1º. Los caciques que tuvieron hijos varones entregaran dos de ellos al Intendente de la provincia de Arauco para que sean educados en Santiago a espensas del erario nacional y puedan mas tarde difundir la civilizacion entre los indigenas. Para la designacion de los que deben marchar a Santiago en cumplimiento de este articulo se preferiran los niños de ocho a quince años de edad. Anualmente se mandará a estos rehenes a visitar en la araucania a sus padres.

2º. Los indios entregaran todos los cautivos que existan en el interior de su territorio y el Itendente de Araúco por su parte les entregará todos los prisioneros que esten detenidos por consecuencia de las hostilidades cometidas ultimamente por los indigenas.

3º. En lo sucesivo los indios no permitiran que se establezcan en su territorio ningun individuo de raza española sin que les presenten antes un certificado de honradez que deberá darle el Intendente de (Araúco) de la provincia o la autoridad que se comicione al efecto.

4º. Para extraer del interior del territorio indigena efectos comerciales, será indispensable que su conductor venga provisto del correspondiente pasaporte de los caciques que al ponerse en práctica este convenio se designen consultando las facilidades del comercio y la represion de los delitos que pudieran cometerse y quedar impunes si no se pusiera trabas a la locomocion de los malhechores.

5º. De la parte civilizada de la provincia tampoco podrá internarse persona alguna a la ocupada por los indigenas sin pasaporte del Intendente u otro empleado publico que el designe.

6º. Los delitos cometidos en territorio indigena por individuo de raza española seran castigados por las autoridades españolas y el cacique del lugar a donde se cometieren debera poner el delicuente a disposicion del Intendente de la provincia.

7º. La misma juridiccion corresponde a los delitos cometidos por indigenas en territorio civilizado ¿pero los en que estos incurrieren en su propio territorio seran castigados por sus caciques conforme a las practicas tradicionales de su raza.

8º. Si persona alguna chilena o extranjera se presentare entre los indios con el objeto de seducirlos a desconocer su sujecion a la Republica, sera obligacion de los caciques aprehenderlo i entregarlo al jefe superior de la provincia.

9º. Este convenio tendrá efecto desde la fecha en que se de cumplimiento por los indios a lo dispuesto en el artículo 1º.

Firmado en Collipulli a cinco dias del mes de julio de mil ocho cientos setenta i uno.
José Fco. Gana

El Cacique Quilahueque por no saber firmar hizo una cruz, i firmo a su ruego Dn. Ismael de la Maza.

Anexo Documental N° 17

ULTIMATUM DE 40 CACIQUES QUE PIDEN AL MINISTRO RECABARREN QUE NO INVADA Y QUE SE RETIRE DEL TERRITORIO MAPUCHE. ÑIELOL, ENERO 28 DE 1881.

(Archivo Patrimonial Raúl M. Ibáñez Salgado, Chile)

Mi Señor Ministro; Reciba esta nota de muchos caciques, que piden en forma sus terrenos que lean cautivao desde mucho tiempo, Agora responden todos los Caciques que son Cuarenta Caciques; Señor pedimos que tenga la Bondad de Retirarse Cuanto mas pronto se pueda, con todos sus Españoles que se encuentran en el pueblo de Angol. Como el Cacique Suenubil y dem tambien el cacique Epuleo Tio quillapan, y dem tambien el Cacique quillena, Y dem tamvien el Cacique, inasio queupul i dem tambien el Cacique Calbucoi i dem tambien el Cacique Levio i dem tamvien el Cacique Juan Menchiqueo Melin, y dem tamvien el cacique Pinchulao y dem tamvien el Cacique Suenchugal i dem tamvien el Cacique quinteleo idem tamvien el cacique Manisal idem tamvien el Cacique Marileo. I dem tamvien el Cacique Coñuepan i dem tamvien el Cacique Paillan idem tamvien el Cacique Antonio Painemal i dem tamvien el Cacique Cal biso i dem tamvien el Cacique Coilla idem tamvien el Cacique Simonil. Todos estos Caciques piden agora en orden sus respectivos terrenos que an sido suyo, porque se los han quitado. Cuando nunca leemos Debido al gobierno, ni los que mandan en el pueblo, a naidie y tamvien recordamos por qué me mataron el Cacique domingo Melin i tamvien sus mujeres todos los chiquillos, Matandolos i después los pasaron al fuego. i por todo eso recordamos ara y tamvien por los pueblos que sean puesto sobre de nuestros terrenos, agora piden todos los caciques que si no les entregan sus terrenos, Dentrarse en pelea asta morir peliando, por que tengo arta gente para pelear i armas tambien, sientio imas, todo esto le sé decir, mi buen ami, que aga el Servicio de retirarse cuanto mas pronto se pueda. (Hoja 2) Si no quiere Retirarse tendremos que peliar mucho, durante el tiempo de veinte años, Si dios nos guarda, buen amigo, por que tengo gente suficiente para peliar.

Firma

Soy su buen amigo.

Anexo Documental N° 18

ULTIMATUM DE 40 CACIQUES CARTA 2

(Archivo Patrimonial Raúl M. Ibáñez Salgado, Chile)

Señor ministro

Hemos sabido que Ud. Ha salido personalmente sobre nuestros terrenos. Sabemos bien que son sus pensamientos que Ud. Trae, si es para venir a pelear o es para venir a rematar más terrenos.

Señor ministro: le dire los sentimientos en formalidad de todos los caciques a quienes han rematado mucho terreno. Son cinco pueblos que nos tienen cativados: primero Nahuelao, idem tambien el pueblo de Lumaco, idem tambien el pueblo de Lehuelan. Son tantos los que nos han rematado. Ahora ¿Qué es lo que viene a hacer aquí? No hay pueblos para venir a parlamentar. Es muy sinvergüenza que venga a meterse aquí, pero por ultimo nosotros no le recibiremos ni una palabra porque los caciques no quieren. Si tiene ganas de venir a pelear, si. Entonces lo recibiremos con mucho gusto, porque tengo harta gente para pelear y armamentos también. 150 rifles y otras tantas lanzas y cuchillos. Es todo lo que le digo, señor amigo. También le diré que cuando yo salgo con mis mocetones, salgo prontamente y luego; porque al señor ministro viene descansando de a poco. Tendrá que venir a pelear. Bueno, convenido si ha venido, al fin peharemos duro, no le llevamos miedo pelear no más, durante el tiempo que quiera uste No hay cobardía.

Anexo Documental N° 19

CARTA DE MENCHIQUEO MELIN AL MINISTRO RECABARREN

(Archivo Patrimonial Raúl M. Ibáñez Salgado, Chile)

“Señor Ministro”

Y sabido que viene en busca de Menchiqueo Melin, pero mal viaje viene a hacer en buscarme a mí. Yo me encuentro donde el cacique Pinchulao, conquistando mas gente para pelear. Vuelvo dentro de dos dias, entonces nos encontraremos amigo. Si tiene ganas de pelear conmigo, peharemos no mas duro, porque tengo harta gente y armamentos tambien. Suficientes cuchillos y lanzas.

Señor ministro:

Tenga la bondad de recibir esta nota que le manda el cacique Juan Menchiqueo Melin. Es para saber ¿Qué son sus pensamientos que trae Ud. Quien sabe si viene para darle terreno a alguno de los caciques, o viene de valiente a formar otro pueblo sobre nuestros terrenos. Por esta misma razon queremos saber ¿Con que permiso quiere meterse aquí?; ¿Cual de los caciques le ha dado permiso? Me parece que nadie le ha dado permiso. Quiere venir a atropellarnos como antes me han hecho a mi familia de Menchiqueo, que me mataron a mis hermanos con todas sus familias, sin haber mayor motivo. Y tambien le dire que todos mis terrenos me los remataron. Han hecho lo que han querido hacer conmigo. Todo mi trabajo me lo han consumido, me han incendiado mis casas. Han hecho lo que han querido conmigo. Ha sido el traidor señor Concha idem tambien Pablo Higuera, idem tambien Andres Manriquez. Mayores culpantes de las malas traiciones que me han hecho. Si esos tres hombres me los entrega el señor ministro, entonces me conformare; pero si no me los entrega, entonces peharemos mucho, o si no tambien, que mande el ministro que me entreguen mis terrenos. Si no me entregan mis terrenos, entonces peharemos muchos años.

(Firmado) Su amigo

Anexo Documental N° 20

ARREGLOS CON LOS INDIOS DE LA FRONTERA SUD. 1820

(*Registro Nacional. Documento 1406. Pags. 544-545*)³¹⁷

1° Se reconoce a este propósito en la persona del Brigadier General D. Martin Rodríguez la representación del gobierno y provincia de Buenos Aires.

2° Igual representación de los indios reconoce éste en las personas de los caciques Ancafilú, Tacumán y Tricnín, por sí y como autorizados por públicos parlamentos en el campo de las tolderías del Arroyo Chapaleufú, por los otros caciques: Carrunaquel, Aunquepán, Saun, Trintri Loncó, Albumé, Lincón, Huletru, Chañas, Calfuyllán, Tretruc, Pichilongo, Cachul y Limay, que no se han apersonado sino por medio de ellos.

3° La paz y la buena armonía que desde tiempo inmemorial ha reinado entre ambos territorios queda confirmada y ratificada solemnemente sin que los motivos que los impulsan a esta manifestación pueda perturbarla en lo sucesivo.

4° Se declara por línea divisoria de ambas jurisdicciones el terreno que en esta frontera los hacendados (han alcanzado), sin que en adelante pueda ningún habitante de la Provincia de Buenos Aires internarse más al territorio de los indios.

5° Los caciques se obligan a la devolución de las haciendas que se llevaron y existen de esta parte de las sierras. El cacique Tacumán se encargará de arrear dichos animales hasta la estancia de Miraflores.

6° Los hacendados de esta frontera franquearán su territorio y el necesario auxilio a todos los indios que quieran venir a ellos a los comunes trabajos de nutriar y otros semejantes, con tal que entre ellos venga siempre un encargado para evitar todo daño a los hacendados.

7° Con la misma ocasión se compromete el Gobierno de Buenos Aires a recomendar a sus súbditos la mejor comportación con los indios en sus tránsitos comerciales.

8° Los indios respetarán las posesiones y territorios de los hacendados del sur, como propiedad de la Provincia de Buenos Aires y ésta, la de los indios ultra de las posesiones territoriales expresadas en el artículo cuarto, en que se demarcan los límites respectivos.

³¹⁷ También en; "*Gaceta de Buenos Aires, numero 108*"

9º Los caciques se obligan, para lo sucesivo, prender y entregar criminales que vayan a refugiarse en sus campos.

10º Las partes contratantes se obligan a guardar religiosamente cuanto contienen los precedentes artículos y, porque así los cumplirán, firmados de un mismo tenor (las copias), una para cada una de las partes contratantes y haciéndolo a nombre de todos los caciques el ciudadano Francisco Ramos Mejía.

Anexo Documental N° 21

LEY N° 947: "LINEA DE FRONTERA CONTRA LOS INDIOS, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RIOS NEGRO Y NEUQUEN."

(Arce, Jose; "Roca y la Ley 947". En: *Publicaciones del Museo Roca. Estudios XI, Buenos Aires. 1966. pág 49-52*)

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón seiscientos mil pesos fuertes (ps. ftes. 1.600.000) en la ejecución de la ley del 23 de agosto de 1867, que dispone el establecimiento de la línea de fronteras sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén, previo sometimiento ó desalojo de los indios bárbaros de la Pampa, desde el río V y el Diamante hasta los dos ríos antes mencionados.

Art. 2º - Este gasto se imputará al producido de las tierras públicas nacionales que se conquisten en los límites determinados por esta ley; pudiendo el Poder Ejecutivo, en caso necesario, disponer subsidiariamente de las rentas generales en calidad de anticipo.

Art. 3º - Declárense límites de las tierras nacionales situadas al exterior de las fronteras de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, las siguientes líneas generales, tomando como base el Plano Oficial de la nueva línea de fronteras sobre la Pampa, de 1877.

-1º. La línea del Río Negro, desde su desembocadura en el Océano remontando su corriente hasta encontrar el grado 5º de longitud occidental del meridiano de B Aires.

-2º. La del mencionado grado 5º de longitud, en su prolongación Norte, hasta su intersección con el grado 35º de latitud.

-3º. La del mencionado grado 35º de latitud hasta su intersección en el grado 10º de longitud occidental de Buenos Aires.

-4º. La del grado 10º de longitud occidental de Buenos Aires en su prolongación Sur, desde su intersección con el grado 35 de latitud, hasta la margen izquierda del Río Colorado, y desde allí remontando la corriente de este río hasta sus nacientes y continuando por el Río Barrancas hasta la Cordillera de los Andes.

Art. 4º - Destinase igualmente á la realización de la presente ley, el producido de las tierras públicas que las provincias cedan de las que se les adjudica por esta ley. Estas

tierras serán enajenadas en la misma forma que las nacionales, sin afectar la jurisdicción provincial y los derechos adquiridos por particulares.

Art. 5º - Queda autorizado el Poder Ejecutivo para levantar sobre las bases de las tierras á que se refieren los artículos anteriores, una suscripción pública por el importe de la cantidad expresada en el artículo 1º, la cual será destinada á los gastos que demande la ejecución de esta ley.

Art. 6º - La suscripción se hará por medio de cuatro mil títulos de á cuatrocientos pesos fuertes cada uno, emitidos nominalmente o al portador, a opción de los subscriptores, y pagaderos por cuotas de a cien pesos fuertes cada una, cada 3 meses.

Art. 7º - Los capitales subscritos devengarán el seis por ciento de renta anual, que se abonará por semestres, y su amortización por medio de adjudicaciones en propiedad de lotes de terrenos, en el modo y forma que esta ley prescriba.

Art. 8º - A medida que avance la actual línea de fronteras, se harán mensurar las tierras á que se refieren los artículos anteriores y levantar los planos respectivos, dividiéndose en lotes de diez mil hectáreas (cuatro leguas kilométricas cuadradas) numeradas de uno adelante, con designación de sus pastos, aguadas y demás cualidades: Todo lo cual se hará constar en un registro especial, denominado: "*Registro gráfico de las tierras de frontera*".

Art. 9º - Una vez practicada esta operación, los subscriptores ó tenedores de títulos, podrán pedir por solicitud dirigida a la oficina que el Poder Ejecutivo determine, la amortización de sus títulos por adjudicación de lotes de tierras. La solicitud deberá presentarse cerrada y contendrá la fecha en que se presente, la designación del lote ó lotes que se soliciten por sus números respectivos, los números de los títulos que deben amortizarse, si el que los representa es subscriptor, y por cuantas acciones, si pide la adjudicación por el precio fijado en esta ley, o propone mayor, expresando en letras la cantidad. En el sobre se expresará tan solamente, el nombre y domicilio del solicitante, y el número ó números de lotes solicitados; y la oficina encargada expedirá un recibo talonario en que se transcribirá lo escrito en la cubierta y la fecha de la presentación, dejando igual constancia en el talón del libro. En caso que haya varios subscriptores que pidan la adjudicación de un mismo lote, se adjudicará por sorteo entre ellos.

Art. 10º - La base para la venta de la tierra, será de cuatrocientos pesos fuertes, o sea, el valor de una acción por legua cuadrada; pero la enajenación no podrá hacerse sino por área de cuatro leguas cuadradas, y tampoco podrá adjudicarse más de tres áreas a nombre de una sola y misma persona.

Art. 11º - A los efectos del artículo precedente, solo se tomarán en consideración para la adjudicación por sorteo, las solicitudes presentadas dentro de quince días contados desde la fecha en que pidiere la adjudicación del lote o lotes en competencia.

Art. 12º -La enajenación de estas tierras, solo podrá hacerse por amortización de títulos

Art. 13º - La entrega de los títulos se hará una vez satisfecho el importe de cada acción, dándose recibos provisorios, a medida que se abonen las cuotas.

Art. 14º - Los subscriptores que no abonaren sus cuotas respectivas hasta treinta días después de vencido el término fijado para el pago de cada una, perderán todo derecho a la suma que tuviesen entregada, y la oficina respectiva podrá ceder las mismas acciones á otros subscriptores que quieran tomarlas, abonando su importe total para lo cual publicará los avisos que fuesen necesarios.

Art. 15º - Los subscriptores podrán abonar en una sola vez, el importe de sus acciones; y en el caso se les hará un descuento de cuatro por ciento al año sobre el monto de las cuotas anticipadas.

Art. 16º - Los títulos expresarán que el portador ó persona suscripta, es acreedor por la cantidad que representa su valor escrito, y que el pago se hará por medio de adjudicaciones de lotes de tierra pública, en la forma prescrita por esta ley; y serán firmadas por el Ministro de Hacienda, por el Presidente de la Contaduría, ó por uno de los Contadores Mayores, y por el Jefe de la oficina encargada de esta operación por el Poder Ejecutivo.

Art. 17º - Los subscriptores ó tenedores de acciones deberán pedir la amortización de sus títulos, dentro del término de cinco años, contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo ponga los planos de las tierras en la forma prescrita por esta ley, en la oficina respectiva, para que en su vista puedan pedirse las adjudicaciones.

Art. 18º - Los gastos de la mensura general serán por cuenta del Gobierno y las ubicaciones serán hechas en el modo y forma que el Poder Ejecutivo determine, pero siempre por medio de un empleado del Departamento de Ingenieros, sujetándose á los datos é instrucciones que al efecto le transmitirá esa oficina.

Art. 19º - El Poder Ejecutivo reservará en las partes que considere mas conveniente, los terrenos necesarios para la creación de nuevos pueblos y para el establecimiento de los indios que se sometán.

Art. 20º - Queda facultado el Poder Ejecutivo para reglamentar la presente ley y hacer los gastos que demande su ejecución.

Art. 21º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anexo Documental N° 22

CONVENIO DE PAZ PROVISIONAL 1873

(*Archivo Historico de Mendoza. Carpeta 123-45*)³¹⁸

Celebrado en fecha 11 de agosto de 1873 en San Rafael, con los representantes de los caciques del otro lado del río Neuquén y no comprendidos en el tratado de paz de fecha 27 de agosto de 1872, y que son los siguientes:

Cacique Principal	Purrán
Cacique	Llancaqueo
Cacique	Ayllal

"En la Villa de San Rafael, a los once días del mes de Agosto del año de mil ochocientos setenta y tres: Don Ignacio M, Segovia, Comandante en jefe de la Frontera Sud de Mendoza, en representación del Excelentísimo Gobierno Nacional de la República Argentina, por una parte y por la otra el Capitanejo Yancuchéu y mocetón Millapán, en representación del cacique principal Purrán, Capitanejo Antinal en representación del cacique Llancaqueo: Capitanejo Antrú y mocetón Clayan, en representación del cacique Aillal: convinieron en el siguiente tratado de paz.

Art, 1° - Desde la fecha de la ratificación de los presentes tratados de paz, que ambas partes se comprometen guardar fiel y solemnemente, los capitanejos arriba mencionados que firman el presente tratado de paz por sí y por los Caciques que representan, se comprometen a mantener y hacer mantener a sus tribus la más completa paz con el Gobierno y pueblos de la República Argentina: y por su parte el Gobierno de la República Argentina se compromete a proteger y amparar la residencia tranquila y permanente de dichos Caciques, Capitanejos y sus tribus en el territorio que actualmente poseen hasta la margen derecha del Río Neuquén.

Art.2° - Siendo respetado como neutral por los tratados celebrados con las tribus del Cacique Caepe, el campo intermedio de la línea de fronteras hasta la margen izquierda del Río Grande, está convenido con el citado Cacique y su tribu, que el Gefe de la Frontera podrá establecer los fortines que juzgue convenientes: y en el caso de establecerse algún poblador de una u otra de las partes contratantes en el espresado campo neutral, será con licencia por escrito precisamente del Gefe de la Frontera, en todo lo que también convienen el Cacique Purrán y sus subordinados.

³¹⁸ También en, *Archivo del Estado Mayor del Ejército. Doc M^o 1181.*

Art. 3° - Los permisos para bolear en su territorio serán igualmente dados por el Gefe de la Frontera, a quien dará aviso previo el Cacique de salir los Indios a ese objeto, y en este caso se fijará el número de los que vayan.

Art. 4° - Los cautivos o prisioneros que al tiempo de ratificar estos tratados se encuentren en poder del Gefe de la Frontera o en el de los Caciques y sus tribus se entregarán recíprocamente sin cargo alguno.

Art. 5° - Los Caciques y Capitanejeros quedan solamente obligados a entregar al Gefe de la Frontera a los desertores o grupos de soldados armados que vayan a asílarse entre ellos o en sus tribus, debiendo el espresado Gefe de la Frontera satisfacer los gastos de la remisión y hospedar (con generosidad) a los individuos que vengán desempeñando esta comisión, prestando para ello el auxilio si fuese necesario.

Art. 6° - El Gobierno Nacional se compromete a hacer respetar la ocupación del terreno fijado, al sud del "Río Neuquén" para residencia de las tribus, en el cual podrán vivir pacíficamente bajo, el amparo del Gobierno: y en el caso de ser alguna vez desconocida la autoridad del Cacique principal Purrán por una parte de los Indios, el Gefe de la Frontera cooperará a restablecer la obediencia de los Indios a su Cacique, considerándose como enemigos comunes la tribu que se rebelase.

Art. 7° - El Gobierno Nacional costeará la educación elemental primaria de dieciocho jóvenes indígenas (escojidos entre los hijos de los Caciques y Capitanejeros y siendo este numero permanente), debiendo completar su enseñanza con un año de agricultura práctica en la Escuela Nacional de este ramo en Mendoza.

Art. 8° - Se declara libre entre las tribus y las poblaciones de la República todo comercio lícito con tal que las personas que lo ejerzan se presenten munidos de un pasaporte que justifique su procedencia y buena fe, y para facilitar las relaciones con los Indios Amigos, a más de las tres postas ya establecidas en la Junta de los ríos "Atuel" y "Salado" una, otra en "Chenquecó" y la tercera en las "Barrancas", se establecerá una cuarta en la Costa del "Río Neuquén" en el paraje más a propósito, que más adelante se fijara y al cargo de una persona de confianza de los Caciques y del Gefe de la Frontera. Los seis caballos con que debe habilitarse esta posta serán entregados por la Comandancia en Gefe de la Frontera.

Art. 9° - Los Caciques se comprometen a no dejar pasar por sus territorios ninguna invasión dirigida contra las poblaciones de la República Argentina y a dar aviso de cualquiera otra que, aunque no deba pasar por sus territorios, tengan noticia de que se dirije contra las referidas poblaciones, cooperando con sus armas a las órdenes del Gefe de la Frontera para impedir o castigar la invasión.

Art. 10° - Los Caciques dignatarios de este tratado reconocen la soberanía de la República Argentina sobre todo el territorio de la República : y el Gobierno

Argentino reconoce a las tribus del Cacique principal Purran y sus subordinados la posesion tranquila de las tierras que actualmente acupan hasta el limite fijado por el articulo primero, mientras dure el presente tratados de paz.

Art. 11° - El Gobierno de la República Argentina se compromete a dar anualmente un sueldo de doscientos pesos bolivianos al Cacique principal Purran, ciento sesenta al Cacique Llancaqueo y ciento sesenta al Cacique Aillal.

Art. 12° - Los Capitanejos, lenguaraces, etc. de las tribus aliadas por el presente tratados, tendrán los sueldos siguientes:

Tribu del Cacique Purran	Capitanejo	Cheuquillan \$72
	Id.	Carrileo \$72
	Id.	Euque \$72
	Id.	Huequeman \$72
Tribu del Cacique Llancaqueo	Capitanejo	Antoal \$72
	Id.	Huaiquilan \$72
	Id.	Trurres \$72
Tribu del Cacique Aillal	Capitanejo	Calluvihuel \$72
	Id.	Huillical \$72
	Id.	Maripoll \$72
	Id.	Tripaiñan \$72

Leguaraz Manuel Paz 60

Escribiente 60

Todos estos sueldos se abonaran en moneda boliviana

Art. 13° - El Gobierno Nacional mandara entregar cada seis meses para ser distribuido del modo mas equitativo entre todas las tribus amigas que entran en estos tratados, lo siguiente.

Para los Caciques:

Azúcar blanca cuatro arrobas

Yerba misionera cuatro arrobas

Tabaco tucumano tres arrobas

Papel Una resma

Jabón tres arrobas

Para los Capitanejos y Lenguaraces:

Azúcar, siete arrobas

Yerba siete arrobas

Tabaco, diez arrobas

Papel ciento veinte cuadernillos

Jabón cuatro arrobas

Para mocetones:

Azúcar, ochenta arrobas

Yerba, ochenta arrobas

Tabaco, noventa y seis arrobas

Jabón, cincuenta arrobas

Papel mil doscientos cuadernillos

Diez barriles aguardiente

Veinte barriles vino:

También se entregarán anualmente trescientas yeguas a las tribus amigas o sea ciento cincuenta cada seis meses. La entrega de estos artículos se hará a comisiones debidamente autorizadas por los Caciques.

Art. 14º - También se entregarán al Cacique principal Purrán y a los otros dos caciques comprendidos en estos tratados en calidad de reprimidos (sic) en estos tratados en calidad de regalo, un vestuario completo correspondiente a sus categorías: y cada dos años una montura completa de buena calidad.

Art. 15º - Si después de ratificar los presentes tratados el Cacique principal Purrán o alguno de los demás Caciques, quisiesen se les construyese un edificio para capilla cristiana y escuela. en un paraje que ellos determinen de acuerdo con el Gefe de la Frontera, los gastos que la obra demande serán por cuenta del Gobierno Nacional proveyendo de Capellán y Preceptores y los útiles necesarios al establecimiento.

Art. 16º - La ratificación del presente tratado de paz tendrá lugar dentro de los cuatro meses siguientes al día que se ha firmado por los comisionados, e inmediatamente se hará la primera entrega de los artículos determinados en él.

Art. 17º - El presente tratado durará por el término de cinco años, y tendrán un ejemplar de él cada uno de los Caciques para la mejor inteligencia : y si durante todo este tiempo los Caciques y sus tribus permanecen sumisos y obedientes a la autoridad nacional, podrá renovarse para mayores ventajas de ellos mismos: pero, si por el contrario, faltasen a una de las cláusulas o se trajese alguna invasión a las poblaciones de la República por Indios de las tribus en él comprendidos, el Gefe de la Frontera suspenderá de inmediato las entregas de artículos y pagos de sueldos, suspendiéndolo en sus efectos, mientras no se den por los Caciques explicaciones satisfactorias.

Artículo adicional: El Gobierno de Mendoza intervendrá en el recibo y entrega a los Indios de los artículos que se les fijen por este tratado nombrando al efecto una comisión de vecinos que presencie aquella operación e inspeccione los artículos.

Y para que conste se firmo el presente por el Señor Comandante en Gefe de la Frontera Sud de Mendoza, Coronel Don Ignacio N. Segovia, en representación del Exmo. Gobierno Nacional de la República Argentina y los enviados arriba mencionados en representación de los Caciques Purrán. Llancaqueo y Ayllal.

(firma) Ignacio M. Segovia

A ruego del Capitanejo Yancucheú y mocetón Millapán representantes del Cacique principal Purrán por no saber firmar y como testigo Joaquín D. Godomar

A ruego del Capitanejo Antiual, representante del Cacique Llancaqueo, por hallarse ausente, por no saber firmar y como testigo: Miguel Mogrovejo.

A ruego del Capitanejo Antí y mocetón Clayán, representante del cacique Ayllal, por no saber firmar y como testigo: Manuel Ventura.

Anexo Documental N°23

TRATADO DE PAZ ACORDADO POR EL EXMO. GOBIERNO NACIONAL A LAS TRIBUS INDÍGENAS QUE ENCABEZAN LOS CACIQUES EPUMER, ROSAS Y MANUEL BAIGORRIA, CONCLUIDO EN 24 DE JULIO DE 1878

(Documento N° 1346, División Historia del Archivo del Estado Mayor General del Ejército. Argentina)

S.E. el Señor Ministro de la Guerra, General Dn. Julio A. Roca, bajo la inteligencia de que los espresados Caciques y tribus reconocen y acatan como miembros y habitantes de la república Argentina la Soberanía Nacional y Autoridad de su Gobierno, ha convenido en lo siguiente:

Por cuanto ha sido concluido en esta Ciudad de Buenos Aires, un tratado entre el Teniente Coronel Dn. Manuel J. Olascoaga, comisionado al efecto por parte del Gobierno, y los Caciques Cayupan y Huenchugner (a) Chaucalito, como representante el primero del Cacique principal Manuel Baigorrita de Poitagüe y el segundo del Cacique de igual clase Epumer Rosas de Lebucó, cuyo tratado es a la letra como sigue:

Artículo 1° Queda convenido que habrá por siempre paz y amistad entre los pueblos cristianos de la República Argentina y las tribus Ranquelinas que por este convenio prometen fiel obediencia al Gobierno y fidelidad a la Nación de que hacen parte y el Gobierno por su parte les concede protección paternal.

Artículo 2° El Gobierno nacional en consideración a lo arriba espresado y mientras los Caciques contratantes cumplan y hagan cumplir fielmente lo aquí estipulado asigna al Cacique Epumer Rosas (150 B/\$) ciento cincuenta pesos bolivianos al mes; cien pesos bolivianos (100 B/\$) también mensuales al Cacique Mariano hijos, Epumer chico. Asigna también mensualmente (7B/\$) siete pesos bolivianos, para un trompa, (15 B/\$) quince pesos bolivianos a un escribiente y quince a un lenguaraz para cada uno.

Asigna así mismo al Cacique Huenchugner (a) Chaucalito (50 B/\$) cincuenta pesos bolivianos y (15 B/\$) quince pesos bolivianos para su lenguaraz.

Artículo 3° El Gobierno Nacional asigna mensualmente al Cacique Manuel Baigorrita (150 B/\$) ciento cincuenta pesos bolivianos (7 B/\$) siete pesos bolivianos para un trompa y quince para su lenguaraz.

Artículo 4° El Gobierno Nacional asigna mensualmente al Cacique Cayupan (75 B/\$) setenta y cinco pesos bolivianos y quince pesos bolivianos a su lenguaraz, asigna así

mismo al Cacique Yanquetruz Guzmán (50 B/\$) cincuenta pesos bolivianos y quince pesos bolivianos a su lengua.

Artículo 5° El Gobierno Nacional acuerda a los dos Caciques principales arriba mencionados, para repartir entre todos los Caciques, Capitanejos y tribus que comprenden este tratado (2.000) dos mil yeguas cada tres meses para su subsistencia.

Artículo 6° El Gobierno Nacional dará también a los mismos Caciques para la misma aplicación y efecto del Artículo anterior, cada tres meses (750) setecientos cincuenta libras de yerba, (500) quinientas libras de azúcar blanca, (500) quinientas libras de tabaco negro en rama, (500) quinientos cuadernillos de papel, (2000) dos mil libras harina, (200) doscientas libras jabón y dos pipas aguardiente..

Artículo 7° Es deber de los Caciques arriba mencionados y de todos los Capitanejos que los acompañan, entregar al Gobierno todos los cautivos, hombres, mujeres o niños que asista o lleguen a sus tierras o pagos, bien entendido que si el Gobierno tiene alguna vez conocimiento de que en alguna tribu de las que entran en el presente tratado se ha detenido por fuerza algún cristiano o se ha hecho algún mal o privado de su libertad, hará responsable del hecho al Cacique mas cercano o Capitanejo que lo hubiera consentido, privándoles del sueldo o ración que tuviesen por el tiempo que estime conveniente. Todo lo que se espresa en el presente artículo respecto de los cautivos que así mismo estipulado respecto de los malévolos o desertores cristianos que se asilen o guarezcan entre los indios. Tanto los cautivos como los cristianos malhechores deben ser entregados en el fuerte más inmediato al lugar donde se encuentren; siendo bastante motivo para considerara sospechoso y comprendido en esta estipulación, todo cristiano, de cualquier parte que venga, no teniendo pasaporte o licencia escrita de un Gefe de Frontera.

Artículo 8° El Cacique Epumer Rosas, el Cacique Manuel Baigorrita, y los demás Caciques nombrados en este tratado darán toda protección y amparo a los sacerdotes misioneros que fueran a tierra adentro, con el objeto de propagar el cristianismo entre los indios o de sacar cautivos. El Gobierno castigará severamente a todo Cacique, Capitanejo o indio que no les tributase el debido respeto y hará responsable al Cacique que consienta a las personas de dichos sacerdotes.

Artículo 9° Los Caciques mencionados se obligan a perseguir a los indios GAUCHOS LADRONES y a entregar los malévolos cristianos con los animales que llevan a tierra adentro, así como también entregar bajo la mas seria responsabilidad a todo negociante de ganado robado que cruce por sus campos y pueda ser capturado por algunos de los Caciques o Capitanejos, conviniendo el Gobierno en recompensar generosamente a los que entreguen en el fuerte más inmediato las personas y haciendas referidas. Así también castigará severamente y hará responsable con sus sueldos y racionamientos a los Caciques y Capitanejos o tribus que amparen o se nieguen a entregar a dichos negociantes o malévolos.

Artículo 10° S:E: el señor Ministro de la Guerra deseando proteger y hacer respetar a los Caciques que respeten fielmente estos tratados y quieran conservar el orden entre sus tribus, ordenará a todos los Gefes de Frontera aprehendan y detengan todo indio fugitivo que llegue o se encuentre sin licencia o pasaporte de sus respectivos Caciques; y si trajeran animales u otros objetos robados, les sean quitados con cuenta y razón y devueltos al primer reclamo justificado de los referidos Caciques o propietarios; y que así mismo se haga con los cristianos que se hallen en el mismo caso. También ordenará que toda comisión o indios sueltos que vengan a los fuertes o poblaciones cristianas con cualquier negocio o diligencia, trayendo el competente permiso de su Cacique, sean protegidos y respetados en sus personas y bienes y recomendará que se les haga justicia en sus reclamos y quejas con arreglo a las leyes que amparan a todo ciudadano argentino.

Artículo 11° Queda formalmente estipulado que si uno o algunos indios de los que entran en este tratado, diesen malón sobre cualquier punto de la Frontera o cometiesen robo o asesinato sobre los bienes o personas de algún transeúnte o estanciero, quedará por este solo hecho rota la paz con el Cacique y tribu a que pertenezcan dichos malhechores; y por lo tanto suspendidos los sueldos y racionamientos asignados al Cacique y tribu responsable, hasta que se haga efectiva la devolución de lo robado y el castigo de los criminales.

En todo robo o asesinato que se cometa por indio sobre indios, las partes acusadas serán prendidas y aseguradas y resultando criminales serán castigados, con arreglo a las leyes del país, y en cuanto a los animales u objetos robados serán sacados del poder en que se encuentren para devolverlos a sus legítimos dueños.

Artículo 12° A mas de las concesiones que el Gobierno Nacional hace por este tratado a los Caciques y tribus que él comprende, dispondrá que aquellos Caciques que más se distingan en la conservación del orden y la paz, y muestren dedicación a los trabajos de la labranza y agricultura, como también se presten a la instrucción y civilización de sus hijos, sean obsequiados con alguna gratificación proporcionada al mérito y se les proporcionen algunos efectos, herramientas y útiles que les sirvan para su adelanto y bienestar.

Artículo 13° En caso de Guerra exterior o invasión de extranjero u CAMAPUCHES, todos los Caciques o tribus se comprometen a prestar decidido apoyo al Gobierno Argentino; bien entendido que serán muy severamente perseguidos y castigados como traidores a la Patria, los Caciques y tribus que en algún tiempo se sepa haber tenido relación o connivencias con el enemigo.

Artículo 14° Este tratado durará permanentemente mientras ambas partes le presten cumplimiento y los Caciques y tribus que enteren cuatro años de haberle dado

estricto cumplimiento en todas sus partes, se harán acreedores a un aumento proporcional de sueldos y raciones.

Artículo 15° Este convenio será firmado en prueba de asentimiento, por los Caciques Cayupan y Huenchugner, como representantes el primero del cacique principal Manuel Baigorrita, y el segundo, del igual clase, Epumer Rosas. Lo suscribirá así mismo el Teniente Coronel Dn. Manuel José Olascoaga como comisionado al efecto, con la aprobación del Exmo. Gobierno.

A ruego del cacique Cayupan PATRICIO URIBE, Secretario de Baigorrita

A ruego del Cacique Huenchugner MARTIN LOPEZ, Secretario de Epumer

Testigo Padre MARCOS DONATI, MANUEL JOSE OLASCOAGA

Comisionado por S: E: el Sor. Ministro de Guerra y Marina, Buenos Aires, Julio 30 de 1878.

Aprobado y Comuníquese. AVELLANEDA, JULIO A. ROCA

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

I ABREVIATURAS

AEMEA	Archivo del Estado Mayor del Ejército de Argentina
AGNCF	Archivo General de la Nación Comandancia de Fronteras
AGNDCG	Archivo General de la Nación División Colonia Gobierno
AGNRA	Archivo General de la Nación de la República de Argentina
AHMA	Archivo Histórico de Mendoza Argentina
AHPFAM	Archivo Histórico de Propaganda FIDE. América Meridional
ANFMG	Archivo Nacional Histórico Fondo Ministerio de Guerra
ANHFCEG	Archivo Nacional Histórico Fondo Claudio Gay
ANHFHVG	Archivo Nacional Histórico Fondo Hidrográfico Vidal Gormáz
ANHFMV	Archivo Nacional Histórico Fondo Morla Vicuña
ANHFRA	Archivo Nacional Histórico Fondo Real Audiencia
ANHFV	Archivo Nacional Histórico Fondos Varios
ANMGIC	Archivo Nacional Ministerio de Guerra Intendencia de Concepción
BNCH	Biblioteca Nacional de Chile
BNCMBA	Biblioteca Nacional Colección de Manuscritos de Barros Arana
BNCMM	Biblioteca Nacional Colección de Manuscritos Medina
DSCS	Discurso Sesiones Cámara de Senadores

II FUENTES

Archivo del Estado Mayor del Ejército Argentina
 Archivo del Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid
 Archivo General de Indias España
 Archivo General de la Nación de la República de Argentina
 Archivo Histórico de Mendoza Argentina
 Archivo Histórico de Propaganda Fide. Roma. Italia
 Archivo Histórico Nacional de España
 Archivo Ibero-Amerikanisches Institut. Alemania
 Archivo Nacional de Chile
 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile
 Biblioteca Nacional de Chile
 Staatsbibliothek zu Berlin. Alemania

III OTRAS FUENTES

Archivo Documental de Gastón Lión. Jemeppe sur Sambre, Bélgica.

Archivo Patrimonial Raúl M. Ibáñez Salgado, Chile.

Archivo Casa Real de la Araucanía. Tortuirac, Francia.

IV FUENTES MANUSCRITAS

Los requerimientos y capitulaciones de paz que hizo el gobernador Martín García de Oñez y Loyola con algunos caciques de los indios de Chile. AGI. Sección Patronato Real, 227. Legajo 28

Carta del Padre Luys de Valdivia para el feñor Conde de Lemos Prefidente de Indias, fecha en Lima a 4 de Enero 1607. En que da particular relación de lo tocante a lo fucedido en la Guerra, y pazes de la provincia de Chile, adonde le embio el Virrey del Piru, y de lo particular que el alla hizo. AGI. Patronato 229, R 2. 12 fjs.

Declaración de Francisco Fris. Sucesos acaecidos al padre Valdivia: Indios Arauco y Tucapel. AGI, Patronato, 229, R. 48. 8Fjs

Relacion verdadera de las Pazas que capitulo con el Araucano Rebelado el Marques de Baidas, Conde de Pedrofo, Gobernador, y Capitán General del reyno de Chile, y Presidente de la Real Audiencia. A. H. N. E. Colección Documentos de Indias, Diversos. Colecciones, 26, N° 85, 8 fjs. También en; Staatsbibliothek zu Berlín, en microfilms 4 folios, aquí existió una copia original la cual fue destruida durante la guerra; También en BNCMBA Pza 5, fjs 101-140 vta.

Artículos que se han de observar y guardar en adelante los caciques y parcialidades que han venido a dar obediencia a su Majestad. AGI, Audiencia de Chile. Legajo 62

Carta del Gobernador de Chile Juan Andrés de Ustariz al Rey, dando cuenta sobre el Parlamento realizado con los indios de su jurisdicción, 22 de enero de 1716. BNCMM, Tomo 178, fjs. 105-109

Parlamento General celebrado con los Caciques araucanos el día 29 de enero de 1726. ANHFV; Vol. 251, Pza. 8°, fjs. 174-193

Carta del Gobernador Gabriel Cano de Aponte al Rey, 1 de abril de 1726, dando cuenta del Parlamento celebrado en enero de 1726, con los indios. BNCMM, Vol. 311

Acta del Parlamento General de Tapigue, 8 diciembre, 1738. ANHFCEG, Vol. 28 fjs. 94-102

Testimonio de los autos del Parlamento celebrado en Tapigue, en 1738. BNCMBA, Pza. 46, 13 fjs.

Acta del Parlamento de Tapihue del 22, diciembre 1746. ANHFMV, Vol. 28, Pza. 14, fjs. 283-290 vta.

Autos del Parlamento celebrado en Santiago, 1760. BNCMBA Pza. fjs. 72, 32

Cuaderno del Parlamento celebrado en Negrete. BNCMM, 1771. Tomo 332, 25 fjs.

Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital con los indios pehuenches y de los llanos. Febrero de 1772. ANHFV. Vol 288, fs. 105-136.

Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital con los indios chiquillanes. Marzo de 1772. ANHFV. Vol 288, fs 137-146.

Relación de solemnidad con que el día 13 de febrero del presente año de 1772 celebros parlamento con los indios bárbaros en su palacio el Muy Ilustre Señor don Francisco Xavier de Morales y Castejon, 1772. BNCMBA. Volumen 11. Pza.17, fs. 513-620 vta.

Parlamento General celebrado en 21 de Diciembre de 1774, en el Campo de Tapigue, por el M.I.S. Don Agustín de Jáuregui. AGI, Audiencia Chile. Legajo 189. fjs 499- 515vta.

Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital con los indios pehuenches y de los llanos. Febrero de 1772, ANHFV, fjs. 105-136.

Parlamento de Negrete. Ceremonial del celebrado por don Ambrosio Higgins con los indios de los butalmapus. Plaza de los Ángeles, 11 de marzo de 1793. AHNFRFA, Vol. 3204, pza. 23, 7 fs. Y un croquis.

Parlamento de Negrete 1793. Documentos emanados de Ambrosio O,Higgins y la real audiencia. AHNFMV. Volumen 22, Pza. 11

Copia del Parlamento de Negrete, 1793, celebrado con los araucanos. AHNFHVG, 1793. Vol. 14, pza. 8º, 14 fs.

Estado que manifiestan los caciques, capitanejos y mocetones que asistieron al Parlamento de Negrete. BNCMM, Tomo 274. 1793, fs. 470-471.

Correspondencia de Ambrosio O'Higgins. Carta nº 196 de Ambrosio O'Higgins Vallenar, presidente de la Audiencia de Chile, a Diego de Gardoqui, secretario de Hacienda. AGI, Chile, 213 N° 173. Sección Gobierno, Audiencia de Chile.

Parlamento General celebrado en Negrete con los Indios de Chile, 1803. Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, España; Expediente de Chile. 33fjs.

Parlamento General celebrado en Negrete con los Indios de Chile. 1803. Archivo Nacional de Chile. Fondos Varios, Vol. 813, copia de este fondo incluido el parlamento se encuentra en microfilm en el Ibero-Amerikanisches Institut, Berlín. Alemania.

Parlamento General celebrado en Negrete con los Indios de Chile. 1803, fs 269-284. Biblioteca Nacional de Chile. Colección de manuscritos de José Toribio Medina. Vol. 330.

Extracto de las Actas; y de los Tratados de amistad que se renovaron en el Parlamento General celebrado con los Indios, del Reyno de Chile, por orden de el Exmo, Señor Capitán General de él Don Luís Muñoz de Guzmán, Teniente Gral. de la Real Armada, en los días 3, 4, y 5 de marzo de 1803 en el Campo de Negrete, Frontera de el mismo Reyno En; Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, España. Expediente Chile. 7fjs.

Carta de Barnachea al gobierno, Concepción 20 agosto 1823. ANMG. Volumen 127

Carta de Juan Manuel de Rosas al Coronel Pedro Ramos, fechada en Río Colorado el día 2 septiembre de 1833. AGNRA X 27.5.7

Carta del Intendente de Concepción al Gobierno central. 21 julio 1823. ANMG. Intendencia de Concepción 1822-1823. Volumen 127.

La Paz celebrada con los araucanos; 25 de septiembre de 1869. Fjs. 709r y ss. AHPFAM Vol. XIII. 1870-1877

Informe de Ambrosio Letelier, al Congreso Nacional 1877. ANFMG Vol. 824 fs. 62-95

Autos con razón de las paces de los indios, sobre el perdón general, Parlamento de Paicavi 1605. AGI. Real Patronato 228 R 48; También en; BNCH, Manuscritos Medina Vol. 118, fjs. 5-9

Alonso García Ramón. Al Rey nuestro Señor, en fu Real Consejo de Indias, en materia de Chile. Lima 31 enero 1605. AGI. Patronato 228. R 55

Tratados celebrados entre el Coronel Graduado de los ejércitos de la República Comandante de alta frontera, y Delegado de la Ciudad de los Ángeles Pedro Barnachea, autorizado por el Sr. Brigadier de los ejércitos de Chile Gobernador intendente de la Provincia de Concepción para tratar con los naturales de ultra Bio-Bio y D. Francisco Mariluan Gobernador de 14 Reducciones, contenidos en los artículos siguientes. En; BNCMM, Vol 492, Anexo 2, fj 2.

V FUENTES IMPRESAS

Carta de Mariano Egaña, Ministro de Relaciones Exteriores, de Chile, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires. 9 de septiembre de 1823.

Colección de Antiguos Periódicos Chilenos; "Notas sobre las operaciones del Congreso de Chile de 1823" N° 1. Santiago de Chile.

Colección de Libros Españoles Raros o Curiosos". Tomo XIII. Madrid. Imprenta de Miguel Ginesta 1879.

Documentos Parlamentarios; "Discurso de apertura en las Sesiones del Congreso i Memorias Ministeriales, correspondiente a la Administración Prieto (1831-1841). Tomo I, Santiago, Imprenta del Ferrocarril 1838.

Gazeta Ministerial de Chile Núm. 83. Imprenta del Gobierno

Diario La Nación 21 de Enero de 1879.

La Gaceta Mercantil; 24 de diciembre de 1833

Mensaje Poder Ejecutivo (N. Avellaneda-A. Alsina) al proyecto de ley sancionado bajo el número 752, D.S.C.S. 22/9/1875,

Revista Histoire et Societes de l`Amerique (HSAL). N 7 Primer semestre. 1998.

Registro Nacional de la República Argentina. "Arreglos con los Indios de la frontera Sud". Documento 1406. Tomo Primero. (1810-1821). Publicación Oficial. Buenos Aires, 1879.

Revista Nacional 1826. Documento 2058 "Traza de la nueva línea de frontera, establecimiento de fuertes, etc.". Tomo Segundo.

Revista del Río de La Plata."Diario del viaje al Parlamento con los Indios Ranqueles que hizo desde Buenos Aires el coronel comisionado don Feliciano Chiclana y sus segundo don Santiago Lacasa. Tomo V. Buenos Aires, 1873.

Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires 1880.

Tratamiento de la Cuestión Indígena. Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de la Nación. Tercera Edición.1991, Argentina.

VI BIBLIOGRAFIA DE AUTORES

Abreu y Bertodano, Joseph Antonio de; "Colección de los Tratados de Paz, Alianza, Neutralidad, Garantía, Protección, Tregua, Mediación, Acesión, Reglamento de límites, Comercio, Navegación, etc.". Hechos por los Pueblos, Reyes, y Príncipes de España. Con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Repúblicas, y demás Potencias de Europa y otras partes del Mundo; y entre si mismos, y con sus respectivos Adversarios. Y juntamente de los hechos directa, o indirectamente contra ella. Desde antes de Establecimiento de la Monarquía Gothica, hasta el Feliz Reynado del Rey N. S. D. Phelipe V. Parte III. En Madrid. Por Diego Peralta, Antonio Marin, y Juan de Zuñiga. Año de 1740.

Aguilera Honorio; "Reales Colegios de Nobles Araucanos" En: Archivo Ibero-Americano. Revista trimestral de Estudios Históricos. Publicada por los PP. Franciscanos. Madrid 1970. Numero 118.

- Aguirre, Miguel de;** "Población de Baldivia. Motivos, y medios para aquella fundación. Defensas del Reyno del Perú; Para resistir las invasiones enemigas en mar, y tierra. Pazes pedidas por los indios rebeldes de Chile, aceptadas, y capituladas por el Gobernador: y estado que tienen hafta nueve de Abril del año de 1647". Impreso en Lima, en casa de Julian Santos de Saldaña, Por Jorge López Herrera. Año de 1647.
- Alsina, Adolfo;** "La Nueva Línea de Fronteras, Memoria especial del Ministerio de Guerra y Marina. Año 1877". Editorial Universitaria de Buenos Aires EUDEBA, 1977.
- Angelis, Pedro de;** "Colección de Obras y Documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de La Plata". Tomo Segundo. Editorial Plus Ultra. 1969.
- Arana Barros, Diego;** "Historia Jeneral de Chile". Tomo VI. Santiago de Chile. Rafael Jover, Editor. 1886.
- Arce, José;** "Roca y la Ley 947". En: Publicaciones del Museo Roca. Estudios XI, Buenos Aires. 1966.
- Avellaneda, Nicolás;** "Escritos y Discursos- Conquista y colonización del Desierto, iniciativas legislativas, resoluciones administrativas". Buenos Aires. Compañía.
- Azara, Félix de;** "Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata". Editorial Bajel. Buenos Aires 1943.
- Azara, Félix de;** "Diario de un reconocimiento de las guardias y fortines que guarnecen la línea de frontera de Buenos Aires para ensancharla" Buenos Aires. Imprenta del Estado. 1837.
- Azara, Félix de;** "Diario de un reconocimiento de las guardias y fortines que guarnecen la línea de frontera de Buenos Aires para ensancharla" Buenos Aires. Imprenta del Estado. 1837.
- Azara, Félix de;** "Informe a la propuesta del virrey de Buenos Aires sobre la formación de un nuevo pueblo donde se juntan los ríos Diamantes y Atuel". En; "Memorias sobre Don Feliz de Azara". Madrid 1847. Imprenta de Sanchiz.
- Barros Arana, Diego.** "Historia Jeneral de Chile". Editorial Universitaria, 16 tomos. Santiago de Chile, 2000.

- Bengoa, José;** "El Tratado de Quillin". Documentos adicionales a la historia de los antiguos mapuches del sur. Colección Bicentenario de Chile. Editorial Catalonia, 2007.
- Bengoa, José;** "Historia del Pueblo Mapuche. Siglo XIX-XX". 6° Edición, corregida. Libro VII. Biblioteca del Bicentenario.
- Bocara, Guillaume:**"Etnogénesis Mapuche: Resistencia y Re estructuración entre los Indígenas del centro-sur de Chile (siglos XVI-XVIII)" En: "The Hispanic American Historical Review", Vol. 79, No. 3. 1999.
- Brouwer, Hendrick:** "Diario y Narración Histórica del Viaje efectuado desde el Este del Estrecho de Le Maire hacia las costas chilenas al mando del General Hendrick Brouwer, en los años 1643" Ámsterdam. 1646.
- Caniguan, Jacqueline;** "Periódico Azkintuwe"- Edición Aniversario - Febrero-Marzo de 2005.
- Clausewitz, Kart Von;** "De la Guerra". Editorial Zeta limitada. Primera edición, marzo 1972. Medellín. Colombia.
- Contador, Ana Maria;** "Los Pincheira" Un caso de Bandidaje Social. Chile 1817-1832". Bravo y Allende Editores. Santiago de Chile.1998.
- Contreras Painemal, Carlos:** "La Oralidad y la Escritura en la Sociedad Mapuche." En: "Actas del Primer Congreso Internacional de Historia Mapuche. Celebrado en Siegen, Alemania, del 1 al 4 de febrero 2002".
- Contreras Painemal, Carlos:** "Los Parlamentos". En; "Actas del Primer Congreso Internacional de Historia Mapuche. Celebrado en Siegen Alemania, del 1 al 4 de febrero 2002.
- Contreras Painemal, Carlos;** "Koyang: Parlamento y Protocolo en la Diplomacia mapuche-castellana Siglos XVI-XIX" Freie Universität Berlín Ñuke Mapuförlaget 2007. En cooperación con: FDCL - Forschungs- und Dokumentationszentrum Chile-Lateinamerika Berlín, Alemania
- Contreras Painemal, Carlos;** "Los Tratados Mapuche": Revista de estudios Latinoamericanos, Año 1, N° 2. Segundo Semestre, 2009.
- Cruz, Luís de la;** "Viaje a su costa del Alcalde Provincial del muy ilustre Cabildo de la Concepción de Chile". Desde el fuerte de Ballenar, frontera de dicha

Concepción, por tierras desconocidas, y habitadas de indios, bárbaros, hasta la ciudad de Buenos Aires; auxiliado por parte de su majestad de un agrimensor, del practico don Justo Molina, de dos asociados, tenientes de milicias. Don Ángel y don Joaquín Prieto, de dos dragones, un intérprete, y siete peones para el servicio y conducción de víveres, en 27 cargas. Buenos Aires. Imprenta del Estado. 1835.

Deleuze, Guilles “Conversaciones 1972-1990”. Traducción de José Luís Pardo. Escuela de Filosofía. Edición electrónica. Arcis.

Emile Durkheim; “Las reglas del método sociológico”. Ediciones Morata. 6^o Edición, Madrid. España. 1993.

Ercilla y Zúñiga, Alonso de: “La Araucana” En; “Biblioteca de Autores Españoles, Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. Poemas Épicas” Colección dispuesta y revisada, con notas biográficas y una advertencia preliminar, por don Cayetano Rosell. Tomo Primero. Madrid 1945.

Eyzaguirre, José Ignacio; “Historia Eclesiástica, Política y Literaria de Chile” Imprenta del Comercio. 3 Tomos. Valparaíso, Chile 1850.

Ferreira Olivares, Juan Bautista; “La Pacificación de la Araucania 1876-1884”. Relación histórica de la Pacificación de la Araucania de Malleco hasta el Cautín, relatada por Don Juan Bautista Ferreira. Imprenta San Francisco. Padre las Casas. 1939.

Foucault, Michel; “Genealogía del racismo”, Caronte Ensayos, Argentina. 1996.

García, Pedro Andrés; “Nuevo plan de fronteras de la provincia de Buenos Aires, proyectado en 1816”. Por el Coronel Pedro Andrés García. Buenos Aires. Imprenta del Estado 1837.

Gay, Claudio; “Historia Física y Política de Chile, según documentos adquiridos en esta república durante doce años de residencia en ella y publicada bajo los auspicios del Supremo Gobierno” Tomo Segundo. París. Imprenta de Saint Thunot. 1844.

Gay, Claudio; “Historia de Chile”. Bajo los auspicio del Supremo Gobierno. Historia. Tomo VIII. París. En Casa del Autor. Chile. 1871.

González de Nájera, Alonso; “Desengaño y Reparó de la Guerra del Reino de Chile; donde se manifiestan las principales ventajas que en ella tienen los indios a nuestros españoles, y los engaños que de nuestra parte han sido

causa de la dilación de su conquista, con un medio que promete brevedad para acabarla". Imprenta Ercilla. Santiago de Chile. 1889.

Graham, María; "Diario de mi Residencia en Chile en 1822" Editorial Francisco de Aguirre. Buenos Aires, Santiago de Chile. 1971.

Guevara Tomas; "Historia de la Civilización de la Araucanía". 3 tomos, 1898-1902. Imprenta Cervantes. Santiago de Chile.

Guevara Tomas; "Los Araucanos en la Revolución de la independencia", , Imprenta Cervantes. Santiago de Chile, 1910.

Hobbes, Thomas; "Leviatán: o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil". Fondo de Cultura Económica. México.2009

Immanuel Kant; "La Paz Perpetua". Colección Universal. Madrid-Barcelona 1922.

Inmanuel, Kant; "Fundamentación de la metafísica de las costumbres". Traducción de Manuel García Morente. México: Porrúa, 6ª Edición, 1986.

Irarrazaval Larrain, José M; "La Patagonia. Errores geográficos y diplomáticos". Historia de las relaciones internacionales de Chile. Editorial Andrés Bello. 1966.

Isla Sepúlveda, Ramón; "Los últimos días de Picó" Un episodio de la Independencia de Chile en las Vegas de Coronado el año 1824. Imprenta de la Araucanía, Mulchen, 1884.

Kroeber, A. Louis.; "El Concepto de Cultura en la Ciencia". En: "Antropología. Lecturas." Segunda Edición. Madrid. España.

Kuhn, Thomas S; "La estructura de las revoluciones científicas". Fondo de Cultura Económica de España. 2005.

La Boetie, Etienne de; "Discurso sobre la Servidumbre voluntaria". Colección La Protesta. Buenos Aires. 2006.

Leiva, Arturo; "El Primer Avance a la Araucanía, Angol, 1862" Ediciones de la Universidad de la Frontera. Temuco. Chile. 1984.

Letelier, Valentín; "Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la República de Chile. 1811 a 1848". Tomo VIII. Congreso Constituyente 1823. Santiago Imprenta Cervantes.

- Letelier, Valentín;** "Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la República de Chile 1811 a 1843". Recopiladas según las instrucciones de la Comisión de Policía de la Cámara de Diputados. Tomo XIII. Congreso Nacional, 1826-1827. Santiago. Imprenta Cervantes. 1890.
- Mansilla, Lucio V;** "Una Excursión a los Indios Ranqueles". Tomo I. Editorial Kapeluz, S.A. 1966. Buenos Aires, Argentina.
- Marcell Mauss;** "Los dones y la devolución de dones". Antropología Lecturas. 2º Edición. 1998, España.
- Medina, José Toribio;** "Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile". Segunda serie. Tomo IV. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J.T. Medina, 1960.
- Mege, Pedro;** "Los Símbolos Envolventes: Una Etnoestética de las Mantas Mapuches". Boletín del Museo Chileno de Arte Precolombino. Nº 3. Santiago de Chile. 1989.
- Méndez, Luz Maria;** "La Organización de los Parlamentos de Indios en el siglo XVIII". En "Relaciones Fronterizas de la Araucanía" Villalobos, Sergio, otros. Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile. 1982.
- Miranda Borelli, José;** "Tratados de Paz realizados con los Indígenas en la Argentina (1597-1875)". En: "Suplemento Antropológico". Universidad Católica. Asunción Paraguay. 1985.
- Montesinos, Sonia;** "Madres y Huachos. Alegorías del Mestizaje Chileno". Editorial Cuarto Propio. CEDEM. Santiago de Chile. 1993.
- Núñez de Pineda y Bascuñan, Francisco;** "Cautiverio Feliz". En: "Historiadores de Chile y Documentos relativos a la Historia Nacional". Tomo III. Santiago Imprenta del Ferrocarril 1863.
- Olano García, Hernán,** La Constitución del Reino de Araucanía Revista de Estudios Constitucionales. Año 3. N 2. Universidad de Talca. Chile. 2005.
- Olascoaga Manuel J.** "Estudio topográfico de la Pampa y Río Negro". Precedido de los antecedentes y documentos relativos a la iniciativa de esa empresa y batida general de indios que se anticipo a la definitiva ocupación. Imprenta de Ostwald y Martínez. Calle Florida 130. Buenos Aires. 1880.

- Ovalle, de Alonso;** "Histórica Relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en el la Compañía de Jesús": Por Francisco Cavallo, 1646.
- Morin, Edgar; *"Los siete saberes necesarios para la educación del futuro."* Paidós. Barcelona. 2001
- Pavés Ojeda, Jorge;** "Cartas Mapuche; Siglo XIX". Colección de documentos para la historia mapuche. Editorial Colibrí & ocho libros. Santiago de Chile. 2008.
- Pérez García, José;** "Historia de Chile" Tomo II. En; "Colección de Historiadores de Chile y de Documentos relativos a la Historia Nacional". Tomo XXIII. Santiago de Chile. Imprenta Elzeviriana, 1865.
- Pinto Lagarrigue, Fernando:** "La Masonería y su influencia en Chile". Editorial Orbe. Buenos Aires, 1973
- Pinto, Aníbal;** "Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra presenta al Congreso Nacional de 1873". Santiago de Chile. Imprenta Nacional. 1873.
- Pinto, José Manuel;** "Memoria del Jeneral en Jefe del Ejército de operaciones de la alta frontera, pasada al Supremo Gobierno". Santiago de Chile. Imprenta Nacional. 1869.
- Quesada Vicente;** "Los Indios en las Provincias del Río de la Plata". Estudio Histórico. Buenos Aires. 1903.
- Quiroga, Jerónimo de;** "Compendio Histórico. De los mas principales sucesos de la conquista i guerra del reino de chile hasta el año de 1659, sacado fielmente del manuscrito del Maestre de Campo Don Jerónimo de Quiroga". En "Historiadores de Chile". Tomo XI. Santiago 1878.
- Quiroga, Jerónimo de;** "Memorias de los sucesos de la guerra de Chile. Recogidas por Jerónimo de Quiroga, soldado de este Ejército y con ejercicio su persona en la Frontera". Compilador Sergio Fernández Larrain. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile. 1979.
- Recabarren, Manuel;** "Memoria del Ministro del Interior, presentada al Congreso Nacional, en 1881". Santiago de Chile. Imprenta Nacional. 1881.

- Rojas y Fuentes, José Basilio;** "Apuntes de lo acaecido en la Conquista de Chile desde su principio hasta el año de 1672". En "Historiadores de Chile. Tomo XI. Santiago 1878.
- Rosales; Diego de;** "Historia General de el Reyno de Chile. Flandes Indiano". Publicada y anotada por Benjamín Vicuña Mackenna. 3 Tomo. Valparaíso. Imprenta del Mercurio. 1878.
- Roulet, Florencia;** "Con la Pluma y la palabra. El lado oscuro de las negociaciones de Paz entre españoles e indígenas" Revista de Indias, 2004, vol. LXIV, núm. 231.
- Rousseau, Jean Jacques;** "El Contrato Social". Editorial Universitaria EDUCA. San José de Costa Rica. 1973
- Salazar, Gabriel;** "Labradores, Peones y Proletarios". Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX. LOM Ediciones. 2000.
- Sarmiento, Domingo Faustino;** "El Progreso". 27 de septiembre de 1844. Chile. Este Diario lo dirigía el propio Sarmiento, durante su exilio en Chile.
- Schoo, Lastra Dionisio;** "El Indio del Desierto 1536-1879". Ediciones Espuela de Plata.
- Smith, Edmond Rehuel;** "Los Araucanos" Notas sobre una gira efectuada entre las tribus indígenas de Chile Meridional. Traducción de Ricardo Latcham, de la Sociedad Chilena de Historia y geografía. Santiago de Chile. Imprenta Universitaria, 1914.
- Sohrs Raul;** "Para entender a los militares". Editorial Melquíades, Santiago de Chile. 1989.
- Sun Zut;** "El arte de la Guerra". Versión y comentarios de Thomas Cleary. Editorial EDAF. Secta Edición. Impreso en España, Mayo 2009.
- Tounens Orélie Antonio I, de;** "Proceso seguido contra el titulado rey de Araucanía y Patagonia, Orélie Antonio I de Tounens". En; Revista Chilena de Historia y Geografía. 1924; 1926 y 1927.
- Urrutia, Basilio;** "Memoria del general en Jefe del Ejército de la Frontera". En; "Memoria de Guerra i Marina: presentada al Congreso Nacional por el Ministerio del Ramo en 1875". Documento Num. 1. Santiago de Chile. Calle de la Moneda. 1875.

- Valencia Avaria, Luís;** Compilador "Archivo de don Bernardo O'Higgins". Academia Chilena de la Historia. Tomo XXXII. Santiago de Chile. 1981.
- Velez Sarsfield, Dalmacio;** Código Civil de la Republica de argentina, y legislación complementaria: Edición conforme a las modificaciones introducidas por las leyes nos.17,711. 17.940 y 23, 264 e índice alfabético, con las notas y bibliografía consultada.
- Vicuña Mackenna, Benjamín;** "La Conquista de Arauco". Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados en su sesión de 10 de Agosto de 1868. Santiago de Chile. Imprenta del Ferrocarril.
- Weber, Max.-** "Economía y Sociedad". Esbozo de Sociología Comprensiva. Edición preparada por Johannes Winckelmann. Nota preliminar de José Medina Echevarria. Fondo de Cultura Económica. México. Sexta reimpresión 1983.
- Zavala. José Manuel;** "Aproximación antropológica a los Parlamentos hispano-mapuches del siglo XVIII." Versión revisada de un artículo publicado bajo el título "L'envers de la Frontière du royaume du Chili; le cas des traités de paix hispano-mapuches.
- Zeballos, Estanislao;** "Viaje al País de los Araucanos". Ediciones Hachete. Buenos Aires 1960.

Zusammenfassung in deutscher Sprache

Die Verträge zwischen der Gesellschaft der Mapuche und der Spanischen Krone, der Republik Chile sowie der Republik Argentinien

Die vorliegende Forschungsarbeit untersucht die zwischen der Gesellschaft der Mapuche (sociedad mapuche) und der Spanischen Krone, bzw. der chilenischen und argentinischen Republik, abgeschlossenen Verträge (Parlamentos). Von besonderem Interesse ist dabei die Frage, inwiefern diese Verträge noch heute rechtskräftig sind. Im Rahmen von Archivrecherchen wurden insgesamt 140 Parlamentos und Verträge erfasst, systematisiert und analysiert, die die Gesellschaft der Mapuche mit anderen Gesellschaften geschlossen hat: 66 davon wurden zwischen den Mapuche und der spanischen Krone geschlossen, 40 mit der Republik Argentinien, 28 mit der Republik Chile, drei mit Holland und drei mit Orelie Antoine, König von Araukanien und Patagonien.

Die Verträge, welche die Gesellschaft der Mapuche mit der Spanischen Krone, der Republik Chile sowie der Republik Argentinien ausgehandelt hat, sind das Ergebnis eines eigenen Mechanismus der Mapuchegesellschaft, um sowohl im Inneren ihrer Gesellschaft als auch nach Außen hin zu interagieren. Diesen sozialen Mechanismus betitelte die Mapuchegesellschaft mit "Koyang".

Der Koyang ist ein von den Mapuche seit Urgedenken verwendetes Instrument der Interaktion auf ritueller, politischer und militärischer Ebene, an dem Männer beteiligt waren, die den höchsten Respekt genossen, die sich in Reflexion und Redekunst hervortaten und als "Lonkos" bekannt waren. Der Koyang ist eine durch die Präsenz distinguiertes Männer legitimierte Instanz, die, indem sie eben diese Instanz anerkennen, ihr wiederum kulturelle Bedeutung geben.

Diese Anerkennung funktioniert im vorliegenden Fall als katalysierendes Element, um die soziale und politische Führung in Übereinstimmung zu bringen in einer Gesellschaft, die auf einer Machtsymmetrie basiert, welche verhindert, dass eine Person oder Gruppe dauerhaft die Vorherrschaft und die Repräsentation der Gesamtheit übernimmt. Auf diese Weise wird die Bildung eines zentralistischen Apparats in der Form eines Staatsgefüges verhindert. Diese Symmetrie wird durch Machtmechanismen im Gleichgewicht gehalten. So erklärt sich im Fall der Mapuche ihre konstante Dynamik von Allianzen und Gegenallianzen im Inneren ihrer Gesellschaft.

Dieser kulturelle Mechanismus des operiert bis zum heutigen Tage. So vertreten die Mapuche in jeder Situation verschiedene, uneinheitliche Positionen und Strategien. In diesem Zusammenhang hört man von Seiten des "Indigenismo" häufig Aufrufe zur Einheit der Indígenas, um Fortschritte bei der Lösung ihrer Probleme zu erzielen. Auch der Staat hat unter den Konsequenzen zu leiden, da all seine Initiativen der "Entwicklungspolitik" aus den genannten Gründen scheitern. In diesem Sinne sehen sich der chilenische und der argentinische Staat mit ähnlichen Problemen konfrontiert wie die Spanier zur Zeit der Conquista. Nach einem

Jahrhundert intensiven, jedoch erfolglosen Krieges gegen die Mapuche sahen sie sich gezwungen, den Mechanismus des Koyang, oder wie die Spanier sagten „Parlamento“, als Verhandlungsinstanz zu akzeptieren.

In der Kolonialzeit wurde der Koyang als Dialogmechanismus institutionalisiert. Er war eine Interaktionsinstanz der beiden Gesellschaften, in der Belange von hohem Interesse, einerseits für die Mapuchegesellschaft und andererseits für die Interessen der Spanischen Krone, verhandelt wurden. Diese Verhandlungen und Vereinbarungen wurden in amtlichen Dokumenten festgehalten, die sowohl die nötigen inhaltlichen als auch formellen Anforderungen erfüllen, um als „Abkommen zwischen Nation und Nation“ verstanden zu werden.

So wurde das erste Parlamento, das zwischen Mapuche und Spaniern im Jahr 1641 in dem Ort Quillín durchgeführt wurde, auf Anweisung des spanischen Königs in die Sammlung der offiziellen Verträge Spaniens „mit anderen Völkern, Königen oder Prinzen Europas oder anderen Teilen der Erde“ aufgenommen und publiziert in: „La gran colección de Tratados de Paz, Alianza neutralidad, garantia etc., etc., hechos por los pueblos reyes y principes de Europa y otras partes del mundo (1598-1700)“ por José Abreu y Bertodano, marques de la Regalia, Madrid, 1740-1752. Außerdem wurden das besagte Parlamento und der darin zwischen der spanischen Krone und der Mapuchegesellschaft ausgehandelte „Friedensvertrag von Quillín“ vom spanischen König Felipe IV im königlichen Dekret vom 29. April 1643 anerkannt.

Von diesem Zeitpunkt an fanden die Parlamentos regelmäßig statt. Durch sie wurden die Spannungen, die konstant in der Grenzregion existierten, entlastet. Inhaltlich ging es darum, über die Friedensbeziehungen,

Regulatorien für den Handel sowie die Handhabung des Rechtswesens zu verhandeln. Während der Kolonialzeit wurden ca. 30 bedeutsame Parlamentos abgehalten. Hinzu kam eine große Anzahl Parlamentos auf regionaler oder lokaler Ebene. Das letzte fand 1803 statt, vor der Unabhängigkeit Chiles vom spanischen Königreich.

Einer der Gründe dafür, dass der ganze Themenkomplex der Parlamentos in der wissenschaftlichen Diskussion bisher übergangen wurde, ist in einer ethnozentrischen Betrachtungsweise zu suchen. Die aktuelle Forschung wird aus der Sichtweise einer Gesellschaft und Wirtschaft betrieben, die auf Akkumulation und Überschuss ausgerichtet ist. Aus dieser Perspektive betrachtet man Indígenas und speziell Gesellschaften mit Subsistenzwirtschaft als karent. Auch aus diesem Grund hat das Mapuchethema allgemein und speziell der Aspekt der Parlamentos bis heute kaum wissenschaftliches Interesse hervor gerufen.

Für die vorliegende Forschungsarbeit wurde daher eine neuer Ansatz gewählt: Die Mapuchegesellschaft soll ohne die Vorurteile des Ethnozentrismus betrachtet werden. In diesem Sinne geht es um eine positive Betrachtungsweise einer staatslosen Gesellschaft. Im besondern Fall der Mapuchegesellschaft kann man auf diese Weise erkennen, wie der Koyang zu einem Instrument der Interaktion einer staatslosen Gesellschaft mit den Spaniern und später mit der chilenischen und argentinischen Republik wurde.

Dieses Thema ist speziell heutzutage von besonderem Belang, da auf internationaler Ebene die Anerkennung indigener Bevölkerungen zunehmend voran getrieben wird. In diesem Zusammenhang ist man auf internationaler Ebene zu einigen Vereinbarungen gelangt, wie z.B. dem Abkommen Nr. 169 der Internationalen Arbeitsorganisation (IAO). Chile hat dieses Abkommen unlängst ratifiziert, am 15.09.2009 trat es in Kraft.

Auch in den Vereinten Nationen wird dieses Thema diskutiert. 1981 beschloss der Wirtschafts- und Sozialrat (ECOSOC) die Einrichtung einer „UN-Arbeitsgruppe über indigene Bevölkerungen“, einem Gremium der Unterkommission zur Förderung und zum Schutz der Menschenrechte. In dieser Instanz sind die Delegierten der betroffenen Staaten sowie die indigenen Repräsentanten vertreten.

Nahezu 25 Jahre sind vergangen, ohne dass die Generalversammlung der Vereinten Nationen die so genannte „UN-Erklärung der Rechte der Indigenen Völker“ (Resolution 61/295 der UN-Generalversammlung) angenommen hat. Die Kontroverse dabei dreht sich um „das Recht der freien Selbstbestimmung“ und verweist dabei speziell im Artikel 36 (1) auf die Verträge. In der Erklärung heißt es:

“Indigene Völker haben das Recht darauf, dass die mit Staaten oder ihren Nachfolgern geschlossenen Verträge, sonstigen Übereinkünfte und anderen konstruktiven Vereinbarungen anerkannt, befolgt und angewandt werden und dass die Staaten diese Verträge, sonstigen Übereinkünfte und anderen konstruktiven Vereinbarungen einhalten und achten.“

Um die Mapuchegesellschaft und ihre Geschichte zu verstehen, ist es notwendig die Mechanismen zu erkunden, die dem Koyang zu Grunde liegen. Nur auf diese Weise kann nachzuvollzogen werden, warum die Mapuchegesellschaft einen Krieg über Jahrhunderte führte und welche Bedeutung in diesem Kontext den Parlamentos und Verträgen zukommt.

Die zwischen Mapuche und Spaniern ausgehandelten Verträge zogen konkrete Verpflichtungen nach sich. So schlossen sich die Mapuche in den kriegerischen Auseinandersetzungen um die Unabhängigkeit Chiles der Sache des spanischen Königs an. Der Grund dafür ist das Abkommen über wechselseitige Allianz und militärische Unterstützung gegenüber ausländischen Feinden oder anderen Invasoren. Dieses Abkommen wurde im ersten Parlamento (1641) geschlossen und in allen darauf regelmäßig folgenden Parlamentos ratifiziert.

Nach der Niederlage der Royalisten erklärt Chile die Unabhängigkeit vom spanischen Mutterland. 1825 erlässt die Regierung der neuen Republik Chile ein Gesetz, das die Einberufung eines weiteren Parlamentos mit den Mapuche ausdrücklich festlegt.

Dieses findet im gleichen Jahr an dem Ort Tapihue statt. Hier schließen die Mapuche mit dem chilenischen Staat Friedensverträge, die so genannten Paces Generales. In ihnen erkennt der chilenische Staat das *utis possedettis* der Mapuche an ("So wie ihr besitzt, könnt ihr weiterhin besitzen"). Dies beinhaltet explizit die Anerkennung der Grenzen des Mapucheterritoriums sowie die Souveränität der Mapuchegesellschaft.

Im Jahr 1852 gründet der chilenische Staat die „Provinz Arauco“ und verankert diesen Vorgang rechtlich ohne jegliche Übereinkünfte hierzu mit den Mapuche getroffen zu haben. Somit annektierte er einen Teil des Mapucheterritoriums auf chilenischer Seite. Durch diese Maßnahme wurden die rechtlichen Voraussetzungen geschaffen, um in den folgenden Jahren nach und nach alle Landstriche südlich des Bio-Bio Flusses militärisch zu besetzen, in denen der chilenische Staat bis zu diesem Moment über keinerlei Gerichtsbarkeit verfügte, da in besagten Gebieten keinerlei politisch-administrative Institutionen existierten. Ganz im Gegenteil bewahrte die Gesellschaft, die dort lebte, ihre Autonomie und Unabhängigkeit, die sie über Jahrhunderte mit Hilfe der Verträge und Parlamentos mit der spanischen Krone gewahrt hatte und die international anerkannt waren. Außerdem identifizierten sich die Leute, die dort lebten, als Mapuche, sprachen die gemeinsame Sprache Mapudugung, besaßen ein anderes Glaubenssystem und erkannten die Regierung Chiles nicht als ihre eigene an.

1860 begann Chile das Mapucheterritorium unter Berufung auf das vorausgegangene Gesetz militärisch zu okkupieren, indem die Linie der Festungen allmählich gegen Süden verschoben wurde. Im Anschluss übergab die Regierung die Landstriche europäischen Immigranten. Dieser Prozess dauerte bis 1881, als die Mapuche militärisch vernichtend geschlagen und in Reservaten in eine neue Lebensform gezwungen wurden, die durch die Unterwerfung an den chilenischen Staat gekennzeichnet war.

Auf argentinischer Seite wurde 1853 ein Gesetz erlassen mit dem Ziel “für die Sicherheit an den Grenzen zu sorgen; den friedlichen Umgang mit den Indios zu wahren und ihre Konvertierung zum Katholizismus voranzutreiben”. Der Begriff

“Grenzen” bezieht sich auf die Grenze zum Mapucheland südlich des Flusses Colorado. Der Begriff “friedlicher Umgang” bezieht sich direkt auf vorangegangene Verträge und Parlamentos mit den Mapuche.

Bereits frühzeitig und mit strategischer Voraussicht hatte die argentinische Führung mit Hilfe der Verträge mit den Mapuche die Bedingungen für ihre eigenen geopolitischen Bestrebungen geschaffen. So lautete der erste Punkt in jedem der Abkommen, dass die Mapuche sich selbst als Angehörige der argentinischen Nationalität zu verstehen haben.

Auf gleiche Weise wie in Chile wollte die Republik Argentinien ihre territoriale Eroberung vorantreiben. Auf argentinischer Seite sollte diese 1884 durch die so genannte „Conquista del Desierto“ („Eroberung der Wüste“) beschleunigt werden. Dieser Begriff bezeichnet eine Vernichtungsoffensive gegen die Mapuche, angeführt von Julio Argentino Roca. Auf chilenischer Seite wurde dieser Feldzug (1883) unter der Führung von Cornelio Saavedra als „La Pacificación de la Araucanía“ („Die Befriedung Araukaniens“) bezeichnet.

Einige Aspekte, die die Geschichtsschreibung dabei unerwähnt lässt, sind in diesem Fall, dass sowohl die auf chilenischer Seite südlich des Bio-Bio Flusses als auch jene auf argentinischer Seite südlich des Flusses Salado gelegenen Territorien unter dem Schutz der Abkommen zwischen Mapuche und Spaniern standen. In diesen Abkommen hatte Spanien offiziell die Souveränität und Unabhängigkeit genau jener Territorien anerkannt.

In den Verträgen tauchen zwei Parteien auf: zum einen die Repräsentanten der Mapuchegesellschaft und zum anderen die Vertreter des spanischen Königshauses. Die Abkommen wurden unbefristet

abgeschlossen. Bis zum heutigen Zeitpunkt hat keine der beiden Parteien diese Verträge aufgelöst. Die politische Haltung Chiles bzw. Argentiniens ist dabei in diesem Kontext nicht relevant, da sie eine dritte Partei darstellen, welche nicht an besagten Verträgen beteiligt sind. Ebenso wenig kann davon gesprochen werden, wie bereits dargelegt, dass die besagten Territorien von Spanien an die neu entstehenden Republiken vererbt wurden, da Spanien zu keiner Zeit die Souveränität über diese Bevölkerung besaß.

Mit dem Parlamento von Tapihue im Jahr 1825 erkennt der chilenische Staat die Existenz der Mapuchegrenze sowie die Souveränität der Mapuche an. Diese Tatsache verleugnet er später, als er die militärische Besetzung der Araucania durchführt. Der chilenische Staat hat sich niemals bezüglich des rechtlichen Widerspruchs und der Art der Okkupation des Mapuchelandes gerechtfertigt. Sollte er eines Tages Stellung hierzu beziehen wollen, befände er sich in dem Dilemma den Begriff der „Besetzung“ zu definieren. Hierfür gibt es nur folgende beiden Alternativen:

1. Dass es sich dabei um einen Krieg zwischen zwei Nationen handelte.
2. Dass es sich um einen Bürgerkrieg handelte.

Wenn es sich um einen Krieg zwischen zwei Nationen gehandelt haben soll, hätte der Staat eine formelle Kriegserklärung aussprechen müssen, welche, gemäß seinem Bürgerlichen Gesetzbuch ausschließlich vom Kongress veranlasst werden konnte. Außerdem hätte nach Beendigung dieses Krieges ebenso ein Abkommen geschlossen werden müssen, wie dies beispielsweise auch im Krieg zwischen Peru und Bolivien geschehen ist.

Im Falle eines Bürgerkrieges kämpfen zwei Parteien auf einem gemeinsamen, hier chilenischen, Territorium gegeneinander. Demzufolge kann der chilenische Staat in einem Bürgerkrieg keine neuen Territorien konfiszieren und rechtmäßig als seine eignen beanspruchen. Im Fall eines Bürgerkrieges wäre das Mapuchegebiet also bereits im Besitz des chilenischen Staates gewesen. Wären die Mapuche demnach bereits Teil der chilenischen Nation gewesen, täte sich ein weiterer Widerspruch auf. In den Grundsätzen des Staates ist festgelegt, dass er u.a. darin verankert, den Privatbesitz all jener zu schützen, die Teil eben dieses Staates sind.

In beiden Annahmen agiert der chilenische Staat gemäß seiner eigenen Definition im Bürgerlichen Gesetzbuch im Sinne von „Banditen“ oder „Piraten“. In Artikel 641 heißt es:

„Die Kriegsbeute von Verbrechern, Piraten oder Aufständischen können nicht in deren Besitz übergehen und müssen, einmal zurückgewonnen, ihren ursprünglichen Besitzern zurückgegeben werden. Die Verantwortlichen müssen die Kosten der Rückführung übernehmen.“

Der Lebenslauf ist in der Online-Version aus Gründen des Datenschutzes nicht enthalten.

Der Lebenslauf ist in der Online-Version aus Gründen des Datenschutzes nicht enthalten.

Der Lebenslauf ist in der Online-Version aus Gründen des Datenschutzes nicht enthalten.